



**UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA**

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Administración Pública

**Memoria de Seminario de graduación para optar por el grado de Licenciatura en
Administración Pública con énfasis en Gestión de Banca y Finanzas Públicas**

Factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés
para créditos comerciales. El caso del Sistema Bancario de Costa Rica.

Integrantes:

Gustavo Aguiar Acuña

María Laura Elizondo Guzmán

Anthony García Ramírez

Gloriana Murillo González

Tatiana Ureña Navarro

María Mercedes Vega Marín

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

San José, Costa Rica, octubre 2021



Acta #225-2021
Tribunal Examinador de Trabajo Final de Graduación
Escuela de Administración Pública

Acta de la Sesión Virtual 225-2021 del Tribunal Examinador de los Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Administración Pública, realizada el 07 de octubre del 2021 a las 19:00 horas, llevada a cabo de manera virtual y convocada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado de la Universidad de Costa Rica, para la Defensa del Trabajo Final de Graduación de: Gustavo Adolfo Aguiar Acuña carné 830061, María Laura Elizondo Guzmán carné B68151, Anthonny García Ramírez carné B62847, Gloriana Murillo González carné B64930, Yerlany Tatiana Ureña Navarro carné B57342 y María Mercedes Vega Marín carné B67642.

La defensa del trabajo final de graduación se realiza por medio de la licencia de la plataforma zoom que el Centro de Informática le ha asignado a la Escuela de Administración Pública.

Personas miembros del Tribunal Examinador convocadas para la sesión: Mag. Diego Mora Valverde como Presidente del Tribunal Examinador; Lic. David Ramírez Szpigiel como Director del Trabajo Final de Graduación, Dr. Leonardo Castellón Rodríguez como asesor del Trabajo Final de Graduación, M.Sc. Victor Garro Martínez como asesor del Trabajo Final de Graduación y M.Sc. Victoria Hernández Mora, como docente de la Escuela de Administración Pública.

Artículo 1. El Presidente del Tribunal Examinador solicita a las personas sustentantes mostrar su documento de identificación, como medio para corroborar su identidad.

Artículo 2. El Presidente informa que el expediente de las personas sustentantes contiene todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que han cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de *Licenciatura en Administración Pública*, que les ha permitido realizar la Defensa de su Trabajo Final de Graduación.

Artículo 3. Las personas sustentantes realizaron la defensa oral del Trabajo Final de Graduación titulado: ***“Factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés para créditos comerciales. El caso del sistema bancario de Costa Rica”***. en modalidad Seminario de Graduación, dentro del tiempo señalado para tales fines.

Artículo 4. Terminada la presentación, las personas miembros del tribunal examinador, dentro del tiempo señalado por la Presidencia del Tribunal, realizaron las preguntas pertinentes sobre aspectos propios del tema tratado en el Trabajo Final de Graduación.

Artículo 5. Concluido el interrogatorio, el Tribunal Examinador procedió a deliberar de manera privada.

Artículo 6. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, y luego de realizada la votación, el Tribunal Examinador calificó el Trabajo Final de Graduación:

(X) APROBADO – AP-
() NO APROBADO – NAP-



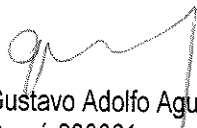
Artículo 7. Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, el Presidente del Tribunal Examinador comunicó en público el resultado de la deliberación y declaró como acreedores al título de licenciadas y licenciados en Administración Pública con Énfasis en Banca y Finanzas Públicas.

Artículo 8. El Presidente del Tribunal Examinador les advirtió de la obligación de asistir al acto público de graduación, para prestar juramento y recibir el título correspondiente.

La Presidencia del Tribunal exhorta a las personas sustentantes a que una vez aprobado el documento final lo coloque en el repositorio virtual kerwà de la Universidad, tal como lo indica el Reglamento.

Luego de la lectura del Acta, firmaron las personas miembros del Tribunal Examinador presentes y las personas sustentantes a las 2.30 horas.


Mag. Diego Mora Valverde
Presidente del Tribunal


Gustavo Adolfo Aguiar Acuña
Carné 830061


Lic. David Ramírez Szpigiel
Director del Trabajo Final de Graduación


María Laura Elizondo Guzmán
Carné B68151

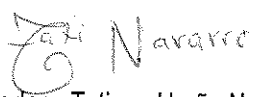

Dr. Leonardo Castellón Rodríguez
Asesor del Trabajo Final de Graduación


Anthony García Ramírez
Carné B62847


M.Sc. Victor Garro Martínez
Asesor del Trabajo Final de Graduación


Gloriana Murillo González
Carné B64930


M.Sc. Victoria Hernández Mora
Docente Escuela de Administración Pública


Yerlany Tatiana Ureña Navarro
Carné B57342


María Mercedes Vega Marín
Carné B67642



El Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, en su artículo 29 establece que *"En caso de TFG sobresalientes, se podrá conceder una aprobación con distinción si así lo acuerda el tribunal examinador, por una votación de cuatro votos favorables."*

(x) Se aprueba con Distinción

Observaciones: Dada la excelencia del trabajo final de graduación se recomienda a los postulantes publicar su trabajo en alguna revista especializada por su aporte a la gestión pública principalmente en la gestión financiera.

Original: Escuela de Administración Pública, Copia: Personas sustentantes

Derechos de Propiedad Intelectual

De acuerdo con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N°6883, se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Trabajo Final de Graduación por cualquier medio sin previa autorización por escrito de Gustavo Aguiar Acuña, María Laura Elizondo Guzmán, Anthony García Ramírez, Gloriana Murillo González, Tatiana Ureña Navarro y María Mercedes Vega Marín, como autores intelectuales de esta obra.

Dedicatoria

Dedico este Trabajo Final de Graduación a Dios, a mis padres q.e.p.d. por haberme inculcado el amor al estudio y por estimular mi curiosidad e imaginación por muchos años.

A mi familia por las horas de comprensión y ayuda que fueron fundamentales para mantenerme constante hasta este momento.

Finalmente, a mis amigos, amigas de la universidad por toda la ayuda durante estos años, sin ustedes este logro no sería posible.

Gustavo Aguiar Acuña

A mis papás por todo su apoyo a lo largo de mi formación académica, por el esfuerzo que han realizado durante toda mi vida para siempre brindarme lo mejor de ustedes, por el amor incondicional, la paciencia y los consejos para formar de mí una persona y una profesional de bien.

A mis hermanos por el apoyo que me han brindado, por estar para mí y no dejarme caer en ningún momento y siempre estar a mi lado para acompañarme durante todo este camino, a mi mejor amiga que ha sido mi compañera y apoyo durante todos estos años, por guiarme, ayudarme e impulsarme a seguir y a mi novio por su apoyo, amor y comprensión durante este proceso, por siempre alentarme y motivarme a seguir adelante.

María Laura Elizondo Guzmán

Le dedico este Trabajo Final de Graduación a Dios, a mi mamá, a mi papá y a mis hermanos por ser el pilar fundamental durante estos años de estudio en la Universidad de Costa Rica; por cada ayuda, oración y palabra de aliento, por acompañarme en mis miedos e inseguridades, gracias a ellos soy la persona que soy hoy.

Finalmente, a todos nuestros amigos y amigas por su apoyo en todo este proceso de formación académica, por todos los momentos bonitos y difíciles, por cada gesto de apoyo y amistad, mil gracias.

Anthony García Ramírez

A mi madre que siempre promovió en mí el estudio y me dio palabras de aliento durante la etapa universitaria y a mis mejores amigos por su constante motivación y apoyo incondicional en el proceso de realización de este Trabajo Final de Graduación.

Por último, a mis compañeros y compañeras de trabajo que siempre me inspiraron a seguir adelante durante la carrera.

Gloriana Murillo González

Dedico este trabajo a Dios que me dio la fortaleza para continuar cuando estaba a punto de caer. A mí abuelo q.e.p.d. que siempre estuvo presente para mí, le dedico mi éxito desde el fondo de mi corazón. A mí madre, quien ha sido mi roble durante este proceso, gracias por tu paciencia, por tu amor y por ser mi inspiración diaria.

A mí novio por recorrer este camino conmigo, por darme fortaleza, por creer en mí y decirme diariamente que podía lograrlo. A mis hermanas que siempre estuvieron para mí y me impulsaron a ser mejor, porque día con día he querido ser un ejemplo para ustedes. A mí mejor amiga, que fue compañera de batallas en este proceso. Por último, a mis profesores que sin su enseñanza esto no hubiese sido posible. Este logro también es de ustedes.

Yerlany Tatiana Ureña Navarro

Dedico los frutos de esta etapa universitaria a mi abuela, madre, hermanos y hermanas por acompañarme en el camino, enfrentar las dificultades a mi lado, brindarme su apoyo y consejo.

También a todas aquellas personas que creyeron en mí, quienes me alentaron a seguir persistiendo en mis metas y que incluso me enfrentaron a mí misma para superar mis temores, son una fuente de inspiración en mi vida.

Gracias por motivarme hasta el final y enseñarme el valor del trabajo duro y el esfuerzo.

María Mercedes Vega Marín

Agradecimiento

Nuestro más profundo agradecimiento a la Universidad de Costa Rica por ser la casa de enseñanza que nos formó como personas humanas y profesionales al servicio de la sociedad, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Escuela de Administración Pública por brindarnos los mejores servicios en nuestro proceso educativo.

Agradecimientos totales a nuestro equipo asesor conformado por David Ramírez Szpigiel, Víctor Garro Martínez y Leonardo Castellón Rodríguez, a las profesoras Johanna Alarcón Rivera, Angélica Vega Hernández y al profesor Melvin Obando Villalobos en el proceso metodológico de esta investigación, así como a todos los profesores que nos brindaron las bases en el bachillerato y la licenciatura.

Finalmente, a cada una de las personas expertas que participaron en esta investigación a través de las entrevistas, así como a las personas consultadas en temas económicos y estadísticos para culminar este seminario de graduación.

Índice General

Derechos de Propiedad Intelectual.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	vi
Índice de Anexos.....	x
Índice de Apéndices.....	xi
Índice de Gráficos.....	xii
Índice de Tablas.....	xiii
Índice de Figuras.....	xiv
Abreviaturas.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvii
Abstract.....	xix
Capítulo I: El problema de la investigación.....	21
1.1 Introducción.....	22
1.2 Justificación.....	24
1.3 Antecedentes.....	26
1.4 Planteamiento del problema.....	33
1.5 Objetivos.....	39
1.5.1 Objetivo General.....	39
1.5.2 Objetivos Específicos.....	39
Capítulo II: Marco Referencial.....	41
2.1 Marco Teórico.....	42
2.1.1 Teorías y posturas sobre las tasas de interés.....	42
2.2.1 Teorías y posturas sobre la regulación económica.....	47
2.2.3 Posturas sobre la asimetría de la información.....	56
2.2 Marco Conceptual.....	59
Capítulo III: Marco Metodológico.....	69
3.1 Enfoque de Investigación.....	70
3.2 Tipo de Investigación.....	71
3.3 Objeto de estudio y/o población muestra.....	71
3.4 Matriz de variables.....	72
3.5 Fuentes de información.....	73

3.5.1 Fuentes primarias.....	73
3.5.2 Fuentes secundarias.....	73
3.6 Sujetos de investigación.....	74
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	76
3.7.1 Revisión documental.....	76
3.7.2 Entrevista semiestructurada a personas expertas.....	76
3.8. Técnicas y métodos de análisis de información.....	78
3.8.1 Regresión Lineal.....	78
3.8.2 Índice de Herfindahl e Hirschman.....	79
3.8.3 Tratamiento de datos para variables microeconómicas.....	80
3.8.4 Tratamiento de datos para variables macroeconómicas.....	81
Capítulo IV: Desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional.....	82
4.1 Desarrollo Regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación del Banco Central de Costa Rica.....	83
4.2 I Etapa: Consolidación del Sistema Bancario en Costa Rica.....	86
4.2.1 La nacionalización de los depósitos bancarios en Costa Rica.....	86
4.2.2 Origen del Banco Central de Costa Rica.....	88
4.2.3 Las bases del Sistema Bancario Nacional.....	90
4.2.4 Creación del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.....	94
4.2.5 Regulación de las empresas financieras no bancarias.....	98
4.2.6 La crisis 1980 y el contexto nacional.....	100
4.2.7 La creación de los bancos cooperativos y el Sistema Bancario Nacional.....	104
4.2.8 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda.....	107
4.3 II etapa: Liberalización económica.....	111
4.3.1 Proceso de liberalización económica.....	111
4.3.2 Las bases actuales de la autoridad monetaria nacional.....	116
4.4 III Etapa: Fortalecimiento de la regulación.....	122
4.4.1 I Acuerdo de Basilea.....	122
4.4.2 Hitos históricos de la Sala Constitucional en el Sistema Bancario.....	127
4.4.3 Acuerdo de Basilea II.....	131
4.4.4 Apertura del mercado de seguros en Costa Rica y la creación de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).....	138
4.4.5 Crisis financiera del 2008 y el Acuerdo de Basilea III.....	143

4.4.6 Apoyo a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y la política pública del Sistema de Banca para el Desarrollo	156
4.4.7. Ley de Reforma a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor 9859	163
Capítulo V: Influencia de las variables microeconómicas en la tasa de interés activa	165
5.1 Datos y método	167
5.2 Comportamientos y tendencia de las variables de estudio	168
5.3 Modelo de análisis y resultados	172
5.3.1 Estudio de los efectos simples	172
5.3.2 Estudio de los efectos cruzados	176
5.4 Implicaciones de los resultados para la regulación de las tasas activas	181
5.5 Análisis de la competencia del Sector Bancario Nacional	182
5.5.1 Aplicación del Índice de Herfindahl e Hirschman	184
5.5.2 Resultados del Índice de Herfindahl e Hirschman	186
5.5.3 Composición del Sistema Bancario de Costa Rica	187
5.5.4 Barreras de entrada en la industria bancaria costarricense	189
Capítulo VI: Influencia de las variables macroeconómicas en las tasas de interés activa	191
6.1 Datos y método	193
6.2 Comportamientos y tendencias de las tasas	196
6.3 Modelo de análisis y resultados	198
6.3.1 Estudio de los efectos simples de las variables macroeconómicas	198
6.4 Implicaciones de los resultados para la regulación de tasas activas	202
6.4.1 Estudio de los efectos simples (enfoque macroeconómico y microeconómico)	208
Capítulo VII: Otras condiciones del entorno que influyen en una política de regulación	211
7.1 Otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés	212
7.1.1 Enfoque Regulatorio	213
7.1.2 Entorno Político	222
7.1.3 Contexto Socioeconómico	227
7.1.4 Otras variables y consideraciones	233
Capítulo VIII: Conclusiones	242
Capítulo IX: Recomendaciones	253
Referencias Bibliográficas	257
Apéndices	282

Índice de Anexos

Anexo 1. Fórmulas para determinar la variable dependiente y las variables independientes	276
Anexo 2. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo solo con efectos simples)	276
Anexo 3. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo solo con efectos simples y eliminando la variable tipo de banco)	277
Anexo 4. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones)	277
Anexo 5. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la relación cruzada entre las variables eficiencia y tipo de banco-)	278
Anexo 6. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la relación cruzada entre las variables tasa pasiva y tipo de banco-)	278
Anexo 7. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la variable tasa pasiva-).....	279
Anexo 8. Modelo inicial variables macro en “R”	279
Anexo 9. Modelo final de variables macro en “R”	280
Anexo 10. Modelo inicial variables macro + micro en “R”	280
Anexo 11. Modelo final variables macro + micro en “R”	281

Índice de Apéndices

Apéndice 1. Matriz de variables y categorías.....	283
Apéndice 2. Guía de entrevista.....	285

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Estudio gráfico de las interacciones entre variables predictivas continuas y la variable tipo de banco, y su efecto sobre la tasa activa	178
Gráfico 2. Costa Rica: Porcentaje de participación relativa de los bancos comerciales en los activos totales del Sistema Bancario, 2015-2018	187

Índice de Tablas

Tabla 1. Personas entrevistadas según puesto o función, fecha y medio de la entrevista	74
Tabla 2. Marco regulatorio del Sistema Financiero Nacional durante su consolidación .	109
Tabla 3. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa	173
Tabla 4. Interpretación de los coeficientes estimados para las variables microeconómicas	175
Tabla 5. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa	179
Tabla 6. Índice de Herfindahl e Hirschman: Interpretación de los resultados	185
Tabla 7. Costa Rica: Índice de Herfindahl e Hirschman en el Sistema Bancario, 2015-2018	186
Tabla 8. Costa Rica: Participación relativa y acumulada de los bancos comerciales en los activos totales del Sistema Bancario, 2015-2018.....	189
Tabla 9. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa	199
Tabla 10. Interpretación de los coeficientes estimados para las variables macroeconómicas.....	202
Tabla 11. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa	209

Índice de Figuras

Figura 1. Variables o categorías de análisis según objetivo específico	72
Figura 2. Principales hitos históricos y normativa que regulan el Sistema Bancario Nacional.....	85
Figura 3. Principales modificaciones de la Ley de Modernización del Sistema Financiero Nacional.....	116
Figura 4. Principales modificaciones en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica	120
Figura 5. Normativa emitida por la SUGEF	122
Figura 6. Normativa emitida por la SUGEF	131
Figura 7. Normativa emitida por la SUGEF	149
Figura 8. Evolución de los acuerdos de Basilea y sus principales aportes a la regulación de las entidades bancarias	155
Figura 9. Modificaciones legales al Sistema de Banca para el Desarrollo	162
Figura 10. Gráficos de densidad y estadísticas descriptivas de las variables independientes y la variable dependiente	170
Figura 11. Gráficos de densidad y estadísticas descriptivas de las variables independientes y la variable dependiente en bancos públicos y privados	171
Figura 12. Sistema Bancario de Costa Rica	183
Figura 13. Distribución de densidad de las variables macroeconómicas	196
Figura 14. Percepción de las personas entrevistadas sobre la importancia de las variables en el establecimiento de la tasa activa.....	239
Figura 15. Gráfico de puntuación promedio de las variables sobre el establecimiento de la tasa activa	240

Abreviaturas

Auditoría General de Bancos (AGB)

Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF)

Banco Central de Costa Rica (BCCR)

Banco de Costa Rica (BCR)

Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)

Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)

Bonos de estabilización monetaria (BEM)

Centro de Información Crediticia (CIC)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)

Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)

Fondo de Crédito para el Desarrollo (FCD)

Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE)

Fondo para el Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME)

Índice de Herfindahl-Hirschman (IHH)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE)

Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Instituto Nacional de Seguros (INS)

Mercado de monedas extranjeras (MONEX)

Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Pequeña y mediana empresa (Pyme)

Producto Interno Bruto (PIB)

Programa de Ajuste Estructural (PAE)

Sistema Bancario Nacional (SBN)

Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)

Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)

Sistema Financiero Nacional (SFN)

Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)

Tasa de Política Monetaria (TPM)

Tratado de libre comercio (TLC)

Resumen Ejecutivo

Este trabajo de investigación pretende responder a la interrogante ¿Cuáles son los factores que se deben considerar al establecer una política de regulación en las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica? debido a la relevancia de la intermediación financiera para redistribuir los recursos entre los agentes económicos, de manera tal que se dé una óptima articulación de oferta y demanda monetaria con el fin de propiciar el desarrollo económico de un país y el pleno empleo de los factores económicos.

En el primer objetivo se realizó una compilación del desarrollo regulatorio del Sistema Financiero de Costa Rica con la intención de identificar hitos históricos nacionales e internacionales que dieron paso a la creación de normativa para regular la actividad bancaria.

En el segundo objetivo se construyó un modelo de regresión lineal múltiple de variables microeconómicas como: eficiencia bancaria, prima de riesgo y tasa básica pasiva, para determinar el grado de significancia estadística de estas en el establecimiento de la tasa de interés activa.

Además, se hizo un análisis de la competencia en el sector bancario a través de la aplicación del Índice de Herfindahl e Hirschman (IHH), donde se identificó el grado de concentración presente en la industria bancaria en el periodo de estudio.

De igual manera, en el tercer objetivo se construyó un modelo de regresión lineal múltiple de variables macroeconómicas como: Tasa de Política Monetaria (TPM), deuda interna bonificada colocada en el sector bancario, Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), las reservas internacionales y el tipo de cambio.

Adicionalmente, se trabajó en un modelo de regresión lineal múltiple que contempla las variables micro y macroeconómicas, en el que se muestra la influencia de las variables relevantes de los modelos individuales con el objeto de precisar el comportamiento de la tasa de interés activa en relación con las variables.

Finalmente, para el cuarto objetivo se llevó a cabo una serie de entrevistas a personas expertas en asuntos económicos, financieros, políticos y actividad bancaria para valorar la influencia de variables de índole política, social y económica, así como posturas regulatorias.

Palabras clave: tasa de interés activa, política de regulación, Sistema Bancario Nacional, banco, crédito.

Abstract

This research work aims to answer the question ¿Which are the factors that must be considered to establish a regulation policy for the interest rates for credits on commercial banks of the National Banking System of Costa Rica? due to the relevance of financial intermediation to redistribute resources among economic agents, in such a way, so that the optimal articulation of money supply and demand takes place in order to promote the economic development and full use of economic factors.

In the first objective, a compilation of the regulatory unfolding of the Financial System of Costa Rica was carried out with the intention of identifying national and international historical milestones that led to the creation of regulations to regulate banking activity.

In the second objective, a multiple linear regression model of microeconomic variables such as: bank efficiency, risk premium and basic passive rate was built, to determine the degree of statistical significance of these in the establishment of the active interest rate.

Furthermore, an analysis of competition in the banking sector was carried out through the application of the Herfindahl and Hirschman Index, where the degree of concentration present in the banking industry in the study period was identified.

In the same way, in the third objective, a multiple linear regression model of macroeconomic variables such as: Monetary Policy Rate, subsidized domestic debt placed in the banking sector, Consumer Price Index, Monthly Index of Economic Activity, international reserves and the exchange rate was built.

Additionally, we worked on a multiple linear regression model that considers the micro and macroeconomic variables, in which the influence of the relevant variables of the individual

models is shown in order to specify the behavior of the active interest rate in relation to those variables.

Finally, for the fourth objective, a series of interviews were carried out with experts in economic, financial, political and banking matters to assess the influence of variables of a political, social and economic nature as well as regulatory positions.

Keywords: active interest rate, regulation policy, National Banking System, bank, credit.

Capítulo I: El problema de la investigación

1.1 Introducción

Debido a la importancia del crédito para la economía costarricense se han gestado una serie de debates en la esfera política, económica y social sobre la determinación de las tasas de interés que cobran las entidades bancarias para acceder al financiamiento de actividades productivas, adquisición de bienes, pago de servicios, compra de vivienda, entre otras actividades económicas.

El monopolio bancario estatal se rompió en el año 1995, al permitirse el ingreso de una mayor cantidad de entidades bancarias públicas y privadas; sin embargo, al observar la estructura del mercado bancario se visualiza que en las condiciones actuales la banca comercial en Costa Rica ha conformado una estructura oligopólica en la que pocos actores manejan una mayor cantidad de activos financieros.

Las condiciones oligopólicas en el mercado permitirían que las entidades bancarias puedan influir en la determinación de las tasas cobradas con base en su poder de mercado. Tal y como lo expone Mankiw (2012), el poder de mercado constituye una habilidad que tiene una persona o grupo de personas, para poder ejercer influencia en los precios de determinados productos y, por ende, se convierte en una falla de mercado (p.12).

El poder de mercado de las entidades bancarias, puede derivar en que no se contemplen factores que respondan a las condiciones macroeconómicas del país al momento de determinar las tasas de interés activas o a factores internos de las entidades, lo cual provoca distorsiones en el mercado, que pueden traducirse en un cobro excesivo para acceder al crédito.

Ante la posibilidad de que existan distorsiones en el mercado bancario, como lo es la existencia de estructuras oligopólicas y considerando el alto grado de endeudamiento en la

población costarricense como se expone a continuación, se hace necesaria la intervención en el establecimiento de las tasas de interés activas mediante una política de regulación u otros mecanismos alternativos con el propósito de proteger los derechos de las personas que acceden al crédito.

Con el fin de dimensionar el endeudamiento de los hogares y las empresas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) (2019) explicó que se ha experimentado un aumento en los últimos diez años, específicamente en un 8% del Producto Interno Bruto (PIB) para préstamos en moneda local y un 3% en cuanto a préstamos en dólares (citado en Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2020, p. 20).

En junio del 2020, Costa Rica aprobó el proyecto de ley que establece un tope a las tasas de interés que podrán cobrar las entidades bancarias que conforman el Sistema Bancario Nacional (SBN), esto como parte de uno de los intentos por regular el cobro de intereses en las operaciones de crédito que desarrollan las entidades bancarias a fin de evitar prácticas usureras.

Sin embargo, es fundamental explorar qué factores pueden influir en la determinación de las tasas de interés para los créditos e ir más allá de solo establecer límites para estas, por lo que, se pretende aportar un análisis de las condiciones macroeconómicas, características del mercado bancario, el desarrollo regulatorio y elementos microeconómicos de las entidades financieras, que también deben contemplarse con el propósito de formular una eventual política de regulación para los bancos comerciales.

De acuerdo con lo anterior, el presente trabajo de investigación se concentra en el proceso de establecimiento de las tasas de interés de los bancos comerciales que forma parte del Sistema Bancario Nacional, en el periodo 2015-2018 y busca analizar la influencia que

ejercen otras variables sobre las tasas de interés y el grado de correlación que existe entre el comportamiento de estos elementos y la tasa activa.

1.2 Justificación

El acceso a crédito cumple un papel fundamental para el desarrollo económico, permite financiar compras a las personas, las empresas, las familias y las personas productoras que por su valor o por el momento en que se tiene la necesidad de adquirir bienes o servicios no se podrían realizar solamente contando con los ingresos corrientes o con el ahorro acumulado (Arce, 2007, p. 15).

En Costa Rica el debate en torno a la determinación de las tasas de interés cobradas en los créditos ha tomado cada vez mayor relevancia, al igual que el análisis del comportamiento de estas en las diferentes opciones de crédito; por lo que, se ha planteado la necesidad de establecer mecanismos para la protección efectiva de los derechos de las personas consumidoras de los productos financieros que ofrecen las entidades del Sistema Bancario Nacional.

Entender los factores que inciden en la determinación de las tasas de interés cobradas por los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional, representa una oportunidad de formular una política de regulación que contemple variables microeconómicas y macroeconómicas, así como otros factores de índole político y socioeconómico que intervienen en el proceso de establecimiento de las tasas de interés.

No contemplar estas variables podría generar una distorsión de la información que manejan los participantes del mercado, lo que afecta directamente los intereses de las personas consumidoras de los productos financieros; por lo que es necesario profundizar en el

entendimiento del desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional y la influencia de las diferentes variables.

El presente trabajo de investigación aporta un marco de referencia que permita proponer una política de regulación para las tasas de interés activas, que sea pertinente al contexto económico y político, de forma tal que sea flexible a los cambios del entorno y que se ajuste a la realidad costarricense. De esta manera se aborda la problemática integralmente, contemplando las condiciones en las que opera el mercado de crédito en Costa Rica.

De acuerdo con Castro y Serrano (2013) las altas tasas de interés podrían ser el resultado de mercados poco competitivos, además los autores caracterizan a la banca costarricense como oligopólica, por la presencia de grandes bancos con mucho poder de mercado que les permite fijar precios (p. 2).

Esta situación exige que el Gobierno contemple la decisión de intervenir o no por medio de una política pública de regulación u otro mecanismo; lo cual es de interés para la Administración Pública porque permite velar por los derechos de las personas, así como atender sus necesidades como personas consumidoras, además de proponer mejoras en el desempeño de la economía y las relaciones que se dan entre las unidades demandantes de crédito y los bancos comerciales.

Los aspectos mencionados anteriormente, son relevantes en la Administración Pública, ya que, se encuentra vinculados con la línea de investigación “Gestión integral de políticas públicas: Regulación pública”, la cual hace referencia a aspectos como las implicaciones que tendría en los agentes económicos producto de una regulación, así como la incidencia en las personas consumidoras.

1.3 Antecedentes

Desde finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, Costa Rica se encontraba en pleno desarrollo como país después de haber obtenido su independencia. Como parte de su desarrollo, diferentes grupos de la sociedad buscaron crear bancos ante la necesidad de contrarrestar los abusos de la usura y el faltante de liquidez monetario para el desarrollo de las diferentes actividades productivas.

Ante esa necesidad, después de la mitad del siglo XIX nacieron bancos privados y otros de capital mixto, como fueron el Banco de Emisión (1876-1878) y el Banco de la Unión (1877), que más adelante en 1890 cambió de nombre al Banco de Costa Rica (BCR). Muchos de estos bancos después quebraron. Algunos de los socios de estos bancos eran personas importantes vinculadas a la actividad cafetalera, lo que le daba cierta garantía al banco. En esa época se intentaron los créditos agrícolas hipotecarios, pero no funcionaron por la prevalencia de los créditos productivos (Chacón y Montero, 2015, p. 14).

En 1884, en la administración del presidente Bernardo Soto, se firmó un contrato con el Banco de la Unión para que fuese el encargado de emitir billetes por el doble de su capital y con un encaje legal del 25% en barras de oro o plata (Chacón y Montero, 2015, p. 14). El Banco de la Unión se convirtió en 1890 en el Banco de Costa Rica, que permanece actualmente con su nombre, el cual se mantuvo como emisor del Estado hasta la promulgación de la ley en 1900.

Con la Ley de Bancos de 1900, cualquier entidad que tuviese un capital mayor a ₡1,000,000 en moneda de oro nacional, podía hacer emisión de billetes, quitándole el monopolio al Banco de Costa Rica.

Durante todo este tiempo, los bancos podían realizar manejo de cuentas corrientes, descuento de valores, depósitos, compra y venta de bonos del Estado, así como préstamos de garantía hipotecaria y fiduciaria. De acuerdo con la Ley de Bancos de 1900, estos al captar recursos de moneda metálica de oro y el capital les permitía emitir billetes, los cuales entraban en circulación en el pago de las obligaciones, créditos y en los depósitos para facilitar las transacciones monetarias (Chacón y Montero, 2015, p. 16).

Un par de años más adelante, cuando en 1914 comenzó el estallido de la primera guerra mundial, se generó gran incertidumbre para los productos exportados en el país como el café y el banano y una contracción de las importaciones, lo que afectó las actividades crediticias, internas y externas. Por esta crisis que afectó al país, también se vieron afectadas la situación fiscal, monetaria y cambiaria de la época.

Frente al contexto internacional y nacional, el presidente Alfredo González Flores (1914-1917), mediante decreto ejecutivo N°16 del 09 de octubre de 1914, creó la primera entidad financiera del país, el Banco Internacional de Costa Rica, con capital mixto debido a que los bancos existentes eran privados (Chacón y Montero, 2015, p. 19).

González Flores comienza señalar los inconvenientes de la banca privada, entre ellos: 1) los altos tipos de interés, 2) la dificultad de obtener crédito para ciertos ramos de la producción y 3) la inestabilidad de los tipos de cambio entre la moneda nacional y la extranjera. Es así como para algunos inicia la lucha entre el gobierno y los banqueros y nace el Banco Internacional de Costa Rica. (Chacón y Montero, 2015, p. 20)

Con la creación del banco, se sentaron las bases para la emisión monetaria y la sostenibilidad del Gobierno, así como despejar los obstáculos para la agricultura, el comercio y la industria con el acceso al crédito. Como se observa, desde la creación del

decreto se busca el desarrollo y la dinamización de estos tres sectores de la economía para depender menos de las importaciones.

A pesar de los contrastes en el congreso en contra del Banco Internacional y de los banqueros privados, el primer banco estatal comenzó a dar forma a su organización al crear la sección de cajas de crédito agrícola y la sección hipotecaria; la primera con la finalidad de brindar créditos agrícolas con plazos adecuados para estimular la producción nacional, inicialmente de subsistencia, así como también comercial. La función hipotecaria era emitir obligaciones o bonos hipotecarios para facilitar préstamos a largo plazo y procurar el pago a particulares y el desarrollo de fincas (Chacón y Montero, 2015, p. 26).

Con el avance de los años, el Sistema Financiero Nacional (SFN) se mantenía débil debido a diferentes crisis profundas por las que había pasado el país, al ser tan dependiente de las divisas de la exportación de café. El Banco Internacional de Costa Rica había tenido diferentes series de funciones complejas por lo que se estableció su reestructuración.

Esta reestructuración planteó el cambio de nombre del primer banco estatal, la ordenación e integración de los bancos privados en el país, la reforma de la junta de control de exportaciones y el régimen de fijación de intereses bancarios (Chacón y Montero, 2015, p. 49). Estas propuestas quedan enmarcadas en la Ley del Banco Nacional y la Ley General de Bancos con vigencia desde enero de 1937.

Lo que se conocía como el Banco Internacional de Costa Rica, pasó a ser el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) estructurado por departamentos, los cuales eran el emisor, el hipotecario y comercial.

El Departamento Emisor fue facultado para la “emisión de billetes y monedas fraccionarias para la compra de divisas, para la compra de oro físico, y para la realización de operaciones

de crédito que expresamente se le autorizaba verificar con los bancos comerciales” (Chacón y Montero, 2015, p. 50).

También, según Chacón y Montero (2015) el Departamento Emisor fue autorizado y facultado para fijar las tasas de interés y descuento (p. 50). Dicho Departamento pasó a ser el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en el año 1952 con fundamento en la Ley de Creación del Banco Central.

La función del BCCR en cuanto a las tasas de interés a partir del año 1952 se mantuvo. De hecho, en el artículo 5 de la Ley 1552 se señaló que uno de sus fines sería el control del medio circulante, de los tipos de cambio y de las tasas de interés.

En ese sentido, cabe destacar que en los años 80 se observó que los bancos comerciales del Estado se encontraban en un contexto que les permitía influir en la política monetaria del BCCR en cuanto a redescuento, tasas de interés pasivas y tasas de interés activas. Esto debido a que tenían acceso a la Presidencia de la República y a los Ministerios (Lizano y Herrera, 2014, p. 5).

El establecimiento de las tasas de interés tuvo un cambio significativo a partir de varias reformas en la política monetaria del BCCR. De acuerdo con Lizano y Herrera (2014), hasta casi la mitad de los años 80, esta entidad fijaba las tasas de interés de los bancos comerciales tanto activas como pasivas para las distintas actividades económicas debido a la política de topes de cartera que se aplicaba en la época (p. 10).

A partir de la crisis de los años 1981-1982 se generaron reformas de acuerdo con los procesos de ajuste estructural, donde se incorporaron los procesos de liberalización financiera. Algunas de las consecuencias de la crisis indicada en el ámbito económico, de acuerdo con Lizano (citado en Lizano y Herrera, 2014), fueron la inestabilidad de los

precios, devaluación del colón, crecimiento de la pobreza, aumento de las tasas de interés, incremento fuerte en la deuda pública, entre otros (pp. 1-2).

Para promover el crecimiento económico después de la crisis vivida en los años 80, se empezó a dar una mayor flexibilidad y libertad al sistema financiero para decidir sus tasas de interés activas y pasivas y esto permitió que la asignación de recursos disponibles para crédito se hiciera en concordancia con las condiciones del mercado (Lizano y Herrera, 2014, p. 88).

Posteriormente, en el año 1984, a través de normativa establecida por el BCCR se adoptaron algunas medidas en la política monetaria que significaron un fuerte cambio en su quehacer, donde un pilar fundamental fue la fijación de las tasas de interés. Dicha normativa “buscó liberalizar y flexibilizar la fijación de los precios en el sistema financiero (tasas de interés, comisiones, topes de cartera, por ejemplo)” (Camacho, 2014, p. 6).

De esta manera, el BCCR:

autorizó a los bancos comerciales a tomar sus propias decisiones en relación con: el monto de crédito que destinaban a cada actividad, la fijación de las tasas de interés pasivas y activas. Se dio libertad a los bancos comerciales para eliminar las tasas de intereses diferenciados por actividad económica. (Lizano y Herrera, 2014, p. 10)

El proceso de liberalización financiera en cuanto a las tasas de interés se dio entre 1984 y 1989. Fue en 1989 cuando se eliminó la restricción en la cual se estableció que debía existir una tasa activa mínima que no podía ser menor a la que se fijará a seis meses por cada intermediario financiero o en su defecto el BCCR (Espinosa, 1996, p. 13).

Un hecho importante en el año 1995 fue que la Ley N° 1552 del Banco Central de Costa Rica se derogó y fue sustituida por la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Se hicieron reformas y modificaciones importantes en distintos ámbitos del quehacer del BCCR, como por ejemplo en los instrumentos utilizados para la política monetaria y en ese sentido, “se dio menor importancia al uso de instrumentos directos tales como: el programa crediticio, los topes de cartera, las tasas de interés y el redescuento” (Lizano y Herrera, 2014, p. 29).

Como consecuencia de los procesos de liberalización financiera que ocurrieron en América Latina, como es el caso de Costa Rica, las entidades financieras empezaron a dirigir el crédito en mayor medida al consumo con una disminución en el crédito para actividades productivas (Delgado, 2016, p. 54).

Para ilustrar esta situación, los datos y la clasificación de las entidades financieras muestran que de 1990 a 1995 la participación relativa del crédito de consumo y de vivienda era de entre 24% y 26% del crédito total, años después, en el periodo de 2005 a 2014 el porcentaje pasó a rondar entre 62% y 63% (Delgado, 2016, p. 56).

De acuerdo con Delgado (2016), producto de los avances en la tecnología y telecomunicaciones, se facilitó la tendencia a otorgar crédito personal, sobre todo en lo que respecta al consumo a través de las tarjetas de débito y crédito (p. 65).

Ahora bien, desde el año 2009 se empezó a gestar un debate sobre las tasas de interés enfocado en el uso de tarjetas de crédito. Las personas diputadas fueron motivadas por las cifras sobre el endeudamiento de la población costarricense. Producto de esta situación se presentaron algunos proyectos de ley en la Asamblea Legislativa que buscaron en general poder tipificar la usura y proteger a los tarjetahabientes y sus finanzas.

Algunos de los proyectos propuestos por los diputados son: Expediente N° 17.348 “Reforma Integral a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa”, Expediente N.º 18.535 “Defensa del Consumidor ante la Usura en Tarjetas de Crédito”, Expediente N.º 18.046 “Regulación del Sistema de Tarjetas de Crédito y Débito”, Expediente N.º 17.985 “Ley para la Protección de Personas Usuarias de Tarjetas de Débito y Crédito”, entre otros.

En el año 2018 fue presentado un proyecto de ley por los diputados proponentes Welmer Ramos González y David Gourzong Cerdas con el propósito de tipificar la usura para los créditos en general con el expediente N° 20.861. La discusión de dicho proyecto llevó al debate a diversos actores relevantes del contexto nacional tales como: Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Escuela de Administración Pública, Asociación Bancaria Costarricense, Banca para el Desarrollo, entre otros.

Fue para el año 2020 que, debido al contexto generado por la pandemia del virus SARS-COV-2, el Poder Ejecutivo presionó a la Asamblea Legislativa para llevar a discusión en el plenario el proyecto con el expediente 20.861, con el propósito de establecer tope a las tasas de interés y dar contenido al Código Penal en su artículo 243, para tipificar la usura. Por lo cual, el día 27 de abril del mismo año fue aprobado en primer debate.

Posteriormente, el proyecto de usura fue remitido a la Sala Constitucional en carácter de Consulta Legislativa Facultativa de Constitucionalidad; la cual determinó que no se encontraron vicios de constitucionalidad. Esto dio a paso a que en el día 09 de junio del año en mención las personas diputadas aprobaron el proyecto en segundo debate.

El proyecto sobre la usura al ser aprobado puso un límite de 39% a todos los intereses de los créditos, así como a las tarjetas de crédito y un 55% para los microcréditos en colones. La revisión y modificación de dichos límites le corresponderá al BCCR, por lo cual si una

entidad cobra una tasa superior a la establecida por el BCCR será considerada como usura y se castigará (Vargas, 2020).

En ese sentido, la Ley N°9859 estableció que el BCCR debe calcular las tasas máximas y publicarlas en las primeras semanas de enero y julio de cada año en su página web, así como en la Gaceta (Asamblea Legislativa, 2020).

1.4 Planteamiento del problema

El mercado financiero es un espacio donde se crean, intercambian y destruyen activos y pasivos financieros, además se prestan servicios de intermediación y administración de fondos. Tiene la particularidad de estar conformado por dos mercados: el de dinero y de capital. Los precios, instrumentos, instituciones y políticas que convergen aquí afectan a los demás sectores de la economía (Loría, 2013, p. 2).

Es por eso, que el mercado financiero cumple una función fundamental en el desarrollo económico de un país, al articular la oferta y demanda de dinero. Funciona como intermediario entre las unidades superavitarias (ahorrantes) prestando estos recursos a las unidades deficitarias (demandantes de crédito), con el fin de que estas puedan desarrollar actividades económicas, comprar bienes o pagar servicios. Los bancos comerciales se encuentran entre las instituciones financieras más importantes de la economía, ya que ofrecen a los ahorrantes un lugar seguro para invertir su dinero (Gitman y Zutter, 2012, p. 30).

Las acciones de la banca comercial tienen un efecto importante en los demás sectores de la economía, es necesario su buen funcionamiento debido a que puede influir en temas que son de preocupación para la Administración Pública tales como el nivel de empleo, la inflación, la recaudación fiscal, crecimiento económico, acceso a bienes y servicios, etc.

No obstante, la banca comercial en Costa Rica presenta una falla de mercado que se expresa en la ausencia de una plena competencia entre sus integrantes. Por tanto, no está funcionando de la manera en que debería hacerlo y esto provoca que sea un foco de atención para la Administración Pública, al plantear una necesidad de intervención con el fin de reducir los efectos negativos que se puedan derivar de esta situación tanto para la economía nacional como para las personas consumidoras.

La ausencia de una plena competencia se ha visto reflejada en diferentes índices que muestran en sus resultados un alto nivel de concentración en la industria financiera de Costa Rica. De acuerdo con Loría (2013) el 70% de los activos totales se concentra en los cuatro principales actores, lo cual, según la teoría de la organización industrial lo caracteriza como una industria oligopólica (p. 69).

Incluso la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indicó que el principal problema en el sistema bancario costarricense constituye la falta de competencia, ya que, aun cuando en el año 1995 se abrió la competencia rompiendo el monopolio estatal, los bancos estatales siguen teniendo una gran participación en el mercado financiero. Esto se ilustra considerando que para el año 2017 los bancos estatales, así como en Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) contaban con el 63% de los activos totales del sistema bancario en el país, así como el 60% de los préstamos en la banca (OCDE, 2018, p. 47).

En definitiva, esto provoca que el mercado se distorsione y no logre colocar recursos de la mejor manera. De hecho, según los estudios de Demirgüç-Kunt y Maksimovic en 2004 y Cetorelli y Strahan en 2006 (citado en Gómez, Ríos y Zambrano, 2018) se encontró que cuando existe poca competencia en el sector bancario esto puede derivar en que los precios

de los productos financieros sean más altos y también podría generar un limitado acceso al financiamiento (p. 2).

Más aún, de acuerdo con los hallazgos de Abarca, Asch, Hernández, Jiménez y Martínez (2016) en Costa Rica existe una tendencia a la disminución en el margen de intermediación financiera, durante el periodo comprendido entre los años 2005 y 2014, pero aun así el margen de intermediación financiera del país fue uno de los más altos en comparación con otros países de Latinoamérica; solo superado por Brasil, Paraguay, Perú, Guyana, Jamaica y Haití (p. 82). Este es un indicador de eficiencia, al ser la diferencia entre la tasa que cobran las entidades bancarias por los créditos y la tasa que pagan a sus clientes por los fondos que mantienen resguardados, representa el costo de la intermediación de los recursos.

Asimismo, existe un argumento planteado por Corrales (2016) donde se expone un escenario adverso en el que la banca estatal no cuenta con altos grados de eficiencia operativa y al no ser capaz de reducir sus gastos y generar nuevos ingresos transfiere el peso a los consumidores, lo que constituye un fuerte obstáculo para lograr una reducción en las tasas de interés (p. 45).

Dicho argumento ha sido expuesto por Castro y Serrano, quienes explican que “las ineficiencias y la falta de competencia en el sector bancario contribuyen a que existan altos diferenciales de las tasas de interés entre préstamos y depósitos en moneda local” (citado en OCDE, 2016, pp. 58-59).

Sumado a la situación expuesta con la competencia, el endeudamiento ha crecido en los últimos años y continúa con una tendencia al alza. Evidencia de esto, es que para el año 2018, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, el 59,9% de los hogares costarricenses contaban con al menos una deuda. Además, el promedio del pago mensual por conceptos de deudas correspondió a un monto de ₡200.835,00. El 30,1% de

las deudas son con empresas comerciales, el 28,7% corresponde a otros créditos con entidades financieras, un 14,2% son préstamos para vivienda, un 9,8% pertenece a endeudamiento por tarjetas de crédito y un 9% por medio de prestamistas informales (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2019).

Como consecuencia de un alto endeudamiento en los costarricenses se puede prever un panorama en el cual al estar las personas obligadas a cumplir con sus deudas y tener una parte importante de sus ingresos comprometida, se limite el consumo en otros rubros, es decir, podría disminuir la demanda interna del país convirtiéndose esto en un obstáculo para la reactivación económica y dinamización de la economía.

Además, no se debe olvidar que una parte relevante de los ingresos fiscales proviene del consumo, por lo cual, una eventual disminución podría perjudicar los futuros ingresos del Gobierno. Para el año 2018, los ingresos fiscales por concepto de ventas y consumo fueron de un 39,5% de la recaudación fiscal (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2018, p. 41).

Dado lo anterior, es necesario establecer un mecanismo de regulación para atacar la falla de mercado identificada; sin embargo, es necesario que dicho mecanismo sea bien analizado y estudiado técnicamente o el utilizarlo puede derivar en una situación negativa al perjudicar el funcionamiento del SFN, la economía y por ende a las personas costarricenses y su bienestar.

Ante la necesidad de un mecanismo de regulación se debe tomar en cuenta que existen una gran cantidad de intereses involucrados y esto provoca que difícilmente se llegue a un acuerdo en el que todas las partes se encuentren satisfechas. Entre los actores se encuentran: la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Asociación Bancaria

Costarricense, el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), la Academia, el Banco Central de Costa Rica y la Asamblea Legislativa con su diversidad de fracciones políticas.

Todas las entidades anteriormente señaladas buscarán defender sus objetivos y fines y serán actores importantes que pueden ejercer una fuerte presión en las decisiones tomadas por los entes políticos; sin embargo, nunca se debe perder el rumbo sobre que el Estado y la Administración Pública están llamados constitucionalmente a siempre procurar el mayor bienestar a la ciudadanía.

Debido a esto, cabe señalar la importancia del Estado en la regulación de la economía que va más allá de generar las condiciones óptimas para el funcionamiento del mercado, sino de generar una distribución de la riqueza que se ha dado en el seno del mercado.

Por eso, Jurado (2006) mencionó que la Sala Constitucional ha señalado como legítima la intervención del Estado en la economía con la consagración constitucional del Estado Social. Esta intervención se justifica debido a los llamados “fallos del mercado” y esto significa que es subsidiaria en una economía social de mercado (p. 47).

La intervención del Estado en la economía se da al margen del artículo 50 de la Constitución Política que establece que: “el Estado procurará el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza”.

Del mismo modo, para organizar y estimular la producción es importante generar capacidades en la sociedad y a la vez que la población genere fuentes de empleo, mediante el apalancamiento financiero y a través de los diferentes créditos otorgados en las entidades financieras por actividad económica; puesto que existen necesidades inmediatas de liquidez para consumir bienes y servicios, establecer su propia actividad comercial, así como adquirir una vivienda o un terrero para producir riqueza.

Los préstamos bancarios están ligados a tasas de interés activas, o también conocidas como el precio del dinero que cobran los bancos al colocar préstamos en la población, para las diferentes actividades económicas; sin embargo, en los últimos años, las tasas de interés se han colocado en la agenda política de distintos gobiernos al ser consideradas desproporcionadas a la realidad macroeconómica del país.

Esto ha dado paso a que distintas personas diputadas presentaran proyectos de ley a partir del año 2009 con el propósito de regular las tasas de interés y poder tipificar la usura, quienes pusieron en debate a distintos actores involucrados para poder brindar una solución precisa y adecuada.

Caber resaltar que las tasas de intereses deberían ser un reflejo de la realidad macroeconómica del país y microeconómica de las entidades financieras, para que esto no represente un perjuicio en contra de la ciudadanía ni del Sistema Bancario Nacional. Esto revela falencias de la regulación propuesta al no representar la realidad económica del país.

Existen otras variables que pueden ejercer influencia o presión sobre la fijación de las tasas de interés de los créditos, tales como el riesgo que implican las operaciones crediticias, el costo operativo en términos de eficiencia de la banca comercial, la tasa de inflación de la economía, el papel del BCCR sobre las tasas de interés, entre otras.

Dicho lo anterior, entender cómo operan las condiciones del Sistema Bancario Nacional y otras variables micro y macroeconómicas es necesario para determinar su influencia en la fijación de las tasas de interés para los créditos; no obstante, en Costa Rica no hay evidencia de que las tasas de interés de los créditos que se otorgan a través de los bancos comerciales reflejan la realidad económica del país y su dinámica.

Además, no se han realizado trabajos finales de graduación o investigaciones recientes que estudien los factores que influyen en el establecimiento de las tasas de interés para créditos del Sistema Bancario Nacional, por lo cual, se hace evidente la relevancia de llevar a cabo esta investigación.

Con base a lo anterior, se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿Cuáles son los factores que se deben considerar al establecer una política de regulación en las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar los factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales del Sistema Bancario de Costa Rica, periodo 2015-2018.

1.5.2 Objetivos Específicos

1. Describir el desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
2. Analizar la influencia de las variables microeconómicas para el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.
3. Determinar la influencia de las variables macroeconómicas y su relación en el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.

4. Identificar otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.

Capítulo II: Marco Referencial

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Teorías y posturas sobre las tasas de interés

2.1.1.1 Teoría académica desde el enfoque financiero

Para Gitman y Zutter (2012), las tasas de interés se aplican a mecanismos de deudas como por ejemplo las operaciones de las carteras crediticias bancarias y también a otros mecanismos como los bonos o las inversiones (p. 207). Estos autores plantearon que diferentes factores influyen para establecer las tasas de interés y entre ellos se pueden señalar los siguientes:

1. **Inflación:** En un entorno de alta inflación, las personas ahorrantes van a esperar rendimientos mayores para que sus inversiones superen el crecimiento de los precios de los bienes y servicios.
2. **Riesgo:** En el caso de que se perciba que una inversión es riesgosa, se esperará un rendimiento mayor como medida de compensación por asumir dicho riesgo.
3. **Preferencia de liquidez:** Las personas inversionistas tienden a preferir las operaciones de corto plazo y no de largo plazo, aunque los rendimientos sean más bajos en este tipo de operaciones se logran satisfacer las preferencias con respecto a la liquidez (p. 207).

Según este planteamiento, una tasa de interés real se refiere al costo del dinero en un contexto en el cual no existe inflación, riesgo y no haya preferencias de liquidez. Dicha tasa genera un equilibrio entre la demanda y oferta monetaria y constituye el costo más básico del dinero (Gitman y Zutter, 2012, pp. 208-209).

Por otra parte, una tasa de interés nominal corresponde a la tasa de interés que realmente se cobra a quien demande fondos o provea fondos. De esta manera, la tasa de interés

nominal es distinta de la tasa de interés real y toma en cuenta los elementos de la inflación y el riesgo (Gitman y Zutter, 2012, p. 208)

Según Gitman y Zutter (2012) la tasa de interés nominal se compone de una tasa libre de riesgo (integrada por una prima de inflación esperada y una tasa de interés real) más una prima de riesgo (p. 209).

Desde otro punto de vista financiero, Besley y Brigham (2009) explican que en el contexto de un país que cuenta con una economía libre, el exceso de recursos que tienen quienes prestan se asigna a los demandantes de fondos por medio de un sistema de fijación de precios que toma en cuenta la oferta y demanda de los recursos y dicho sistema lo representa las tasas de interés (p. 180).

Para Besley y Brigham (2009) los cuatro factores relevantes que intervienen en el costo del dinero (p. 182):

1. Oportunidades de producción: Rendimientos que se derivan de la inversión en activos productivos que generan efectivo.
2. Preferencias en el tiempo de consumo: En donde se analiza el consumo actual, que difiere del ahorro futuro.
3. Riesgo: En caso de que un activo financiero no obtenga el rendimiento que se esperaba.
4. Inflación: Tomando en cuenta que los precios tienden al alza.

Besley y Brigham (2009) afirman que una tasa de interés en títulos de deuda consta de los siguientes componentes (pp. 186-188):

1. Tasa de rendimiento cotizada libre de riesgo: Corresponde a la tasa de interés de un título que no posee riesgo y se encuentra asegurado en el futuro.

1. Tasa de real libre de riesgo: Es la tasa sobre un título sin riesgo y sin tomar en cuenta los efectos de la inflación.
 2. Prima por inflación: Es la tasa de inflación promedio que se espera mientras el título se encuentre vigente.
-
2. Prima de riesgo: Representa un rendimiento que sobrepasa la tasa libre de riesgo y de esta manera constituye el pago por el riesgo que conlleva realizar determinada inversión.
 1. Prima de riesgo por incumplimiento: Muestra la posibilidad de que no se paguen los intereses o capital asociado a la deuda.
 2. Prima de liquidez o comerciabilidad: Se encuentra asociado al acontecimiento de que existan inversiones que pueden hacerse líquidas en un menor plazo con un precio razonable.
 3. Prima de riesgo por vencimiento: Relacionado con que los títulos a largo plazo tienen mayores reacciones en el precio en comparación con los de corto plazo.

2.1.1.2 Teoría Neoclásica

Esta teoría plantea que la tasa de interés influye tanto en la inversión como en el ahorro de una economía específica y lo hace de manera inversa con la inversión y de manera directa con el ahorro (Levi, 2012, p. 75). Por lo tanto, la tasa de interés será un criterio sustantivo para decidir cuáles recursos se destinan a la inversión o al ahorro.

Un punto de vista de varios economistas como Eugene Fama toma en cuenta el mercado de capitales y argumenta que el mercado constituye un lugar en el que se da una libre movilización de capitales y la información es accesible para todos los agentes económicos,

además, planteó que esto va a provocar que los precios de los productos financieros se encuentren en equilibrio y por lo tanto se garantiza una maximización en el crecimiento económico (Levi, 2012, p. 75).

Otro punto de vista determinado explicado por Wicksell y John Taylor, establece que las fuerzas del mercado son las que harán converger la tasa de interés natural con la tasa de interés monetaria, lo que elimina desequilibrios entre ambas (Levi, 2012, p. 76).

Esta teoría no se toma en cuenta en el presente trabajo ya que parte de supuestos en que existan condiciones de competencia perfecta, la cual existe sólo en teoría, en esas condiciones imaginarias el mercado puede regular de manera automática todas las variables concernientes a la oferta y demanda monetaria y mantener una tasa de interés lo suficientemente flexible como para asegurar un equilibrio entre el ahorro y la inversión.

2.1.1.3 Teoría Heterodoxa

Esta teoría está basada en los planteamientos de distintos economistas como Keynes y economistas post Keynesianos; en este caso interesa resaltar los argumentos de Keynes, economista caracterizado por una línea de pensamiento orientada a la intervención del Estado en la economía.

Así como lo plantea Smithin (citado en Levi, 2012), en esta línea de pensamiento existe un consenso en cuanto a considerar la tasa de interés no como una tasa de interés natural, sino como una variable que es monetaria (p. 78).

Según Keynes existen dos tipos de tasas de interés, es decir, una tasa de interés de corto plazo y una tasa de interés de largo plazo, que tienen una relación inversa con respecto a la inversión (Levi, 2012, p. 78).

Para Keynes existe una tasa de interés de corto plazo que se determina por el banco central y se asume por parte de los bancos comerciales que añaden un margen para poder compensar los riesgos y materializar las ganancias. Además, resalta que la incertidumbre sobre qué pasará en un periodo futuro es una variable que determina cómo se comporta un banco y su toma de decisiones, por lo tanto, los bancos acomodan las tasas de interés a partir de tasa de interés del banco central. Por otra parte, con respecto a la tasa de interés de largo plazo, esta se determina por la preferencia de liquidez y la oferta monetaria. (Levi, 2012, p. 78)

Tal y como lo mencionó Keynes (citado en Rodríguez, s.f.) una tasa de interés se fija tomando en cuenta la interacción existente entre la eficiencia marginal del capital y la tendencia por ahorrar, la cual se basa en la recompensa que esperan las personas por tener que privarse de liquidez en una cantidad de tiempo específica (p. 5).

Carlos Rodríguez (s.f.) sigue esa misma línea de pensamiento al exponer que la tasa de interés constituye un fenómeno de tipo monetario que se establece a través de la interacción de la oferta y demanda de dinero, también, señaló que el pensamiento keynesiano establece que, por medio de la colocación o retiro de la deuda pública, las autoridades monetarias ejercen presión e influyen sobre la oferta de dinero y las tasas de interés, por lo cual, a través de un aumento en la oferta monetaria disminuye la tasa de interés (p. 5).

A través del análisis hecho, Keynes infirió que, a partir de la relación entre la teoría del interés y el dinero, las tasas de interés se pueden regular por medio de las acciones de los bancos centrales con la oferta monetaria (Sánchez, 1994, p. 62).

Cabe resaltar que, a partir de la postura de Keynes, Moore (citado en Levi, 2012) señaló que las tasas de interés van a depender de la política monetaria, al mismo tiempo que son sensibles al comportamiento de variables macroeconómicas. El precio de los instrumentos financieros responderá a factores como el tipo de cambio, las reservas internacionales y el nivel de inflación, así como variables relacionadas al nivel de apertura económica, la movilidad del capital, la extensión de un banco central y los controles que imponga un Gobierno sobre la economía. Por lo tanto, una tasa de interés no está solamente relacionada con la demanda y oferta y crédito (p. 81).

2.2.1 Teorías y posturas sobre la regulación económica

La regulación económica nace como una corriente de pensamiento en donde se plantea la necesidad de que exista intervención por parte del Estado para solucionar los problemas que afectan a la sociedad debido a la inexistencia de mercados en competencia perfecta.

Sobre el porqué de la regulación Dammert, Molinelli y Carvajal (2013) amplían sobre lo anteriormente mencionado indicando que:

Un mercado perfectamente competitivo es una situación ideal, la cual no requiere intervención de ningún tipo, ya que de variar la oferta o la demanda, se alcanzará un nuevo equilibrio eficiente a través del propio funcionamiento del mercado. Sin embargo, los mercados perfectamente competitivos se sustentan en una serie de supuestos bastante restrictivos. Cuando alguno de ellos deja de cumplirse se presentan las denominadas Fallas de Mercado. En tales situaciones, el mercado por sí mismo no puede asignar correctamente los recursos, justificándose la intervención estatal. (p. 41)

La competencia perfecta en los mercados proviene de la escuela clásica liderada por Adam Smith quien estaba en contra de la intervención del Estado en la economía. En una de sus obras más conocidas "*La mano invisible*" expone que el Estado procura por sus propios intereses a expensas del interés común, defendiendo la idea de que los mercados se autorregulan por un orden o leyes naturales (Smith, 1989 citado en Romero 2015, p. 47).

Las escuelas luciana, austriaca e inglesa representadas por León Walras, Vilfredo Pareto, Carl Menger y Marshall dieron paso a la teoría neoclásica que defendía la postura de que el comportamiento del mercado responde a las condiciones y actitudes agregadas de los individuos, las cuales son racionales y tratan de maximizar su utilidad mediante acciones basadas en información completa. La idea central de la teoría neoclásica radica en que el mercado se autorregula por la interacción de la oferta y la demanda, además de que las condiciones de competencia (gran número de oferentes y demandantes, libertad de entrada y salida del mercado, total transparencia en la información entre los participantes y equilibrio de precios determinados por la demanda y la oferta) garantizan la asignación óptima de los recursos (Romero, 2015, p. 47).

Estas ideas prevalecieron hasta finales de la segunda década del siglo XX donde estalló la crisis económica mundial del veintinueve, momento en el cual se pusieron en dudas los postulados de la teoría neoclásica, mientras quedaba en evidencia que la manera en la que se desenvuelve el mercado estaba lejos de la competencia perfecta.

De acuerdo con Romero (2015) a partir de este momento es que se comienza a introducir la teoría de regulación tradicional que está orientada a justificar la intervención estatal para corregir los desequilibrios económicos. La crisis económica resaltó las imperfecciones o fallos de mercado tales como la asimetría de la información, formas de organización como monopolios, bienes públicos y externalidades negativas, además de eso a medida que la

crisis se agravaba y expandía por el mundo quedaba en evidencia la incapacidad del mercado de corregir los desequilibrios (p. 48).

2.2.1.1 La teoría tradicional de la regulación

Surge de la necesidad de intervención del Estado en la economía debido a la existencia de mercados imperfectos a través del uso de un instrumento de política pública: la regulación económica.

Según Rivera (2004) la regulación tradicional se basa en el reemplazo explícito de la competencia por medio de órdenes gubernamentales como el mecanismo principal para asegurar el buen desempeño de un mercado en específico (p. 312).

Una de las principales características del enfoque de regulación tradicional es que tiene un carácter más normativo y la participación gubernamental busca incidir directamente en la estructura y desempeño mediante el control de la entrada al mercado de ciertas industrias, fijación de precios, prescripción de condiciones para el funcionamiento, entre otros (Rivera, 2004, p. 312).

Una de las críticas que surgieron para este postulado estaba en su enfoque excesivo hacia el interés público, basado en el supuesto de que el Estado busca maximizar el bienestar social por encima de todo y que su accionar no está determinado por incentivos a lo interno de los gobiernos, idea que en lo práctico resultaba incompatible con la realidad.

Uno de los principales críticos de este tipo de regulación fue el economista estadounidense George Stigler quien centró sus estudios en los funcionamientos de los mercados y el impacto de la regulación y los efectos de la regulación pública.

La crítica de la regulación tradicional fue, en primer lugar, política. Stigler denunció la regulación como el uso en su propio beneficio, por parte de la industria, del poder de coerción del estado. Stigler puso en cuestión la naturaleza aséptica, técnica de la regulación, subrayando la percepción cada vez más generalizada de que los reguladores estaban siendo capturados por los regulados. (Rivera, 2004, p. 322)

Aquí se plantea un elemento importante de análisis para la regulación: la captura del regulador, la cual se refiere al acuerdo que puede llegar a existir entre el agente regulador y la empresa o industria regulada, quien se beneficia de las ventajas que las políticas reguladoras le otorgan.

Sobre la captura del regulador, Ramírez (2001) explicó que este fenómeno se da debido a la existencia de grupos de poder intentando que las regulaciones les favorezcan de algún modo, esto es posible ya que la regulación tiene un carácter económico y político. La captura del regulador es posible gracias a la existencia de grupos de interés intentando que las regulaciones vigentes o las que están en proceso de creación les brinden cierta ventaja por encima de sus competidores (pp. 205-206).

2.2.1.2 Teoría Económica de la Regulación

Esta teoría retoma las críticas de su antecesora y comienza a desarrollar postulados relacionados a la influencia de los grupos de interés para impulsar políticas de regulación destinadas a favorecer intereses particulares.

El elemento más importante de esta teoría según Rivera (2004) es la integración del análisis del comportamiento político en el contexto económico, lo que supone un avance con respecto a la teoría tradicional de regulación, quien visualizaba al Estado como un ente

benevolente y reconoce que los grupos de interés pueden influir en el resultado del proceso regulador brindando apoyo financiero a políticos y reguladores (p. 322).

Sumado a lo anterior, Romero (2015) amplía sobre la presión del regulador por parte de los grupos de interés dado que cada grupo intentará maximizar el beneficio, es de esta manera que las políticas públicas que se creen pueden distorsionar los objetivos económicos de los agentes (p. 56).

La teoría económica de la regulación plantea que la intervención del Estado en un mercado no siempre está orientada a la consecución del interés común, por lo que es necesario incorporar al análisis el comportamiento de los entes reguladores para determinar si están siendo presionados por grupos de interés para impulsar regulaciones.

Según Ramírez (2001) un regulador puede ser capturado por el simple hecho de convivir de manera cotidiana con las entidades que supervisa, con el tiempo se forman lazos que trascienden la relación de supervisión y se da la situación de que al abandonar el cargo de servidor público suelen trabajar en la industria a la que regulaba (p. 208).

El regulador puede ser capturado a medida que los grupos de interés compiten por influir en la legislación, el grupo que esté mejor organizado o aquellos que sean más afectados por la regulación emplearán más recursos para promover sus intereses y lograr la simpatía de los reguladores (Ramírez, 2001, p. 208).

Debido al complemento político de la regulación y el comportamiento de los participantes en ella, las alternativas de regulación no suelen ser consideradas como el mecanismo más adecuado para promover la competencia en el mercado.

Richard Posner fue quien agrupó las críticas a la regulación tradicional y creó la teoría de regulación económica, basado en los supuestos anteriormente mencionados: la captura del

regulador y el comportamiento de los grupos de interés, pero incorporó al análisis los descubrimientos de sus investigaciones relacionadas con los monopolios naturales y regulación estatal.

Dentro de los aportes de Posner a la teoría se encuentran, por ejemplo, la incorporación del análisis de los costos de la regulación, que parte de la idea de que la intervención estatal en un mercado puede derivar en mayores costos sociales que un mercado desregulado, por esta razón se debe realizar un análisis de la eficiencia económica de la regulación (Romero, 2015, p. 58).

Es por eso que la Administración Pública debe emplear un análisis del impacto de la regulación, para estimar cuáles podrían ser los efectos en los mercados que serán regulados.

2.2.1.3 Teoría de los incentivos y la regulación

La teoría de los incentivos surge como una nueva forma de regulación debido a las críticas de la regulación tradicional. Los antecedentes de esta teoría nacen en la escuela de tarificación de costo marginal con el pensamiento de J. Dupuit, quién midió las pérdidas de bienestar cuando el precio se desvía del costo marginal.

Las regulaciones por definición establecen ciertas retribuciones y penalidades a los entes privados, pero estos incentivos pueden llegar a ser disfuncionales y la pregunta clave es, cómo hacer que la intervención o regulación sea productiva al promover beneficios económicos a un bajo coste.

Diferentes economistas han hecho énfasis en las últimas décadas en la regulación como forma para resolver los problemas de información y la regulación por incentivos puede mejorar parcialmente los problemas de información.

Incluso así, Lewis y Garmón (1997, como se citó en Berg, s.f) mencionaron que “La regulación mediante incentivos constituye el uso de retribuciones y penalidades para hacer que la empresa de servicios alcance las metas deseadas allí donde la empresa posee cierta debilidad en el logro de las metas” (p. 2).

Como lo mencionan los autores, esta forma de regulación busca el establecimiento de reglas que alienten al regulado a alcanzar los objetivos deseados por el ente regulador mediante los incentivos y no únicamente sus objetivos privados.

Los mismos autores de acuerdo con Berg (s.f) señalaron que existen tres elementos importantes en la definición en la regulación por incentivos.

1. Que el uso de las retribuciones y las penalidades brindan los incentivos para propiciar que la empresa ejecute su labor.
2. La empresa de servicios colabora en la determinación de las metas y objetivos de rendimiento, las cuales no son establecidas unilateralmente por el ente regulador, por lo que se necesita información de la empresa en términos de rendimiento complejo.
3. La empresa de servicios debe decidir cómo materializar las metas, por lo que las acciones específicas no son dadas, lo que permite que la empresa utilice la información interna para establecer los incentivos apropiados (pp. 2-3).

Esta nueva teoría regulatoria puede sonar muy atractiva a primera vista, al lograr que las empresas reguladas mediante incentivos también cumplan objetivos y favorezcan la sociedad, sin embargo, existen varios problemas fundamentales.

Se parte desde el análisis donde las empresas reguladas tienen mayor información que sus reguladores debido a sus recursos, el contacto con las personas consumidoras, el manejo directo de la producción, la tecnología y la demanda.

De acuerdo con Rivera (2004) uno de los principales problemas de este énfasis es cómo se puede lograr la formulación de una política de regulación en un contexto en donde existen problemas de selección adversa. Aquí se dan dos escenarios, uno donde la empresa posee mayor información en comparación con el ente regulador acerca de los costos de operación del sector o la industria y otro en donde la empresa tiene información privilegiada sobre la demanda de los bienes o servicios. En ambos escenarios, el ente regulador tendrá como principal objetivo fijar las transferencias entre las personas consumidoras y los contribuyentes a la empresa (p. 349).

Independientemente de los escenarios existentes al regular mediante incentivos, la falta de información del regulador en temas como los costos fijos, los costos variables, los costos marginales, la demanda y la tecnología de los regulados son los principales elementos para una buena política de regulación por incentivos.

Incluso, las políticas regulatorias óptimas pueden variar significativamente de acuerdo con la naturaleza de la información privada de las empresas y su tecnología, los precios regulados óptimos podrían ser mayores o menores a los costos marginales y los resultados pueden ser variables, lo que depende de si la empresa está informada acerca de su demanda y de sus costos de producción (Rivera, 2004, pp. 350-351).

2.2.1.4 Teoría de desregularización o promoción de la competencia

Otra teoría que ha tomado importancia entre diferentes economistas e influyentes es la desregularización de mercados o promoción de la competencia. Incluso, Volgelsang (2002,

como se mencionó en Rivera, 2004) estableció que la legislación estadounidense y europea en las últimas dos décadas ha puesto mucho énfasis en la apertura de la competencia, aunque se ha dado poca desregularización, sin embargo, se han establecido nuevas obligaciones para las empresas dominantes (p. 363).

Originalmente, se podría pensar que si se da un proceso de desregularización en ciertas actividades económicas habría una mayor competencia; no obstante, como lo menciona anteriormente el autor, se ha dado una mayor promoción de la competencia, pero con poca desregularización, incluso, creando nuevas obligaciones para las empresas.

Inclusive, otros autores como Alonso y Rosell (2011) mencionaron

La competencia no implica desregulación, sino que, más bien, para lograrla es necesario que los poderes públicos establezcan y vigilen el cumplimiento de unas reglas con el fin de velar por el interés público y por el propio funcionamiento de la misma en los mercados. (p. 89)

Esta concepción de desregulación y promoción de la competencia ha traído grandes debates conceptuales y ha demostrado una compleja relación entre ambas. Algunas personas manifiestan que los entes reguladores no quieren desregular porque falta competencia, pero la competencia no se concreta por la regulación. Por el contrario, otros mencionan que los reguladores no quieren desregular debido a que creen que la competencia existe por la regulación (Rivera, 2004, p. 363).

Debido a esto, el papel de la regulación en la promoción de la competencia dentro del sector de las telecomunicaciones es donde los conflictos se analizan y discuten más a fondo. La telefonía local en Estados Unidos ha brindado buenos resultados en materia de desarrollo

de la competencia, la cual era considerada muy importante para el desarrollo de mercados más competitivos.

Esto se logró mediante la Ley Federal de Telecomunicaciones en Estados Unidos desde 1996 al influir en la entrada de operadores locales de larga distancia para que en la zona de su concesión existiera competencia mediante la desagregación de redes.

Este ejemplo demuestra cómo el país norteamericano ha logrado implementar la promoción de la competencia en el sector de las telecomunicaciones mediante leyes federales al equilibrar la entrada de nuevas empresas en las zonas de concesión.

2.2.3 Posturas sobre la asimetría de la información

2.2.3.1 La asimetría de información desde la perspectiva de Stiglitz

De acuerdo con Stiglitz (2012), los mercados financieros en la realidad económica no se desenvuelven de manera eficiente y su desempeño implica que no todos los actores cuentan con el conocimiento de la información relevante para la realización de las transacciones económicas (citado en Guao, 2019, p. 42).

Por lo tanto, la información incompleta sobre las diferentes condiciones presentes en las transacciones económicas influye en que los mercados financieros sean menos eficientes ya que los actores involucrados no tienen el conocimiento pleno y esto genera asimetrías en el funcionamiento del mercado.

Para Stiglitz (2012), cuando se presentan comportamientos ineficientes en los mercados, si el gobierno implementa acciones que logren corregir de manera significativa los fallos que son más evidentes en los mercados, esto contribuirá a que la economía progrese y cuente con un buen desarrollo (citado en Guao, 2019, p. 43).

Lo cual implica que el Gobierno cuenta con un papel muy importante en la corrección de las fallas de mercado más relevantes, ya que, si se diseñan políticas públicas adecuadas al ámbito económico de los países, se influirá de manera positiva en un desenvolvimiento más eficiente de los mercados.

En cuanto a los fallos de mercado, según Stiglitz (2012), estos se producen cuando el funcionamiento de los mercados no logra crear resultados que sean eficientes. Sobre la asimetría de la información, señala que es parte activa de una economía, por lo que es implícito que algunos actores tienen ventajas en cuanto al acceso de la información y existen accesos diferenciados a ella (citado en Guao, 2019, p. 43).

En ese sentido, el actor que se encuentre mejor informado en una transacción económica, tendrá mayores posibilidades de lograr cumplir con sus objetivos y por ende obtendrá mayores beneficios como resultado de dicha interacción en comparación con la parte que tiene información limitada o nula (Guao, 2019, p. 44).

Por lo anterior, Stiglitz (2010) explicó que es necesario generar cambios en cuanto al uso que se le da a la información por parte de los actores en ventaja y suprimir los incentivos que generan que dichos agentes económicos oculten información relevante (citado en Guao, 2019, p. 45).

En otras palabras, la asimetría de la información es parte intrínseca de la economía y, por lo tanto, cuando se presentan fallos es necesario que el Gobierno genere acciones bien desarrolladas que logren corregirlos o disminuir significativamente sus efectos negativos. En el caso de la información asimétrica, es necesario diseñar un conjunto de acciones tendientes a cambiar la forma en que los agentes económicos más informados actúan guiados por incentivos y que la información con la que cuentan empiece a tener nuevos usos que conduzcan a una mayor transparencia en los mercados.

2.2.3.2 Información asimétrica en los mercados financieros por Alfredo Sánchez

La información asimétrica hace referencia a que una de las partes involucradas en una transacción económica se encuentra menos informada que las otras y en ese sentido, existen investigaciones que sugieren que la información asimétrica caracteriza a muchos mercados; de modo que algunos economistas señalan que esta cualidad es común de los mercados financieros, debido a la magnitud de la información que se maneja (Sánchez, 2001, p. 39).

Es decir, la información asimétrica desde una óptica económica, está asociada al funcionamiento de los mercados financieros, lo cual plantea una advertencia sobre una inadecuada o poca circulación de la información entre los participantes, esto puede influir en la toma de decisiones y producir resultados económicos presumiblemente indeseables.

Cabe resaltar que, de acuerdo con Sánchez (2001), existen tres problemas derivados de la información asimétrica en los mercados financieros, los cuales se explicarán a continuación:

1. Selección adversa: En los mercados financieros, el prestatario a menudo cuenta con información escasa o reducida sobre la voluntad de pago y solvencia de los prestatarios y, por ende, el precio o tasa de interés constituirá un promedio del comportamiento común, de modo que, se puede premiar un mal comportamiento y castigar una buena conducta crediticia.
2. Riesgo moral: Se presenta cuando una de las partes de la transacción económica tiene la facultad de incidir en los costos de la otra parte. Para el economista Keynes, el riesgo moral tiene una influencia directa en la relación riesgo-inversión. De manera que, existe la imposibilidad de que el prestamista sepa con seguridad en qué invertirá el prestatario, lo que implica asumir cierto nivel de riesgo.

3. Comportamiento de rebaño: Se expone cuando los participantes del mercado financiero, al contar con información limitada, desencadenan un comportamiento de rebaño de un número importante de agentes económicos, lo que puede derivar en un incremento en los cambios de los precios o bien, en la gestación de una crisis (pp. 40-41).

Todos los problemas señalados generalmente decantan en una asignación ineficiente de los recursos entre las distintas partes que interactúan en los mercados financieros e introducen fallas o anomalías a nivel fundamental y sistémico. Esto impide que los mercados cumplan de manera plena con una de sus funciones principales que es la correcta asignación de recursos y la fijación de precios.

2.2 Marco Conceptual

El Sistema Financiero es un aliado para el crecimiento y la estabilidad de la economía en cualquier país. Ayuda a generar oportunidades y empleos para sus habitantes, Delgado y Loría (2004) en los escritos de Lizano mencionaron que “el sistema financiero tiene como función y cometido la creación, intercambio, transferencia y la destrucción de activos y pasivos financieros, en él se comercia en realidad dos cosas: por una parte, el riesgo; por otra, la liquidez” (p. 52).

El Sistema Bancario Nacional conforma el segmento de mayor importancia del Sistema Financiero Nacional, este evolucionó como un sistema dual a partir del año 1948, ya que empezó a generar una interacción entre la banca pública y la privada.

Dentro del Sistema Financiero Nacional, existe una diversidad de actores que tienen gran importancia en la consolidación de oportunidades de crecimiento de la economía, entre

ellos se encuentran los bancos comerciales, los cuales son fundamentales para la investigación.

Los bancos comerciales son entidades que nacen de la intermediación pública de recursos financieros; dicha definición puede ser aplicada a otro tipo de entidades financieras, por lo que, no es posible establecer una definición conceptual exclusiva para el caso de los bancos como entidades financieras claramente diferenciada de otras entidades financieras, sin embargo, Costa Rica establece que el nombre de banco comercial se asigna a aquel que recibe depósito de cuenta corriente (Escoto, 2007, p. 32).

El mismo autor también esclarece que los bancos están relacionados con la creación de dinero, esto les permite diferenciarse de otros intermediarios financieros, ya que, por el uso de los ahorros a la vista del público, estos recursos se colocan vía crédito, lo que permite que la economía crezca y genera de esa manera un efecto multiplicador.

Dentro de la banca comercial existen tanto bancos públicos como privados, incluso un banco creado por ley especial, no obstante, esta estructura a lo largo del tiempo ha presentado modificaciones importantes, actualmente existen únicamente 3 bancos estatales, siendo el Banco Nacional de Costa Rica el más grande y con mayor presencia en el mercado, por su parte, la banca privada está representada por 10 entidades financieras (Loría, 2013, p. 28).

Ahora bien, dada la dinámica de los bancos comerciales en el Sistema Financiero Nacional y las distorsiones que estos podrían generar en la economía y en la estabilidad social, el Estado debe tomar un papel regulador de la economía basándose en sus facultades constitucionales.

Vivas (s.f) mencionó que las políticas de regulación son diseñadas para afectar las estructuras de mercado, sobre todo en aquellas estructuras consideradas como oligopólicas o monopólicas, se reconoce que los monopolios son indeseables, ya que producen cantidades menores de bienes y servicios y a precios más altos en comparación a las obtenidas en mercados en competencia, esto hace que sean considerados ineficientes (p. 169).

Solamente se justifica la existencia de un mercado monopolístico, cuando se presenta el caso de un monopolio natural, este se genera cuando una empresa ofrece al mercado un bien o servicio con un costo menor en comparación a si lo hicieran dos o más empresas. Esta estructura aparece cuando se desarrollan economías de escala en niveles de producción importantes (Mankiw, 2012, p. 302). En los monopolios por su parte, suele suceder que se genera muy poco y se cobra a un precio muy alto o que la calidad no es óptima para el producto.

Por otro lado, el oligopolio es una estructura de mercado que se encuentra entre competencia perfecta y monopolio, en la que existen barreras naturales o legales al ingreso de nuevas empresas y el número de empresas que compiten es pequeño (Parkin, 2009, p. 296).

Lo deseado es que exista competencia perfecta en cualquier mercado, para que este logre ser eficiente en la asignación de los recursos. Además, los precios y las cantidades de los bienes y servicios ofrecidos estarían en equilibrio, en función de la oferta y demanda.

Según Parkin (2009), la competencia perfecta se destaca en un mercado cuando muchas empresas ofertan productos idénticos a muchos compradores, no existen restricciones para entrar al mercado, no hay ventajas entre las empresas establecidas y las nuevas y existe información de los precios por parte de los vendedores y compradores (p. 240).

La competencia perfecta es un ideal de cómo deberían funcionar los mercados, independientemente de la actividad económica que se realice, se aspira a seguir sus principios, sin embargo, muchas veces se producen fallos de mercado y uno de ellos son los oligopolios.

Cuando se dan las fallas de mercado, se justifica la intervención del Estado para procurar la estabilidad de la economía y de las relaciones sociales, no obstante, ante la presencia de estas fallas la confianza en el Estado juega un papel muy importante, debido a que en ocasiones este no ha demostrado su capacidad para dar solución a problemas relacionados con el favoritismo y las decisiones que se han tomado basadas en criterios políticos, lo que conlleva a una omisión de la eficiencia.

El Estado puede ordenar el mercado mediante una política de regulación dirigida a mantener o aumentar las tasas de interés cobradas en los distintos créditos. La tasa de interés se entiende como el porcentaje que se aplica a una cantidad monetaria denominada capital, y que representa el monto que debe cobrarse o pagarse por prestar o pedir dinero (Ortíz, 2001, p. 127).

Si bien es cierto, los créditos pueden ser otorgados por diferentes entidades que forman parte del Sistema Financiero, estos corresponden a la disponibilidad crediticia o financiamiento suministrado por la entidad bancaria, mediante el cual una persona (denominada deudor), posee una obligación financiera con el banco (denominado acreedor), teniendo este último el derecho de exigir su pago (Banco Nacional de Costa Rica, s.f, p. 4).

De modo que, para que el Sistema Financiero Nacional y las entidades sean eficientes en las condiciones de otorgamiento de crédito y bajo el cometido de una economía nacional robusta y creciente, debería funcionar bajo un mercado en competencia perfecta.

Se ha dado un preámbulo general de conceptos importantes para el presente trabajo de investigación. Ahora es necesario definir las variables que toman relevancia en la consecución de los objetivos planteados.

En primera instancia se abordarán las variables microeconómicas, las cuales se encargan de estudiar el comportamiento de las acciones de los agentes económicos, donde se analizan aspectos como: el nivel de precios, la asignación de recursos, los salarios, la oferta y la demanda (Elizalde, 2012, p. 14).

El primer concepto importante de resaltar es la eficiencia bancaria, donde según Server y Melián (2001):

La eficiencia definida como el grado de bondad u optimalidad alcanzado en el uso de los recursos para la producción de los servicios bancarios, se asocia con la proximidad entre el nivel de productividad, definido por la relación técnica que existe entre los recursos utilizados y la producción de bienes o servicios financieros obtenidos de una entidad en particular y el máximo alcanzable en unas condiciones dadas. (p. 89)

Dicho término está relacionado con la investigación, puesto que, las entidades requieren optimizar los recursos para la producción de servicios bancarios al buscar mayor productividad y eficiencia en los bancos comerciales.

No obstante, en la eficiencia que las entidades financieras buscan mantener, resulta importante mencionar que el riesgo es un factor que se incluye en el precio de compra de mercado por el incumplimiento de un pago en un crédito bancario (Chatterje, s.f, p. 273), el cual podría llegar a significar mayores costos operativos al tener que establecer una mayor

cantidad de personas en el departamento de cobro debido a las malas asignaciones crediticias así como pérdidas que disminuyen las utilidades de la entidad bancaria.

Ahora bien, la tasa básica pasiva o tasa de captación se refiere a la tasa de interés que pagan las entidades financieras a las personas o las empresas por los depósitos que captan. Por otra parte, la tasa de interés activa o tasa de colocación es cobrada por las entidades financieras a las personas por el dinero o capital que les fue dado en forma de crédito (Campoverde, 2016, p. 15).

Los siguientes conceptos hacen referencia al análisis de las variables macroeconómicas que, en un sentido más amplio, incluyen las estructuras del mercado como lo son la competencia perfecta y la competencia imperfecta, así como el estudio de las actividades económicas que desempeñan todas las unidades económicas, es decir, se encarga del análisis del comportamiento económico colectivo (Elizalde, 2012, p. 14.).

Para efectos de esta investigación se van a considerar variables como lo son, la inflación, el Índice Mensual de Actividad Económica, las reservas internacionales, el tipo de cambio, la Tasa de Política Monetaria, la deuda bonificada y el Índice de Precios al Consumidor.

En cualquier economía del mundo, se encuentra presente un fenómeno denominado inflación que según Gitman y Zutter (2012) es una tendencia al incremento en la mayoría de los precios de los bienes y servicios en un periodo determinado (p. 207).

En estos casos, el control de la inflación es un objetivo primordial de los Bancos Centrales de los países porque guardan relación con el valor de los precios y las cantidades, lo que significa una reducción del poder adquisitivo de los actores de la economía, a la vez, la inflación como factor macroeconómico que representa un aumento sostenido de los precios

podría llegar a afectar al tipo de cambio de un país, el cual se entiende como el precio al cual una moneda se cambia por otra en el mercado de divisas (Parkin, 2009, p. 604).

Por otro lado, en materia de política económica correspondiente al Banco Central sobresale el concepto de las reservas internacionales:

Las reservas internacionales de un país están constituidas por aquellos "... activos externos a disposición inmediata y bajo el control de las autoridades monetarias para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio, y para otros fines conexos (como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía y servir como base para el endeudamiento externo). (Fondo Monetario Internacional, 2013, p. 3)

El uso de las reservas internacionales por parte de las autoridades de la política monetaria del país funciona como un instrumento que incide en la estabilidad económica y que está directamente relacionado con la estabilidad del tipo de cambio, al ser Costa Rica un país de economía abierta al exterior situaciones como los desequilibrios fiscales, monetarios y la carencia de concordancia en precios de importancia en el país (tipo de cambio, tasa de interés) conllevan a una pérdida importante de reservas monetarias internacionales.

Por su parte el Índice Mensual de Actividad Económica, constituye un indicador de corto plazo, cuyo propósito es calcular de manera aproximada el valor bruto de producción para las distintas industrias que conforman el Producto Interno Bruto (Banco Central de Costa Rica, p. 2, 2012).

De igual manera, resulta importante el estudio de la deuda interna bonificada, esta se deriva de la colocación de títulos con el fin de financiar al Gobierno Central, la deuda pública

interna simboliza alrededor de tres cuartas partes de la deuda pública total, y comprende emisiones en el mercado nacional tanto en colones como en dólares, los tenedores pueden ser nacionales y extranjeros (Delgado, 2021, p. 32).

Ahora bien, la Ley Orgánica del Banco Central (N° 7558) que le da vida a esta entidad establece en su artículo N° 3 como una de sus funciones esenciales la determinación de políticas generales de crédito y la vigilancia y coordinación del Sistema Financiero Nacional. Para realizar esta labor, sobresale la Tasa de Política Monetaria definida como la tasa de interés activa que cobra el BCCR por los préstamos que hace en el Mercado Intercambiarario (Banco Central, 2008, p. 1).

Los conceptos macroeconómicos anteriores como parte de la política monetaria y cambiaria de un país son esenciales para un sostenido crecimiento de la economía, expresado mediante el Producto Interno Bruto, la tasa de crecimiento se puede definir como el cambio porcentual anual de una variable expresado como porcentaje de su nivel original; esta tasa de crecimiento del PIB indica qué tan rápido se expande el crecimiento de una economía en total (Parkin, 2009, p. 500).

Además de las diferentes variables económicas, existen otras de naturaleza no cuantitativa que inciden en una política pública o política de regulación por parte del Estado como los componentes políticos, ideológicos y contextos socioeconómicos.

En democracia, los diferentes poderes de la República están representados por personas de diversos partidos políticos, especialmente en la Asamblea Legislativa donde existe un multipartidismo como forma de representación de la voluntad ciudadana.

Estas personas como tomadoras de decisiones, junto con los hacedores de política pública podrían tener influencia sobre las intervenciones estatales de diversa índole, por eso, Lahera (s.f), mencionó:

El objetivo de los políticos –conservadores, radicales, idealistas o motivados por el interés propio– consiste en establecer políticas públicas de su preferencia o bloquear las que les resulten inconvenientes. En cualquier alianza de gobierno confunden su papel quienes se acotan a las tesis y no buscan su concreción en políticas. (p. 34)

Estas personas en puestos de decisión política tienen el poder de dirigir la agenda política nacional sobre cuáles proyectos se tratan en la esfera pública y dan su amplio apoyo y cuales otros no, en estas decisiones también se encuentra inmerso el componente de ideología política que estas personas creen y representan.

Otros autores como Chuster y Morales (2015) establecen que:

De esta forma, la ideología como proceso de legitimación del poder puede materializarse en políticas públicas, ya que éstas son en sí mismas la expresión de una determinada doctrina y creencias respecto a cómo debe irse modelando la sociedad; además presentan una dimensión material, tanto porque se traducen en determinadas prácticas o porque generan instituciones que van otorgándole valor y estabilidad en el tiempo. (p. 50)

Lo anterior quiere decir, que la ideología es aquella forma de doctrina y creencias sobre cómo deben resolverse los problemas en una sociedad y que se encuentra presente en los diferentes actores políticos con poder de incidir en las diferentes soluciones planteadas a la resolución de problemas públicos.

Para la solución de esos problemas, es importante que se realice un análisis profundo del problema a intervenir y de su contexto, según Chistensen y Laegreid (citado por la Universidad Nacional de Lanús, 2015) el contexto se define como “las circunstancias, ambiente, antecedente o configuración que afecta, restringe, especifica o clarifica el significado de un evento” (p. 15).

Cabe señalar que el contexto económico y social actual al realizar una política pública podría ser un factor determinante para llevar a cabo soluciones dirigidas a la problemática, por lo que en los hacedores de política recae gran responsabilidad en su formulación y aprobación.

Capítulo III: Marco Metodológico

3.1 Enfoque de Investigación

El presente trabajo de investigación posee un enfoque cuantitativo en el cual se asume que la mejor forma de aproximarse a la verdad y la objetividad, es mediante el conteo y análisis estadístico de la información, y un enfoque cualitativo que de manera general sostiene que por medio del análisis estadístico no se obtiene una captación completa del fenómeno que se está investigando, por lo cual es necesario indagar de otra manera, al intentar descubrir la esencia misma del fenómeno, utilizando la reflexión permanente y la interpretación de lo observado (Gómez, s.f, p. 32).

Desde el enfoque cualitativo se describió el desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación de la primera Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica; al identificar hitos relevantes en la evolución y conformación del Sistema Financiero Nacional y sus características actuales. Bajo este mismo enfoque, se indagó a partir de la consulta a personas expertas y revisión bibliográfica otros factores necesarios de identificar presentes en las condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés para los créditos de los bancos comerciales del país.

Por otra parte, desde el enfoque cuantitativo se realizó un análisis de las variables microeconómicas y macroeconómicas seleccionadas a partir de los postulados teóricos, con el fin de determinar la influencia de estas en el establecimiento de las tasas de interés. Esta información es relevante para comprender qué variables deberían considerarse para establecer una política de regulación a las tasas de interés cobradas en créditos, al mismo tiempo que se demostró mediante modelos estadísticos el grado de correlación entre las variables y la tasa cobrada.

3.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se realizó es correlacional, la cual se define como aquella que persigue determinar el grado de relación existente entre dos o más conceptos o variables en un contexto en particular (Reyes y Boente, 2019, p. 59). Para medir el grado de correlación se utilizaron cálculos estadísticos, se hicieron mediciones de los factores para relacionarlos entre sí y también se realizó un control de variables a fin de obtener resultados más válidos.

Se dice que es una investigación de tipo correlacional debido a que se midió el grado de relación o influencia existente entre las variables, tanto macroeconómicas como microeconómicas, en el establecimiento de las tasas de interés activas que cobran los bancos comerciales de Costa Rica. Además, se estudiaron cuáles otros factores de carácter cualitativo pueden considerarse para establecer una política de regulación sobre las tasas de interés de los bancos comerciales tales como el entorno político, la regulación y el contexto socioeconómico.

3.3 Objeto de estudio y/o población muestra

El objeto de estudio de la investigación son las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales que conforman el Sistema Bancario de Costa Rica. Para realizar este análisis se seleccionaron los bancos que conforman el Sistema Bancario Nacional exceptuando el Banco CBM Sociedad Anónima, ya que inició operaciones comerciales después del análisis temporal del estudio y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) puesto que no es considerado un banco comercial.

Para el análisis de las variables, se tomaron los datos mensuales de cuatro años, abarcando el periodo desde enero del 2015 hasta diciembre del 2018. La selección del periodo se

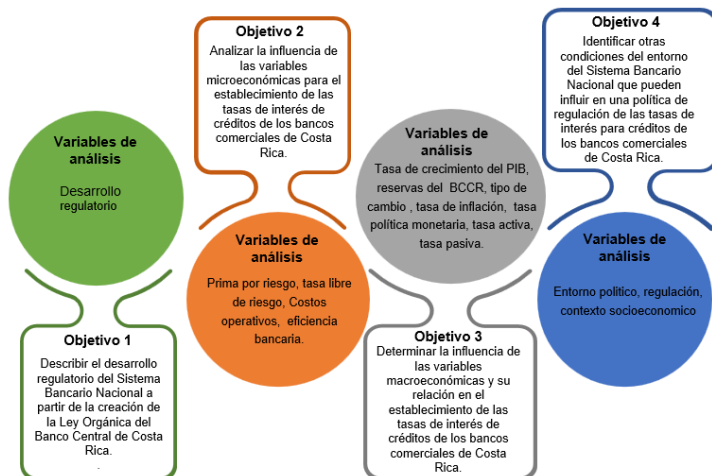
realizó al considerar que la información pertinente para el análisis sobre tasas de interés activas de los bancos comerciales proporcionada por el BCCR, sufrió un cambio en la metodología de cálculo en el año 2019.

Por otra parte, cabe aclarar que el equipo de investigación decidió obtener las tasas activas a través de una fórmula matemática con los datos sustraídos de los estados financieros auditados de la SUGEF y mantener la misma temporalidad del estudio debido a que las tasas activas que el BCCR brinda se encuentran divididas en ocho categorías económicas, lo cual representó una dificultad para realizar su análisis.

3.4 Matriz de variables

Con la finalidad de establecer las variables o categorías de análisis para cada objetivo planteado en este Trabajo Final de Graduación, se procedió con la creación de una matriz de variables (ver Apéndice N°1) donde se plasma la visión del equipo investigador y se identifica la definición conceptual, operacional e instrumental de cada variable o categoría. En resumen, las variables o categorías de análisis son las siguientes:

Figura 1. Variables o categorías de análisis según objetivo específico



Nota: Elaboración propia, 2021.

3.5 Fuentes de información

El presente trabajo final de graduación, contó con fuentes primarias y secundarias con la finalidad de obtener la mayor cantidad de información que garantizara la validez y la confiabilidad del estudio.

3.5.1 Fuentes primarias

Las fuentes de información directa o primarias para la elaboración del cuarto capítulo de la investigación fueron actas oficiales y normativa emitida por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, respecto al quinto y sexto capítulo relacionado con la información cuantitativa de las tasas de interés se obtuvieron mediante información oficial del Banco Central de Costa Rica, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Por otro lado, la información primaria del séptimo capítulo de la investigación se obtuvo mediante entrevistas virtuales a personas funcionarias de entidades bancarias, expertas en las áreas económica y política, además de economistas y financistas.

3.5.2 Fuentes secundarias

Para la elaboración de este estudio y su debido sustento teórico y científico, se utilizaron diferentes fuentes de información secundaria tanto impresas como digitales realizadas por terceras personas y que fueron consultadas para la investigación.

- Entidades financieras: Información disponible a la ciudadanía por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el Banco Central de Costa Rica, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), entre otras.

- Libros impresos e información digital: Libros relacionados con el Sistema Financiero Nacional, así como el catálogo y bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica.
- Sitios web: Se utilizaron diversos sitios web para la elaboración de este trabajo final de graduación como lo es Google y Google Académico para la búsqueda de libros, artículos, periódicos, etc., relacionados con el tema de investigación.
- Tesis: Utilizadas como forma de obtener información general y específica del tema al ser una fuente confiable y rigurosa.

3.6 Sujetos de investigación

Los sujetos de investigación del presente estudio son personas que realizan actividades bancarias, personas funcionarias, economistas, financistas y políticas con la finalidad de obtener información confiable, actualizada y pertinente para el estudio.

Tabla 1. *Personas entrevistadas según puesto o función, fecha y medio de la entrevista*

Nombre de las personas entrevistadas	Puesto o función	Medio de la entrevista	Fecha de la entrevista
Miguel Ángel Rodríguez Echeverría	Economista y expresidente de la República.	Plataforma Zoom	18 de junio de 2021
Victoria Hernández Mora	Administradora de Empresas y Ministra de Economía, Industria y Comercio.	Plataforma Zoom	16 de julio de 2021

Miguel Bermúdez	Aguiar	Director Ejecutivo de Banca para el Desarrollo.	Plataforma Zoom	02 de julio de 2021
Roger López	Madrigal	Director de la División Económica del Banco Central de Costa Rica.	Plataforma Zoom	28 de junio de 2021
Carlos Rodríguez	Palma	Ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas UCR.	Plataforma Zoom	11 de junio de 2021
Luis Rodríguez	Carlos Acuña	Administrador de Negocios y Subgerente de Finanzas y Operaciones del Banco Promerica.	Plataforma Zoom	03 de junio de 2021
Julia González		Financista. Ingeniera Industrial y ex funcionaria de la Bolsa Nacional de Valores.	Plataforma Zoom	30 de julio de 2021
Patricia Quirós	Leitón	Economista y Periodista.	Plataforma Zoom	02 de agosto de 2021
Jonathan Torres	Valembois	Economista y ex funcionario bancario.	Plataforma Zoom	29 de junio de 2021
Jonathan Soto	Acuña	Economista y Asesor Legislativo.	Plataforma Zoom	09 de julio de 2021

Nota: Elaboración propia, 2021.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1 Revisión documental

La revisión documental es una técnica de recolección de información que consiste en extraer a partir de la revisión y análisis de documentos académicos, trabajos de investigación previos, leyes, reglamentos y otro tipo de materiales bibliográficos aquella información relevante para la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 415).

La revisión de documentación bibliográfica permitió conocer los antecedentes del Sistema Bancario Nacional, determinar aquellos hitos relevantes que permiten entender la evolución del mercado y las condiciones actuales en las que operan las entidades bancarias sujetas a estudio y describir el desarrollo regulatorio de las entidades bancarias analizadas en la investigación.

Se tomó como referencia la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N°1552 promulgada en 1953 y a partir de este hecho se reconstruyó el desarrollo regulatorio que ha tenido la banca comercial en Costa Rica. Para ello, se revisó documentación sobre la historia del Banco Central de Costa Rica, leyes relacionadas con la regulación del Sistema Bancario Nacional, normativa emitida por los entes supervisores y reguladores y, bibliografía sobre la historia que permitió la creación de los entes supervisores, el Sistema Financiero Nacional y el Sistema Bancario Nacional.

3.7.2 Entrevista semiestructurada a personas expertas

La entrevista es una de las herramientas para la recolección de datos e información en donde se da una interacción oral con las personas expertas en determinadas áreas y la

persona investigadora. A partir de esta interacción se busca documentar la percepción de la persona experta sobre el sujeto u objeto de estudio para poder determinar características o posiciones y cualquier otro tipo de información de importancia para la persona investigadora (Amaya, y Troncoso, 2016, p. 330).

En este caso, se planteó una entrevista semiestructurada, debido a que este tipo de entrevista se fundamenta en el establecimiento de una guía de preguntas en un espacio donde la persona entrevistadora puede introducir nuevas preguntas con el fin de aclarar ideas o bien, para obtener datos adicionales, por lo que existe cierto grado de flexibilidad importante para desarrollar la entrevista y adaptarla según el contexto (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 403).

Las entrevistas con personas expertas en el Sistema Bancario de Costa Rica y agentes relevantes en la discusión sobre los mecanismos de regulación para las tasas de interés, se realizaron para conocer los argumentos y percepciones relacionados con las condiciones de la banca de Costa Rica. Esto para entender las características del mercado de los créditos y los factores que desde el punto de vista del desarrollo institucional del sector han derivado las condiciones actuales para el establecimiento de las tasas de interés.

Asimismo, las entrevistas se realizaron con el fin de identificar otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales de Costa Rica. (Ver apéndice N°2).

La importancia de esta técnica radica en entender las condiciones del mercado, las posiciones de las distintas partes involucradas en el debate en torno al establecimiento de mecanismos de regulación a las tasas de interés y los criterios que deberían contemplarse para la formulación de una eventual política de regulación a las tasas de interés tomando en cuenta características institucionales del Sistema Bancario Nacional.

3.8. Técnicas y métodos de análisis de información

3.8.1 Regresión Lineal

En el análisis de datos, se empleó la técnica de regresión lineal para elaborar un modelo estadístico con el propósito de aproximar el efecto que tiene una variable en estudio sobre la tasa de interés. De esta manera, se intenta predecir el comportamiento de una variable tomando en consideración el comportamiento de otra variable (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 307).

Esta es una técnica estadística muy utilizada donde la regresión lineal múltiple supone que existe más de una variable que tiene influencia (variables independientes) sobre la variable dependiente u objetivo, en este caso, es la técnica ideal para analizar la significancia de las variables microeconómicas y macroeconómicas en el comportamiento de la tasa de interés activas.

Esta herramienta se considera relevante, ya que permitió relacionar datos de diferentes años que van a reflejar los cambios experimentados y así fue posible determinar si las modificaciones sufridas generan una presión en las tasas de interés que provoquen una eventual disminución o incremento. Este análisis permitió visualizar gráficamente la influencia que ejercen las variables tanto microeconómicas como macroeconómicas estudiadas sobre la tasa de interés activa en los trece bancos comerciales de Costa Rica.

En cuanto a la fórmula utilizada para las regresiones, de acuerdo con Lind, Marchal y Wathen (2012), la ecuación de una regresión lineal múltiple emplea la “K” para representar cualquier valor numérico como las variables independientes (p. 513).

$$\hat{Y} = a + b_1X_1 + b_2X_2 + b_3X_3 + \dots + b_kX_k$$

donde:

a es la intersección, el valor de Y cuando las x son cero.

b_j es la cantidad en que cambia Y cuando la X_j aumenta una unidad, todo cuando los valores de las demás variables independientes se mantienen constantes.

3.8.2 Índice de Herfindahl e Hirschman

De acuerdo con Parkin (2009) el Índice Herfindahl e Hirschman, que también se conoce como IHH, constituye la suma del cuadrado de las participaciones porcentuales de la totalidad de los participantes de un sector del mercado (p. 208).

Este índice fue empleado con el propósito de analizar el nivel de competencia existente en la banca comercial costarricense con base en los activos totales de cada una de las entidades bancarias en el periodo de estudio, lo cual constituye una herramienta de gran relevancia para la confirmación de datos, así como para observar la tendencia en el comportamiento de los participantes.

El IHH ha sido ampliamente utilizado en Estados Unidos por parte del Departamento de Justicia, con el fin de medir el nivel de competencia existente en diferentes sectores, el cual clasifica los mercados en estudio como competitivo, medianamente competitivo o no competitivo (Parkin, 2009, p. 209).

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (s.f.), el IHH se calcula como la suma de los cuadrados del tamaño relativo de la totalidad de las empresas

de la industria seleccionada y su forma algebraica se expresa de la siguiente manera (p. 24).

$$IHH: \sum_{i=1}^n (s_i)^2 \text{ donde } \sum_{i=1}^n s_i = 1$$

S=Producción relativa u otras medidas de actividad económica.

n=Total de empresas en la industria.

3.8.3 Tratamiento de datos para variables microeconómicas

Se seleccionaron tres variables teóricas, la eficiencia bancaria, la prima por riesgo y la tasa pasiva, para determinar la influencia en la variable objetivo, que en este caso es la tasa de interés activa. Los datos empleados para realizar el análisis de las variables microeconómicas provienen de los estados financieros auditados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, los cuales son proporcionados a la ciudadanía.

Después de analizar los estados financieros, se ordenaron los datos de manera mensual, en forma descendente, por lo que la información inició en diciembre de 2018 y finalizó en enero de 2015. Posteriormente, se procedió a determinar las fórmulas para obtener las variables respectivas (Ver anexo N°1). Después de aplicar las fórmulas con el fin de estandarizar los datos, estos se ponderaron utilizando la variable de los activos productivos de intermediación financiera de cada banco, para considerar el tamaño de los bancos.

Una vez ponderadas las variables se aplicó el primer modelo de regresión estadística, el cual buscó estudiar los efectos simples de las tres variables independientes sobre la

variable dependiente, posterior a este se corrieron tres modelos con el fin de lograr un mejor ajuste del R^2 , donde el último resultó con mayor nivel de significancia para la tasa de interés activa. Dicho modelo estudia los efectos cruzados con la variable tipo de banco y tiene como objetivo evidenciar las diferencias en la tasa de interés activa según el banco, ya sea público o privado. Para el tratamiento de estos datos, se utilizó la herramienta de Microsoft Excel y a partir de estos datos, se trabajó con R Studio para la implementación de los modelos estadísticos.

3.8.4 Tratamiento de datos para variables macroeconómicas

Por otro lado, el Banco Central de Costa Rica es la principal fuente de datos en el análisis de las variables macroeconómicas, donde se seleccionaron las variables: deuda bonificada, el Índice Mensual de Actividad Económica, el Índice del Precio del Consumidor (IPC), tipo de cambio del Mercado de monedas extranjeras (MONEX), reservas brutas del sistema bancario, reservas netas del sistema bancario y la Tasa Política Monetaria, con el objetivo de estudiar la variabilidad de la tasa de interés activa como variable objetivo.

De las variables anteriormente mencionadas, en la Tasa de Política Monetaria y el tipo de cambio de MONEX se aplicó un tratamiento diferente, puesto que estas se encontraban de forma diaria y se necesitaban datos con temporalidad mensual para correr el modelo de regresión, por lo que se hizo un promedio simple mensual.

Una vez ponderadas las variables se aplicó el modelo de regresión estadística. En este caso el procedimiento fue diferente, debido a que se descartaron las variables que no son significativas en el comportamiento de la tasa de interés activa, lo que conlleva a realizar seis modelos de regresión estadística para mejorar el R^2 , donde el último se ajustó mejor y las variables resultaron de significancia estadística en la tasa de interés activa.

**Capítulo IV: Desarrollo regulatorio del Sistema
Bancario Nacional**

4.1 Desarrollo Regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación del Banco Central de Costa Rica

Durante el siglo XX Costa Rica experimentó un auge de crecimiento económico debido a la agricultura del café y banano, actividades económicas altamente dependientes de los precios internacionales; sin embargo, después de la fundación de la Segunda República en el año 1949, el país comenzó a forjar un nuevo modelo de desarrollo para diversificar su actividad económica, por lo que el acceso al crédito era fundamental para lograrlo.

Dentro de la actividad bancaria en el país, predominaban bancos de naturaleza privada, así como bancos estatales; no obstante, la regulación y supervisión del Sistema Bancario era deficiente en aquella época para el desarrollo óptimo de la banca comercial.

Las necesidades crediticias actuales han cambiado, pero la importancia de la intermediación financiera es fundamental para el desarrollo económico, por lo que actores como los bancos juegan un papel crucial, ya que permiten que las personas puedan ahorrar e invertir los recursos con los que cuentan y que aquellas que requieran capital puedan acceder a este para financiar actividades diversas tales como el consumo, el desarrollo de actividades productivas, la compra de vivienda y otros.

Sumado a esto, se han atravesado escenarios adversos que han comprometido los recursos que se manejan en el Sistema Financiero Nacional y se pasó por crisis internacionales y contextos económicos nacionales complejos, que han modificado las condiciones en las que se desarrolla la actividad bancaria. Una de las maneras de introducir cambios en las condiciones ha sido emitir una serie de leyes o normativas que están dirigidas a establecer reglas de operación o enmarcar funciones y responsabilidades

específicas en los actores participantes del SFN, dentro de los cuales se encuentran los bancos tanto públicos como privados, así como otros intermediarios.

Para describir el desarrollo regulatorio por el que ha atravesado el Sistema Bancario de Costa Rica, se agrupan importantes hitos históricos y legales en tres etapas que permiten visualizar los cambios que han introducido las diferentes normas aprobadas que se relacionan con la actividad financiera en Costa Rica, así como eventos que han modificado condiciones en el negocio bancario.

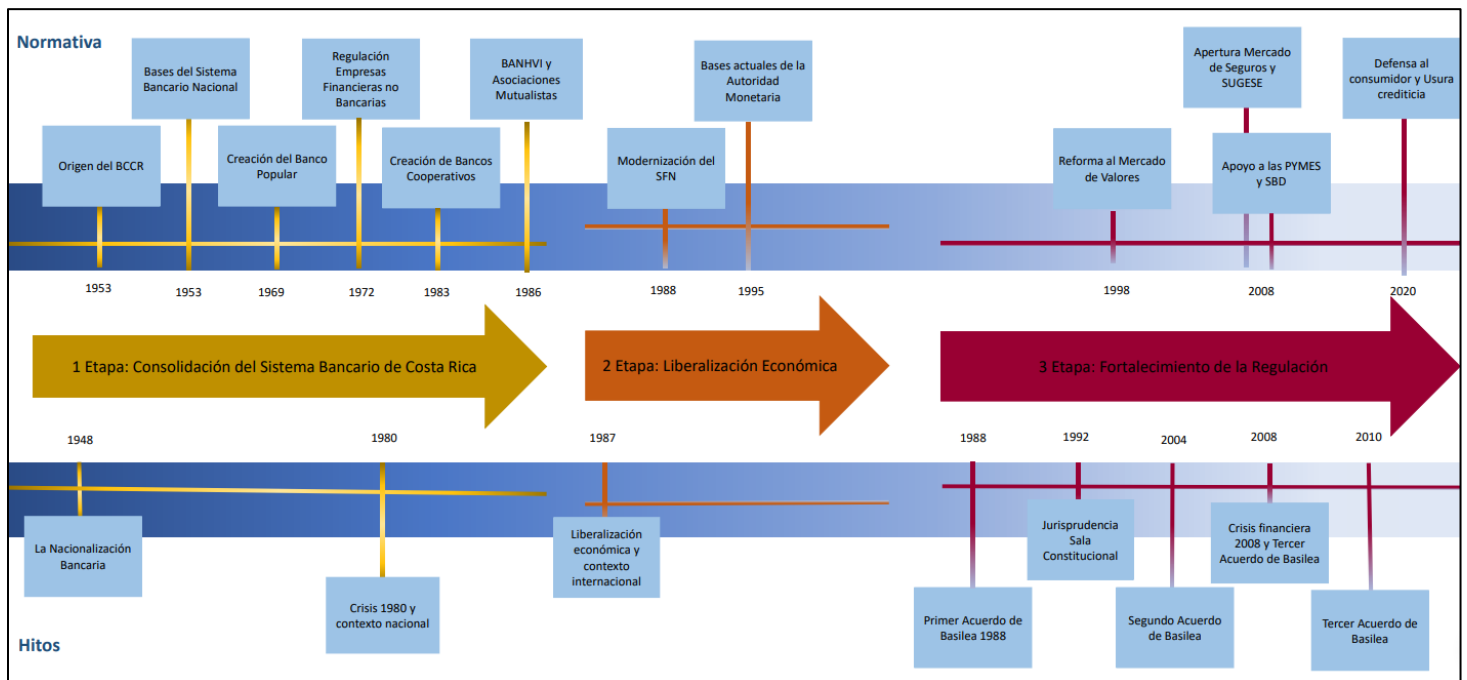
En la primera etapa se agrupan los hitos y normativa que consolidaron el Sistema Bancario en Costa Rica. Aquí se destacan eventos importantes como la nacionalización de los depósitos bancarios en el año 1948, así como la conformación de un ente de gran importancia en el Sistema Financiero Nacional como lo es el Banco Central de Costa Rica, a partir de la aprobación de la ley que crea a esta institución se generan las bases del Sistema Bancario Nacional que tiene como objetivo ordenar la actividad de los bancos y delimitar sus funciones.

La segunda etapa se basa en la liberalización económica en Costa Rica influenciada por momentos históricos a nivel internacional. Durante esta etapa se dieron una serie de ajustes legales con el fin de disminuir la intervención del Estado en el Sistema Financiero Nacional; con esto se pretendió modernizar el sistema para poder responder al contexto, además se terminó por consolidar las funciones y responsabilidades de la autoridad monetaria del país que se encuentran vigentes en la actualidad. Es a partir de este momento en el que las siguientes reformas se van a concentrar en fortalecer a las instituciones de regulación y supervisión.

Finalmente, en la tercera etapa se considera el fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria, la cual sigue una corriente internacional que impulsa fuertemente la

“regulación prudencial” a partir de los Acuerdos de Basilea los cuales se basan en principios y buenas prácticas bancarias reconocidas internacionalmente. Por medio de estos acuerdos se establecen pautas sobre el tema de la regulación al emplear indicadores que permiten evaluar la solvencia de las entidades bancarias considerando variables como la liquidez y suficiencia patrimonial, entre otros. También a las entidades supervisoras se les confieren una serie de responsabilidades con la finalidad de velar por la estabilidad del Sistema Financiero Costarricense, mediante normativa bancaria y disposiciones generales para acatar con las disposiciones internacionales.

Figura 2. Principales hitos históricos y normativa que regulan el Sistema Bancario Nacional



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de normativa nacional e internacional.

4.2 I Etapa: Consolidación del Sistema Bancario en Costa Rica

4.2.1 La nacionalización de los depósitos bancarios en Costa Rica

La década de 1940 fue trascendental para la historia de Costa Rica, desde la creación de la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Código de Trabajo y la introducción de las garantías sociales en la Constitución Política, hasta una guerra civil en 1948.

Todos estos cambios estructurales fueron causados por diferentes factores de la época, como una gran concentración de la riqueza, deterioro de la calidad de vida de las personas trabajadoras, precarización de la salud y la falta de educación, entre otros (Brenes, 1990, p. 20). Sin embargo, más adelante producto de la guerra civil de 1948 y posterior a la Junta Fundadora de la Segunda República en el mismo año, se dieron importantes cambios socioeconómicos a nivel nacional y uno de ellos por su importancia en el desarrollo económico es la nacionalización de la banca.

Según Brenes (1990), el origen de la idea de la nacionalización de la banca pudo pasar por tres intentos, pero con rumbos diferentes, primeramente, se puede tener la idea de que la nacionalización fue una inspiración repentina que llegó en el momento preciso a cambiar la historia del país.

En segundo lugar, se enmarcaba como implícito dentro de la concepción política de la nueva dirigencia y finalmente, se puede considerar que la Junta Fundadora enfrentaba grandes dificultades financieras y encontró la nacionalización como una solución pragmática, la cual calzaba con las aspiraciones ideológicas de las personas gobernantes de la época (p. 29).

Debido a los diferentes problemas que azotaban al país en la época, José Figueres Ferrer utilizó la nacionalización de los depósitos bancarios como un instrumento por excelencia para la sana intervención del Estado, no solo en las relaciones obrero-patronales, sino también en la economía (Brenes, 1990, p. 30). Además, Figueres reconoció la influencia del economista John Maynard Keynes con la tesis de que la mediación estatal es importante en el sistema económico para buscar el nivel de pleno empleo y con énfasis en una economía mixta.

Y así fue como finalmente la nacionalización bancaria en Costa Rica surgió como resultado de diversos cambios económicos y sociales de la época, desde la participación del Estado en la banca a inicios de 1900, la creación del primer banco estatal, el monopolio de la emisión y posteriormente las reformas en 1936 que antecedieron el marco normativo del BCCR, hasta el monopolio de los depósitos en 1948.

Según el Centro de Información Jurídica en Línea, el 21 de junio de 1948 la Junta Fundadora de la Segunda República dio vida al Decreto de Ley N° 71 y realizó la nacionalización de los depósitos en el país, donde anterior a este, la banca era predominantemente privada sin ningún control estatal que buscará el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional (CIJUL, 2006, párr. 28).

Por otro lado, Carlos Manuel Castillo mencionó que pudo haber un interés público en el manejo del crédito al nacionalizar la banca en Costa Rica.

Si promover el desarrollo es responsabilidad del Estado, y si la relación funcional es estrecha entre crédito y desarrollo, es lógico y razonable concluir que la orientación y el manejo del crédito –cuya naturaleza pública es indudable- son también inherentes a la acción estatal. (Castillo, 1989, p. 69)

En ese sentido, Villamichel (2015) explicó que la nacionalización bancaria se sustentó en las prácticas que tenían los bancos privados, ya que, a partir de los depósitos que obtenían por parte del público se financiaban grandes utilidades que no tenían una relación proporcional con el riesgo que adoptaban, esto sustentado en que tenían garantía estatal.

Por lo tanto, se quiso fortalecer la línea de pensamiento que asevera que los depósitos del público debido a su naturaleza pública, debían destinarse hacia el financiamiento de proyectos productivos para el desarrollo del país (p. 4).

Es por esto que la Junta Fundadora posiblemente percibió la nacionalización bancaria como una oportunidad para hacer del crédito un servicio de la producción nacional y a la vez generar más desarrollo; sin embargo, aunque el decreto de ley pudo haber sido derogado por la Asamblea Legislativa al ser este de un gobierno de facto, más adelante la nacionalización bancaria se consolidó jurídicamente con la Ley Orgánica del Banco Central y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

4.2.2 Origen del Banco Central de Costa Rica

El BNCR llevó a cabo una reorganización, donde uno de los propósitos constituía en que el Departamento Emisor actuara como una autoridad monetaria vigilando la estabilidad del sistema financiero y su adecuado desempeño, con funciones relacionadas al tipo de cambio y el control de la moneda (Universidad Estatal a Distancia, 1997, p. 7).

Sin embargo, se tomó la decisión de crear una institución que se encargaría de funciones específicas, lo que dio origen al Banco Central de Costa Rica. El origen de la autoridad monetaria costarricense recae en la creación del Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica, que contaba con funciones de banca central (Espinosa, 1996, p. 14).

El 28 de enero de 1950 el Departamento Emisor del BNCR se transformó en el Banco Central de Costa Rica por medio de la Ley N°1130. Esta normativa tuvo una vigencia de tres años y dio paso a la creación de la primera Ley Orgánica del Banco Central (N° 7558), en la cual se especificaron sus funciones y mandatos.

La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 1552, fue aprobada el 23 de abril del año 1953. Mediante esta normativa, “se le otorgó el derecho exclusivo de emisión de billetes y monedas y las funciones de consejero financiero, agente fiscal y cajero del Estado” (Brenes, 1990, p. 52).

Se puede observar cómo se empezaron a sentar las bases de lo que se conoce como el Banco Central de Costa Rica, el cual es un actor fundamental en el Sistema Financiero Nacional. Se hizo evidente que las funciones ejercidas por el Departamento Emisor del BNCR debían fortalecerse y ampliarse, por lo cual llegó a constituirse como una institución con autonomía.

La Ley N° 1552 estableció como parte de los mandatos del Banco Central de Costa Rica promover el ordenado desarrollo económico de Costa Rica, involucrarse moderando los niveles de inflación, trabajar para mantener la estabilidad externa de la moneda nacional, cuidar las reservas monetarias del país, así como diversificar la producción nacional con el fin de fortalecer la balanza de pagos (Brenes, 1990, p. 52).

Además, se determinó que el Banco Central de Costa Rica contaría con un departamento de auditoría denominado “Auditoría General de Bancos (AGB)” para ejercer la fiscalización y vigilancia de las instituciones bancarias de Costa Rica, así como sus sucursales y dependencias (Brenes, 1990, p. 52).

Cabe destacar que en la Ley N° 1552 se dispuso en el artículo 2 que el Banco Central de Costa Rica debía actuar en una estrecha relación con el Poder Ejecutivo y así, coordinar esfuerzos y las diferentes actividades para cumplir con sus funciones y también, que todas aquellas decisiones relacionadas con sus funciones serían tomadas por parte de su Junta Directiva.

Según Brenes (1990), la promulgación de esta normativa trajo consigo un conjunto de críticas por parte de los sectores que rechazaban la nacionalización bancaria y también de los bancos, entre los distintos señalamientos se mencionaba que se le estaba otorgando mucho poder al Banco Central de Costa Rica, convirtiéndose en una especie de dictador de la economía y la banca (p. 52).

Aun cuando existió una fuerte resistencia por parte de diferentes sectores, Costa Rica dio un avance importante para modernizar y robustecer el Sistema Financiero y otorgó autonomía y potestades a una autoridad monetaria, cuyas funciones son de gran importancia en la economía.

4.2.3 Las bases del Sistema Bancario Nacional

De acuerdo con Brenes (1990), la Ley del Sistema Bancario Nacional N° 1644, que se estableció en 1953, instauró la regulación de las actividades que realizan los bancos según sea pública o privada, o bien, comercial o hipotecaria, además, determinó cómo se constituyen, operan y administran estas entidades (pp. 52-53).

Sumado a lo anterior, la Universidad Estatal a Distancia (1997) señaló que tanto la Ley del Sistema Bancario N° 1644 como la Ley del Banco Central de Costa Rica N° 1552, se crearon para dar el necesario ordenamiento operativo a las actividades de índole bancario (p. 13).

Por lo tanto, esta normativa nace posterior a la nacionalización bancaria con el propósito de ordenar la actividad de los bancos y delimitar aspectos de su funcionamiento, lo cual era de gran importancia tomando en cuenta la visión que se estableció para la banca relacionada con el financiamiento de la producción nacional, así como la naturaleza pública del crédito.

En la primera versión de la Ley del Sistema Bancario Nacional N° 1644 se estableció en el artículo 1 que el Sistema Bancario Nacional estaba integrado por el Banco Central de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense, Banco Crédito Agrícola de Cartago, cualquier otro banco estatal que se llegara a crear y los bancos comerciales privados.

Este primer artículo fue reformado debido a que, el total de bancos estatales disminuyó a 2 tras el cierre del Banco Anglo Costarricense en el año 1994 y del Bancredito en el año 2017. Asimismo, se adicionó a las sucursales bancarias con domicilio en Costa Rica de un banco extranjero.

Por otro lado, es importante destacar que el Sistema Bancario Nacional compone el segmento más importante del Sistema Financiero de Costa Rica y constituye un sistema dual, es decir, que se relacionan bancos que son propiedad del Estado y bancos del sector privado.

Según se menciona en el artículo 2 de esta ley, los bancos estatales constituyen instituciones autónomas de derecho público con personería jurídica propia e independencia en cuanto a su administración, además, se encuentran sujetos a la ley en materia de gobierno y tienen la obligación de actuar colaborando en sus esfuerzos y actividades con el Poder Ejecutivo.

Con respecto a los bancos que forman parte del Sistema Bancario Nacional según lo estipulado en la Ley del Sistema Bancario Nacional en su artículo 54, se establece que son los únicos con autoridad para realizar actividades que tengan carácter bancario, así como otras operaciones permitidas por ley para los bancos, por lo tanto, serán considerados como bancos comerciales o hipotecarios según corresponda con su naturaleza, exceptuando al BCCR.

La Ley del Sistema Bancario N° 1644 a lo largo de los años tuvo numerosas reformas en sus artículos, entre las cuales se pueden mencionar la modificación del artículo 3 al cual se le realizaron cambios debido a que en la Ley Orgánica del Banco Central N° 7558 se establece lo siguiente:

Competen a los bancos las siguientes funciones esenciales:

1. Colaborar en la ejecución de la política monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria de la República.
2. Procurar la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del Sistema Bancario Nacional.
3. Custodiar y administrar los depósitos bancarios de la colectividad. Cuando se trate de bancos privados que capten recursos en cuenta corriente o de ahorro a la vista, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 59 de esta ley.
4. Evitar que haya en el país medios de producción inactivos, buscando al productor para poner a su servicio los medios económicos y técnicos de que dispone el Sistema (Asamblea Legislativa, 1953).

Por otra parte, de acuerdo con Delgado (2016), se pueden identificar otras funciones que son desempeñadas por los bancos, entre las cuales se pueden mencionar:

1. Intermediación financiera: Los bancos toman fondos de unidades económicas con excedentes y los canalizan hacia otras unidades económicas con déficit de fondos. De esa manera, transfieren capacidad de gastos desde los ahorradores hacia los inversionistas. Al hacerlo, desarrollan especialización para identificar los mejores proyectos de inversión y facilitar, mediante el financiamiento, su realización.
2. Administración del sistema de pagos: Los bancos son los administradores naturales del sistema de pagos en las economías modernas. Se encargan de la distribución del numerario emitido por los bancos centrales y, sobre todo, mediante las cuentas corrientes y los cheques, junto con las transferencias electrónicas en la actualidad, proveen las facilidades de pago en las transacciones de bienes y servicios mediante créditos y débitos en esas cuentas.
3. Administración de las carteras de activos de los agentes económicos: Los bancos proveen los servicios que utilizan la función del dinero como depósito de valor. Estos servicios no son exclusivos de la banca, pero en economías con sistemas financieros en proceso de desarrollo, los bancos no solo ocupan un papel privilegiado en la provisión de servicios financieros, sino que juegan un rol importante de ofrecer instrumentos financieros para mantener la riqueza, con la confianza para el ahorrador de una administración eficiente, tanto por la experiencia como por la estrecha supervisión a la cual están sometidas esas entidades.
4. Servicios de apoyo a las finanzas públicas: Es importante que la provisión de servicios públicos no deba verse limitada a la recaudación de impuestos y de tarifas públicas y menos a su financiamiento con emisión monetaria, sino que pueda tener el apoyo de la banca (p. 5).

Un aspecto relevante que hace una diferencia significativa entre la banca estatal y la banca privada constituye la garantía estatal, la cual se menciona en el artículo 4 de la Ley N° 1644,

dicha garantía asiste a los bancos comerciales del Estado ante una eventual quiebra de la entidad, no obstante, esta no aplica para la emisión de la deuda subordinada o préstamos subordinados que contraten los bancos comerciales del Estado.

La garantía estatal es de gran relevancia para los bancos estatales, ya que brinda un mayor grado de confianza para las personas usuarias, por otra parte, corresponde una de las distorsiones en el Sistema Bancario Nacional, debido a que introduce una diferencia sustantiva entre bancos estatales y privados.

Todos estos elementos establecen el camino que deben seguir las entidades, donde su accionar sea eficiente, transparente y confiable, ya que, esto es lo que se busca para mantener un sistema bancario limpio y vigente, que pueda seguir funcionando conforme a su marco regulatorio.

Sin duda alguna la Ley N° 1644 representa un hecho relevante años después de la nacionalización bancaria, ya que, la misma constituye la base del Sistema Bancario Nacional y determina los alcances, funciones y características principales de los bancos. El negocio de la intermediación financiera evoluciona con el paso del tiempo, surgen nuevas tendencias y se modifican los procesos constantemente, a pesar de esto la Ley N°1644 se mantiene vigente y continúa siendo una norma referente para la operación bancaria en Costa Rica.

4.2.4 Creación del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Banco Hipotecario de la Vivienda son los únicos dos bancos del Sistema Bancario de Costa Rica creados y sujetos a una ley especial actualmente. Se creó primero el Banco Popular y de Desarrollo Comunal el 11 de julio de

1969 mediante la Ley N° 4351 y tan solo 17 años después, el 13 de noviembre de 1986 el Banco Hipotecario de la Vivienda a través de la Ley N° 7052.

De acuerdo con Chanto, Cruz y Cordero (2015) para efectos de la Superintendencia General de Entidades Financieras la banca costarricense puede ser dividida en tres grandes grupos: los bancos estatales, los bancos privados y aquellos creados por leyes especiales (p. 20).

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal al ser el primer banco creado por una ley especial, funciona como referente histórico para comprender el papel de este grupo en el Sistema Bancario de Costa Rica y los aportes al desarrollo regulatorio que se han dado en general a partir de su creación y las particularidades de su operación.

Este banco tiene su origen en 1901 con el fondo de ahorro capitalizado “Monte Nacional de Piedad”, el cual había sido creado para dar acceso a crédito a la clase trabajadora del país por medio de la pignoración de alhajas y prendas. Las influencias del pensamiento socialdemócrata europeo e ideas de intelectuales como Rosentein Rodan y Raul Plebish planteaban la necesidad de capitalización del ahorro de los trabajadores y pequeños productores, dichos pensamientos fueron tomando una mayor relevancia en los años cincuenta y llegando a calar en las personas políticas y pensadoras costarricenses una década después.

Dado el contexto sociopolítico costarricense de la época se gestaron discusiones en torno a la creación de un banco especial que le perteneciera a las personas trabajadoras; en 1969 el Congreso aprobó definitivamente el proyecto, el cual permitió transformar el Monte Nacional de Piedad en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal bajo el mandato del presidente José Joaquín Trejos Fernández (Mora, 2004, pp. 49-52).

La creación del BPDC se considera un hito relevante en el desarrollo regulatorio del Sistema Bancario, porque crea una figura especial, la cual exige al marco jurídico costarricense y sobre todo a los entes supervisores del SFN adoptar medidas de regulación específicas por la naturaleza del negocio que manejan estas entidades.

En el caso costarricense, los bancos creados por leyes especiales fueron constituidos con un propósito u objetivo particular, por lo que su manera de operar es similar a la de los bancos privados con la salvedad de que sus clientes meta, programas y productos son más específicos y deben responder al fin que persigue la ley que les dio origen (Chanto, Cruz, y Cordero, 2015, p. 21).

La ley N° 4351 que creó al Banco Popular y de Desarrollo Comunal establece que el objetivo de esta institución es:

Brindar protección económica y bienestar a los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, con este propósito procurará el desarrollo económico y social de los trabajadores, para lo cual podrá conceder créditos para necesidades urgentes, así como para la participación del trabajador en empresas generadores de trabajo que tengan viabilidad económica. Asimismo, para financiar programas de desarrollo comunal". (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1969)

También es señalado por la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que para el cumplimiento de los objetivos que llevan a la creación de esta entidad bancaria, el mismo operará como una institución de Derecho Público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, así como una plena autonomía administrativa y funcional quedando

sujeta a las normas del derecho público existentes (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1969).

En el sector bancario es común que se desarrolle un proceso de segmentación de mercado generalmente relacionado a las líneas de negocio que les son rentables a cada entidad, los bancos van a emplear mecanismos de gestión comercial que les permitan agrupar homogéneamente a sus clientes por nichos de mercado específicos con el fin de atender sus necesidades de servicio y reducir la competencia con los demás participantes del mercado (Gutiérrez 2011 citado en Chanto, Cruz, y Cordero, 2015).

Con el propósito de velar por los intereses de las personas trabajadoras y garantizar su acceso a crédito, el Estado costarricense por medio de una ley especial le otorga a este banco un fin público, desde su constitución tiene respaldo estatal que le permite diferenciarse del resto de competidores del sector bancario.

El debate en torno a las distorsiones y asimetrías que generan los bancos creados por leyes especiales en el esquema de competencia dentro del Sistema Bancario Nacional ha sido extenso y se enfoca principalmente en el tratamiento preferencial que recibe el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Loría (2013) mencionó lo siguiente:

Es una institución que se rige por su propia ley, que la exime y le confiere independencia de controles y reglamentaciones por parte del BCCR. Esto le confiere importantes ventajas sobre sus competidores en el mercado financiero, en especial la banca comercial. Los recursos de la institución provienen de sus captaciones a la vista y a plazo, de emisiones de títulos valores colocados interna y externamente, y del aporte obligatorio de los trabajadores y patronos. (p. 31)

También Loría y Martínez (2018) expusieron que, a diferencia de los bancos estatales y privados, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal puede retener los pagos por cuotas de los préstamos concedidos a sus clientes y asociados, esta facilidad representa una ventaja competitiva al reducir riesgos por morosidad, aunque no es una facilidad exclusiva, ya que las cooperativas y las mutuales también pueden hacerlo (p.14).

Nuevamente Loría y Martínez (2018) señalaron el tratamiento preferencial al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cuanto al encaje mínimo legal, ya que la legislación vigente en Costa Rica indica que todas las instituciones financieras supervisadas por la SUGEF están sujetas a una reserva obligatoria (encaje mínimo legal) de un 15% sobre captaciones en colones y en moneda extranjera, según lo establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del BCCR, sin embargo, en el caso del BPDC este encaje del 15% aplica únicamente a los depósitos en cuenta corriente (p. 12).

Todos los aspectos mencionados anteriormente son relevantes porque brindan una idea sobre las asimetrías en el Sistema Financiero Nacional por la existencia de bancos creados por leyes especiales, también demuestran cómo la regulación del Sistema Bancario Nacional ha sido fundamental para que sigan operando entidades como el BPDC y que puedan cumplir con el fin público que se les asigna por ley.

Además, demuestra que la regulación dirigida a una entidad bancaria en específico altera las condiciones del mercado y llega a impactar el desarrollo de los demás participantes del Sistema Bancario Costarricense.

4.2.5 Regulación de las empresas financieras no bancarias

Las empresas financieras no bancarias forman parte del SFN y actualmente tienen una participación relativamente pequeña, sin embargo, años atrás crecieron exponencialmente

y tuvieron un mayor papel dentro del mercado costarricense. Según el Reglamento de la Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias estas son "...empresas no integrantes del Sistema Bancario Nacional, que actúen directa o indirectamente como intermediarios financieros en el mercado nacional o extranjero; o que participen en cualquier tipo de intermediación..." (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1990).

Las empresas financieras no bancarias se regulan por medio de la Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias N°5044, que entró en vigencia en 1988 con este nombre por medio de una reforma en la Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República, anteriormente era conocida como Regulación de Sociedades Financieras de Inversión y de Crédito Especial de carácter no Bancario (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1972).

Cabe resaltar que en el artículo 10 de la ley N°5044 se establece que las empresas financieras no bancarias, tienen prohibido realizar aquellas operaciones reservadas por ley para los bancos y, además, no pueden participar en la propiedad de empresas comerciales, agrícolas, industriales y otras (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1972).

Ahora bien, para operar como una empresa financiera no bancaria, estas deben constituirse como sociedades anónimas y estar expresamente autorizadas por la SUGEF. Por otra parte, deben cumplir con las condiciones establecidas en Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias y en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1972).

De acuerdo con Delgado (2016), las empresas financieras no bancarias tienen su origen por medio de la promulgación del Código de Comercio en 1964, el cual permitía la participación privada en el negocio financiero, al captar fondos públicos bajo el nombre de

“certificados de inversión” y no como depósitos, ya que era exclusivamente una facultad para la banca estatal en aquella época (p. 71).

Las empresas financieras no bancarias experimentaron un acelerado crecimiento en Costa Rica décadas atrás. De acuerdo con Chévez (1990), su rápido desarrollo en la década de los 70 fue promovido por la eliminación de una cláusula contenida en el Código de Comercio que fijaba la tasa de captación máxima (Citado en Loría, 2013, p. 36).

Sin embargo, su participación en el SFN disminuyó significativamente, en el año 1998 existían un total de veintisiete y para el año 2013 quedaron operando solamente cinco (Loría, 2013, pp. 32-35). Con respecto a su participación en el SFN para el año 2021 todavía existen 4, a saber: Financiera Cafsa S.A., Financiera Comeca S.A., Financiera Desyfin S.A. y Financiera G&T Continental Costa Rica, S.A.

4.2.6 La crisis 1980 y el contexto nacional

Diversos países del mundo, especialmente los desarrollados, disfrutaron de grandes olas de crecimiento económico y junto a ellos los países dependientes y periféricos también vieron un aumento de su actividad económica.

Dentro de ese auge económico mundial alrededor de 1978, Costa Rica fue uno de los países que logró un mayor crecimiento y progreso social; sin embargo, en esa época se dio el estallido de la deuda externa y el deterioro de las relaciones comerciales entre los países industriales y los países en vías de desarrollo, lo que evidenció la fragilidad del modelo de desarrollo que tenía Costa Rica en ese momento (Quesada, *et al.*, 2011, p. 106).

Las expectativas de la población costarricense de seguir gozando de un constante crecimiento económico se desvanecieron abruptamente por la depresión y la gran incertidumbre que trajo la crisis de 1980 en el país.

De acuerdo con Lizano y Herrera (2014), la crisis sobresalió, ya que la economía en su totalidad tuvo un fuerte deterioro y las causas fueron realmente complejas, debido a que se sumaban situaciones internas y externas que estaban conectadas entre sí (p. 1).

Por otro lado, Céspedes, González, Lizano y Jiménez (1983) también señalaron que algunas de las causas de crisis fueron las siguientes:

- Rezago en el desarrollo del sector industrial y agropecuario: Costa Rica se enfocó en la exportación de productos tradicionales y a través de esta actividad obtenía las divisas necesarias para la importación de materias primas, productos intermedios y bienes de capital necesarios para nutrir el modelo de sustitución de importaciones de bienes no duraderos. Esto llevó al país a presentar un lento crecimiento en los dos sectores productivos más relevantes, a saber, el industrial y agropecuario.
- Aumento del sector público: En cuanto al sector público, se experimentó un rápido crecimiento, tanto por parte del Gobierno Central como en una gran cantidad de instituciones autónomas, entes estatales y paraestatales. Lo cual provocó un incremento en el consumo de una mayor cantidad de recursos del país.
- Deterioro en los términos de intercambio: Inició una rápida evolución negativa en los términos de intercambio de Costa Rica porque los ingresos de los principales productos de exportación no compensaban la velocidad de los cambios de precios en productos de importación como el petróleo y sus derivados. Los cuales tenían un peso muy importante en la balanza comercial que era catalizado por una baja elasticidad precio-demanda de los mismos.
- Modelo de sustitución de importaciones: Ante el colapso del Mercado Común Centroamericano, el modelo de sustitución de importaciones quedó dependiendo para su crecimiento de la demanda interna, la cual, a su vez, estaba supeditada a los términos de intercambio que se encontraban en un claro deterioro.

- Crecimiento del gasto público: El gasto público excedió las posibilidades de un financiamiento sin impacto en la inflación, lo cual provocó un acelerado aumento en el endeudamiento tanto interno como externo. Esa circunstancia decantó en fuertes presiones inflacionarias, lo que a su vez contribuyó al estancamiento de la producción.
- Tipo de cambio fijo: Con respecto a la política cambiaria, el país tenía un tipo de cambio fijo que no era conveniente ante un desequilibrio desfavorable importante en la balanza de pagos. Sumado a esto, el agotamiento en las reservas internacionales y las prácticas cambiarias generaron desconfianza (pp. 13-19).

En otras palabras, la crisis económica que tuvo Costa Rica en la década de 1980 tuvo causas de índole internas y externas, lo que provocó una fuerte caída de la producción nacional que dependía tanto de las exportaciones como las importaciones para mantener su balanza de pagos.

Debido a las situaciones expuestas, se generó una crisis aguda en el país que tuvo un gran impacto en la economía y por ende en la vida de las personas. Numerosas consecuencias se derivaron de la crisis, tal y como lo señalaron Lizano y Herrera (2014), algunas de ellos fueron:

1. Hiperinflación: La inflación llegó a ser de un 80% para el año 1982.
2. Devaluación del colón: La moneda nacional se devaluó fuertemente en poco tiempo y el mercado cambiario se tornó inestable.
3. Pobreza: La pobreza registró un aumento importante asociado a un fuerte desempleo y reducción en los salarios.

4. Impacto en el sector empresarial: La situación de la moneda nacional y las altas tasas de interés afectaron al sector empresarial y muchas de las empresas dependientes del comercio internacional dejaron de operar.
5. Endeudamiento del Banco Central de Costa Rica: El Banco Central de Costa Rica financió al gobierno y sus instituciones y además experimentó grandes pérdidas.
6. Pérdida de confianza del Banco Central de Costa Rica: La credibilidad del Banco Central de Costa Rica tuvo una caída importante y por esa razón se experimentó la dolarización de la economía (pp. 1-3).

Las consecuencias de la crisis pusieron en evidencia la necesidad de llevar a cabo reformas importantes en el quehacer del Banco Central de Costa Rica como autoridad monetaria. En ese sentido, el Banco Central de Costa Rica tomó una serie de medidas de corto y mediano plazo para enfrentar problemas estructurales (Lizano y Herrera, 2014, p. 7).

La crisis de los 80, en definitiva, representa un punto de inflexión para el Banco Central de Costa Rica y su política monetaria y cambiaria. Según Lizano y Herrera (2014), las decisiones del Banco Central de Costa Rica fueron guiadas por preocupaciones en torno a contribuir a solucionar los problemas derivados de la crisis, tomar medidas para evitar que se repitiera un escenario similar a la crisis y participar en la transformación de un Estado Intervencionista a un nuevo modelo de desarrollo (p. 7).

Tras enfrentar el punto más alto de la crisis económica, el enfoque de la política económica por parte de los tomadores de decisiones era la estabilización de la deuda y la reactivación de la economía nacional.

En este nuevo proceso de la política fiscal y monetaria las acciones prioritarias de las autoridades se concentraron en la recuperación del control del mercado cambiario, mejoras en el tipo de cambio, la reanudación de las relaciones financieras con organismos

multilaterales y la banca privada internacional, el freno de la inflación, así como la revisión de desequilibrios internos y externos de la economía (Quesada, *et al.*, 2011, p. 108).

Otro instrumento utilizado por las autoridades gubernamentales para salir de la crisis financiera fueron las relaciones diplomáticas, al tener el país un mayor acercamiento con la mayor potencia mundial Estados Unidos.

Con estas acciones de mejora de la crisis, alrededor de 1986 los resultados macroeconómicos del país evidenciaron una notable mejora en la estabilidad de la economía. La producción de la economía creció cerca de un 4%, el desempleo abierto disminuyó a un 6,2%, la inflación se logró reducir cercano a un 15% y el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos cayó a un 1,8% del PIB, así como el déficit del sector público a un 5,5% como porcentaje del PIB (Quesada, *et al.*, 2011, pp. 108-109).

En definitiva, la crisis de la década de 1980 quedó marcada en la historia del país como un capítulo irrepitible debido a sus grandes consecuencias económicas y sociales, especialmente el alarmante nivel de la pobreza. Sin embargo, esta crisis marcó un precedente para realizar un cambio del modelo de desarrollo por el cual se conoce hoy a Costa Rica, un país altamente abierto al mercado y a la atracción de inversiones de valor agregado.

4.2.7 La creación de los bancos cooperativos y el Sistema Bancario Nacional

Otro actor importante dentro del SFN son los bancos cooperativos, los cuales cuentan con una forma diferente de prestar servicios financieros respecto a las entidades tradicionales, como lo son los bancos comerciales. Por eso, desde 1983 la Asamblea Legislativa realizó una reforma a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Asociaciones Cooperativas con la Ley N° 6894.

La Ley N° 1644 tuvo reformas en 9 de sus artículos, pero principalmente la reforma al artículo 141, donde menciona que los bancos privados deberán constituirse como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, así como federaciones cooperativas bajo las normas legales que rigen a estos entes, en cuanto no estuvieran modificadas por la presente ley (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1983, párr. 4).

Es decir, mediante la modificación de este artículo en la ley N° 1644 se permitió que las entidades cooperativas puedan brindar servicios financieros y sean considerados bancos privados cooperativos. Los bancos cooperativos se distinguen en esencia de los bancos privados debido a que sus dueños no son accionistas, sino socios, donde se hace más democrática la toma las decisiones de su Junta Directiva.

Por otro lado, se realizó una adición de un V capítulo en el título VI de la ley N° 1644 sobre los bancos privados cooperativos que busca regular el funcionamiento de los mismos. Según el artículo 179, los bancos cooperativos forman parte del Sistema Bancario Nacional, son regulados por la 6894 y quedan sujetos a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y la Ley de Asociaciones Cooperativas (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1983, párr. 22).

Asimismo, dentro del capítulo se establece en el artículo 185 que para crear y poner en funcionamiento un banco cooperativo, deberán converger al menos 10 asociaciones cooperativas nacionales, que, a juicio del consejo de administración, estas sean económicas, financiera y administrativamente solventes para que logren pagar la cuota de aportación que establezca el consejo (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1983, párr. 32).

De acuerdo con la Universidad Estatal (1997), entre las funciones de los bancos cooperativos se pueden mencionar:

1. Promover cooperativas autosuficientes y que logren generar empleo.
2. Cooperar con los asociados para brindar servicios financieros eficientes en el momento adecuado.
3. Contribuir al progreso de la actividad productiva del país, así como al desarrollo humano (p. 12).

Esta ley regula el funcionamiento y creación de los bancos cooperativos en el territorio nacional, además de la institucionalidad como el BCCR y la SUGEF como encargados de la regulación y supervisión de las entidades financieras, la superintendencia documenta que al 2020 existían 21 organizaciones de naturaleza cooperativa (Superintendencia General de Entidades Financieras, 2020, p. 1).

A su vez, la ley N° 6894 también realiza cambios en el artículo 94 de la Ley de Asociaciones Cooperativas N° 6756 del 5 de mayo de 1982, con la finalidad de incorporar la figura de bancos cooperativos en la ley.

Es por eso que la misma ley establece que las cooperativas podrán crear federaciones, uniones y confederaciones sectoriales de todas las modalidades de cogestión, por lo que, para la creación de bancos cooperativos y exclusivo para ellos, es necesario un capital inicial de 5 millones de colones y estas gozarán de las facultades que se establecen en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1983, párr. 38-43).

Con las modificaciones correspondientes en ambas leyes aprobadas desde 1983 y con la debida reglamentación del Banco Central de Costa Rica, se da una nueva forma organizacional de brindar servicios financieros a la sociedad, que son los bancos cooperativos ubicados en todo el país con la debida responsabilidad y facultad otorgadas por la Ley del Sistema Bancario Nacional.

4.2.8 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco

Hipotecario de la Vivienda

Las asociaciones mutualistas han adquirido un rol relevante en el Sistema Financiero Nacional, ya que obtener vivienda digna es una de las necesidades humanas básicas junto a la salud, educación y empleo, por ello es considerado un aliado importante, así que es necesario conocer el papel que desempeñan, así como su constitución.

Para la década de los años 60 existía una escasez habitacional por déficit de carácter económico que atravesaba principalmente el sector público y las instancias encargadas de atender la situación, por ello para la década de los 80 incrementó la participación de los actores privados en el tema de vivienda y urbanismo y de ahí surgen las asociaciones mutualistas.

La Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI N° 7052 en su artículo 68, señala que se autoriza la formación de asociaciones mutualistas de derecho privado, de duración indefinida, sin fines de lucro y con autonomía administrativa en los lugares en los que a su juicio determine el banco bajo su control y fiscalización.

Las mutuales reciben recursos del BANHVI para atender problemas habitacionales de familias de bajos ingresos, no obstante, estas organizaciones han disminuido sus labores, ya que han ido desapareciendo a través de los años, en la década de los años 80 había 5 organizaciones, pero para el año 2012 solo habían 2, esta reducción claramente refleja la vulnerabilidad de las mutuales al depender económicamente del BANHVI (Loría, 2013. p. 32).

Sin embargo, por el contexto que se presentaba en el año 1986 la Asamblea Legislativa realizó una reforma a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052. Esta

normativa sufrió cambios importantes en algunos de sus artículos, principalmente en lo que respecta al patrimonio de las asociaciones mutualistas y a las cuotas de participación mutualista.

Como primer punto manifiesta los aspectos que pasan a formar parte del patrimonio de las asociaciones, entre los que se pueden mencionar: las utilidades que han sido acumuladas de periodos anteriores, las donaciones de terceros o personas externas a la organización, las cuotas de participación mutualista y las estipulas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Es decir, se incorporan más elementos que puedan ampliar el patrimonio de las mutuales (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2014).

Asimismo, se añadió al artículo 138 información sobre las cuotas de participación mutualista, donde señala que las mutuales pueden emitir valores nominativos, por un monto que no puede sobrepasar el 50% de su patrimonio total, estos valores tendrán características iguales a las nominativas conformes al Código de Comercio y a la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2014).

Con la Ley N° 7052 y las reformas proporcionadas a la normativa desde el año 1986, se creó una nueva entidad autorizada por el Sistema Financiero Nacional, capaz de brindar servicios de una manera diferente a la acostumbrada por los bancos comerciales, además, con una mayor ampliación en la adquisición de su patrimonio.

Tabla 2. Marco regulatorio del Sistema Financiero Nacional durante su consolidación

Ley	Propósito
Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 1552	Otorga al Banco Central el mandato de procurar el ordenado desarrollo de la economía costarricense dentro del propósito de lograr la ocupación oportuna de los recursos productivos de la nación, intentando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas en el mercado monetario y crediticio. Además, se estableció que debe mantener la estabilidad externa de la moneda nacional y asegurar su convertibilidad, así como cuidar el adecuado uso de las reservas monetarias para la estabilidad económica.
Ley del Sistema Bancario Nacional N° 1644.	Constituye a los bancos del Estado como instituciones autónomas de derecho público, con personería jurídica propia y la autonomía administrativa y funcional, responsables de colaborar en la ejecución de la política monetaria, crediticia y bancaria, procurar la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del Sistema Bancario Nacional; y custodiar y administrar los depósitos bancarios. Además, establece la garantía del Estado y de todas sus dependencias e instituciones y determina aspectos del funcionamiento de la banca.

<p>Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal N°4351.</p>	<p>Establece que el fin de este banco es dar protección económica y bienestar a las personas trabajadoras, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito. También señala que debe procurar el desarrollo económico y social de las personas trabajadoras, para lo que puede conceder créditos para necesidades urgentes, así como para la participación de la persona trabajadora en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica. Asimismo, podrá financiar programas de desarrollo comunal.</p>
<p>Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias N° 5044.</p>	<p>Establece que las empresas financieras no bancarias deben constituirse como sociedades anónimas, estar autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y cumplir con las condiciones establecidas en la ley N° 5044 y en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.</p>
<p>Ley de Asociaciones Cooperativas con la Ley N° 6894.</p>	<p>Determina que los bancos cooperativos formarán parte del Sistema Bancario Nacional y, por lo tanto, serán regulados por dicha ley, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y por la Ley de Asociaciones Cooperativas. Además, menciona que podrán efectuar, con las asociaciones cooperativas costarricenses, y únicamente con ellas, las operaciones activas y pasivas autorizadas por las leyes y reglamentos a los bancos comerciales del Estado, exceptuando recibir depósitos en efectivo e invertirlos en operaciones comerciales o de crédito con otras</p>

	personas.
Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda).	Señala que su fin es fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, incluido el aspecto de los servicios.

Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la normativa nacional.

4.3 II etapa: Liberalización económica

4.3.1 Proceso de liberalización económica

La liberalización económica fue una tendencia global que inició en las últimas décadas del siglo XX, por medio de este proceso se intentó brindar un mayor grado de decisión a las entidades bancarias para fijar las tasas de interés de sus productos financieros, así como para definir el enfoque del crédito al cual se dirigirían sus carteras. Esto, por cuanto existía una fuerte intervención estatal en los procesos de desarrollo de la banca que algunos sectores categorizaban como represión financiera.

De acuerdo con Stallings (2006), si bien los países tienen sus características particulares, en general se experimentaron tres etapas: primero, se modificaron las reglas en que operaban los sistemas financieros, ya que anteriormente los gobiernos tenían influencia en la fijación de precios, volumen y destino de préstamos; segundo, en algunos casos después de que se generara la liberalización financiera se experimentó una crisis; tercero, consecuencia de las crisis se llevaron a cabo más modificaciones en la forma de operar de los sistemas financieros.

Asimismo, los bancos se encontraban controlados por parte de las autoridades con el fin de mantener la estabilidad financiera, o bien, porque se consideraban como un pilar muy importante para el desarrollo de los países. Entre los controles existentes se pueden mencionar: fijación de las tasas de interés, requisitos de reserva altos por lo que los bancos tenían poca capacidad de aumentar sus carteras y los gobiernos emitían directrices para delimitar la asignación de los créditos (pp. 43-44).

Sobre América Latina, De la Torre, Ize y Schuklmer (2012) señalaron que la intervención estatal en los sistemas financieros era común en la región durante el periodo de un modelo de industrialización que respondía a la sustitución de importaciones. Esta experiencia terminó dejando una impresión negativa y resultados adversos tales como sistemas financieros disfuncionales e ineficientes (p. 2).

En el caso particular de Costa Rica, Delgado (2000) y Lizano (1993) explicaron que algunas de las modificaciones más importantes para permitir una mayor competencia de la banca, así como un mayor desarrollo fueron: eliminación de los topes de cartera para los bancos comerciales, apertura de los bancos privados para obtener recursos y liberalización para la fijación de tasas de interés y comisiones (citado en Camacho, p. 32, 2014).

En esta misma línea, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2007), detalló que, como consecuencia de los Programas de Ajuste Estructural y los compromisos adquiridos con el Fondo Monetario Internacional, se generó en Costa Rica la liberalización de las tasas de interés y los topes de cartera y también medidas relacionadas con el cobro de comisiones y otros cargos. Sumado a esto, el Banco Central de Costa Rica delimitó el acceso al redescuento para situaciones extraordinarias, se dio mayor acceso a la banca privada y se disminuyeron los plazos de captación, lo cual dio paso a un sistema

financiero en función de las necesidades del mercado y con una menor regulación por parte de la autoridad monetaria (p. 11).

En ese sentido, dos hitos históricos relacionados con la liberalización económica constituyen la promulgación Ley de Modernización del Sistema Financiero, N° 7107 y la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, que traen consigo una serie de modificaciones y lineamientos importantes, con los propósitos de promover una mayor competencia, eficiencia y fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

4.3.2 El segundo Programa de Ajuste Estructural (PAE) y la modernización del Sistema Financiero en Costa Rica

Según lo planteó Eduardo Lizano (2004), en el gobierno de Óscar Arias, específicamente el 4 de noviembre de 1988, se firmó el segundo PAE y como parte de los logros más importantes que trajo el PAE II, se encuentra la aprobación de la Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República (p. 25).

De acuerdo con este autor, en esencia, dentro de los fines primordiales de la ley se encontraban procurar una mejora en la asignación de recursos de forma que se hiciera más eficiente, un fortalecimiento del marco regulatorio y el papel de supervisión de los intermediarios financieros, así como la disminución de los costos de la intermediación (Lizano, 2004, p. 25).

La Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República (N° 7107) trajo consigo una serie de modificaciones a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (N°1552), Ley Orgánica del Sistema Bancario (N° 7558) y otras leyes relacionadas con el funcionamiento de los bancos. Según Eduardo Lizano (2004, p. 222), los puntos más importantes de la Ley N° 7107 fueron:

1. Incremento en la autonomía del Banco Central de Costa Rica por medio de la reducción de la cantidad de ministros que forman parte de la Junta Directiva para así disminuir la influencia que tenía la administración de turno.
2. Aumento en el control financiero a los bancos estatales a través de la prohibición de contabilizar los intereses a operaciones atrasadas por más de 180 días como parte de sus ingresos.
3. Transformación de la Auditoría General de Bancos a la Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF), con una mayor autonomía como ente encargado de supervisar el sistema financiero como órgano de máxima desconcentración del Banco Central de Costa Rica.
4. Eliminación del acceso de fondos por parte del Consejo Nacional de Producción al Banco Central de Costa Rica, dándole un mayor control sobre la política monetaria.

Por otra parte, Villamichel (2015) explicó que la Ley N° 7107 introdujo modificaciones sustanciales tales como la eliminación de la potestad del Banco Central de Costa Rica para establecer tasas de interés activas y pasivas, así como la posibilidad de los bancos comerciales de hacer préstamos entre sí, con el propósito de enfrentar situaciones que ameriten liquidez y así no tener que acceder al redescuento del Banco Central de Costa Rica (p. 6).

La liberalización de los bancos comerciales para establecer las tasas de interés pasivas y activas según sus propios criterios constituye un hecho de gran importancia. Esto al considerar que el Banco Central de Costa Rica tuvo este papel durante muchos años, incluso cuando fungía como Departamento Emisor del Banco Nacional de Costa Rica.

Por otra parte, de acuerdo con Espinosa (1996),

“para agilizar el funcionamiento de los bancos estatales, Banco Central y Banco Popular, se les excluyó total o parcialmente de la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público, Ley de Administración Financiera de la República, Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria y Ley de Planificación Nacional; concediéndoles un margen en algunas de las contrataciones, lo que evidentemente les generó mayor margen de maniobra para implementar más eficientemente sus actividades”. (p. 23)

Por lo tanto, con el PAE II, la reestructuración del Sistema Financiero Costarricense continuó avanzado y en ese sentido, derivaron cambios importantes en el quehacer del Banco Central de Costa Rica como autoridad monetaria y en las actividades de la banca, relacionadas con su supervisión y una asignación más eficiente de los recursos.

Además, se vio la necesidad de fortalecer la supervisión y, por ende, la Auditoría General de Bancos pasó a ser la Auditoría General de Entidades Financieras, otorgándole un mayor alcance y autonomía como órgano desconcentrado del Banco Central de Costa Rica. Esto empezó a abrir el camino hacia una mayor supervisión y regulación en línea con las tendencias internacionales.

Figura 3. Principales modificaciones de la Ley de Modernización del Sistema Financiero Nacional



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la Ley de Modernización del Sistema Financiero Nacional.

4.3.2 Las bases actuales de la autoridad monetaria nacional

Después de las grandes consecuencias que trajo la crisis económica de 1980 en el país, las autoridades gubernamentales vieron la necesidad de realizar distintas reformas financieras para asegurar el nuevo modelo de desarrollo por el que iría Costa Rica a tono con la tendencia de la economía internacional.

Los objetivos fundamentales de la nueva reforma financiera eran racionalizar el papel de la banca del Estado, disminuir el margen de intermediación financiera que tiene la banca, así como fortalecer la regulación y supervisión financiera (Quesada, *et al.*, 2011, p. 129).

Dado los programas de ajuste estructural por los que atravesó el país en la década de los 80 para estabilizar su deuda, los avances de este ajuste se dieron en 3 áreas: el Sistema Bancario Nacional, el Mercado de Capitales y el Banco Central de Costa Rica.

Desde el primer poder de la República se creó la “Comisión especial mixta” con el propósito de rendir un informe al plenario acerca de nuevas leyes para el Sistema Financiero, bancos privados y demás componentes financieros.

El informe emitido por la comisión especial mixta iba por dos vías: los principales problemas que afectan el sistema financiero como los altos márgenes de intermediación, inadecuada regulación y supervisión, problemas administrativos de los bancos estatales, así como una serie de reformas legales a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y otras reformas parciales (Universidad Estatal a Distancia, 1997, p. 14).

Es por eso, que la vigente Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (N° 7558), introdujo modificaciones importantes y derogó la Ley Orgánica del Banco Central (N° 1552), así como la Ley de la Moneda (N° 1367). Previo a su aprobación, en el “Segundo Informe Afirmativo de Mayoría de la Comisión Especial nombrada para que dictamine y recomiende legislación necesaria para modernizar el Sistema Financiero y Bancario”, tramitado bajo el expediente legislativo N° 11.639, se detallaron los objetivos principales buscados con esta ley. Algunos de ellos se señalan a continuación:

1. Delimitar con mayor claridad los objetivos y funciones del BCCR, de manera que quede claro que su principal objetivo es mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional.
2. Reforzar la obligación del BCCR de suministrar al público en forma permanente información sobre la situación financiera del banco, el programa monetario que se

pretende ejecutar, las operaciones cambiarias, la situación económica del país y, en general, los acuerdos de la Junta Directiva que sean de interés general.

3. Otorgarle una mayor autonomía al BCCR en relación con el Gobierno de la República, aunque manteniendo siempre cierto grado de vinculación que se justifica por la estrecha relación que existe entre las políticas monetarias y fiscales y comerciales del país.
4. Actualizar el régimen local de la moneda, dado que la Ley de la Moneda data de varias décadas atrás y algunos de sus aspectos modulares han sido justificados por la jurisprudencia constitucional en los últimos años.
5. Promover el funcionamiento de un sistema financiero más competitivo y adaptado a la realidad económica y comercial actual.
6. Transformar la actual Auditoría General de Entidades Financieras en la nueva Superintendencia General de Entidades Financieras, fortaleciendo sus potestades, delimitando en forma más clara su ámbito de acción e incorporando plenamente a su supervisión a entidades que hasta ahora no han sido sujetas a ella.
7. Modernizar el régimen cambiario, otorgándole a la Junta Directiva una mayor amplitud en cuanto a determinar el régimen cambiario que considere apropiado, sujeto claro está a las limitaciones legales.
8. Regular de manera uniforme y sistemática las infracciones y sanciones aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia, incluyendo varias figuras delictivas que se introducen para sancionar conductas dolosas o gravemente culposas, según se tipifica en caso de funcionarios de dichas entidades. (Asamblea Legislativa, 1995, pp.1464-1471).

Desde el seno de la Comisión que estudiaba el expediente legislativo N° 11. 639 para la creación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, se dio vida a una de las

grandes reformas del Estado, ya que esta ley vino a establecer los objetivos primordiales en el quehacer de la autoridad monetaria respecto a la estabilidad macroeconómica interna y externa, así como su función de supervisión del Sistema Financiero Nacional.

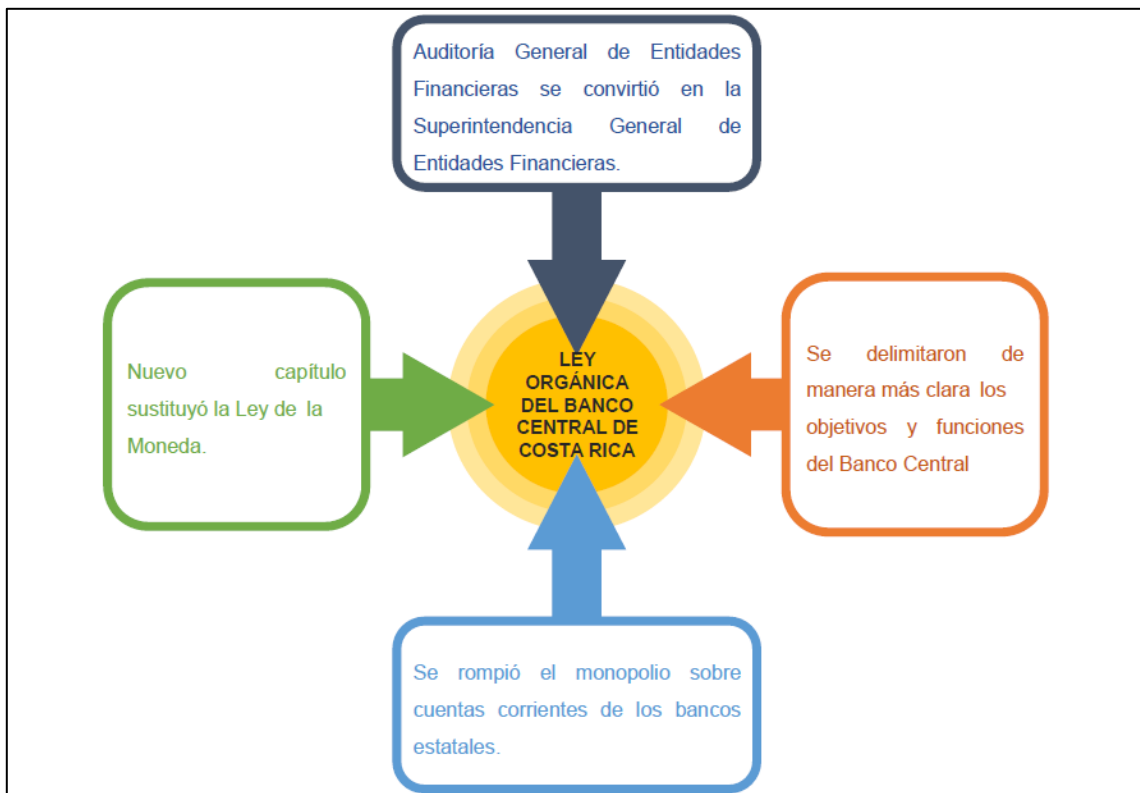
Por otro lado, de acuerdo con Eduardo Lizano (2004), Expresidente del Banco Central de Costa Rica, las principales modificaciones y cambios que trajo consigo la Ley N° 7558 constituyen los siguientes:

1. La Auditoría General de Entidades Financieras se convirtió en la Superintendencia General de Entidades Financieras con mayor autonomía en el Banco Central de Costa Rica y se incluyen mejoras en los mecanismos de supervisión.
2. Se otorga a los intermediarios financieros supervisados por la SUGEF la posibilidad de captar recursos en moneda extranjera a través de la emisión de valores.
3. Se incluye un capítulo de nueva legislación al derogarse la Ley de la Moneda, N°1367.
4. Se introducen al BCCR facultades amplias con respecto al régimen cambiario, considerando la libre conversión de la moneda.
5. Se determina una limitación en cuanto al uso de encajes por parte del BCCR.
6. El monopolio de los bancos estatales sobre las cuentas corrientes se rompe.
7. Se establecen regulaciones para los denominados “grupos financieros”.
8. Permite que los bancos privados puedan acceder al redescuento, así como los préstamos de emergencia que pone a disposición el BCCR.
9. Determina la obligación de los bancos comerciales de solicitar la debida autorización por parte del BCCR para contraer obligaciones tanto internas como externas.
10. Atribuye una mayor autonomía al BCCR por medio de un aumento en el plazo de nombramiento de las personas que forman parte de la Junta Directiva. Además, establece la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa.

11. Parte de la deuda interna del BCCR se traslada hacia el Ministerio de Hacienda.
12. Y finalmente, se hace una delimitación de las circunstancias y condiciones mediante las cuales el BCCR puede utilizar algunos de los instrumentos de regulación monetaria (pp. 223-224).

Esta ley representa un hito histórico importante para el BCCR en la ruta de seguir modernizando el SFN, de manera tal que se hacen más claras y delimitadas sus funciones y objetivos como autoridad monetaria y se especifican los instrumentos con los que cuenta para ejercer la política monetaria y cambiaria, por lo que la siguiente figura resumen los cambios más importantes de la Ley N° 7558.

Figura 4. Principales modificaciones en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica



Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

De acuerdo con Redondo (1996), era una necesidad que una autoridad monetaria posea un objetivo básico y en ese sentido, a través de la Ley N° 7558, se hizo explícito que el principal objetivo del BCCR es mantener la estabilidad de la moneda nacional de manera interna y externa, así como asegurar su convertibilidad a otras monedas. Además, se establecen otros objetivos en apoyo a este, relacionados con las reservas, el sistema de pagos y el sistema financiero (p. 4).

Por otra parte, la ley estableció disposiciones con el propósito de hacer más accesible al público la información sobre las metas que determina el BCCR para su política y a cerca de las operaciones que lleva a cabo. De esta manera, se determina la obligación del BCCR para suministrar información al público de manera permanente, siguiendo la dirección de una mayor transparencia (Redondo, 1996, p. 5).

En cuanto a la Auditoría de Bancos que fue creada en 1952, que años después pasó a ser la Auditoría General de Entidades Financieras, finalmente termina de consolidarse como la Superintendencia de Entidades Financieras, ampliando su ámbito de supervisión. Además, por medio de esta ley se declaró de interés público la fiscalización de las entidades financieras (Centro de Información Jurídica, 2006, p. 14).

De acuerdo con el Centro de Información Jurídica de la Universidad de Costa Rica (2006) la reforma generó que la SUGEF migrara de un esquema de regulación represiva ex post a un esquema prudencial ex ante, con el propósito de avanzar hacia un sistema financiero más transparente, fuerte y desarrollado (p. 14).

Por otra parte, se derogó la Ley de la Moneda, ya que no respondía a las necesidades contextuales del momento ni era congruente con una ruta que facilitara al BCCR cumplir con todas sus funciones y especialmente aquellas que son más sustantivas, relacionadas con la estabilidad de la moneda, por lo que se introdujeron nuevas disposiciones.

También, a través de la Ley N° 7558 se dio un gran avance en temas de regulación y en la autonomía del BCCR en cuanto a la elección de los miembros de la Junta Directiva y se limitó su vinculación al ámbito de las políticas económicas, comerciales, así como aquellas relacionadas a la política monetaria.

Con respecto al financiamiento del BCCR a la deuda pública, se hizo explícita la prohibición de esta entidad para otorgar financiamiento a instituciones del Sector Público o Gobierno; sin embargo, se estableció la excepción de hacerlo mediante letras del tesoro con ciertas especificaciones y limitaciones (Redondo, 1996, p. 5).

Esta reforma es esencial, ya que introduce un instrumento extraordinario para financiar el Gobierno Central mediante las letras del tesoro y establece explícitamente su prohibición de financiar mediante emisión inorgánica de moneda nacional, que podría afectar su objetivo de la estabilización de la inflación y del valor real del colón.

Finalmente, un punto de inflexión para el Sistema Bancario de Costa Rica constituyó la apertura al monopolio de las cuentas corrientes que tenían los bancos estatales. A través de esta reforma se permitió a los bancos privados captar recursos en cuenta corriente, lo cual abrió paso a una mayor competencia en la banca.

4.4 III Etapa: Fortalecimiento de la regulación

4.4.1 I Acuerdo de Basilea

En el año 1974 tras una serie de escenarios en el mercado bancario y de divisas principalmente con la situación de la quiebra del Bankhans Hersatt de Alemania, se constituyó el Comité de Basilea con el objetivo de aumentar la colaboración entre los supervisores bancarios de los países que forman parte de la G-10 (Ramos y Rugama, 2009, p. 118).

Basilea funciona como un convenio que establece recomendaciones sobre el tema de legislación y regulación bancaria para la construcción de pautas internacionales. Este actúa como referencia para instaurar los requerimientos de capital que se necesitan para certificar la protección de las instituciones bancarias ante posibles riesgos operativos y financieros, no es obligación de los diferentes países implementarlos, sin embargo, si se ejecutan da garantía y certificación a las entidades financieras (Ramos y Rugama, 2009, pp. 119-120).

El primer Acuerdo de Basilea fue publicado en 1998 por el Comité de Basilea y emitió un conjunto de disposiciones orientadas a homologar algunos términos y prácticas como establecer capitales de reserva destinados a cubrir los riesgos a los cuales se exponen las entidades bancarias.

En este acuerdo se introduce el capital como uno de los pilares fundamentales de la regulación prudencial, ya que en él descansa la capacidad del banco de absorber las pérdidas y constituye un indicador de solvencia en la actividad bancaria (González y Solís, 2012, p. 108).

En este caso, el capital debía ser suficiente para que la entidad bancaria sea capaz de hacer frente a los posibles riesgos de crédito, mercado y de tipo de cambio, los cuales se calculaban con criterios aproximados y sencillos; en este mismo acuerdo se estableció que el capital mínimo que debería tener una institución bancaria correspondía al 8% del total de los activos de riesgo. Estas sugerencias restringieron la capacidad de amortiguamiento de las entidades bancarias en un 12.5%, a pesar de que era decisión de cada país el seguir o no este acuerdo, tomó fuerza en más de 100 países (Hernández y Rodesma, 2015, pp.10-11).

Además, este acuerdo establece una metodología para el cálculo del riesgo crediticio, con esto se busca que las entidades bancarias clasifiquen sus activos en grupos de acuerdo al

riesgo. De esta manera recibirán un tratamiento diferenciado y se asegura que el banco destine el capital necesario para amortiguar ante la posibilidad de que se materialice el riesgo.

Según Sotelsek y Pavón (2012):

El objetivo principal de Basilea I fue frenar la disminución del capital de estas entidades y ofrecer reglas de juego claras para la banca internacional, para ello estableció un marco simple de medición en el que se asignaban categorías de ponderación de riesgos a todos los activos de los bancos (0, 20, 50 o 100%) según el riesgo crediticio del prestatario. Esta metodología fijaba la capitalización de los bancos en un mínimo de 8% sobre activos ponderados por riesgo y su sencilla aplicación permitía medir la solidez de los bancos en valores fácilmente identificables y comparables. (pp.33-34)

Basilea I además de sentar las bases para la regulación y supervisión de la actividad bancaria, también estableció una serie de principios de regulación que tienen un impacto en la emisión de normativa para aquellos países que adoptaron el acuerdo.

Uno de esos principios, expresa que un sistema de supervisión bancario eficaz debe asignar responsabilidades y objetivos claros para cada una de las autoridades participantes en la supervisión de los bancos, sumado a esto cada una de estas instancias debe contar con recursos adecuados e independencia (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012, p. 10).

En Costa Rica es común observar la separación de las regulaciones del SBN, por ende, este principio se encuentra apoyado en diferentes normas, por lo general lo estipulado en este se cumple y se encuentra en normativa tal como la Ley Orgánica del Banco Central de

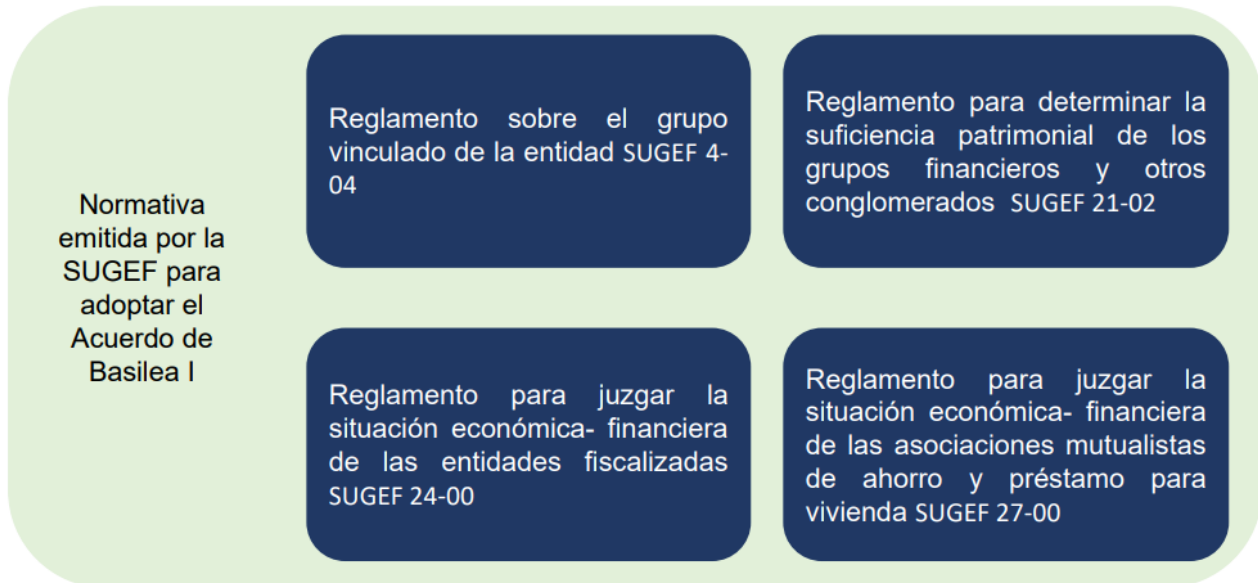
Costa Rica y otro tipo de normativas como el Reglamento de auditores externos y gobierno corporativo que aplica en entes fiscalizadores como la SUGEF, SUPEN y SEGEVAL.

Dentro de los principios señalados en Basilea I, también se determinan criterios para conceder licencias para la creación de intermediarios financieros, este proceso consiste en una evaluación de la estructura de la propiedad de la organización. Dicho principio entra a regular aspectos tales como la creación, constitución, información y funcionamiento de entidades bancarias (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2012, p.10).

Basilea I, nace a partir de la evidente la necesidad de una normativa bancaria, ya que no existía claridad con respecto a quién es el supervisor y qué debe regular. A partir de este acuerdo se instaure la regulación basada en el capital, este esquema cambió el paradigma existente caracterizado por una regulación prescriptiva, la cual limitaba la capacidad de maniobra de los bancos, en cuestiones fundamentales como la fijación de tasas de interés, los precios por los servicios, la distribución de recursos en las diferentes ramas económicas o la capacidad instalada y se trasladó hacia un nuevo enfoque de regulación por requerimientos de capital, de esta manera los bancos adquirieron una mayor libertad operativa (González y Solís, 2012, p. 134).

Es importante destacar que lo enmarcado en Basilea se ve reflejado en al menos una normativa que regula la actividad bancaria. En el caso costarricense dio paso a la creación de una serie de reglamentos emitidos por la SUGEF, entre los que se pueden mencionar los siguientes.

Figura 5. Normativa emitida por la SUGEF



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la normativa emitida por la SUGEF.

En primera instancia se puede mencionar el Acuerdo SUGEF-4-04 Reglamento sobre el grupo vinculado de la entidad, el cual tiene como objetivo principal limitar el riesgo de crédito y de inversión de las entidades, grupos y conglomerados ocasionado por el conflicto de interés que nace entre la entidad y las personas vinculadas a esta. Se instauran criterios para la conformación de estos grupos, asimismo, se fija el número de operaciones activas que podrá llevarse a cabo con este grupo con el objetivo de proteger la estabilidad y solvencia de la entidad (Camacho, 2014, p. 12).

Otra normativa que resalta en este periodo es el Acuerdo SUGEF 21-02 Reglamento para determinar la suficiencia patrimonial de los grupos financieros y otros conglomerados, donde su objetivo recae en concretar la metodología para calcular la suficiencia patrimonial de los grupos financieros y otros conglomerados. Lo determinado en esta norma aplica a todas las sociedades controladoras de grupos financieros acreditados y su cumplimiento no exime que las empresas partícipes del conglomerado deban cumplir con las normas

prudenciales sobre adecuación de capital con base en riesgo instituidas por sus principales órganos supervisores nacionales o extranjeros (Camacho, 2014, p. 17).

Asimismo, el Acuerdo SUGEF 24-00 Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas, presenta las normas que debe seguir la SUGEF para juzgar la situación financiera de las entidades fiscalizadas con el fin de velar por la estabilidad y eficiencia del Sistema Financiero Nacional. Esta regulación aplica a todos los bancos comerciales (Camacho, 2014, p. 18).

Finalmente, el Acuerdo SUGEF 27-00 Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para vivienda, establece las normas que debe seguir la SUGEF para juzgar la situación financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para vivienda con el fin de velar por la estabilidad y eficiencia del Sistema Financiero toma en cuenta los riesgos de solvencia, liquidez, variaciones por tasas de interés, cambiario, crédito y operacional (Camacho, 2014, p. 18).

Luego del primer Acuerdo de Basilea mediante la creación de normativas que son aplicadas para cumplir con los principios establecidos por dicho Comité se ha logrado incentivar las distintas jurisdicciones en los principales centros financieros, no obstante, es de importancia fortalecer la implementación de los principios de manera adecuada y completa.

4.4.2 Hitos históricos de la Sala Constitucional en el Sistema Bancario

4.4.2.1 Voto 03495-92 de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional en el voto #03495A-92 del 19 de noviembre de 1992, resolvió que la moneda en que se determine un contrato corresponde a una decisión privada y, por lo tanto,

no es en sí perjudicial para ambas partes involucradas, además, que los riesgos derivados de un contrato afectan solo a las partes del mismo (Villamichel, 2015, p. 6).

En ese sentido, se permitió empezar a contraer deudas en dólares y otras monedas extranjeras con la salvedad que se podrían cancelar en la moneda nacional al tipo de cambio vigente a opción de la persona que contrajera la deuda (Villamichel, 2015, p. 6).

De esta manera, la Sala Constitucional en la Sentencia N° 03495 declaró inconstitucionales los párrafos 1 y 2 del artículo 6 de la Ley de la Moneda, los cuales habían sido modificados anteriormente mediante la Ley N° 6223. Esto abrió la posibilidad para que los demandantes de crédito pudieran obtener préstamos en monedas extranjeras.

4.4.2.2 Voto 14201-04 de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional en el voto #14201-04 del 14 de diciembre de 2014, ante un recurso de amparo contra el Banco Cuscatlán, determinó que el secreto bancario es:

“la obligación impuesta a los bancos, sean públicos o privados, de no revelar a terceros los datos referentes a sus clientes que lleguen a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que los vinculan. Es un deber de silencio respecto de hechos vinculados a las personas con quienes las instituciones bancarias mantienen relaciones comerciales, así como una obligación profesional de no revelar informaciones y datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la actividad a que están dedicados. (Sala Constitucional, 2004)

Por lo tanto, las instituciones bancarias deben abstenerse de brindar información de sus clientes a terceros, lo cual implica que podrán revelar datos únicamente en el caso de que sea requerido por una autoridad judicial competente.

4.4.2.3 Voto 7938-14 de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional en el voto #7938-14 del 06 de junio de 2014, avaló la posición del Banco Central de Costa Rica sobre el resguardo de las reglas de intervención cambiaria y argumentó que la publicación en detalle de esa información constituye una amenaza de lesión a los intereses públicos.

Por esta razón, el BCCR no publica información en detalle sobre las reglas de intervención cambiaria, ya que esto podría facilitar movimientos especulativos en el mercado cambiario.

Según el Banco Central de Costa Rica (2016), tomando en consideración la naturaleza del mercado cambiario, esto puede dar ventajas a actores con altos niveles de influencia en el mercado y atentar contra las reservas internacionales y, por lo tanto, de la estabilidad macroeconómica del país (p. 58).

4.4.2.4 Reforma global al mercado de valores en Costa Rica

En la ruta de transformar la institucionalidad regulatoria del Sistema Financiero Nacional, desde enero de 1998 entró en vigencia una de las leyes con esa visión, la Ley Reguladora del Mercado de Valores, esta nueva ley es una reforma global de la Ley Reguladora del Mercado de Valores de 1990 debido a que la ley anterior no logró cristalizar los objetivos planteados y necesitaba ser actualizada.

Debido a lo anterior, la ley N° 7732 en su artículo 1 establece “Esta ley tiene por objetivo regular los mercados de valores, las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados con tales mercados y los valores negociados en ellos (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998, p. 1).

Es decir, esta es una ley que viene a crear una base institucional para el mercado de valores para permitir que este funcione y se desarrolle de forma óptima en el país. Además, busca que los agentes que intervienen en el mercado brinden información confiable y precisa.

Para el cumplimiento de estos objetivos regulatorios, la misma ley contiene la creación de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) donde su función corresponde velar por la transparencia del mercado de valores, la formación de los precios, la protección de los inversionistas y la información necesaria para esos fines (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998, p. 3).

Sin embargo, desde la génesis de esta ley, el expediente legislativo N° 12.395, "Proyecto de ley de reforma global a la ley reguladora del mercado de valores" presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa para su conocimiento, discusión y aprobación, tenía como pieza central la reforma a la Comisión Nacional de Valores (CNV) debido a que la ley anterior es vacilante en cuanto a las facultades y competencia regulatorias otorgadas a la comisión y que afecta los cometidos por los cuales fue creada (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1995, p. 3).

Por lo que, debido a esto, desde el proyecto de ley se contempló el fortalecimiento de la entidad rectora del mercado de valores buscando la consolidación de los mercados bursátiles para que Costa Rica forme parte activa de los mercados internacionales de capitales.

Como se observa, el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo para la reforma a la Ley Reguladora del Mercado de Valores sufrió cambios en el proceso de análisis en la Asamblea Legislativa, como lo es la reforma de la Comisión Nacional de Valores a la Superintendencia General de Valores, siempre arraigado al sistema de autorregulación

para que dirija la consolidación de los mercados bursátiles nacionales y lograr que muchas más empresas accedan a mejores medios de financiamiento.

Por la misma línea de la institucionalidad regulatoria del país, la Ley Reguladora del Mercado de Valores contiene un hito muy importante, la creación del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero que fue modificado en la Asamblea Legislativa ya que el expediente de ley no contemplaba su creación.

Años anteriores se había dado la creación de diferentes superintendencias como entidades financieras, pensiones y valores, que son órganos adscritos al BCCR, sin embargo, en la ley N° 7732 se decide crear el CONASSIF con el objetivo de dirigir las superintendencias bajo la dirección del Consejo Nacional. Las funciones y normativa aplicable del CONASSIF se detallan en el artículo 169 de la ley N° 7732. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998, p. 185).

Con esta nueva institucionalidad como lo es el CONASSIF, el marco regulatorio del sistema financiero queda centralizado en las decisiones que tomen el consejo y ejecutadas por las diferentes superintendencias adscritas al Banco Central de Costa Rica.

4.4.3 Acuerdo de Basilea II

El Comité de Basilea a partir de un conjunto de críticas que la industria bancaria había establecido con respecto a los estándares de capital regulatorio fijados en el Acuerdo de Basilea de 1988, relacionadas con deficiencias que podrían tener efectos negativos a la hora de asignar créditos bancarios, decidió mantener una constante revisión de las normas y recomendaciones que brindaban a los bancos internacionales (Gutiérrez, 2009, p. 32).

Según Camacho (2014), sumado a las limitaciones encontradas en el Acuerdo de Basilea I, quedaron expuestas ciertas debilidades de la regulación financiera y la legislación en el

contexto tras la crisis financiera atravesada en los años 90, lo que dio paso a que se generarán una serie de consultas y discusiones por parte del Comité para generar nuevas recomendaciones (p. 27).

Con el propósito de dar respuesta a los vacíos señalados, como parte de las acciones que realiza este Comité se emitió en junio del 2004 un nuevo conjunto de estándares y normas de capital llamado “Marco revisado sobre convergencia internacional de medidas y normas de capital” mejor conocido como Basilea II que buscó una mayor estabilidad y solvencia del sistema financiero internacional (Gutiérrez, 2009, p. 35).

De acuerdo con Rodríguez (2012), en Basilea I los cargos realizados por las entidades por el riesgo de crédito tenían como base ponderaciones uniformes para todos los bancos, a diferencia de Basilea II que sugiere dos cálculos, uno estandarizado y otro que toma en consideración las calificaciones internas en cada entidad bancaria (p. 109)

Además, no cambió el numerador del coeficiente de solvencia que es la definición de los recursos propios que Basilea I estableció, pero se modificó la manera en que se determinan las ponderaciones por riesgo de los activos (Gutiérrez, 2009, p. 36).

De acuerdo con Samaniego (citado en Gutiérrez, 2009, p. 36) no se pretendió aumentar o bien disminuir, el nivel de capital regulador, sino que se buscó adaptarlo a situaciones reales y, por ende, se mantuvo el requerimiento del 8% como coeficiente de solvencia.

Este acuerdo tuvo un impacto en la industria bancaria ya que, se buscó una mayor agilidad, fiabilidad y objetividad en la toma de decisiones, lo que permite su adaptación a los nuevos contextos bancarios y empresariales que han experimentado cambios, así como a la experiencia obtenida (Gutiérrez, 2009, p. 64).

Por esto se resalta que el acuerdo de Basilea II es un conjunto de normas evolutivo, debido a la capacidad de ajuste que posee al enfrentarse a diversos contextos que poseen características diferentes entre sí.

Por medio de Basilea II se estableció un seguimiento más preciso de la calidad crediticia de las carteras, a diferencia del primer acuerdo que solamente reflejaba a posteriori el deterioro de la calidad crediticia de los acreditados, de esta manera el nuevo acuerdo, permitiría conocerlo de forma progresiva (Gutiérrez, 2009, p. 75).

La implementación efectiva de este acuerdo necesitaba un mayor grado de colaboración entre los distintos entes supervisores, más proporción de información y contribución, aspecto que se refuerza gracias a la creciente globalización de los grupos bancarios, en especial dentro de aquellos países en los que el sistema bancario tiene una importante presencia de capital extranjero, pero también para aquellos grupos bancarios que operan en un país que se considera altamente relevante para el grupo (Gutiérrez, 2009, p. 75).

Por otro lado, la normativa que se brinda en Basilea II se fracciona en dos grandes partes, la primero dirigida a su ámbito de aplicación y la segunda a los tres pilares sobre los cuales se dirige el nuevo acuerdo los cuales son: los requisitos mínimos de capital en relación con los riesgos asumidos, la función supervisora de la adecuación de capital y la disciplina de mercado y transparencia de la información (Gutiérrez, 2009, p. 37).

Para una mejor comprensión es necesario mencionar lo que se estipula en cada pilar, esto con el propósito de identificar la relación que posee cada uno con la regulación costarricense que se ha establecido a partir de estos o bien la concordancia que hay entre Basilea II y la normativa existente.

El primer pilar que se estableció en el acuerdo de Basilea II hace referencia a los requisitos mínimos de capital; es decir, que se planteó el nivel mínimo de recursos propios que las entidades deben tener en relación con los riesgos asumidos (Gutiérrez, 2009, p. 38). Por lo tanto, se replantearon las exigencias mínimas de capital en relación con el acuerdo de Basilea I y se hacen más exigentes al considerar más riesgos a los que se exponen los bancos.

El segundo pilar es la revisión supervisora en el cual se buscó que la supervisión bancaria posea un papel más activo instando a los bancos a desempeñar modelos internos apropiados para minimizar el riesgo y por medio de estos tener una mejor capacidad de mantenimiento de capital que sea apto para los riesgos que asumen (Gutiérrez, 2009, p. 51).

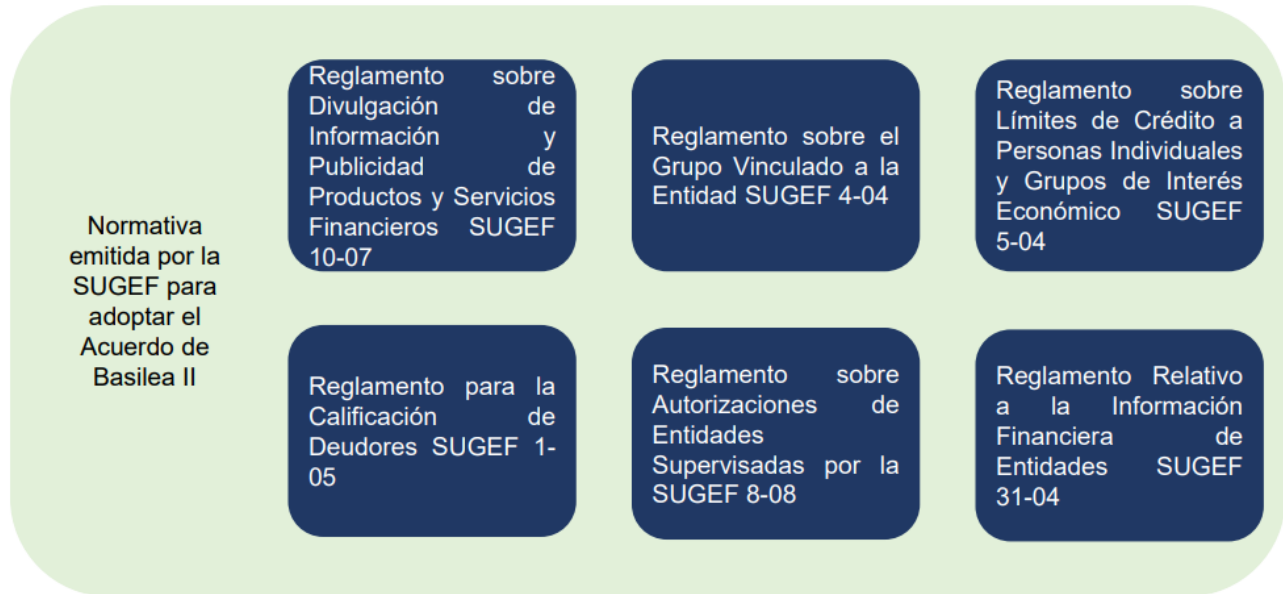
En ese sentido se establecieron estándares de supervisión bancaria para los entes reguladores de los países con el fin de salvaguardar el sistema financiero y trabajar de manera más integral en la vigilancia de los bancos al tomar en cuenta dichos modelos para minimizar los riesgos.

El tercer pilar llamado disciplina de mercado se estableció para complementar los dos pilares anteriores el cual pretendía que las entidades informen de manera periódica sobre aspectos como la estructura, recursos, suficiencia de los mismos y los riesgos que asumen, así como su sistema de gestión y evaluación y así permitir a los agentes de mercado conocer esta información para evaluar a las entidades (Gutiérrez, 2009, p. 57).

Es decir, se procuró una mayor transparencia por parte de las entidades bancarias hacia el exterior, por esta razón, en muchos países se estableció la obligación que estas entidades brinden información sobre su estructura interna y su modelo de negocio y que sea accesible

al público a través de los entes reguladores. Cada uno de estos pilares se puede ver reflejado en al menos una normativa que posee relación con este.

Figura 6. Normativa emitida por la SUGEF



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la normativa emitida por la SUGEF.

Inicialmente el Acuerdo 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras que fue aprobada el 5 de enero del 2006, tiene como propósito establecer la metodología para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades financieras y establecer el requerimiento mínimo de capital” (CONNASIF, 2006. p. 4). Dichas disposiciones están dirigidas para ser aplicadas a las entidades financieras supervisadas por la SUGEF.

De igual manera, el Acuerdo SUGEF 4-04 Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la Entidad que fue aprobado el 4 de noviembre del 2004, tiene por objetivo limitar el riesgo de crédito y de inversión de las diferentes entidades, grupos y conglomerados financieros que se origina a partir del conflicto de interés que surge entre la entidad y las personas vinculadas. Además, se establecen los criterios para la conformación del grupo vinculado a

la entidad, grupo o conglomerado y fija el límite a las operaciones activas que podrán realizarse con este grupo, todo con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades, grupos y conglomerados financieros (CONASSIF, 2004, p. 5).

Otra normativa de relevancia que surge con Basilea II es el Acuerdo SUGEF 5-04 Reglamento sobre Límites de Crédito a Personas Individuales y Grupos de Interés Económico, la cual fue aprobada el 4 de noviembre del 2004, su objetivo principal es limitar el riesgo de crédito y de inversión de las entidades, grupos y conglomerados financieros, a través de la identificación de los riesgos correlacionados entre sí que se originan por los deudores o los emisores que conforman los grupos de interés económico, estableciendo los distintos criterios para la conformación de dichos grupos así como fijando el límite a las operaciones activas que podrán realizarse con cada grupo y también con cada persona individual (CONASSIF, 2004, p. 5). Estas medidas aumentan la diversificación de los riesgos de cartera y, en general, contribuyen a salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades, grupos y conglomerados financieros.

Por otro lado, el Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores, que se aprobó el 24 de noviembre del 2005, tiene por objetivo cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir las estimaciones respectivas con el propósito de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades y de los conglomerados financieros (CONASSIF, 2005, p. 4).

Asimismo, el Acuerdo SUGEF 8-08 Reglamento sobre Autorizaciones de Entidades Supervisadas por la SUGEF, y sobre Autorizaciones y Funcionamiento de Grupos y Conglomerados Financieros, aprobado el 30 de mayo del 2008, establece como objetivo el determinar el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración

que el ente supervisor examinará con el propósito de resolver las solicitudes de los actos indicados en los artículos 19 y 33 de dicho Reglamento (CONASSIF, 2008, p. 6).

Dentro de la normativa de la SUGEF otro acuerdo de relevancia es el 31-04 Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros el cual, aprobado el 28 de enero de 2004, el cual tiene por objetivo establecer el contenido, la preparación, envío y presentación de la información financiera de las entidades individuales correspondientes que se encuentran supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (CONASSIF, 2004, p. 4).

Por último, el Acuerdo SUGEF 10-07 Reglamento sobre Divulgación de Información y Publicidad de Productos y Servicios Financiero, el cual fue aprobado el 11 de junio del 2007, tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas con la divulgación de la información y la publicidad sobre los distintos productos y servicios financieros que ofrecen los intermediarios financieros y las entidades creadas por Ley especial y que se encuentran supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (CONASSIF, 2007, p. 4).

De este modo se puede observar el cambio que ha experimentado la normativa del país al tomar como punto de partida tanto el acuerdo de Basilea I como el acuerdo de Basilea II, los cuales llegaron para llenar los vacíos existentes ya que, existe un vínculo entre los pilares de los acuerdos y lo establecido en la normativa de la SUGEF, por cuanto el principal objetivo de este ente es fortalecer la supervisión y divulgación de la información de las entidades financieras para que su accionar sea más eficiente y transparente.

4.4.4 Apertura del mercado de seguros en Costa Rica y la creación de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

El 7 de agosto de 2008 entró en vigencia la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653, la cual creó a la SUGESE, institución que es responsable de la autorización, regulación y supervisión de la actividad aseguradora en el país.

Mediante la Ley N° 8653 se logró romper el monopolio de seguros en Costa Rica, el cual comenzó desde 1924 con la Ley N° 12 sobre la estatización de los seguros y que creó un ente gubernamental encargado de la comercialización y administración de los seguros llamado inicialmente Banco Nacional de Seguros que años posteriores cambiaría su nombre al Instituto Nacional de Seguros (Ulloa, 2013, p. 55).

En ese momento la creación del Banco Nacional de Seguros respondía a la necesidad de poner la actividad aseguradora al servicio del interés nacional, con el fin de generar riqueza nacional y evitar que se diera una fuga de recurso hacia el extranjero, ya que las principales compañías aseguradoras de la época provenían del extranjero (Ulloa, 2013, p. 57).

En 1948 cambió el nombre de la institución y adquirió el nombre conocido actualmente como el Instituto Nacional de Seguros (INS) gracias a la aprobación de la Ley N° 26, la cual estableció nuevas reglas relacionadas con la organización de la entidad más que relacionadas a la actividad aseguradora; en 1968 la Ley N° 4183 le otorga al INS el rango de institución autónoma (Ulloa, 2013, p. 60).

Durante el monopolio estatal del INS, en 1973 se aprobó una ley más, la N° 5279, que pretendía precisar y actualizar la normativa relacionada con la actividad aseguradora que acabaría mejorando la gestión del ente, logró consolidar la institución y hacer más eficiente su administración.

El punto de partida de la creación de la SUGESE fue romper el monopolio del INS el cual perduró por 84 años. Con las negociaciones para aprobar el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana se comenzó a gestar un debate en torno a temas relacionados con la apertura comercial y liberalización de ciertas actividades que por años habían estado en manos del Estado.

Para el año 2006 los debates en torno a la apertura comercial y la liberalización fueron recurrentes en Costa Rica, se enfocaron sobre todo en los casos específicos del mercado de telecomunicaciones y el de seguros. Con el gobierno de Oscar Arias Sánchez (2006-2008) se impulsó un proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo dirigido a aprobar la “Ley Reguladora del Mercado de Seguros” con expediente legislativo N° 16.305.

La normativa propuesta en relación con este tema responde a las sanas prácticas internacionales y a los requerimientos que demanda el comercio globalizado actual y los consumidores cada vez más exigentes y con necesidades más complejas. Ley N.º 12, de 30 de octubre de 1924 respondió en su momento a una realidad nacional de esa época y ha funcionado durante más de 80 años, a punto que la Institución estatal que administra ese monopolio se ha convertido en la aseguradora más grande de Centroamérica y del Caribe. Hoy en día, la realidad es muy distinta a la de 1924, la globalización y la política en materia comercial del país generan necesidades de aseguramiento compatibles más bien con un mercado en competencia. (Asamblea Legislativa, 2006, p. 2)

Después de 2 años desde la presentación del proyecto de ley, finalmente se aprobó la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653, la cual se concretaría en los siguientes puntos para abrir el mercado de seguros:

1. Establecer un marco de regulación y supervisión que le permita a intermediarios de seguros y servicios auxiliares desarrollar la actividad aseguradora y reaseguradora en el país.
2. Crear condiciones para el desarrollo del mercado asegurador y la competencia efectiva de las entidades participantes, además proteger los derechos e intereses de los asegurados.
3. Modernizar el Instituto Nacional de Seguros, permitiéndole competir efectivamente en un mercado abierto sin perjuicio de su función social la cual le dio origen a su creación.
4. Crear la Superintendencia General de Seguros como ente supervisor cuyo propósito será velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros.

Dentro de las modificaciones que realiza la ley se encuentra la autorización de otros intermediarios de seguros a parte del INS para dedicarse a la actividad aseguradora, siendo el primer paso para abrir a la competencia el mercado.

La SUGESE se constituye como un órgano de máxima desconcentración adscrito al BCCR, de acuerdo con la ley N° 8653 cuenta con personalidad y capacidad jurídica instrumental para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los fines por los cuales fue creada. Además, indica que la Superintendencia funciona bajo la dirección del CONASSIF, el cual juega un rol fundamental, ya que la misma ley le otorga la potestad de emitir la reglamentación para la operación del mercado de seguros.

La Ley Reguladora del Mercado de Seguros estableció los requisitos para la acreditación e inscripción de los intermediarios agentes y corredores de seguros, la entidad de seguros o la sociedad corredora de seguros y la emisión de licencia.

La SUGESE se encargará de aprobar la apertura, operación y el funcionamiento de las entidades que desarrollen la actividad aseguradora, además, deberá revisar los planes de factibilidad económica, estatutos, asegurarse de que los participantes posean un plan de negocios, cumplan con los criterios de solvencia, legalidad y disposiciones técnicas reglamentadas por los entes supervisores.

Por otro lado, uno de sus fines es la protección de los intereses de los asegurados, así que un componente importante de sus funciones incluye la vigilancia de los actores, asegurándose en todo momento de que el mercado de seguros opere cumpliendo las disposiciones normativas y las buenas prácticas.

Para cumplir con lo anterior, se emitió el acuerdo SUGESE 02-08 Reglamento de Evaluación de la Solvencia de Entidades de Seguros y reaseguros, el cual enmarca las normas que permiten valorar los activos y pasivos, los requerimientos del régimen de suficiencia de capital y solvencia, las provisiones técnicas y reservas, así como el régimen de inversión de los activos que los respalda aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En cuanto al enfoque utilizado para la supervisión del mercado de seguros, se puede visualizar un esquema de normas que están orientadas a favorecer el ingreso de entidades aseguradoras, siempre y cuando cumplan con una serie de requisitos y principios generales; sin embargo, en el caso costarricense el INS a nivel de normativa continúa con grandes atribuciones y privilegios al ser propiedad del Estado, lo que le ha permitido consolidarse como el actor más relevante.

De acuerdo con Vargas (2007) el esquema de supervisión de la SUGESE posee similitudes con la del sistema bancario y destaca los siguientes tres pilares de la supervisión del mercado de seguros en Costa Rica.

El primer pilar consiste en el establecimiento de requisitos de ingreso, capitalización y operación necesarias para que los actores desarrollen la actividad. Los esfuerzos de los entes supervisores se concentran en asegurar que los participantes en el mercado tienen la capacidad económica y técnica (Vargas, 2007, p. 17).

Ligado a lo anterior, bajo el enfoque de regulación utilizado por la SUGESE se le exige a los intermediarios agentes o corredores de seguros, establecer códigos internos, así como pruebas para asegurar la competencia de los funcionarios en cuanto a educación y experiencia en el giro de negocio.

También, se establecen requisitos necesarios para la operación y una adecuada administración de riesgos, con el fin de proteger los intereses de los asegurados. Esto requiere que los participantes en la actividad aseguradora se sometan a una serie de estándares que faciliten la supervisión prudencial (Vargas, 2007, p. 20).

El segundo pilar expuesto por Vargas (2007) se relaciona con la conducta interna y supervisión del negocio en marcha, el cual implica que la SUGESE verifique que las empresas supervisadas son operadas de manera adecuada, poniendo énfasis en buenas prácticas y principios, acatamiento de las disposiciones legales, conducción del negocio, establecimiento de mecanismos de control interno; además de enmarcar el rol de los entes supervisores de evaluar a las empresas autorizadas a las inspecciones in-situ y extra-situ con el propósito de obtener información financiera y cualquier otra que sea necesaria para velar por el buen funcionamiento, brindando confianza y seguridad a los clientes (pp. 20-21).

Finalmente, el tercer pilar corresponde a la disciplina de mercado y divulgación, aquí el papel de la SUGESE debe ser brindar dirección para poseer un mercado competitivo de seguros, suministrar información sobre la situación de las compañías de manera periódica,

establecer medidas para que dicha información se encuentra estandarizada, sea veraz y confiable (Vargas, 2007, pp. 22-23).

4.4.5 Crisis financiera del 2008 y el Acuerdo de Basilea III

En diciembre del 2010 se aprobó el tercer Acuerdo de Basilea, el cual contiene una serie de reformas para fortalecer al Sistema Financiero Internacional, nace de la revisión del acuerdo de Basilea II y un proceso de análisis de las principales debilidades de los sistemas financieros en los países, además, fue planteado en un contexto económico mundial complejo, ya que, años anteriores a su aprobación se había gestado la crisis financiera en 2008.

De acuerdo con Oscar Rodríguez (2012) sobre la aprobación del Acuerdo de Basilea III se dice que surge como respuesta a la crisis financiera de 2007-2008, se establece un nuevo conjunto de principios que ponen un particular énfasis en la administración de riesgos financieros, contrastando su contenido con su antecesor, las reformas de esta nueva iniciativa se aplican a los mismos tres pilares establecidos en este acuerdo, con modificaciones muy específicas que surgen del análisis de lo sucedido a nivel mundial con la crisis (pp.13-14).

La crisis del 2008 es considerada uno de los eventos económicos más catastróficos del siglo XXI, debido a que se trata de una crisis gestada en el sector financiero, más específicamente debido a las prácticas bancarias que en ese momento se estaban desarrollando por actores globales más importantes y con un gran peso en el sistema financiero internacional.

La crisis bancaria del 2008 se caracterizó por aspectos como el agotamiento de gran parte del capital del sistema como un todo, se mostraron signos notables de estrés financiero, se

manifestaron situaciones de pánico por parte de los depositantes caracterizado por la retirada de depósitos que presionaron aún más la liquidez de los intermediarios financieros, se derivaron pérdidas dispersas a lo largo de los balances bancarios, shocks macroeconómicos adversos, fraudes entre otros (Gutiérrez, 2013, p. 150).

Para entender el origen de la crisis hay que señalar, que los aspectos anteriormente mencionados se venían dando desde años anteriores a la quiebra de Lehman Brothers en septiembre de 2008, hecho que marcaría el estallido de la crisis.

El motivo de la crisis de acuerdo con Madariaga (2015) se relaciona con eventos que crisis económicas anteriores habían dejado, por ejemplo, el exceso de crédito en una economía poco ahorradora y una latente morosidad en los préstamos que concedían los bancos; sin embargo, el motivo más destacado son las hipotecas subprime (p. 32).

Las hipotecas subprime, también conocidas como hipotecas de alto riesgo son préstamos para vivienda concedidos por bancos a prestatarios con poca solvencia económica. Por lo general, estos prestatarios poseen un historial de pagos atrasados y los bancos los califican a menudo como prácticamente insolventes. Otra característica es que raramente son capaces de pagar íntegramente su deuda por lo que solamente amortizan una cantidad del préstamo. En base a todo esto, las instituciones financieras les conceden préstamos con altos tipos de interés debido al perfil de riesgo que poseen. Gracias a la liberalización de los tipos de interés y la abolición de los límites en los tipos, lo cual permitió exigir elevados intereses, estos préstamos se convirtieron en populares desde la década de los ochenta. Era común, entre los prestatarios, utilizar el dinero recibido de la hipoteca para otros fines que

no fuese el de financiarla, y a su vez, pedir otra hipoteca para poder pagar el préstamo anterior. (Madariaga, 2015, p. 33)

Particularmente la crisis de 2008 demostró la importancia a nivel sistémico de algunos de los actores, ya que, no solo los bancos que concedían este tipo de créditos fueron afectados.

En 2002 se dio una crisis bursátil conocida como “burbuja de internet”, cuando dicha crisis estalló las acciones de compañías estadounidenses perdieron el 50% de su valor, esta situación obligó a la Reserva Federal Estadounidense a adoptar una política de tasas bajas, sin embargo, este periodo de tasa bajas se prolongó llegando a mantener niveles muy bajos con respecto a la inflación básica y el desempleo, esto efectivamente fue una de las razones por las cuales existía un exceso de liquidez en el mercado financiero estadounidense (Rodríguez, 2012, p. 26).

Los aspectos anteriormente mencionados, eran dinámicas que tendrían severas consecuencias, un exceso de liquidez sin respaldo, lo que generó un endeudamiento excesivo, sumado a esto los bancos más importantes del mundo relajaron sus criterios para otorgar crédito, por lo que surgieron burbujas especulativas en activos como las acciones o los bienes inmobiliarios (Rodríguez, 2012, p. 27).

Los inversores compraban activos titularizados, es decir, es un proceso donde se agrupan activos de distinto carácter mayoritariamente préstamos garantizados por hipotecas, y se venden a inversores, los cuales buscan un retorno a través del nuevo activo comprado. La titularización les permitía a los bancos convertir rápidamente un activo líquido en uno muy líquido, y por otra parte mediante la venta de estos préstamos conseguían dinero para poder seguir concediendo préstamos; lo que conlleva a un círculo vicioso (Madariaga, 2015, pp. 34-35).

Hasta este punto, se estaban gestando las condiciones necesarias para que estallara la “burbuja inmobiliaria”, los acuerdos internacionales bancarios pusieron excesiva atención a aspectos relacionados con el respaldo de capital, pero no contemplaban aspectos vinculados con el manejo de la liquidez.

Además, el riesgo de que esta burbuja inmobiliaria contagiara a otros mercados no era una teoría que se manejara en el momento en el que se ponían en prácticas estas dinámicas de manejo excesivo de crédito.

Durante el 2007 los problemas referidos a las hipotecas riesgosas eran percibidos por la comunidad internacional como una crisis financiera estadounidense propiamente, pero a principios del 2008 la situación internacional comenzó a cambiar, inversionistas de todo el mundo estaban adquiriendo las llamadas “hipotecas basura” e introduciendo estos instrumentos en los mercados financieros del mundo entero (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013, p. 15).

De acuerdo con Luis Vallejo Zamudio (2010) la crisis no solo abarcó al mercado estadounidense sino que se trasladó a las actividades reales y financieras de los países desarrollados, para el segundo semestre del 2008 buena parte de los países industrializados en los que su sistema financiero tenía hipotecarios de alto riesgo sintieron una intensa crisis financiera caracterizada por la iliquidez interbancaria, contracción del crédito, carencia de garantías de las principales entidades financieras, por otro lado, el comercio mundial recienete una menor demanda y una drástica disminución del financiamiento externo, una combinación de factores que desembocaron en la pérdida de confianza en el sector financiero y pérdidas en el sector real de la economía (p. 12).

La manera en la que se fueron desarrollando las condiciones para que se diera la crisis financiera, el manejo de temas como el riesgo de liquidez por parte de los actores

financieros, las decisiones en la que las entidades financieras otorgaron créditos de forma excesiva y no respaldaron adecuadamente y el potencial riesgo de insolvencia que pueden enfrentar algunos participantes del sistema debido a las prácticas adoptadas por otros intermediarios con un peso importante en el mercado, fueron algunas de las lecciones que dejó la crisis.

Dadas las condiciones de incertidumbre y desconfianza en el sistema financiero a nivel mundial y la vulnerabilidad de las entidades financieras, se hizo necesario un proceso de crítica y replanteamiento de algunos de los aspectos que no se contemplaban en la normativa bancaria internacional.

En la cumbre de líderes del G20 en Washington, celebrada en noviembre del 2008 se comenzó un proceso de elaboración de una ruta crítica de reformas importantes en la normativa de regulación bancaria internacional, liderada por el Comité de Basilea. Las reformas estarían enfocadas en fortalecer las instituciones en lo individual (dimensión micro-prudencial), como en aumentar la capacidad de reacción de cada institución ante los riesgos sistémicos (dimensión macro-prudencial) que pudieran acumularse en el sector bancario en su conjunto (Sotelsek y Pavón, 2012, pp. 34-35).

Una de las lecciones aprendidas de la crisis financiera fue que no solo se pueden concentrar esfuerzos por mantener estables a las entidades financieras de manera individual, hasta el momento la regulación había estado enfocada a resguardar las operaciones individuales de cada organización, prestando poca o nula atención a las dependencias entre intermediarios. La crisis trajo como resultado un cambio de paradigma, ya que había quedado más que evidente la vulnerabilidad que causaban las prácticas adoptadas por importantes participantes en el mercado global y cómo dichas medidas repercuten en los demás.

Las nuevas reformas, estarían orientadas precisamente a integrar la normativa de manera que la dimensión micro prudencial y macro prudencial se complementaran de manera tal que atacaran las debilidades que la misma crisis había dejado expuestas.

Esto ha generado dos evoluciones paralelas en la gestión de la supervisión y regulación. i) Por un lado, los esfuerzos a nivel individual enfocados en supervisión basada en riesgo y ii) a ampliar el ámbito de análisis por medio de la supervisión macroprudencial para enfocarse en las vulnerabilidades agregadas que son el resultado del grado de interrelación entre todas las instituciones que afectan al mercado financiero, que no son evidentes del análisis individual de cada entidad. (Villamichel, 2015, p.7)

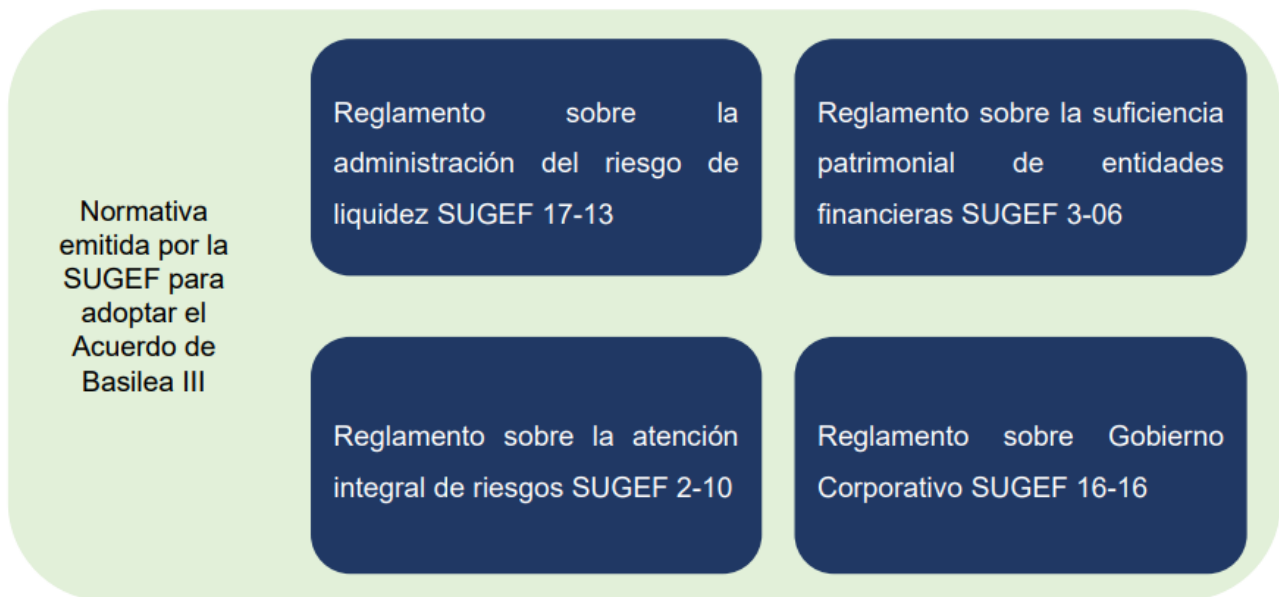
De acuerdo con Camacho (2014) el Acuerdo de Basilea III aporta los siguientes elementos a la regulación internacional bancaria:

- Mejorar la capacidad del sector bancario para afrontar perturbaciones ocasionadas por tensiones financieras o económicas.
- Mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos.
- Reforzar la transparencia y divulgación de información de los bancos.
- Ajustar los requerimientos de capital considerando: un aumento del requerimiento de capital mínimo del 2% al 4,5% con respecto a los activos de riesgo, introducción de un requerimiento de capital de conservación del 2,5% sobre activos de riesgo que eleva el requerimiento del capital ordinario a 7% y un requerimiento discrecional contracíclico para atender períodos de rápida expansión del crédito, que puede alcanzar hasta 2,5 puntos porcentuales adicionales.
- Introducir herramientas para la gestión de la liquidez, tales como: el indicador de cobertura de liquidez (ICL) que requiere que un banco mantenga activos líquidos de

alta calidad para cubrir sus salidas netas de efectivo en un horizonte de 30 días y el coeficiente de financiamiento estable (CFE), que requiere que el banco tenga acceso a fuentes estables de financiamiento para cubrir sus necesidades de fondos en un período de un año durante un período extendido de crisis de un año (pp. 28-30).

En el caso de Costa Rica para poder adoptar los principios de Basilea III era necesario que la Superintendencia General de Entidades Financieras y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitieran normativa relacionada con la adopción de los requerimientos de capital mínimo, la gestión de la liquidez, administración integral de riesgos y otros, como se observa en el siguiente cuadro.

Figura 7. Normativa emitida por la SUGEF



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la normativa emitida por la SUGEF.

Como se ha mencionado anteriormente, una de las debilidades expuesta por la crisis fue la gestión de la liquidez, en Costa Rica el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó en la sesión 1058-2013 el Acuerdo SUGEF 17-13 Reglamento sobre la

administración del riesgo de liquidez, el cual se encuentra vigente a partir del 30 de agosto del 2013.

Este reglamento tiene como objetivo principal el promover la mejora en la administración del riesgo de liquidez en las entidades supervisadas por la SUGEF con el fin de acatar las recomendaciones que surgen del Comité de Basilea y los estándares internacionales referentes a esta temática.

El Acuerdo SUGEF 17-13 expresa la importancia en el proceso de transformación de plazos que llevan a cabo los intermediarios financieros, los cuales gestionan recursos de corto, medio y largo plazo que provienen del público y lo colocan vía crédito o inversiones los cuales tienen un plazo diferente; esto implica que deban prever la posibilidad de pérdida económica debido a una escasez de fondos para responder a sus obligaciones en los términos pactados. De esta manera, las entidades supervisadas deben poner en marcha un proceso mediante el cual se logre identificar, medir, evaluar, monitorear, controlar, mitigar y comunicar el riesgo de liquidez (p. 5).

Además, se establecen límites e indicadores de alerta temprana, esto con el propósito de controlar la exposición al riesgo de liquidez y a la vulnerabilidad que esto puede provocar para la entidad.

En el capítulo IV del acuerdo SUGEF 17-13 se indica que el cálculo del indicador de cobertura de liquidez, no deberá ser inferior al 100% salvo en los casos en los que deba emplear su Fondo de Activos Líquidos durante algún periodo de pensión y deberá ser notificado a la SUGEF.

Sobre los requerimientos de capital las entidades supervisadas por la SUGEF deben cumplir lo indicado por el Acuerdo 3-06. En esta norma se detalla la función de la suficiencia

patrimonial. Se establece con el fin de que las entidades financieras cuenten con un patrimonio sólido y suficiente para hacerle frente a los compromisos adquiridos con el público.

Se reconoce la importancia de respaldar las operaciones pasivas del banco con un mínimo de capital, ya que en el negocio de la intermediación financiera las entidades están altamente apalancadas debido al giro de negocio al que se dedican, captan dinero del público lo que constituye un pasivo para la entidad y lo colocan principalmente vía crédito.

El Acuerdo SUGEF 3-06 exige a los intermediarios financieros mantener su suficiencia patrimonial por encima del 10% e indica cómo debe calcularse el capital base y los componentes de activos ponderados por riesgo en las actividades desarrolladas por la entidad. Esa ponderación por riesgo se da para soportar las posibles pérdidas producto de fluctuaciones ya sea relacionadas al tipo de cambio, el precio de algún instrumento, tasas de interés e incluso relacionados con las operaciones de la entidad.

En términos más simples la suficiencia patrimonial determina qué tanta presión generan los requerimientos por riesgo en las distintas operaciones sobre el capital base de la entidad. Este indicador es fundamental ya que determina el nivel de involucramiento de la entidad financiera ante las posibilidades de pérdidas según el riesgo que se asume.

El capital mínimo constituía un pilar de Basilea II, con los ajustes y reformas realizadas por el Comité de Basilea se refuerza este componente. En el caso costarricense se utiliza un parámetro para indicar los niveles de normalidad y grados de irregularidad. En caso particular de Costa Rica, el Acuerdo 3-06 señala que existen además tres niveles de normalidad, los cuales superan el 10% exigido, eso es una particularidad exclusiva de la regulación de este componente.

La crisis también planteó el tema del riesgo sistémico y dejó al descubierto que hay actores que pueden ocasionar severos problemas en las operaciones de los demás actores del sistema financiero. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en 2010 aprobó el Acuerdo SUGEF 2-10, el cual reglamenta el tratamiento relativo a la administración integral del riesgo.

Este acuerdo tiene el objetivo de establecer los aspectos mínimos que las entidades supervisadas por la SUGEF deben contemplar para el desarrollo, implementación y el mantenimiento de un proceso de Administración Integral de Riesgos y considera que el Comité de Basilea en sus principios exige que en todo momento se debe identificar, evaluar, vigilar, controlar o mitigar todos los riesgos sustanciales a los que se expone una entidad financiera. Además, es necesario hacer una clasificación específica para identificar el riesgo país, de transferencia, liquidez, operacional, por fluctuaciones en las tasas de interés, de legitimación de capitales y otros.

A partir de la aprobación de este acuerdo, las entidades financieras que operen en Costa Rica deberán establecer un comité de riesgos y una unidad de riesgos, realizar una declaración del apetito de riesgo de la entidad y las políticas para la administración integral del riesgo, definir los procesos de control interno, auditoría interna y externa. También, deberán publicar y divulgar un informe anual de riesgos al finalizar el año, con el fin de brindar información importante para los entes supervisores y para el público en general sobre las condiciones que posee la entidad en esta temática.

Con la aprobación de este acuerdo, la supervisión en Costa Rica toma el rumbo hacia la gestión basada en riesgo, Villamichel (2015) indicó que:

Este enfoque se sustenta en la responsabilidad y experiencia de los administradores bancarios para gestionar sus riesgos, que difieren de una

institución a otra dependiendo de sus estrategias de negocio. De esta forma los esfuerzos de supervisión se centran en evaluar la calidad y oportunidad de la gestión de riesgos que ejercen la Junta Directiva, la Alta Gerencia, la Auditoría Interna y la Gerencia de Riesgos. Se apoya en los auditores externos para la exactitud de los estados financieros y aprovecha los informes de auditoría para reforzar los criterios de análisis. (p. 8)

Por otro lado, el Acuerdo de Basilea III aporta a los elementos pertinentes a mejorar la gestión del riesgo a través del buen gobierno de las entidades y los conglomerados financieros, eso se ve reflejado en la aprobación de normativa como el Acuerdo 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Sobre su importancia, esta norma indica que la crisis financiera del 2008 puso en tela de juicio el desempeño de las empresas en términos de su gobernanza y del impacto que ello tiene sobre el desarrollo de los mercados de capitales en el mundo. Además, de evidenciar la falta de transparencia en términos de suministro de información importante para el mercado (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, 2010, p. 3).

Este reglamento no solo aplica para los entes supervisados por la SUGEF, también contempla a los supervisados por SUGEVAL, SUGESE y SUPEN.

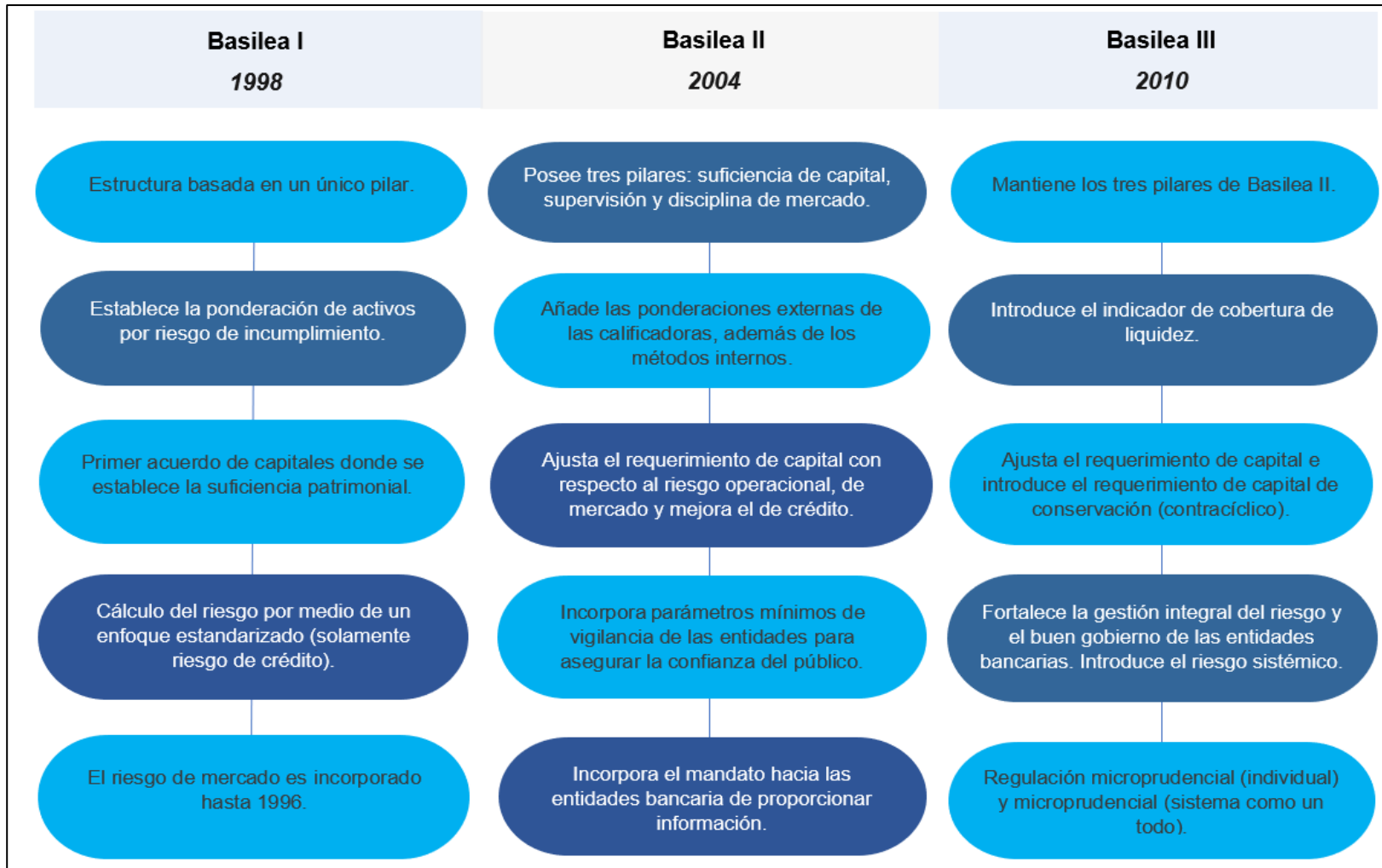
El gobierno corporativo permite establecer y clarificar las reglas, los protocolos, los lineamientos y en general definir el funcionamiento de la entidad financiera, asimismo, procede a identificar los canales que van a regular las relaciones entre los órganos directivos, los socios, Junta Directiva, ejecutivos, gerentes y demás partes interesadas.

Los Acuerdos de Basilea representan un marco de referencia internacional, que a lo largo de la historia se ha fortalecido y han evolucionado, para brindar una orientación sobre la gestión de la actividad bancaria y plantear retos para las entidades bancarias. Cada

acuerdo refuerza aspectos contemplados en sus antecesores, ajusta elementos expuestos e incorpora desafíos y prácticas novedosas.

A continuación, se presenta una figura que resume la evolución de los Acuerdos de Basilea e indica los principales cambios que han introducido en la gestión de la actividad bancaria.

Figura 8. Evolución de los acuerdos de Basilea y sus principales aportes a la regulación de las entidades bancarias



Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la revisión documental de los Acuerdos de Basilea I, II y III.

4.4.6 Apoyo a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y la política pública del Sistema de Banca para el Desarrollo

Al inicio del siglo XXI, Costa Rica debía replantearse un modelo de desarrollo que propicie el crecimiento económico sostenido a mediano y largo plazo y lo hizo mediante las pequeñas o medianas empresas o mejor conocidas como Pymes. Fue así, como desde la Asamblea Legislativa se dio vida a la Ley N° 8262 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento a las Pequeñas y Medianas empresas” como motor del desarrollo económico y social.

Esta ley en su artículo primero, establece que su objetivo es la creación de un marco normativo que promueva un sistema estratégico integrado para el desarrollo de largo plazo de la empresarialidad a través de las Pymes para la generación de empleo, el uso efectivo de los factores y de acceso a la riqueza (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2002, p. 1).

Por otro lado, la ley promueve la creación de un Consejo Asesor de Pymes dentro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), así como el establecimiento de los mecanismos para el financiamiento empresarial a través de los diferentes bancos del Estado y bancos públicos no estatales, mediante la creación del fondo de crédito diferenciado, Fondo para el Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME).

Según la Asamblea Legislativa (2002) mediante la ley N° 8262, para FODEMIPYME:

El objetivo de este fondo será fomentar y fortalecer el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, y de las empresas de la economía social económicamente viables y generadores de puestos de trabajo; podrá ejercer todas las funciones, las facultades y los deberes que le corresponden de

acuerdo con esta ley, la naturaleza de su finalidad y sus objetivos, incluso las actividades de banca de inversión. (p. 3).

Como se observa, la finalidad de la ley es poder conectar al parque empresarial de las pymes con recursos económicos para su desarrollo económico y tecnológico e innovación, además, orientar recursos a los sectores de comercio, industria y a los servicios para que estos logren competir con diferentes productos nacionales e incluso, colocarlos en mercados internacionales.

Sobre esta ley, fundamentalmente con la creación de este fondo y la organización de esfuerzos institucionales para promover las Pymes, 6 años después, en 2008 se toma la decisión de dar una nueva orientación de estos recursos a través de la Ley N° 8634 “Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo”.

El objetivo de la nueva ley es fomentar la inclusión financiera de las Pymes y de emprendedores mediante la promoción de la productividad, la competitividad y el encadenamiento productivo. Para aumentar la bancarización empresarial, se cuenta con un instrumento de un fondo de avales y garantías, ya que el cumplimiento de este requisito es uno de los principales obstáculos de las pequeñas empresas, además de contar con servicios no financieros con organizaciones especializadas en el campo (Sancho, 2017, p. 11).

Al crear el SBD, este está constituido por los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y demás instituciones públicas que brindan servicios no financieros y de desarrollo empresarial, organizaciones estatales y no estatales que promuevan proyectos productivos (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2008, párr. 2).

La ley del SBD se da en un marco histórico a nivel internacional donde el mundo era azotado por una gran crisis económica durante el 2008, por lo que Costa Rica también se vería afectada especialmente en sus exportaciones, además, en esa época el país pasaba por la discusión nacional del TLC con Estados Unidos, por lo que era imperante que se diera un cambio normativo y la creación de un instrumento que permite la creación y desarrollo de pequeñas empresas.

Para estudiar la evolución del SBD; en el 2013 el Banco Central de Costa Rica junto con el Programa Estado de la Nación, presentaron un estudio de acceso a la Mipyme a los servicios financieros desde de la entrada en vigencia de la ley N° 8634 y así determinar el acceso a crédito de estas empresas.

En general, el estudio encontró que el acceso a financiamiento de las Pymes en el Sistema Financiero Nacional evolucionó de manera positiva desde el 2008 al 2012 respecto a diversos indicadores, sin embargo, respecto al crédito de la Mipyme del crédito total del Sistema Financiero Nacional en el 2012 alcanzó el 10%, dos puntos porcentuales más respecto a cuándo se creó el SBD, es decir, un 8%. El estudio concluye que, si bien la puesta en operación del SBD dio efectos positivos de colocación de créditos a los sectores prioritarios del sistema, falta comprobarse si la participación de las Pymes dentro del Sistema Financiero Nacional contaba con una tendencia de crecimiento (Sancho, 2017, p. 14).

Por lo visto, el SBD aún tenía opciones de mejora para evaluar su gestión y brindar un mejor acceso de crédito a su población meta, por lo que en el 2014 se dio la primera reforma del sistema a través de la Ley N° 9274 “Reforma de la ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, y reforma de otras leyes”.

Según Sancho (2017) para el Programa Estado de la Nación, las reformas más importantes son:

Esta ley contempla unos nuevos beneficiarios del SBD como organizaciones cooperativas, emprendedores y participantes de micro finanzas no regulados por la SUGEF. Además, se permitió acreditar a entidades no supervisadas, realizar banca de segundo piso y recursos no reembolsables.

Por otro lado, la Secretaría Técnica se consolida como órgano ejecutor del sistema al auxiliar a la rectoría; dándole herramientas de autogestión, lineamientos y sanciones. Esto se da en el marco de las facultades que le permiten al Consejo Rector dar directrices que deben ser ejecutadas por los operadores financieros.

Más aún, se debe resaltar una de las reformas de más impacto, la movilización de recursos del Fondo de Crédito para el Desarrollo (FCD), donde se canaliza el 17% de los depósitos del público en la banca privada para el SBD o una segunda modalidad que permite la colocación del 10% de esas captaciones por los mismos bancos privados adscritos al sistema o bajo programas adscritos ante el sistema de bancos públicos.

El Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE), Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE) y el sistema de avales fueron aspectos fortalecidos en esta modificación legal, ya que respecto al FINADE se le brinda la posibilidad de apalancamiento, garantía del Estado y nuevos ingresos mediante la Banca Maletín y al FOFIDE, se establece metas, porcentajes para la asignación de los microcréditos y sanciones a las operadoras que incurran en incumplimientos.

Finalmente, otros de los cambios de esta reforma y como forma del manejo de riesgos, el SBD se rige bajo estándares internacionales y por eso, el CONASSIF como ente rector del

Sistema Financiero emite el Acuerdo SUGEF 15-16 donde traslada la gran parte del manejo del riesgo a los intermediarios financieros, además, una base de información crediticia específica para el sistema y se reduce del 100% al 75% la ponderación del riesgo en el cálculo de la suficiencia patrimonial para las personas que solicitan microcrédito, así como una ampliación de los objetivos del SBD (pp. 19-21).

En definitiva, la reforma que se hizo a la ley del SBD en el 2014 tuvo grandes cambios dirigidos a aportar a la inclusión financiera de las personas que desean iniciar su emprendimiento o pequeña empresa, para generar riqueza y diferentes puestos de trabajo. De los cambios más significativos fueron la movilización de los recursos provenientes de la banca privada que permite que estos actores tomen más relevancia en esta política pública y que el sistema sea regido y regulado bajo estrictos estándares internacionales que a la vez permitan ser una opción viable para aquellas personas que no aplican a créditos comerciales convencionales.

Aun así, el marco normativo debe ajustarse a la realidad económica y social de determinado momento y a través del primer Poder de la República pueden realizar derogaciones, modificaciones parciales o totales de las leyes, y a pesar del esfuerzo de la primera modificación de la ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, en el 2019 se realiza una segunda modificación mediante la ley N° 9654 para terminar de realizar cambios y aprendizajes del sistema en sus más de 10 años de existencia.

La ley N° 9654 realiza modificaciones en la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Esta nueva ley plantea reformas en su integración como sistema, los sujetos beneficiarios y los sectores prioritarios que dirigirán el accionar de la política pública, los recursos que

están compuestos por tres fondos; el Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE), el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo, el Fondo de Crédito para el Desarrollo y otros recursos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Uno de los cambios estructurales es respecto al Fidecomiso Nacional para el Desarrollo que pasó a llamarse Fondo Nacional para el Desarrollo, pero más que el nombre, este fondo es un patrimonio autónomo administrado por la Secretaría Técnica del sistema que contará con garantía del Estado para contratar líneas de crédito.

Además de esto, se llevaron a cabo otra serie de modificaciones acerca del fondo como el fondo de avales y garantías, la fiscalización, las obligaciones para administrar el fondo, el destino de los recursos, etc.

Figura 9. Modificaciones legales al Sistema de Banca para el Desarrollo

	Ley 8202	Ley 8634	Ley 9274	Ley 9654
Vigencia	2002, mayo 17	2008, mayo 07	2014, noviembre 27	2019, marzo 18
Se introduce	Marco normativo integrado que permita el desarrollo de las Pymes mediante mecanismos de financiamiento de bancos del Estado y públicos	Fomento de la inclusión financiera de las Pymes mediante fondos de avales y servicios no financieros junto con organizaciones financieras, estatales y no estatales	No presenta novedades	No presenta novedades
Se modifica	No se introducen cambios	No se introducen cambios	Modificaciones al alcance del SBD, la secretaria técnica, recursos provenientes de la banca privada, fortalecimiento de los diferentes fondos, sistema de avales, regulación internacional, entre otros.	Modificaciones en la integración del Sistema, los beneficiarios y sectores, forma de financiamiento de los fondos, modificaciones en las leyes del INA, SBN, e impuesto sobre la renta.

Nota: Elaboración propia, 2020, a partir de la Ley 8202, 8634, 9274 y 9654.

Como se observa en la última modificación del 2019, el SBD sufrió cambios legales para ampliar y mejorar al sistema tanto en el alcance como en su administración, así como reformas legales no sustanciales en otras leyes conexas con el sistema.

Finalmente, cabe señalar que el Sistema de Banca para el Desarrollo es un mecanismo para financiar proyectos productivos económica y técnicamente viables que vayan de acuerdo a la visión de desarrollo del país y como toda política pública, es perfectible, pero sin duda, en sus más de 10 años esta estrategia país ha logrado y seguirá logrando generar desarrollo y posibilidades de empleo y generación de riqueza.

4.4.7. Ley de Reforma a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor 9859

Previo a la aprobación de esta ley, se presentaron una serie de proyectos de ley que pretendían regular las tasas de interés, sobre todo las relacionadas con las tarjetas de crédito; sin embargo, fue hasta el año 2020 que en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, la ley fue aprobada.

El día 16 de junio del año 2020 se firmó la Ley N° 9859, conocida como la “Ley de Usura Crediticia”. Esta ley modificó ciertos artículos de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, introduciendo variaciones importantes en aspectos sustantivos del funcionamiento del sistema financiero, las cuales se detallan a continuación:

De acuerdo con el artículo 1, se estableció una tasa anual máxima de interés para las personas físicas y jurídicas que otorguen financiamiento a terceros para operaciones financieras, comerciales y microcréditos. Dicha tasa es fijada por el BCCR a través de dos metodologías, una para todo tipo de crédito y otra para microcréditos.

Cabe resaltar que, la fijación de tasas de interés mayores a las establecidas por el BCCR, representa una ventaja pecuniaria desproporcionada, según lo establecido en el artículo 243 del Código Penal, por lo cual, a través de esta Ley se logró tipificar la usura como delito.

También, de acuerdo al artículo 36 se determinó que el Banco Central de Costa Rica en conjunto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio deben elaborar un índice de comparabilidad de la oferta de productos crediticios.

Otro aspecto de gran importancia, es que según al artículo 44 no se podrán realizar deducciones del salario de las personas trabajadoras que lleguen a afectar el salario

mínimo intangible e inembargable de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código de Trabajo.

Con respecto a la reacción de algunos de los bancos comerciales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Banco Promerica interpusieron una acción de inconstitucionalidad sobre varios de los artículos de la Ley N°9859. Además, el Banco BAC Credomatic anunció el cierre de 187.526 tarjetas de crédito y, por otra parte, el Banco Scotiabank de 20.000.

**Capítulo V: Influencia de las variables
microeconómicas en la tasa de interés activa**

El acceso al crédito es una de las mejores formas de generar desarrollo económico y nuevas oportunidades de empleo tanto para personas físicas como jurídicas. La actividad bancaria ha permitido el desarrollo de grandes sociedades desde siglos atrás hasta la actualidad y continúa enlazando prestatarios y prestamistas a nivel local e internacional para favorecer el flujo de fondos de dinero de quienes tienen exceso de recursos financieros a aquellos que necesitan fondos adicionales.

Justamente, a este proceso que conecta el flujo de fondos mediante captaciones a una tasa de interés y las colocaciones a una tasa mayor, produce lo que se conoce como margen de intermediación financiera, el cual permite a las entidades bancarias no solo cubrir sus costos operativos, sino que también obtener ganancias de capital (Arguedas y Vallejo, 2019, p. 25).

La tasa de interés activa es el precio que deben pagar las personas o empresas por los recursos que obtienen por parte de las entidades bancarias, en ese sentido, constituye un elemento importante de análisis debido a sus efectos en la economía de un país. La reducción de las tasas de interés promueve la adquisición de recursos destinados a la inversión en capital de trabajo y activos fijos, de manera contraria, altas tasas de interés restringen la rentabilidad esperada de la inversión empresarial, esto provoca que las solicitudes de crédito disminuyan. Estos escenarios se encuentran ligados a la política monetaria de cada país dirigido por las autoridades monetarias.

Los cambios en el precio de los créditos otorgados por las entidades bancarias y financieras responden a diversos factores, lo que provoca que la tasa de interés se ajuste de acuerdo al comportamiento que estos presenten.

En este trabajo de investigación se estudiaron cuáles factores influyen dentro del ámbito microeconómico para fijar las tasas de interés en el Sistema Bancario Costarricense por medio de análisis de regresión lineal y la determinación de un modelo que explica su comportamiento, lo cual constituye un insumo relevante a la hora de elaborar políticas públicas en esta materia monetaria y crediticia.

5.1 Datos y método

Los datos empleados en la investigación provienen de la SUGEF, los cuales fueron sustraídos del estado de resultados y del balance de situación de los 13 bancos que forman parte del estudio para el periodo comprendido de enero del año 2015 a diciembre del año 2018. Cabe resaltar que se excluyó el Banco CBM Costa Rica Sociedad Anónima debido a que esta entidad inició operaciones fuera del rango de tiempo utilizado en el análisis, así como la exclusión del BANHVI el cual no es un banco comercial, para dicho periodo se toman los valores mensuales de las variables incorporadas.

Con la finalidad de identificar cuáles aspectos influyen a nivel microeconómico en la determinación de las tasas de interés activas por parte de los actores del SBN, se consideraron tres variables de acuerdo a la literatura consultada: la eficiencia bancaria, la prima por riesgo y la tasa libre de riesgo.

Para efectos de este trabajo de investigación la eficiencia bancaria se entiende como el grado de optimización alcanzado en el uso de los recursos utilizados por las entidades bancarias en la producción de los servicios bancarios que ponen a disposición de su clientela, el cual se queda definido por la relación técnica que existe entre los recursos utilizados y la producción de bienes o servicios financieros de una entidad (Server y Melián, 2001, p. 89).

Por otro lado, la prima por riesgo constituye la tasa de rendimiento adicional que obtiene la entidad bancaria por los riesgos específicos de la deuda, la cual se materializa en casos como lo es el incumplimiento en el pago, el riesgo al vencimiento o violaciones a las cláusulas contractuales (Gitman y Zutter, 2012, p. 215).

Finalmente, se encuentra la tasa libre de riesgo, la cual según Gitman y Joehnk (2009) es una tasa de rendimiento que se puede ganar sobre una inversión que no implique riesgo, básicamente la tasa de rendimiento real y la prima de inflación esperada (p. 133).

Una vez dicho esto, es necesario resaltar que la tasa libre de riesgo en los postulados teóricos de Gitman y Joehnk corresponde a los títulos del gobierno de los Estados Unidos o una institución equivalente, por lo que, en el caso costarricense se podría considerar los títulos de deuda o mejor conocidos como bonos de estabilización monetaria (BEM) emitidos en colones por el Banco Central de Costa Rica; sin embargo, se decidió reemplazar dicha variable por la tasa pasiva debido a que este tipo de bonos no son un instrumento recurrente que se utilice de manera mensual en la política monetaria del BCCR.

Posteriormente, se procedió a desarrollar un análisis para obtener las fórmulas que permitieron extraer la información de cada una de las variables (eficiencia bancaria, prima por riesgo y tasa pasiva) de los estados financieros de las entidades bancarias sujetas al estudio y a partir de los resultados se trabajó en la estimación del modelo de regresión lineal (Ver anexo N°1).

5.2 Comportamientos y tendencia de las variables de estudio

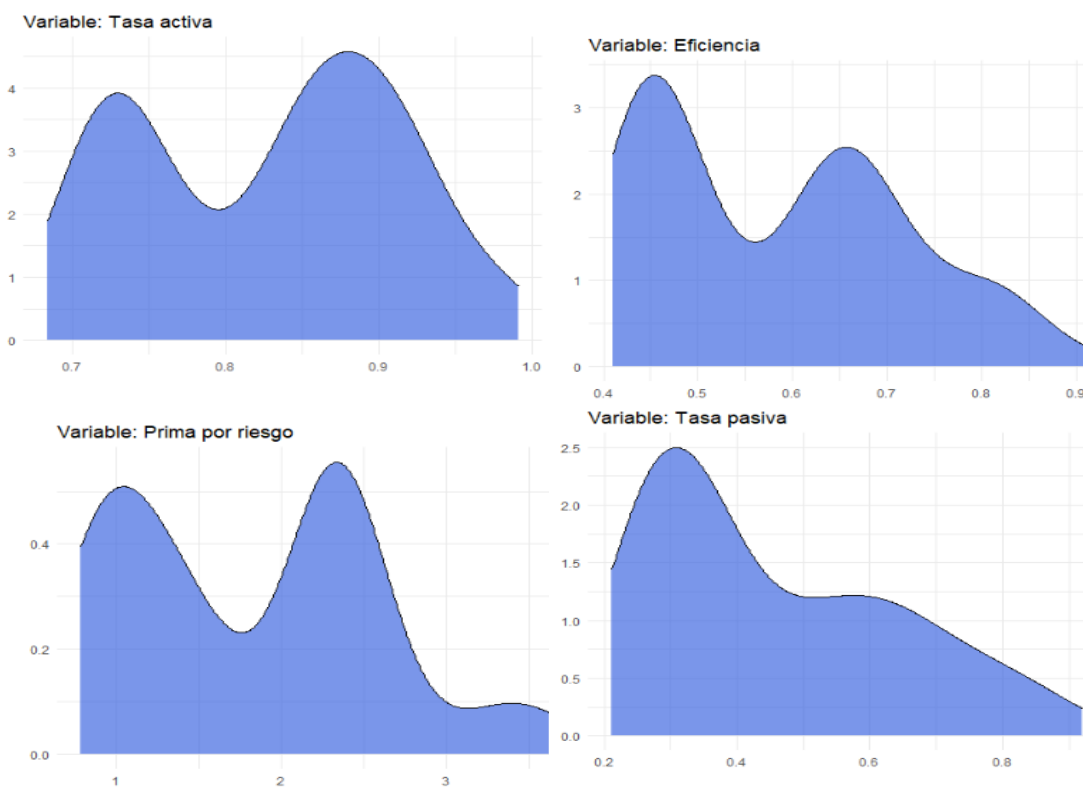
Con el fin de ilustrar el comportamiento de las variables seleccionadas para conformar el modelo, se muestra la distribución de densidad y algunas estadísticas descriptivas en la figura N°10. De manera general se puede observar que las variables se mueven en un

rango pequeño (la variable prima por riesgo presenta un poco más de dispersión al observar su desviación estándar), además, en todos los casos las distribuciones presentan datos agrupados en rangos específicos (“picos” en las distribuciones).

Este comportamiento se debe principalmente a que los valores de las variables difieren según el tipo de banco, es decir, al estudiar las distribuciones de cada una, estas se comportan de manera distinta dependiendo de si este es público o privado, como se muestra en la figura N°11, donde las distribuciones por tipo de banco se muestran aisladas, debido a que el rango compartido es mínimo, así por ejemplo, la distribución de la eficiencia bancaria es más escarpada y con un valor promedio más bajo en los bancos privados respecto a los bancos públicos.

Por otro lado, los bancos públicos presentan valores más altos en la prima por riesgo (distribución con mayor curtosis y centrada en un valor mayor respecto al comportamiento en la distribución de los bancos privados); asimismo, la curva de la tasa pasiva tiene un comportamiento muy simétrico y achatado para los bancos privados, mientras que en los bancos públicos estas tasas están centradas en un menor valor, formando una distribución con mayor curtosis y menos variabilidad. Por último, la tasa activa tiene una distribución muy similar en ambos tipos de banco respecto a su forma bastante apuntada y su rango de variación, sin embargo, en la banca pública es posible observar valores mayores en esta variable.

Figura 10. Gráficos de densidad y estadísticas descriptivas de las variables independientes y la variable dependiente



Variable	Mínimo	Mediana	Máximo	Media	Desv. Estándar
Tasa activa	0,684	0,848	0,991	0,829	0,085
Eficiencia	0,410	0,589	0,908	0,582	0,134
Prima por riesgo	0,785	1,867	3,628	1,818	0,778
Tasa pasiva	0,212	0,375	0,920	0,455	0,189

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Figura 11. Gráficos de densidad y estadísticas descriptivas de las variables independientes y la variable dependiente en bancos públicos y privados



Variable	Bancos públicos					Bancos privados				
	Mínimo	Mediana	Máximo	Media	Desv. Estándar	Mínimo	Mediana	Máximo	Media	Desv. Estándar
Tasa activa	0,768	0,878	0,931	0,873	0,035	0,684	0,739	0,991	0,785	0,098
Eficiencia	0,578	0,677	0,908	0,700	0,079	0,410	0,453	0,667	0,465	0,046
Prima por riesgo	2,069	2,354	3,628	2,512	0,414	0,785	1,003	1,665	1,123	0,260
Tasa pasiva	0,212	0,292	0,378	0,299	0,048	0,369	0,604	0,920	0,611	0,141

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

5.3 Modelo de análisis y resultados

Por otra parte, con el propósito de estudiar este fenómeno económico de las tasas activas de los bancos tanto públicos como privados, es necesario utilizar métodos estadísticos que permitan analizar y determinar si existen relaciones significativas entre estas.

Para realizar estos análisis se puede elaborar una ecuación que exprese la relación lineal entre dos variables, ya que se desea estimar el valor de una variable dependiente con base en un valor seleccionado de la variable independiente X. La técnica para desarrollar la ecuación y proporcionar estimaciones se le llama regresión lineal (Lind, Marchal y Wathen, 2012, p. 476).

Para analizar la influencia de las variables microeconómicas en las tasas de interés fijadas por los bancos comerciales, se empleó un modelo de regresión lineal múltiple para determinar la influencia o no de las variables en consideración. Para realizar este modelo, se utilizó el programa de Microsoft Excel como herramienta para el tratamiento de los datos y el programa R Studio para estudiar ambos modelos.

5.3.1 Estudio de los efectos simples

Para el estudio de los efectos principales (entiéndase en esta investigación efectos como asociación no causal) de las variables microeconómicas seleccionadas y la tasa activa, se propuso la utilización de un modelo de regresión lineal múltiple, el cual se puede representar teóricamente de la siguiente manera:

$$\widehat{Tasa\ Activa}_i = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 * Eficiencia_i + \hat{\beta}_2 * Prima\ por\ riesgo_i + \hat{\beta}_3 * Tasa\ pasiva_i + \hat{\beta}_4 * Tipo\ de\ banco_i + \hat{\varepsilon}_i \quad (1)$$

Donde el subíndice "i" hace referencia a la i-ésima observación del conjunto de datos, el término *Tasa_Activa* corresponde a la variable dependiente u objetivo y $\hat{\varepsilon}_i$ es el error asociado a la medición "i". Además, $\hat{\beta}_j$ con $j = 1, 2, 3, 4$ son las estimaciones a los parámetros que miden la influencia que las variables explicativas tienen sobre la variable dependiente, donde $\hat{\beta}_0$ es la intersección o término "constante" y las $\hat{\beta}_j$ ($j > 0$) son las estimaciones respectivas a cada variable independiente.

En la tabla N°3 se muestran los resultados del modelo estimado, en este caso los coeficientes asociados a las variables eficiencia bancaria, prima por riesgo y tasa pasiva resultan estadísticamente significativos, es decir, estas variables aportan información relevante en la explicación del comportamiento observado en la tasa activa. Por otra parte, la variable tipo de banco no resultó de importancia estadística, lo que indica que en este caso no hay diferencia entre bancos públicos y privados respecto a la tasa activa promedio, razón por la cual se eliminó esta variable y se recalculó el modelo. (Ver anexo N° 2 y N°3).

Tabla 3. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa

Variable dependiente: Tasa activa			
Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor t
Constante	0,409*	0,047	8,724
Eficiencia	0,303*	0,072	4,190
Prima por riesgo	0,070*	0,011	6,161
Tasa pasiva	0,252*	0,040	6,321
Observaciones	96		
R ²	0,633		
R ² ajustado	0,621		

Estadístico F 52,98 (df = 3; 92)

Notas:

*: indica que el coeficiente estimado es significado al 5% ($p(>|t|) < 0,05$)

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Al sustituir los coeficientes estimados en (1) se obtuvo la ecuación que aproxima la relación de dependencia entre la variable objetivo tasa activa y las variables independientes consideradas:

$$\widehat{Tasa\ Activa}_i = 0,409 + 0,303 * Eficiencia_i + 0,070 * Prima\ por\ riesgo_i + 0,252 * Tasa\ pasiva_i + \hat{\varepsilon}_i \quad (2)$$

Luego de observar las estimaciones, es posible interpretar el efecto simple de cada variable (siempre manteniendo valores constantes en las restantes variables):

$\hat{\beta}_1 = 0,303$: por cada incremento en una unidad en la eficiencia bancaria se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,303 unidades.

$\hat{\beta}_2 = 0,070$: por cada unidad adicional en la prima por riesgo se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,070 unidades.

$\hat{\beta}_3 = 0,252$: para cada unidad adicional en la tasa pasiva se espera que la tasa activa aumente en una media de 0,252 unidades.

De lo anterior se puede mencionar que las tres variables predictoras incluidas en el modelo poseen un efecto directo sobre la tasa activa, la principal variable explicativa es la prima por riesgo, lo que se relaciona con la teoría puesto que, autores como Gitman, Zutter, Brigham y Besley consideran que la prima por riesgo es un factor relevante en el comportamiento de esta, ya que representa un rendimiento que sobrepasa la tasa libre de

riesgo y de esta manera constituye el pago por el riesgo que conlleva realizar determinada inversión, asimismo, otras variables que resultaron significativas fueron la eficiencia bancaria y la tasa pasiva, las cuales fueron abordadas en el marco teórico y en conjunto estas tres variables logran explicar un 63,3% de la variabilidad total presente en la tasa activa (R^2). En la tabla N°4 se pueden observar los principales resultados y la interpretación de los coeficientes estimados.

Tabla 4. Interpretación de los coeficientes estimados para las variables microeconómicas

**Modelo de regresión para predecir la tasa activa: interpretación de los coeficientes estimados.
(Variables microeconómicas)**

Coeficiente estimado	Variable	Relación esperada	Relación observada: interpretación	Observación
$\hat{\beta}_1 = 0,303$	Eficiencia	Creciente: se espera una relación directa entre las variables eficiencia y la tasa activa.	Creciente: por cada incremento en una unidad en la eficiencia se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,303 unidades.	La relación observada concuerda con lo esperado ya que al destinar mayor cantidad de recursos para producir los bienes y productos financieros, la tasa de interés aumenta.
$\hat{\beta}_2 = 0,070$	Prima por riesgo	Creciente: se espera una relación directa entre las variables prima por riesgo y la tasa activa.	Creciente: por cada unidad adicional en la prima por riesgo se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,070 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, puesto que, autores como Gitman, Zutter, Brigham y Besley exponen que la prima por riesgo es un factor relevante en el comportamiento de la tasa activa, ya que representa el rendimiento que sobrepasa la tasa libre de riesgo.
$\hat{\beta}_3 = 0,252$	Tasa pasiva	Creciente: se espera una relación directa entre las variables tasa pasiva y la tasa activa.	Creciente: por cada unidad adicional en la tasa pasiva se espera que la tasa activa aumente en una media de 0,252 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, debido a que la tasa básica pasiva es un elemento fundamental en la economía que constituye el pago por las captaciones que realizan las entidades financieras del público.

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de los resultados de la regresión de variables microeconómicas.

5.3.2 Estudio de los efectos cruzados

En el modelo anterior se incluyó la variable tipo de banco con el propósito de contrastar la existencia de diferencias significativas en la tasa activa según bancos públicos y privados, donde el efecto en ese caso resultó no significativo. Sin embargo, es posible enriquecer el análisis al incorporar al modelo inicial términos cruzados o interacciones, donde el objetivo es considerar la variable tipo de banco como una variable moduladora, en el sentido de que esta modula la relación entre cada variable dependiente en la variable respuesta.

Así, por ejemplo, se puede estudiar la existencia o no de la interacción entre las variables eficiencia bancaria y tipo de banco, de manera que sea posible evaluar si el efecto de la eficiencia bancaria sobre la tasa activa es el mismo entre bancos públicos y privados, de igual forma se pretendió evaluar si los efectos de las variables prima por riesgo y tasa pasiva sobre la tasa activa son diferenciados por banco públicos y privados.

Al incorporar en el modelo descrito en (1), los efectos de las interacciones entre las variables predictoras continuas y la variable tipo de banco, es posible contar con un modelo alternativo representado teóricamente como:

$$\begin{aligned} \widehat{Tasa Activa}_i = & \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 * Eficiencia_i + \hat{\beta}_2 * Prima por riesgo_i + \hat{\beta}_3 * Tasa pasiva_i \\ & + \hat{\beta}_4 * Tipo de banco_i + \hat{\beta}_5 * Eficiencia_i: Tipo de banco_i \\ & + \hat{\beta}_6 * Prima por riesgo_i: Tipo de banco_i \\ & + \hat{\beta}_7 * Tasa pasiva_i: Tipo de banco_i + \hat{\epsilon}_i \quad (3) \end{aligned}$$

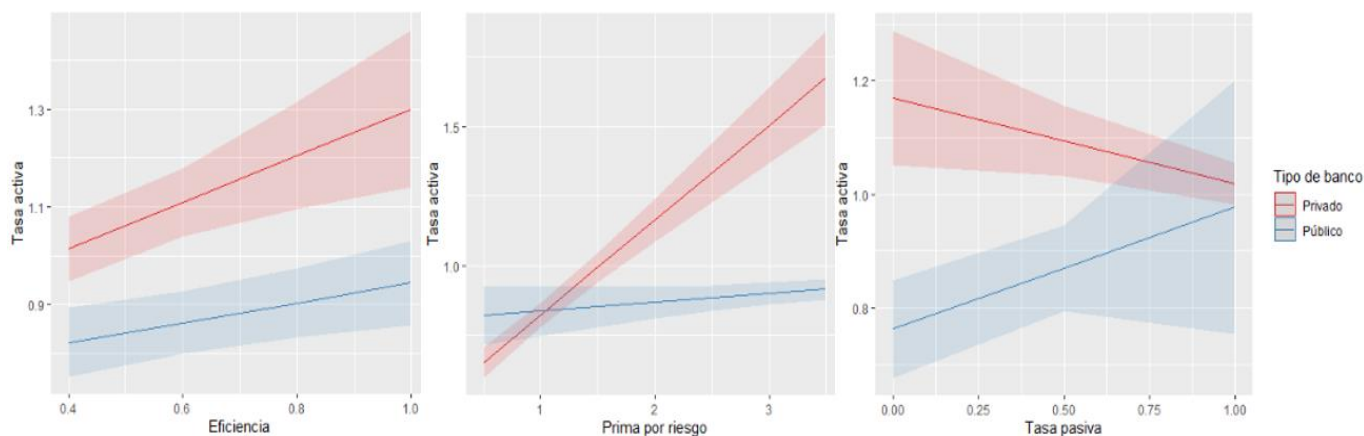
Donde el subíndice "i" hace referencia a la i-ésima observación del conjunto de datos, el término *Tasa Activa* corresponde a la variable dependiente u objetivo y $\hat{\epsilon}_i$ es el error asociado a la medición "i". Además, $\hat{\beta}_j$ con $j = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7$ son las estimaciones a los

parámetros que miden la influencia que las variables explicativas tienen sobre la variable dependiente, donde $\hat{\beta}_0$ es la intersección o término "constante", las $\hat{\beta}_j$ (*con* $j = 1, 2, 3, 4$) son las estimaciones respectivas a cada variable independiente (efectos simples) y las $\hat{\beta}_j$ (*con* $j = 5, 6, 7$) corresponden a los parámetros estimados para las interacciones propuestas. Cabe resaltar que si una interacción resulta significativa la interpretación de los efectos se debe centrar sobre dicho efecto cruzado y no así sobre los efectos simples que lo conforman.

Mediante el uso de gráficos, es posible tener una primera aproximación del comportamiento esperado de la importancia o relevancia de las interacciones incorporadas en el modelo, en los siguientes gráficos se busca comparar las pendientes de las líneas de mejor ajuste en la relación de cada predictor y la tasa activa. En este caso hay mayor indicio de interacción entre las variables tipo de banco y prima por riesgo (pendiente muy pronunciada para la línea de bancos privados y pendiente casi constante en el caso de bancos públicos), así como el tipo de banco y la tasa pasiva (pendientes en direcciones opuestas, positiva para bancos públicos y negativa para los privados).

Por otro lado, las líneas paralelas y no muy alejadas (pendientes muy similares) indican que es posible que la interacción entre las variables eficiencia bancaria y el tipo de banco no resulte de importancia estadística, de esta manera, mediante el análisis gráfico se espera que la variable tipo de banco actúe como moduladora en la relación o asociación de los predictores de la prima por riesgo y tasa pasiva sobre la variable tasa activa.

Gráfico 1. Estudio gráfico de las interacciones entre variables predictivas continuas y la variable tipo de banco, y su efecto sobre la tasa activa



Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Al estimar el modelo descrito en (3), el efecto cruzado entre las variables eficiencia bancaria y tipo de banco resultó no significativo al 5% por lo que se recalculó el modelo sin dicho término de interacción (ver anexo N°4 y N°5).

En un segundo paso se eliminó la interacción entre tasa pasiva y tipo de banco, ya que se obtuvo un coeficiente negativo para los bancos privados. Dicha relación contradice lo esperado, debido a que la tasa básica pasiva es un elemento fundamental en la economía que constituye el pago por las captaciones que realizan las entidades financieras del público, no obstante, este comportamiento responde al contexto actual en donde las tasas pasivas se encuentran bajas, por ello al eliminar la interacción no es significativo desde el punto de vista económico al no tener influencia en el precio.

Sin embargo, en algunos bancos privados sucede un fenómeno adicional ya que en varias ocasiones presentan una tasa pasiva o tasa de rendimiento negativa, esto encuentra explicación en aquellos bancos que realizan un cobro administrativo a los clientes por intermediar su dinero; en otras palabras, la entidad bancaria no incurre en un costo de

fondeo, sino que también genera utilidades por el solo hecho de tener esos recursos, lo cual podría explicar la relación inversa tasa pasiva - tasa activa en la banca privada. Al prescindir de la interacción tasa pasiva - tipo de banco, el efecto simple o principal de la variable tasa pasiva resultó no importante desde el punto de vista estadístico, por lo que se procedió a recalcular el modelo sin la variable tasa pasiva (Ver anexo N° 6 y N° 7).

En la siguiente tabla se muestran los resultados del modelo seleccionado, todos los coeficientes de regresión resultan estadísticamente significativos, es decir, las variables incorporadas aportan información relevante en la explicación de la variabilidad presente en la tasa activa.

Tabla 5. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa

Variable dependiente: Tasa activa			
Variable	Coeficiente	Error estándar	Valor t
Efectos simples:			
Constante	0,343*	0,035	9,699
Eficiencia	0,218*	0,067	3,272
Prima por riesgo	0,303*	0,023	13,124
Tipo de banco ¹	0,258*	0,052	4,954
Efectos cruzados (interacciones):			
Prima por riesgo: Tipo de banco ¹	-0,255*	0,028	-9,264
Observaciones	96		
R ²	0,792		
R ² ajustado	0,782		
Estadístico F	86,39 (df = 4; 91)		

Notas:

*: indica que el coeficiente estimado es significado al 5%
($p(>|t|) < 0,05$).

¹/Categoría de referencia: bancos públicos.

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Después de sustituir los coeficientes estimados en (3) se obtuvo una nueva ecuación que aproxima la relación de dependencia entre la variable objetivo tasa activa y las variables predictoras consideradas:

$$\widehat{Tasa\ Activa}_i = 0,343 + 0,218 * Eficiencia_i + 0,303 * Prima\ por\ riesgo_i - 0,258 * Tipo\ de\ banco_i - 0,255 * Prima\ por\ riesgo_i: Tipo\ de\ banco_i + \hat{\epsilon}_i \quad (4)$$

Al resultar la interacción prima por riesgo - tipo de banco estadísticamente relevante, su interpretación se debe centrar sobre dicho efecto cruzado y no sobre los efectos simples que lo conforman. Además, al no existir una interacción que involucre la variable eficiencia bancaria es posible dar interpretación a dicho efecto simple (siempre manteniendo valores constantes en las restantes variables en cada caso):

$\hat{\beta}_1 = 0,218$: por cada incremento en una unidad en la eficiencia bancaria se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,218 unidades.

$\hat{\beta}_4 = -0,255$: se espera que la tasa activa disminuya en promedio 0,255 unidades en los bancos públicos respecto a los bancos privados. Mediante el uso de matemática simple se puede obtener de la ecuación (3) que el efecto de la prima por riesgo para los bancos públicos es igual a 0,048 (incremento promedio en la tasa activa por cada unidad adicional en la prima por riesgo) y de 0,303 para bancos privados (por cada unidad adicional en la prima por riesgo se espera que la tasa activa aumente en promedio 0,303 unidades).

Aunado a lo anterior, las tres variables predictoras y la variable de interacción incorporadas en el modelo logran explicar conjuntamente un 79,15% de la variabilidad total presente en la tasa activa ($R^2 = 0,7915$). Se puede utilizar el coeficiente de determinación ajustado (R^2 ajustado) como un indicador de comparación entre el modelo descrito en (2) que incluye únicamente efectos simples y el modelo con efectos simples e interacción definido en (4). Es posible observar que el modelo con interacción cuenta con un mejor desempeño en la explicación de la variabilidad de la tasa activa, ya que el R^2 ajustado aumentó de 62,1% a 78,24%.

5.4 Implicaciones de los resultados para la regulación de las tasas activas

En cuanto a la prima por riesgo, los resultados del modelo anteriormente descrito muestran que los bancos de capital privado compensan la aversión al riesgo a través de un aumento en el rendimiento mediante las tasas activas en comparación con las tasas de la banca pública.

Inclusive, el riesgo asociado con determinadas inversiones está relacionado directamente con el rendimiento esperado, mientras más escenarios posibles de rendimientos esperados, mayor es el riesgo de inversión y viceversa (Gitman y Joehnk, 2009, p.143). En otras palabras, teóricamente las inversiones más riesgosas deben proporcionar niveles de rendimiento más altos, por lo que el riesgo es un factor importante en las tasas activas.

A su vez, es necesario recalcar las diferencias existentes entre la banca pública y privada, donde la primera es de capital estatal y la segunda de capital privado, ambas con el objetivo de fungir como intermediarios financieros, sin embargo, la banca pública responde a necesidades económicas y sociales y la privada a necesidades de los inversionistas

bancarios. Esto en muchas ocasiones se traduce en diferentes beneficios para las personas usuarias entre ambos sectores, inclusive diferencias entre bancos.

Aunque la banca es uno de los sectores más regulados por su actividad comercial, ambos sectores deben cumplir con la normativa nacional en el otorgamiento de créditos (como el Acuerdo SUGEF 1-05 relacionada con la calificación de los deudores), sin embargo, las entidades bancarias también cuentan con normativa interna para las colocaciones crediticias y la respectiva valoración de los tipos de riesgos que pueden enfrentar la entidad, donde estas condiciones pueden ser tomadas por las entidades bancarias para determinar las tasas de interés.

Por otro lado, respecto a la eficiencia bancaria, se observó que la banca pública requiere más gasto para colocar su cartera crediticia en comparación con la banca privada. Esto quiere decir que si la banca pública fuese más eficiente por su nivel de participación en el mercado nacional podría presionar las tasas hacia la baja.

Si bien una mejora de la eficiencia en las entidades públicas teóricamente podría mejorar las tasas de interés activas, no necesariamente se va a materializar por un tema de intencionalidad de las gerencias bancarias al querer trasladar o no esos beneficios a sus usuarios.

5.5 Análisis de la competencia del Sector Bancario Nacional

En la actualidad el Sistema Bancario de Costa Rica está conformado por 15 bancos, los cuales son clasificados por la SUGEF en bancos comerciales del Estado, bancos creados por leyes especiales y bancos privados según se detalla en la siguiente figura.

Figura 12. Sistema Bancario de Costa Rica



Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

La ruptura del monopolio estatal sobre los depósitos en el año 1995 incentivó la entrada de nuevos actores en la banca comercial, por lo que la participación de los bancos estatales como sector predominante empezó a modificarse y algunos bancos privados empezaron a posicionarse en el SBN.

Para comprender la influencia que tienen las políticas implementadas en el sector bancario y la influencia de las variables microeconómicas que forman parte del modelo de regresión planteado, es necesario abordar aspectos relacionados con el comportamiento de los participantes del sector bancario.

De acuerdo con Loría (2013) las reformas que se dieron en el sector bancario costarricense a mediados de los años ochenta y la evolución del comportamiento de los principales intermediarios financieros han evidenciado una tendencia de la industria a cooperar entre sí, mostrando así conductas de colusión. Este tipo de prácticas limitan la competencia de un sector, ya que se espera que con la entrada de un mayor número de participantes a una industria y que estos a su vez logren penetrar en diferentes nichos de mercado, se incentive

a los competidores aumentando la rivalidad en la industria en general y por tanto haciéndola más eficiente (p. 70).

Este mismo autor expresó que bajo un enfoque tradicional de la organización industrial, el grado de concentración de una industria se encuentra estrechamente relacionado con el nivel de competencia, por lo que en industrias con un alto nivel de concentración se espera que pocos participantes ejerzan un mayor poder de mercado.

En ese sentido, resulta de interés estudiar el nivel de concentración presente en el SBN, ya que una baja concentración de la industria y el ingreso de nuevos actores pueden entenderse como factores que promuevan la competencia y constituyen elementos relevantes para que las entidades bancarias sean más eficientes e innovadoras y, además, que fijen tasas de interés atractivas y competitivas para los diferentes participantes del mercado.

5.5.1 Aplicación del Índice de Herfindahl e Hirschman

La competencia del sector bancario se puede evaluar a través del análisis de la concentración presente entre los diferentes actores, la información financiera contenida en los balances de situación y estados de resultados de las entidades bancarias en un periodo de tiempo determinado constituye un insumo importante para el estudio del desempeño y competencia del sistema ya sea por medio de la aplicación de razones, índices u otras medidas financieras.

En este trabajo de investigación se seleccionó uno de los indicadores más relevantes para medir el grado de concentración, denominado Índice de Herfindahl e Hirschman. Para calcularlo se debe tomar en consideración la cantidad de entidades bancarias y su

participación porcentual en el mercado bancario, lo cual dará como resultado una cifra que ubicará la industria en un alta, moderada o baja concentración.

Cabe resaltar que el IHH fue utilizado para analizar la concentración de la banca comercial en el estudio “El Sistema Financiero Costarricense en los últimos 25 años: Estructura y Desempeño” realizado por la Academia Centroamericana en el año 2016. Por otra parte, la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) ha calculado el IHH en diferentes ocasiones para el análisis de casos en Costa Rica.

De acuerdo con la División Antimonopolio del Departamento de Justicia de Estados Unidos, los resultados del IHH se deben interpretar de la siguiente manera:

Tabla 6. *Índice de Herfindahl e Hirschman: Interpretación de los resultados*

Resultado	Interpretación
Más de 1800	Concentración alta
Entre 1000 y 1800	Concentración moderada
Menos de 1000	Concentración baja

Nota: Elaboración propia, s.f., con datos del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Para la aplicación de IHH en el Sistema Bancario de Costa Rica se excluyó el Banco CMB ya que empezó a funcionar en agosto del año 2015 así como el BANHVI por cuanto este no es un banco comercial.

Es importante aclarar que para realizar los cálculos se utilizó la información sobre los activos totales de los bancos que se encuentran presentes en los estados financieros de las entidades bancarias publicadas por la SUGEF en el periodo comprendido entre 2015 y 2018.

5.5.2 Resultados del Índice de Herfindahl e Hirschman

Conforme los resultados obtenidos según se muestra en la tabla N°7, la industria bancaria costarricense se considera moderadamente concentrada, lo cual implica que una cantidad pequeña de actores concentra una cantidad relevante de los activos; no obstante, se observa una leve tendencia hacia la desconcentración en el periodo de estudio.

Tabla 7. Costa Rica: Índice de Herfindahl e Hirschman en el Sistema Bancario, 2015-2018

Entidad bancaria	2015		2016		2017		2018	
	Porcentaje de participación	Participación ²	Porcentaje de participación	Participación ²	Porcentaje de participación	Participación ²	Porcentaje de participación	Participación ²
Banco Nacional de Costa Rica	28,727	825,218	27,345	747,729	27,923	779,686	26,175	685,105
Banco de Costa Rica	20,205	408,238	20,583	423,667	20,060	402,387	18,715	350,263
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13,353	178,298	13,294	176,729	13,474	181,541	13,212	174,567
Banco BAC	12,511	156,535	12,954	167,797	13,255	175,700	14,327	205,252
Banco Scotiabank	7,743	59,954	7,584	57,511	7,011	49,160	8,566	73,371
Banco Davivienda	6,038	36,454	6,652	44,256	6,856	47,006	7,151	51,137
Banco Promerica	2,932	8,599	3,422	11,707	3,749	14,057	4,321	18,672
Banco Lafise	2,296	5,273	1,973	3,892	1,887	3,561	1,884	3,550
Banco Improsa	1,866	3,481	1,858	3,452	1,749	3,060	1,615	2,608
Banco BCT	1,449	2,100	1,407	1,980	1,365	1,863	1,405	1,974
Banco General	1,311	1,718	1,329	1,766	1,249	1,560	1,299	1,687
Banco Cathay	0,885	0,784	0,871	0,760	0,784	0,615	0,730	0,533
Prival Bank	0,684	0,468	0,729	0,531	0,638	0,406	0,600	0,360
RESULTADO		1687,120		1641,776		1660,602		1569,079

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Cabe resaltar que el Banco BAC es el banco privado más grande y muestra una tendencia hacia una mayor participación en el mercado bancario, por otra parte, el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica, los cuales constituyen los bancos más grandes del mercado, presentan una leve disminución de su presencia.

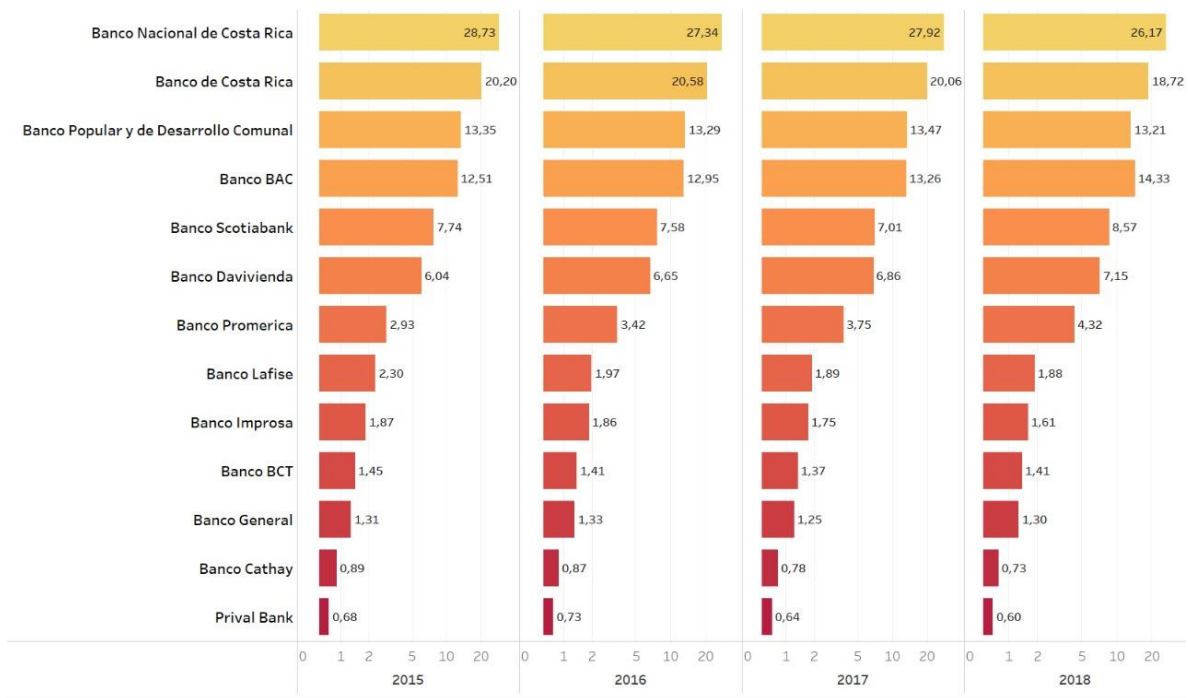
Sumado a esta interacción, resalta el hecho de que algunos bancos privados aumentaron su participación, tales como Banco Davivienda, Banco Scotiabank y Banco Promerica, lo cual resulta en una ligera disminución de la concentración del IHH toda vez que el mismo muestra una magnitud de 1,687.120 en el año 2015 en comparación con una magnitud de 1,569.079 en el año 2018.

5.5.3 Composición del Sistema Bancario de Costa Rica

A través del siguiente gráfico se puede apreciar el tamaño de participación relativa de 13 de las entidades bancarias de Costa Rica durante los años 2015 al 2018, los tres bancos públicos que forman parte de la investigación poseen la mayor participación relativa y el único banco privado que supera el 10% anual es el Banco BAC.

Como se muestra en el gráfico N°2 la banca estatal es dominante, los bancos públicos poseen el mayor porcentaje de participación relativa según sus activos totales, sin embargo, los bancos privados han logrado aumentar su participación año tras año.

Gráfico 2. Costa Rica: Porcentaje de participación relativa de los bancos comerciales en los activos totales del Sistema Bancario, 2015-2018



Fuente: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

El Banco Nacional de Costa Rica es la institución que presenta el mayor porcentaje de participación durante el periodo de análisis, en promedio maneja el 27.59%, mientras que el menor porcentaje de participación en estos cuatro años pertenece a Prival Bank con un promedio de 0.66%, cifras que revelan la brecha existente entre los participantes del sector bancario costarricense.

Sin embargo, los bancos privados con menor participación relativa se han mantenido en el sistema aprovechando oportunidades de negocio orientadas más al segmento corporativo brindando una atención más personalizada y dirigida a un segmento mucho más específico que en el caso de la banca pública.

Por otra parte, en la tabla N°7 se evidencia que aproximadamente el 70% de los activos totales del mercado bancario se concentran únicamente en 4 de los actores, a saber: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Banco BAC.

Estos datos son concordantes con lo observado mediante la aplicación del IHH, ya que a través de estos análisis se visualiza la existencia de un grado importante de concentración en el sector bancario.

Tabla 8. Costa Rica: Participación relativa y acumulada de los bancos comerciales en los activos totales del Sistema Bancario, 2015-2018

Entidad bancaria	2015		2016		2017		2018	
	Participación relativa	Porcentaje acumulado	Participación relativa	Porcentaje acumulado	Participación relativa	Porcentaje acumulado	Participación relativa	Porcentaje acumulado
Banco Nacional de Costa Rica	28,727	28,727	27,345	27,345	27,923	27,923	26,175	26,175
Banco de Costa Rica	20,205	48,931	20,583	47,928	20,060	47,982	18,715	44,890
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13,353	62,284	13,294	61,222	13,474	61,456	13,212	58,102
Banco BAC	12,511	74,796	12,954	74,175	13,255	74,711	14,327	72,429
Banco Scotiabank	7,743	82,539	7,584	81,759	7,011	81,723	8,566	80,995
Banco Davivienda	6,038	88,576	6,652	88,411	6,856	88,579	7,151	88,146
Banco Promerica	2,932	91,509	3,422	91,833	3,749	92,328	4,321	92,467
Banco Lafise	2,296	93,805	1,973	93,806	1,887	94,215	1,884	94,351
Banco Improsa	1,866	95,671	1,858	95,664	1,749	95,964	1,615	95,966
Banco BCT	1,449	97,120	1,407	97,071	1,365	97,329	1,405	97,371
Banco General	1,311	98,431	1,329	98,400	1,249	98,578	1,299	98,670
Banco Cathay	0,885	99,316	0,871	99,271	0,784	99,362	0,730	99,400
Prival Bank	0,684	100,000	0,729	100,000	0,638	100,000	0,600	100,000

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

5.5.4 Barreras de entrada en la industria bancaria costarricense

Para complementar el análisis sobre el comportamiento de la banca comercial, se pueden analizar las características propias de la industria bancaria costarricense, sobre todo las relacionadas con barreras de entrada de participantes nuevos al mercado o bien, aquellas que le proporcionan a la figura de bancos públicos ventajas por encima de los privados.

Las barreras de entrada se pueden definir como “las dificultades o costos asociados que una empresa tiene que salvar para entrar en un nuevo sector productivo. Pueden clasificarse en dos grandes grupos: Barreras legales o barreras inherentes al propio mercado” (Comisión para Promover la Competencia, 2013, p. 15).

Sobre las barreras de entrada en la industria bancaria, Loría (2013) mencionó que una de las barreras legales que constituye una desventaja competitiva de la banca privada frente a los bancos estatales, es la obligación de los primeros a entregar un porcentaje de sus captaciones totales a plazos de 30 días o menos al Fondo de Crédito para el Desarrollo, el cual es considerado como un estilo de “peaje bancario” (p. 58).

Dentro de los requisitos que prevalecen en la normativa emitida por la SUGEF que limitan el ingreso de nuevos participantes se encuentran requisitos como la idoneidad de los socios regulados en los acuerdos SUGEF 8-08 “Reglamento para la autorización de entidades supervisadas por la SUGEF y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros” y el acuerdo SUGEF 22-18 “Reglamento sobre idoneidad de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de las entidades financieras”.

Asimismo, Loría y Martínez (2018) explicaron que los bancos estatales poseen otra ventaja competitiva en relación con los bancos privados debido a que la banca estatal cuenta con acceso a los depósitos de entidades públicas, lo cual representa una gran cantidad de recursos, esto según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en el cual se menciona que las empresas públicas cuyo patrimonio sea mayoritariamente del Estado o a sus instituciones, únicamente pueden mantener depósitos o realizar operaciones en los bancos comerciales del Estado.

Cabe resaltar que estos autores aclararon que el argumento detrás de esta práctica sobre el manejo de fondos públicos, constituye que al ser recursos públicos no pueden ser arriesgados en la banca privada, la cual no cuenta con garantía sobre los recursos que captan del público, a diferencia de la banca estatal (p. 11).

Finalmente, se encuentra el capital mínimo de funcionamiento, el cual es fijado por el Banco Central de Costa Rica y es modificado anualmente conforme al comportamiento de la inflación y el crecimiento del PIB, queda depositado en el BCCR y estará disponible para ser utilizado conforme la entidad financiera efectúe colocaciones e inversiones (Loría, 2013, p. 58).

**Capítulo VI: Influencia de las variables
macroeconómicas en las tasas de interés activa**

Costa Rica es un país con una economía pequeña y abierta a los mercados internacionales a través de la exportación de los bienes y servicios que se producen, lo cual genera un tipo de cambio flexible y, por lo tanto, es susceptible a choques externos que pueden comprometer el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza.

Es por esto que la estabilidad de las cuentas macroeconómicas es vital para el desarrollo económico de un país, ya que mediante su buen desempeño se logran las condiciones necesarias para el crecimiento sostenido de la producción nacional a través de políticas económicas sólidas, que busquen una adecuada tasa de interés, inflación baja y la estabilidad de la moneda nacional.

Por ello, el Banco Mundial (2019) define la macroeconomía como “el sistema que conecta las numerosas políticas, recursos y tecnologías que posibilitan el desarrollo económico. Sin una gestión macroeconómica adecuada, no es posible reducir la pobreza y lograr la equidad social” (párr. 1).

Con el fin de que los gobiernos puedan mantener la estabilidad macroeconómica deseada y conseguir una mayor igualdad social, es necesaria la estabilidad en las tasas de interés y que estas a su vez propicien un mayor acceso al crédito a la ciudadanía para la creación de emprendimientos, consumo de bienes y servicios, entre otras actividades comerciales que logren generar empleos formales y de calidad, así como la satisfacción de necesidades por medio del financiamiento.

Por lo tanto, se deben analizar aquellas variables macroeconómicas que pueden influir en la determinación de las tasas de interés activas, tales como: la inflación, el tipo de cambio, la Tasa de Política Monetaria, entre otras; ya que estas reflejan la realidad económica nacional.

El presente capítulo pretende estudiar cuáles variables macroeconómicas influyen en las tasas de interés activas durante el periodo de estudio a través de modelos estadísticos como la regresión lineal múltiple, al contrarrestar los datos y la realidad económica nacional para explicar el comportamiento de las variables. Finalmente, se presenta un segundo modelo estadístico general que considera variables microeconómicas y microeconómicas con la finalidad de identificar cuáles influyen estadísticamente en la tasa de interés activa.

6.1 Datos y método

Los datos empleados en la investigación para las variables macroeconómicas provienen de los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica, en cuanto a la tasa activa, la información fue sustraída de los estados de resultados y del balance de situación de los 13 bancos que forman parte del estudio. El periodo de análisis inició el mes de enero del año 2015 y finalizó el mes de diciembre del año 2018, para ello todas las variables se encuentran de manera mensual.

Para plantear el modelo de regresión lineal con las variables macroeconómicas, la tasa activa en este caso es un promedio simple de los promedios ponderados diferenciados por tipo de banco (bancos públicos y bancos privados) que se utilizaron anteriormente en el análisis de las variables microeconómicas, dicha diferencia se debe a que para este capítulo no es necesario distinguir por tipo de banco ya que no se están considerando a las entidades bancarias como agentes económicos a nivel individual sino que la información debe ser agregada.

Con el propósito de identificar cuáles factores influyen a nivel macroeconómico en la determinación de las tasas de interés activas por parte de los actores del SBN, se consideraron siete variables para plantear el modelo de regresiones, a saber: la Tasa de Política Monetaria, las reservas netas y brutas del sistema bancario, el Índice Mensual de

Actividad Económica, la deuda interna bonificada del Gobierno Central, el Índice de Precios al Consumidor y el tipo de cambio.

Para efectos de este trabajo de investigación, las variables macroeconómicas se entienden de la siguiente manera:

La TPM es uno de los principales instrumentos con los que cuenta el BCCR y “corresponde a la tasa de interés que utiliza el Banco Central de Costa Rica como referencia para conducir el costo de las operaciones a un día plazo en el Mercado Integrado de Liquidez dentro de un corredor formado por las tasas de interés de sus facilidades permanentes de crédito y de depósito en este mercado” (Banco Central de Costa Rica, 2011, p. 2).

Por lo que debe ser interpretada como una tasa de referencia que indica las expectativas del BCCR de incrementar o disminuir el dinero disponible en la economía costarricense, al afectar la liquidez de los diferentes agentes económicos con propósitos específicos determinados por la autoridad monetaria.

En cuanto al IMAE, este constituye un indicador económico mensual de corto plazo, cuyo propósito es calcular de manera aproximada el valor bruto de producción para las distintas industrias que conforman el Producto Interno Bruto (Banco Central de Costa Rica, 2012, p. 2).

Este indicador permite medir la evolución de la actividad económica por medio del valor de la producción de las industrias, por ello refleja las variaciones reales que ocurren en la producción de un país, lo cual permite identificar ciclos expansivos o recesivos de una economía específica o revela tendencias en ese comportamiento.

La deuda interna bonificada se deriva de la colocación de títulos en el mercado local con el fin de financiar al Gobierno Central (Castillo, 1997, p. 31). Este tipo de deuda cuenta con

diferentes tenedores y para esta investigación resulta de interés la deuda colocada en el SBN.

Dado lo anterior, resulta de interés analizar la deuda pública que el Gobierno Central coloca en las entidades bancarias, ya que constituye la movilidad de una cantidad importante de recursos que se distribuye en el mercado interno y que podría influir en las decisiones en cuanto a los precios de los productos financieros que ofrece la banca.

Otra de las variables es el tipo de cambio, la cual se entiende como el precio al cual una moneda se cambia por otra en el mercado de divisas (Parkin, 2009, p. 473). Para realizar la investigación se tomaron los datos generados por las operaciones diarias del MONEX que constituye un medio en el que sus participantes negocian la compra y venta de divisas.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos indicó que el IPC mide la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del patrón de consumo de los habitantes de un área geográfica específica, en este caso a nivel del territorio costarricense (Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica, 2006, p. 7).

Los activos de reservas o también llamadas reservas internacionales, son activos externos que se encuentran bajo disponibilidad inmediata y control de la autoridad monetaria, con el propósito de atender necesidades de la balanza de pagos, realizar intervenciones en el mercado cambiario, mantener la confianza tanto en la moneda como en la economía y ser un apoyo para el endeudamiento externo (Fondo Monetario Internacional, 2009, p. 118).

Las reservas internacionales se pueden desagregar en las reservas netas y las brutas; en el caso de las reservas brutas del SBN, estas se componen de los activos externos de la banca comercial, así como los activos externos de la autoridad monetaria expresados en moneda extranjera con no residentes. Por otra parte, las reservas netas del SBN son el

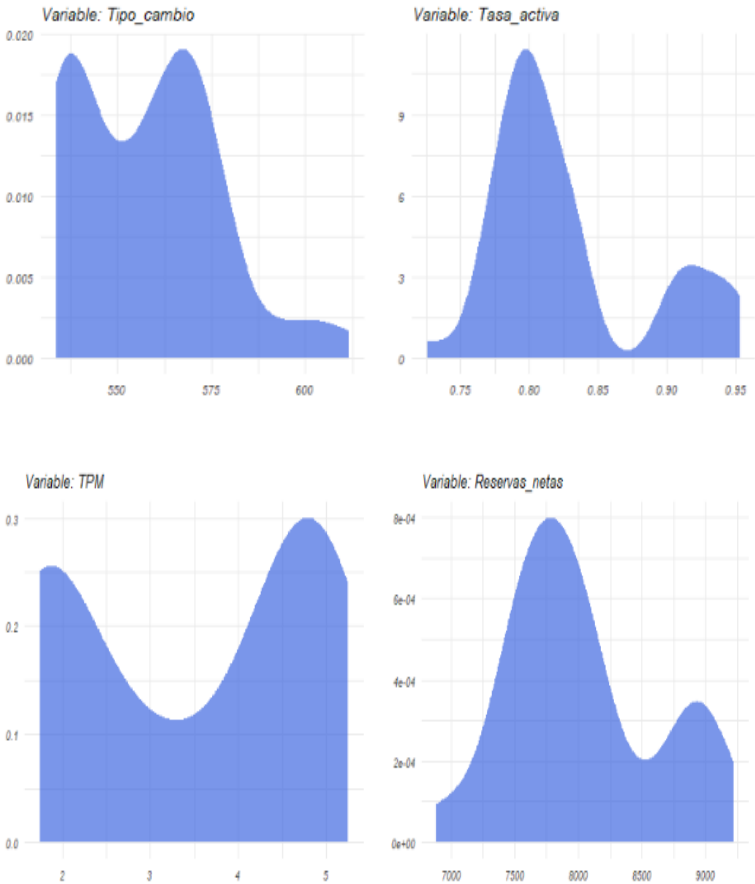
resultado de restar los pasivos de corto plazo a los activos de reservas brutos en moneda extranjera con no residentes (Banco Central de Costa Rica, comunicación personal, 16 de abril de 2021).

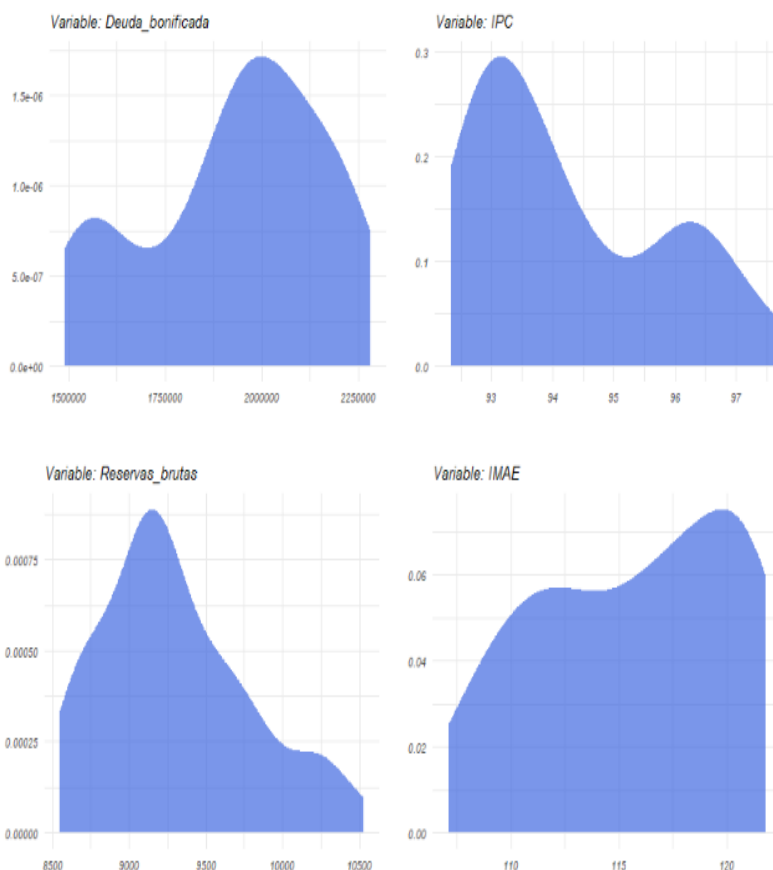
Es así como las variables anteriormente mencionadas son consideradas de relevancia para el análisis de su influencia en la determinación de las tasas de interés cobradas en el Sistema Bancario Nacional, ya que se relacionan con los fondos provenientes de los préstamos y el costo asociado a su acceso.

6.2 Comportamientos y tendencias de las tasas

A fin de ilustrar el comportamiento de las variables seleccionadas para conformar el modelo, se muestra la distribución de densidad y algunas estadísticas descriptivas en la siguiente figura.

Figura 13. *Distribución de densidad de las variables macroeconómicas*





Variable	Mínimo	Mediana	Máximo	Media	Desv. Estándar
TPM	1.75	3.79	5.25	3.47	1.42
Reservas netas	6885.00	7869.00	9225.00	8026.00	590.12
Reservas brutas	8549.00	9206.00	10531.00	9302.00	493.33
IMAE	107.10	116.30	121.80	115.70	4.59
Deuda bonificada*	1490.80	1979.07	2283.05	1930.62	233.40
IPC	92.34	93.64	97.63	94.24	1.56
Tipo de cambio	533.60	555.80	611.70	557.20	19.40
Tasa activa	0.73	0.81	0.95	0.83	0.06

Notas:

*: valores en miles

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de los indicadores económicos del BCCR y de los estados financieros de la SUGEF.

De manera general es posible observar que el rango de variación es reducido para todas las variables y que en la mayoría de los casos las distribuciones presentan datos agrupados en rangos específicos (“picos” en las distribuciones). Para entender más detalladamente el comportamiento de cada variable, se puede consultar la tabla de estadística descriptiva básica adjunta en la parte inferior de la misma figura.

6.3 Modelo de análisis y resultados

6.3.1 Estudio de los efectos simples de las variables macroeconómicas

Para el estudio de los efectos de las variables macroeconómicas seleccionadas y la tasa activa, se propuso la utilización de un modelo de regresión lineal múltiple el cual contempla los efectos como asociación no causal de las variables que conforman la investigación. Este modelo se puede representar teóricamente de la siguiente manera:

$$\widehat{Tasa\ Activa}_i = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 * TPM_i + \hat{\beta}_2 * IMAE_i + \hat{\beta}_3 * Deuda\ interna\ bonificada_i + \hat{\beta}_4 * Tipo\ de\ cambio_i + \hat{\beta}_5 * Reservas\ netas + \hat{\beta}_6 * Reservas\ brutas + \hat{\beta}_7 * IPC + \hat{\varepsilon}_i$$

(1)

Donde el subíndice “i” hace referencia a la i-ésima observación del conjunto de datos, el término *Tasa_Activa* corresponde a la variable dependiente u objetivo y $\hat{\varepsilon}_i$ es el error asociado a la medición “i”. Además, $\hat{\beta}_j$ con $j = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7$ son las estimaciones a los parámetros que miden la influencia que las variables explicativas tienen sobre la variable dependiente, donde $\hat{\beta}_0$ es la intersección o término "constante" y las $\hat{\beta}_j$ ($j > 0$) son las estimaciones respectivas a cada variable independiente.

En la tabla N°9 se pueden observar los resultados del modelo estimado, en el cual los coeficientes asociados a las variables TPM, reservas brutas, IMAE y deuda bonificada son estadísticamente significativos, por lo tanto, estas variables brindan información importante

en la explicación del comportamiento que tiene la tasa activa. En contraste, las variables: tipo de cambio, IPC y reservas brutas, no resultaron de importancia estadística, por lo que se procedió a eliminar cada una de las variables según su probabilidad hasta obtener un modelo en el que la totalidad de las variables sean estadísticamente significativas (Ver anexo N°8 y N°9).

Tabla 9. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa

Variable dependiente: Tasa activa			
Variable	Coeficiente	Error estándar	Valor t
Constante	-4,86E-03*	1,29E-03	-3,76
TPM	1,38E-04*	3,07E-05	4,48
IMAE	1,18E-04*	1,47E-05	7,99
Deuda bonificada	-1,64E-09*	2,69E-10	-6,11
Reservas brutas	2,38E-07*	7,36E-08	3,23
Observaciones	48		
R ²	0,852		
R ² ajustado	0,839		
Estadístico F	62,04 (df = 4; 43)		

Notas:

*: indica que el coeficiente estimado es significado al 5% ($p(>|t|) < 0,05$)

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Cabe señalar que eliminar variables predictoras de acuerdo con su significancia estadística no es razón para afirmar que sean irrelevantes en la explicación de la variabilidad de la tasa activa, debido a que, este resultado puede ser producto de un problema de multicolinealidad, fenómeno que se presenta debido a la estrecha relación que mantienen

una o más variables con otras que conforman el modelo, esto hace que sea difícil cuantificar con precisión el efecto que cada una ejerce por separado sobre la variable objetivo y en consecuencia compiten por explicar los cambios en la variable dependiente.

Con los resultados obtenidos en el primer modelo de regresión, se puede sospechar el efecto de multicolinealidad en las interacciones entre las variables IMAE que se relaciona fuertemente con el IPC y el tipo de cambio y también en el caso de la relación entre las reservas netas y las brutas. Para confirmar la relación entre las variables mencionadas se procedió a calcular los coeficientes de correlación de las interacciones que sugerían este efecto.

Respecto a la interacción entre la variable IMAE y el IPC se obtuvo un coeficiente de correlación del 84,70% ($r = 0,8470$), asimismo, el IMAE y el tipo de cambio poseen un coeficiente de correlación equivalente al 88,71% ($r = 0,8870$) y finalmente las reservas netas y brutas están correlacionadas en un 87,62% ($r = 0,8762$).

En los tres casos, el resultado de correlación indicado por el r se encuentra cercano a 1, por lo que se evidencia la fuerte relación lineal entre las variables, además, se puede observar una relación positiva que permite entender que a medida que una variable aumenta la otra también lo hará.

Al sustituir los coeficientes estimados en (1) se consiguió la ecuación que aproxima la relación de dependencia entre la variable objetivo tasa activa y las variables independientes tomadas en cuenta:

$$\widehat{Tasa\ Activa}_i = \hat{\beta}_0 + \hat{\beta}_1 * TPM_i + \hat{\beta}_2 * IMAE_i + \hat{\beta}_3 * Deuda\ interna\ bonificada_i + \hat{\beta}_4 * Reservas\ brutas + \hat{\varepsilon}_i$$

(2)

Luego de observar las estimaciones, es posible interpretar el efecto simple de cada variable (siempre manteniendo valores constantes en las restantes variables):

$\hat{\beta}_1 = 1,377e - 04$: por cada incremento en una unidad en la TPM se espera que la tasa activa aumente en promedio $1,377e-04$ unidades.

$\hat{\beta}_2 = 1,777e - 04$: por cada unidad adicional en el IMAE se espera que la tasa activa aumente en promedio $1,777e-04$ unidades.

$\hat{\beta}_3 = -1,642e - 09$: por cada unidad adicional en la deuda bonificada interna se espera que la tasa activa disminuya en promedio $1,642e-09$ unidades.

$\hat{\beta}_4 = 2,380e - 07$: por cada unidad adicional en las reservas brutas se espera que la tasa activa aumente en promedio de $2,380e-07$ unidades.

Por lo tanto, se puede observar que las cuatro variables predictoras utilizadas en el modelo tienen un efecto directo sobre la tasa de interés y logran explicar conjuntamente un 85,23% de la variabilidad total presente en la tasa activa ($R^2 = 8523$). En la tabla N°10 se pueden observar los principales resultados y la interpretación de los coeficientes estimados.

Tabla 10. Interpretación de los coeficientes estimados para las variables macroeconómicas

Coeficiente estimado	Variable	Relación esperada	Relación observada: interpretación	Observación
$\widehat{\beta}_1 = 1,377e-04$	TPM	Creciente: se espera una relación directa entre las variables TPM y la tasa activa.	Creciente: por cada incremento en una unidad en la TPM se espera que la tasa activa aumente en promedio 1,377e-04 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, puesto que, la TPM tiene un efecto directo en la tasa activa tal y como lo señala Keynes, que esta tiende a ser sensible ante el comportamiento de variables macroeconómicas.
$\widehat{\beta}_2 = 1,777e-04$	IMAE	Creciente: se espera una relación directa entre las variables IMAE y la tasa activa.	Creciente: por cada unidad adicional en el IMAE se espera que la tasa activa aumente en promedio 1,777e-04 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, debido a que, según hallazgos cuando el IMAE incrementa la tasa activa de la banca comercial también lo hace; este es el resultado esperado ya que una mayor actividad económica incrementa la demanda monetaria
$\widehat{\beta}_3 = -1,642e-09$	Deuda bonificada interna	Decreciente: se espera una relación indirecta entre las variables deuda bonificada interna y la tasa activa.	Decreciente: por cada unidad adicional en la deuda bonificada interna se espera que la tasa activa disminuya en promedio 1,642e-09 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, debido a que, a medida que la tasa de interés aumenta en el sector bancario, la cantidad de colocaciones del Gobierno Central tenderá a disminuir, desplazándose a otros sectores.
$\widehat{\beta}_4 = 2,380e-07$	Reservas brutas	Creciente: se espera una relación directa entre las variables reservas brutas y la tasa activa.	Creciente: por cada unidad adicional en las reservas brutas se espera que la tasa activa aumente en promedio de 2,380e-07 unidades.	La relación observada concuerda con la relación esperada expuesta en la teoría consultada, las reservas contribuyen a proporcionar solidez y legitimidad en la política económica, así como estabilidad en la economía, ocasionando que un crecimiento en las reservas internacionales se asocie a una buena salud de la economía y del Sistema Financiero Nacional.

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de los resultados de la regresión de variables microeconómicas.

6.4 Implicaciones de los resultados para la regulación de tasas activas

Ahora bien, es importante destacar que las variables relevantes para explicar el comportamiento de la tasa activa son congruentes con lo expuesto en la teoría heterodoxa de las tasas de interés, en la cual Keynes explicó que la tasa de interés se encuentra asociada a los cambios en las variables macroeconómicas y la política monetaria del país.

La TPM es uno de los instrumentos de política monetaria más utilizado por las autoridades monetarias para influir sobre las condiciones económicas de un país; funciona como un regulador de todas las tasas, ya que constituye la tasa de referencia para los demás agentes económicos, por lo que impacta en el acceso al crédito. Tal y como lo demuestran los resultados del modelo de regresión, al aumentar la Tasa de Política Monetaria las tasas de interés cobradas por la banca comercial también aumentan.

Es importante resaltar que el aumento o la disminución de la TPM responde al tipo de política que establezca el Banco Central de Costa Rica, ya sea una política monetaria restrictiva o expansiva.

Una política monetaria expansiva buscará aumentar la cantidad de dinero en el país, dentro de sus principales fines se encuentra el estimular la inversión y atacar problemas como el desempleo, por lo que utiliza mecanismos de política pertinentes a conseguir un mayor crecimiento económico. Dentro de las medidas más utilizadas para lograrlo se encuentran: inyectar liquidez a los mercados y disminuir la tasa de referencia TPM, sin embargo, se genera un efecto perverso como puede ser aumentar la inflación.

Una política monetaria expansiva produce un exceso de oferta en el mercado de dinero, es decir, a la misma tasa de interés la cantidad ofrecida será mayor a la demandada. Debido a lo anterior, los agentes económicos preferirán mantener su dinero en forma de depósitos bancarios. El incremento en la demanda de depósitos bancarios reduce la tasa de interés, esta disminución provoca un aumento en la inversión y consecuentemente en la demanda agregada, en el producto y en el nivel de precios (Guzmán y Padilla, 2009, p. 49).

Por otro lado, una política monetaria restrictiva buscará disminuir la cantidad de dinero en el país con el propósito de mantener los niveles de inflación bajos y controlados, pero eso implicaría ralentizar el crecimiento económico y tiene un efecto negativo en la inversión. Los cambios en la política monetaria afectan las tasas de interés de los créditos otorgados por los bancos, el aumento de la TPM afecta la oferta de crédito y genera una disminución en la disponibilidad para proporcionar préstamos a los actores.

Si el financiamiento es escaso debido a la disminución de los recursos disponibles para préstamo, entonces los bancos necesariamente reducirán su oferta de crédito, esto a su vez genera un aumento en la competencia de los diferentes clientes del sector bancario por solventar sus necesidades de financiamiento, lo que se traduce en un aumento en las tasas de interés con efectos adversos sobre la inversión y el consumo (Ortiz, 2018, p. 13).

En el caso costarricense, el BCCR ha optado por mantener bajos los niveles de inflación, por lo que realiza cada año su anuncio de las metas inflacionarias y manipula sus instrumentos de política monetaria tales como la TPM para reducir la cantidad de dinero disponible en el país; durante el periodo de análisis de la investigación (2015-2018) los valores de la TPM oscilaron entre un 1.75% y un 5.25%.

Para el periodo de inicio de la investigación (enero de 2015) la TPM se encontraba en 5.25% y finalizando el primer semestre de ese año comenzó a reducirse considerablemente hasta llegar a su punto más bajo de 1.75% en diciembre de 2016 y permaneció de esta manera así hasta marzo del 2017, no obstante, a partir de abril del 2017 y hasta diciembre del 2018 el BCCR realizó ajustes para incrementarla constantemente hasta volver al 5.25%.

El IMAE constituye un indicador que utiliza el BCCR sobre la producción de bienes y servicios a corto plazo; por lo tanto, permite dar seguimiento a la tendencia de la actividad económica en Costa Rica. El resultado del índice es la expresión de la actividad económica,

de modo que resulta de utilidad a la hora de hacer evaluaciones económicas de corto plazo o de periodos mensuales ya que el PIB se calcula de forma anual.

Este indicador da información a la autoridad monetaria para realizar un diagnóstico mensual sobre la economía costarricense, lo cual se convierte en un insumo para que el BCCR determine cómo utilizar sus diferentes instrumentos con el fin de cumplir con sus principales objetivos asociados a una inflación baja y estable, así como la estabilidad de la moneda.

Según los hallazgos del modelo, cuando el IMAE incrementa, la tasa activa de la banca comercial también lo hace; este es el resultado esperado ya que una mayor actividad económica incrementa la demanda monetaria, pero no necesariamente la oferta monetaria se ve afectada y esto ocasiona que los precios se eleven, para mantener un equilibrio en los precios de los recursos financieros la oferta monetaria debe incrementarse a un ritmo similar que la demanda.

En caso de que la oferta monetaria no se desplace en la misma dirección que la demanda, se genera un desequilibrio, esto sugiere que los diferentes agentes económicos están demandando mayores recursos, pero no se presentan cambios en quienes los ofrecen, por lo que compiten por la misma cantidad de recursos y esto genera que el costo se eleve, lo cual genera que la tasa de interés aumente.

A partir de los resultados del modelo de regresiones se puede deducir que en Costa Rica se están demandando mayor cantidad de recursos financieros y para que las tasas de interés se mantengan a niveles competitivos y accesibles, los intermediarios financieros deberán modificar las condiciones de la oferta de sus recursos.

De acuerdo con Loría (2013) la evolución del crédito muestra una tendencia positiva y creciente, el mercado de tarjetas de crédito presenta un desarrollo importante en términos

de variedad y disponibilidad siendo un instrumento altamente usado para financiar el consumo privado, sin embargo, al mismo tiempo dentro del Sistema Financiero Nacional existe una escasa oferta de fondos prestables (p. 21).

A raíz de la investigación, se pueden señalar algunos de los aspectos que podrían estar limitando el crecimiento de la oferta de fondos prestables; entre ellos se puede mencionar la llamada “represión financiera” que hace referencia al fenómeno que se presenta cuando un ahorrante no es adecuadamente recompensado por su esfuerzo de ahorrar (Loría, 2013, p. 4).

Lo anterior también se evidenció en los resultados del modelo de regresiones que estudiaba las variables microeconómicas, donde se contempla la tasa pasiva que constituye el pago realizado por las entidades bancarias por las captaciones con el público, las tasas durante el periodo de análisis eran bajas.

Otro de los aspectos que limita la expansión de la oferta de recursos financieros, es la barrera de entrada que posee el SBN, el cual por una serie de disposiciones legales ha impedido la incorporación de nuevas entidades bancarias al mercado.

Adicionalmente, Loría mencionó que la oferta de productos y servicios financieros por parte de los intermediarios financieros y el grado de bancarización son carencias puntuales que ubican al sistema bancario de Costa Rica en un nivel bajo comparado con sistemas más desarrollados en economías emergentes (p. 26).

Por consiguiente, un incremento de actividad económica en Costa Rica señalado por el IMAE es una manifestación de que se demandarán más recursos tanto para consumo de bienes y servicios como para inversión de las empresas, por lo que es necesario que las entidades bancarias cuenten con recursos financieros disponibles para préstamo con el fin

de responder a ese aumento de la demanda, de lo contrario las tasas de interés cada vez serán mayores.

La deuda interna bonificada se relaciona con los títulos que coloca el Gobierno Central en el mercado interno con el fin de financiarse y así cumplir con sus diferentes obligaciones, entre los tenedores identificados se pueden mencionar: las sociedades de depósito, otras sociedades de depósito no bancarias y el sector privado.

Para el modelo de regresión se utilizó la información sobre la deuda colocada tanto en la banca pública como la banca privada, en el periodo de estudio el Gobierno Central ubicó un promedio de 20,33%, 19,80%, 20,05% y 16,15% de su deuda en las sociedades de depósitos bancarios, para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

Los resultados del modelo de regresión muestran que un aumento en la deuda bonificada interna se asocia a una disminución en la tasa de interés, lo cual es un comportamiento no esperado; sin embargo, dicha conducta puede deberse a que al existir diversidad de compradores de títulos de gobierno, este va a preferir colocar la mayor cantidad de deuda en aquellos compradores que acepten una tasa menor; así, a medida que la tasa de interés aumenta en el sector bancario, la cantidad de colocaciones del Gobierno Central tenderá a disminuir, desplazándose a otros sectores.

Además, es importante tomar en consideración que las colocaciones del Gobierno Central en la banca constituyen un negocio importante para esta, ya que el nivel de riesgo disminuye puesto que, ante una eventual falta de liquidez, el Gobierno Central puede convenir con la autoridad monetaria con el propósito de responder a sus diferentes prestamistas.

Las reservas del SBN constituyen un saldo de dinero en moneda extranjera que contribuye principalmente a mantener la estabilidad de la moneda y enfrentar los desequilibrios en la balanza de pagos, por consiguiente, son un medio con el que cuenta el BCCR para ejercer su política monetaria y cambiaria.

El modelo muestra que un aumento de las reservas brutas se asocia a un incremento en las tasas activas, lo cual constituye un resultado esperado por cuanto un crecimiento en las reservas internacionales generalmente estará asociado a una buena salud de la economía y del SFN.

Las reservas contribuyen a proporcionar solidez y legitimidad en la política económica, así como estabilidad en la economía, mejor empleo de los recursos, equilibrio cambiario, continuidad en los precios e inflación controlada. Además, si las reservas internacionales se encuentran en un nivel óptimo, esto generará una buena imagen del país como mercado, lo cual atraerá inversión tanto de manera local como internacional.

Por lo tanto, es de esperar que, al ser las tasas de interés un precio, estas tiendan a subir, ya que las condiciones mencionadas generalmente derivan en ciclos expansivos de la economía, que se caracterizan por un clima optimista que propicia mayor dinamismo en la actividad económica.

6.4.1 Estudio de los efectos simples (enfoque macroeconómico y microeconómico)

Es de suma importancia estudiar la relación que tienen las variables macroeconómicas y microeconómicas en conjunto, sobre la explicación de la tasa activa, esto para entender la relevancia de los componentes (macro y micro) en la predicción de las tasas activas, es así

como se ejecutó un modelo inicial utilizando todas las variables disponibles: 7 variables macroeconómicas y 3 variables microeconómicas (Véase anexo N°10).

De igual forma que en las secciones anteriores, se partió de un modelo inicial y se descartaron las variables irrelevantes según su significancia estadística (Véase anexo N°11). La siguiente tabla muestra los resultados del modelo final seleccionado, a nivel macroeconómico resultaron relevantes las mismas variables seleccionadas en el apartado anterior (TPM, IMAE, reservas brutas y deuda bonificada) y se complementó su aporte con la variable prima por riesgo desde el enfoque microeconómico.

Tabla 11. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa

Variable dependiente: Tasa activa			
Variable	Coefficiente	Error estándar	Valor t
Constante	2.35E-02*	1.64E-01	0.14
TPM	1.11E-02*	2.69E-03	4.14
IMAE	4.41E-03*	2.16E-03	2.04
Deuda bonificada	-7.57E-08*	3.12E-08	-2.43
Reservas brutas	2.57E-05*	6.28E-06	4.10
Prima por riesgo	8.99E-02*	2.15E-02	4.18
Observaciones	48		
R ²	0,89		
R ² ajustado	0,88		
Estadístico F	72,17 (df = 5; 42)		

Notas:

*: indica que el coeficiente estimado es significado al 5%
($p(>|t|) < 0,05$)

Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de información de la SUGEF.

Al comparar los resultados con los respectivos modelos desde los enfoques individuales macroeconómicos y microeconómicos, es posible observar que la magnitud de los coeficientes cambia, no así su dirección, de esta manera se puede afirmar que la relación observada concuerda con lo esperado según las teorías revisadas en esta investigación.

A nivel de ajuste, el complementar ambos enfoques en un modelo y estudiar el efecto de todas las variables de manera integral, estas logran explicar conjuntamente un 89,57% de la variabilidad total presente en la tasa activa, lo que evidencia un importante aporte de las variables seleccionadas en la comprensión del comportamiento de las tasas activas en el sector bancario durante el periodo de estudio.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede observar que los bancos comerciales funcionan como tomadores de tasas. Esto quiere decir que la tasa activa está fuertemente influenciada por las decisiones que toma la autoridad monetaria, lo cual se refleja principalmente en las variables macroeconómicas.

Además, cabe resaltar que la prima por riesgo es la única variable microeconómica significativa en la regresión, lo que evidencia un comportamiento conservador de la banca al asumir poco riesgo en las colocaciones de sus carteras crediticias.

**Capítulo VII: Otras condiciones del entorno que
influyen en una política de regulación**

7.1 Otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés

A lo largo de esta investigación se ha determinado la influencia que presentan las distintas variables en una política de regulación para el establecimiento de las tasas de interés activas de los créditos de los bancos comerciales, las cuales han sido abordadas anteriormente; sin embargo, existen otras condiciones distintas a los aspectos técnicos que pueden ejercer presión en el SBN en el establecimiento de esta política.

Para esto, se llevó a cabo una serie de entrevistas semiestructuradas dirigidas a personas expertas en asuntos económicos y de banca, que cuentan con gran trayectoria en la dinámica del Sistema Bancario Nacional; las preguntas realizadas se dividieron en cuatro bloques los cuales son: regulación, entorno político, contexto socioeconómico y las variables microeconómicas y macroeconómicas respectivamente. Este instrumento se aplicó con el objetivo de ahondar en el conocimiento de las personas profesionales en el tema y entender la manera en que se desarrolla el contexto de la regulación bancaria en la actualidad y cuáles elementos se deben considerar para establecer una política dirigida a regular las tasas de interés activas.

Por lo cual, el presente capítulo pretende exponer la información recolectada y el conocimiento aportado por las personas participantes en las entrevistas, en las cuales se pueden identificar diferentes posturas frente a la regulación de las tasas de interés y finalmente, contrastar el criterio experto con la teoría y los resultados obtenidos con el modelo de regresión al que fueron sometidos los datos para demostrar la validez de los hallazgos.

7.1.1 Enfoque Regulatorio

El Estado a través de los Poderes Públicos tiene la facultad constitucional de intervenir en la economía por medio de diferentes mecanismos, esto con la finalidad de dirigir y coordinar las instituciones financieras del país, establecer políticas económicas u ordenar el ejercicio de los derechos económicos fundamentales.

Las normas constitucionales que establecen los principios de intervención de la economía en Costa Rica se basan en el artículo 50 de la Constitución Política, así como los derechos económicos-sociales y culturales en los capítulos V y VII de la Constitución (Jurado, 2006, p. 44).

Como se cita en el capítulo I de esta investigación, en la sección de planteamiento del problema, el autor anteriormente mencionado hace referencia a que la intervención pública está legitimada por la misma carta magna y que esta intervención se podría dar ante los fallos de mercado de la economía, avalado por la Sala Constitucional.

Como lo menciona el abogado, los Poderes Públicos están facultados a intervenir en la economía cuando se presenten fallos de mercado y estos obstruyan la libre y justa actividad económica que desarrollan los agentes en los mercados, sin embargo, la intervención o no por parte de las autoridades políticas queda a discreción de las personas gobernantes y tomadoras de decisiones en ejercicio.

En este caso, los créditos otorgados por las entidades del Sistema Bancario Nacional y las tasas de interés asociadas a ellos, corresponden a un tema de interés público al ser considerados un factor fundamental para la generación de empleo, crecimiento económico y dinamizador de la movilidad social.

Si las autoridades tienen la intención de establecer una política de regulación de las tasas de interés cobradas por el Sistema Bancario Nacional, deben contemplar las diferentes opciones y tendencias regulatorias, así como las posturas relacionadas con este aspecto.

De acuerdo con Camacho y González (1994) la regulación se justifica cuando se dan dos condiciones: la primera es la existencia de fallas de mercado y la segunda la introducción de ciertas regulaciones que puedan promover la competencia (p. 8). Lo descrito por Camacho y González, responde a un enfoque tradicional de regulación, en donde a partir de un mandato gubernamental se pretende incidir en el desempeño de un mercado con el fin de hacerlo más eficiente.

Por otro lado, existe una postura contraria que radica en que el mercado se autorregula por la interacción entre la oferta y la demanda, con lo cual se llega a un precio y cantidad de equilibrio, esta postura está asociada a la teoría neoclásica, en la que se busca que los mercados sean perfectamente competitivos y que no requieran la intervención estatal.

En Costa Rica, la discusión en torno a las tasas de interés cobradas por las entidades que conforman el Sistema Bancario Nacional, llevó a que se aprobara una ley que establece un precio tope con el fin de evitar que se cobre un interés desproporcionado sobre un crédito.

En el 2020 se aprobó la Ley N° 9859 Contra la Usura Crediticia, la cual permite establecer tasas de interés máximas para los créditos cobrados por las entidades bancarias y en caso de que alguna entidad le cobre a una persona consumidora un precio por encima de la tasa fijada será considerada como usura.

Este tipo de regulación, busca establecer un precio que sirva de referencia para que lo cobrado por algunos bienes o servicios no difieran sustancialmente con el costo marginal de producirlo. Según Ramírez (2001) en los mercados imperfectos se puede dar la situación

en la que los precios sean excesivos, afectando directamente al consumidor, por lo que generan una pérdida de bienestar social y justifican la regulación de precios (p. 210).

Al ser este un tema de debate e interés nacional, es de importancia el aporte desde la academia a la generación de conocimiento y criterio para la mejora del Sistema Bancario Nacional. Sin embargo, la intervención del Estado en la economía y sobre todo en el funcionamiento de un mercado específico resulta ser controvertido, dado que se manejan posturas contrarias entre quienes consideran que la intervención genera beneficios y quienes ven en ella un obstáculo para la competencia, aún en la actualidad es complicado conciliar posiciones en torno al tema.

Durante el proceso de entrevistas, seis de las diez personas expertas que participaron, expresaron estar en contra de la regulación de las tasas de interés activas, tres personas se mostraron a favor de la intervención estatal en este rubro y manifestaron su apoyo a la Ley N° 9859 y, por último, una persona decidió no asumir una posición concreta.

Se rescata el hecho de que dos de las personas que estaban a favor de la regulación de tasas de interés participaron activamente en el proceso de formulación del proyecto de ley, como, por ejemplo, Jonathan Acuña Soto quien es economista de profesión y asesor legislativo y el Director Ejecutivo de Banca para el Desarrollo, Miguel Aguiar Bermúdez.

Quienes se encuentran a favor de la regulación de las tasas de interés, argumentaron que en el sector bancario se da un comportamiento inadecuado en el mercado, específicamente al momento de establecer las tasas que cobran en sus créditos, las cuales estaban muy por encima del promedio de las tasas activas desde hace años, según lo conversado durante las entrevistas.

La regulación nace con el propósito de proteger a las personas consumidoras e impone un límite máximo que obligue a las fuerzas del mercado a presionar a la baja la tasa de interés, este sería el mecanismo de regulación adoptado en el caso costarricense a partir del 2020 para incidir en las tasas de interés activas (J. Acuña, comunicación personal, 09 de julio, 2021).

Otro de los argumentos a favor de la regulación de tasas, se basa en la existencia de fallos de mercado, de acuerdo con lo expresado por las personas entrevistadas que sostienen esta postura, identifican que el mercado bancario de Costa Rica es pequeño y funciona como una especie de oligopolio.

Alineado con lo expuesto por las personas entrevistadas, Loría (2013) concluyó que el Sistema Financiero Costarricense posee características de “oligopolio con producto diferenciado”, esto se puede apreciar al notar que los participantes en el mercado buscan incorporar atributos particulares como lo puede ser la vinculación con otros productos o servicios que ofrece la institución a un producto que se considera relativamente homogéneo, como por ejemplo una cuenta corriente con el propósito de aumentar su precio en comparación con el de la competencia, justificando así su precio (p. 73).

Este aspecto es congruente con lo expuesto en el capítulo V de este trabajo de investigación, en donde se muestran los resultados del Índice de Herfindahl e Hirschman que confirman que la industria bancaria costarricense se encuentra moderadamente concentrada.

Pese a estar de acuerdo con la regulación, se hace énfasis en que la Ley N° 9859 únicamente regula las tasas de interés cobradas por las entidades que conforman el mercado financiero supervisado, dejando por fuera de la regulación al mercado informal. En otras palabras, la tasa de referencia calculada por el BCCR se impondrá a las entidades

bancarias para que mantengan sus créditos por debajo de esta, pero empresas que no conformen el mercado supervisado y formal no quedan contemplados.

Sin embargo, la ley permitiría en términos legales tipificar el delito de usura, por lo que, puede ser utilizada como un parámetro de referencia para determinar si una persona está siendo víctima de dicha práctica al cobrarle una tasa de interés por encima de la establecida, aunque el crédito sea contraído con una entidad no supervisada.

En ese orden de ideas, uno de los efectos no deseados de la regulación de tasas de interés que se logró identificar en el desarrollo de las entrevistas fue la exclusión financiera, aspecto con el que concuerdan quienes se mostraron en contra de la regulación de las tasas de interés.

Durante las entrevistas se discutió la posibilidad de que una tasa de interés tope para todas las entidades bancarias pueda conducir a la exclusión de un grupo de personas al crédito, ya que estas entidades no estarían dispuestas a conceder créditos en dadas condiciones y quienes comparten esta idea, expresaron que uno de los factores determinantes para establecer la tasa de interés es el costo.

Ampliando el tema, Luis Carlos Rodríguez, subgerente de Finanzas y Operaciones del Banco Promerica, argumentó que las tasas de interés fundamentalmente se determinan por el costo y este a su vez, responde a la situación fiscal del gobierno, la regulación asociada a las captaciones tales como los encajes legales e impuestos y finalmente a la percepción del riesgo del deudor (L. Rodríguez, comunicación personal, 03 junio, 2021).

Es precisamente el último elemento el que le da sustento al riesgo de generar exclusión financiera, ya que como se señalaba repetidamente en las entrevistas, regular la tasa de interés sería un desincentivo para las entidades bancarias, las cuales no estarían

dispuestas a conceder crédito a sujetos que representen un alto riesgo de pérdida o no pago, a los cuales se les debería cobrar una tasa de interés más alta con el fin de compensar la probabilidad que incumplan sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el criterio del Banco Central de Costa Rica (2019) en la propuesta metodológica para la determinación de una tasa de interés máxima dirigida a las operaciones de crédito en el país, la cual se presentó a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios durante la discusión del proyecto de ley, en cuanto al tema de exclusión financiera se indicó lo siguiente:

Establecer precios máximos podría excluir a un porcentaje de deudores que no conseguirían un oferente dispuesto a conceder crédito a los nuevos precios, al no resultar rentables para el prestamista. Esto es porque un límite de tasa activa de interés afecta a los oferentes de crédito sin importar su estructura de costos o niveles de servicio, por lo que algunos proveedores de financiamiento reducirán su oferta para aquellos demandantes que perciban como más riesgosos. Típicamente, estos serían los de menores ingresos y las micro y pequeñas empresas, pues tienen a demandar créditos por montos menores (que son más costosos para el prestamista por cada colón prestado) y tiene mayor perfil de riesgo (pues no cuentan con sólidos historiales crediticios ni con activos suficientes para ofrecer como garantía).
(Banco Central de Costa Rica, 2019, p. 2)

Este estudio también expone el posible riesgo que puede generar que los grupos excluidos se desplacen hacia el mercado informal en busca de recursos financieros, situación que podría desencadenar otros efectos adversos como los son el control tributario y una caída

en el grado de profundización financiera, la cual mide la facilidad para acceder a los productos y servicios bancarios (p. 3).

Patricia Leitón Quirós, economista y periodista, argumentó que establecer un límite a las tasas de interés, no garantiza que estas sean mejores ni más accesibles para las personas consumidoras, tal y como lo analiza, con la Ley N°9859 solamente se logrará tener un instrumento legal que permite tipificar el delito de usura y buscar aliviar financieramente a las personas afectadas por el endeudamiento (P. Leitón, comunicación personal, 02 de agosto, 2021).

Para lograr que las tasas activas lleguen a un nivel óptimo, las personas expertas en contra del establecimiento de precios topes a las tasas de interés, consideran que es necesario resolver problemas más estructurales relacionados con las condiciones en las que compiten las entidades bancarias y el mercado. Este fue un punto de total acuerdo entre las personas expertas entrevistadas, en donde nueve consideraron que hay problemas de competencia en el sector bancario costarricense y solamente una persona profesional estuvo en desacuerdo con esta afirmación.

A partir de las entrevistas se logró identificar que el principal problema en torno a las tasas de interés es la existencia de condiciones y características propias del Sistema Bancario Costarricense que no permiten la competencia real entre las entidades bancarias, y que no favorecen a una mayor eficiencia en funcionamiento del sector, produciendo así un desequilibrio que afecta las tasas de interés activas.

Las personas entrevistadas identificaron los siguientes problemas que afectan la competencia en el Sistema Bancario en Costa Rica:

1. La garantía estatal que poseen los bancos públicos en contraste con una banca privada que no la posee.
2. Entidades bancarias como el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que son creados por medio de leyes especiales y que les permite gozar de ciertos beneficios, como por ejemplo que los impuestos al ahorro están exentos.
3. Pese a no ser sujetos de estudio en esta investigación, las personas expertas mencionaron a entidades como las cooperativas a las cuales la regulación vigente les exonera y otorga beneficios que no gozan las entidades bancarias.
4. El mercado bancario tiene barreras de entrada que, según las personas entrevistadas, provoca que sea relativamente pequeño creando un oligopolio.
5. Se mencionó la desigualdad entre la banca estatal y privada en cuanto al fondeo; para la banca privada la mayor parte del fondeo proviene de los ahorros o certificaciones a diferencia de la banca estatal que mayormente lo obtiene de las cuentas corrientes.
6. El peaje bancario, que a cambio de concederle a la banca privada acceder a las cuentas corrientes se les pidió que el 17% de esas captaciones se destinará al Fondo de Crédito manejado por el Sistema de Banca para el Desarrollo para el financiar a las pequeñas y medianas empresas o bien, mantener el 10% y ser intermediado por ellas mismas para este sector.
7. Del lado de la banca pública, se deben cumplir con todas las cargas parafiscales que establece la regulación, los bancos públicos deben destinar de sus utilidades el 15% para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), el 10% para el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), el 5% para el Consejo Nacional de Préstamo para la Educación (CONAPE) y el 3% para la Comisión Nacional de Prevención y atención al riesgo (CNE).

Por otro lado, se les consultó por otros mecanismos de regulación que se pudieron dar en la discusión de la aprobación de la ley entre los cuales están; la regulación por tipo de producto, por tasas de rendimiento y el mecanismo de la no regulación.

Luis Carlos Rodríguez mencionó lo siguiente

Ya se tenía la intención de regular, una buena forma habría sido un sistema de tasas que diferencian según actividad económica, monto y tipo de crédito. Esto me parece que habría sido una buena medida aplicada porque se establece la tasas en sentido de la función del riesgo de cada cliente y no se generaliza una tasa para todos los segmentos. (L. Rodríguez, Comunicación personal, 03 de junio, 2021)

A su vez, Miguel Aguiar Bermúdez, es una de las personas que descarta la regulación por productos diferenciados debido que considera que se tomarían en cuenta únicamente los productos que les interesa que sean regulados y otros no, sin embargo, señaló que otra buena forma hubiese sido la regulación por tasas de rendimiento.

Nosotros hicimos un análisis de más de 200 corridas de tasas de interés para poder determinar el margen en el cual el negocio es rentable para una entidad financiera y establecimos que en los intermediarios financieros son 6 puntos, por ejemplo, tasa básica pasiva + 6 puntos y comenzamos a ver que en los créditos que se colocaban se empezaba a ver una competencia. (M. Aguiar, Comunicación personal, 02 de julio, 2021)

Básicamente, lo dicho anteriormente por el Director Ejecutivo del SBD concuerda con la definición de la regulación por tasas de rendimiento, la cual establece que fijar precios le permite a la empresa cubrir sus costos y obtener una ganancia por su actividad comercial.

Y finalmente, otro grupo de personas entrevistadas como la ministra de Economía Victoria Hernández Mora, la economista y periodista Patricia Leitón Quirós, Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, ex presidente de la República, ex secretario general de la Organización de los Estados Americanos y ex profesor catedrático de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica y Julia González Chue, financista, reiteraron en esta sección que la mejor opción hubiese sido no regular las tasas de interés y más bien enfocarse en temas estructurales del sistema para mejorar y aumentar la competencia.

Principalmente argumentaron que muchas veces las regulaciones no tienen el efecto deseado y que más bien generan otras distorsiones como en este caso, personas excluidas del sistema bancario y que podrían ser atraídas por el mercado ilegal, además, se enfocaron en que cada entidad bancaria debería buscar una mejor forma de “ir a la guerra” refiriéndose a ser una entidad más eficiente y competitiva a la hora de realizar su giro comercial.

En general, las 10 personas entrevistadas dieron su punto de vista acerca de la regulación, los mecanismos que tienen las autoridades para realizarlo si así lo desean, además de las competencias de las entidades públicas. Hubo posiciones muy diversas e interesantes de cómo las personas visualizan la mejor forma de atacar una problemática nacional, a pesar de las diferencias encontradas, todas las personas coinciden en que existen problemas que afectan la competencia entre las entidades que conforman el Sistema Bancario Nacional y que estos problemas estructurales, están afectando la competitividad, la generación de empleo y el bienestar general de la población.

7.1.2 Entorno Político

El entorno político se encuentra inmerso tanto en el diseño, la elaboración y la ejecución de políticas de regulación, ya que existen una diversidad de actores con intereses particulares

que ejercen presión con el fin de influir en las decisiones que toman los Poderes Públicos y así velar por sus objetivos.

Cabe señalar que un grupo de interés o grupo de presión se refiere a un conjunto organizado de individuos o entidades que cuentan con intereses comunes y que ejecutan acciones para influir en la elaboración y ejecución de políticas económicas, con el objetivo principal de asegurar su protección (Cuadrado *et al.*, 2010, p. 99).

De acuerdo con Cuadrado *et al.* (2010), existe una asimetría en la fuerza de los grupos de poder y en el caso de grupos de presión bien definidos, poco numerosos y con gran poder económico existirá una mayor probabilidad de verse beneficiados producto de su influencia en la toma de decisiones (p. 100).

En ese sentido, se debe tomar en consideración que no siempre los criterios técnicos son aplicados para la solución de los problemas públicos debido a que existe un componente altamente político involucrado en la toma de decisiones. El ámbito político y técnico deben enlazarse y articularse para poder encontrar el balance adecuado que permita el mejor abordaje posible a los problemas públicos, lo cual es realmente difícil en un entorno de pluralidad de actores.

En síntesis, una estructura política engloba todas aquellas relaciones de poder resultantes de los procesos políticos, de tal forma que sirven como vía para que los diversos colectivos existan y encuentren su expresión en la estructura social, así como la posibilidad de cambiar sus intereses en recursos de poder. En otras palabras y de forma análoga, resulta claro que una estructura política es la expresión resultante de procesos en los que las diferentes posiciones de la estructura social se tornan en cierta capacidad de dominación, en un juego de confluencia de intereses diversos representados en la sociedad (Atria, 1975, p. 14).

En concordancia con lo señalado, 9 de las personas entrevistadas consideraron que sí existe una influencia del entorno político en la determinación de las tasas de interés activas y es un elemento importante si se contempla una posible política de regulación, los argumentos que sostienen las posiciones son diversos, e interesantes, tanto en su consideración, como en su análisis.

Por ejemplo, se indicó que directamente sobre las tasas activas existe influencia dado que el mercado siempre se ve influenciado por el entorno político, y las tasas reaccionan a este, por lo que se considera entonces inevitable que el entorno político afecte la política macroeconómica (J. Acuña, comunicación personal, 03 de junio, 2021).

Otro de los argumentos que se esgrimen a favor de la influencia ejercida por el entorno político es que, a pesar de contar con el criterio técnico de expertos en la temática, muchas veces estos parecen no ser tomados en consideración.

Esta postura fue expuesta por Luis Carlos Rodríguez Acuña, quien señaló que el entorno político ejerce influencia en la configuración de regulaciones y resaltó que en el caso particular de Costa Rica se presentaron criterios técnicos por parte del Banco Central de Costa Rica, la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Asociación Bancaria Costarricense y la Cámara de Comercio de Costa Rica y a pesar de ello, estos no fueron considerados.

Además, en la misma línea comentó que si se analizan los países que tienen regulación relacionada con el control de tasas de interés, se puede determinar el tipo de gobierno que caracteriza al país, es decir, que existe una relación entre la postura a favor o en contra de la decisión de intervención estatal en los mercados y el tipo de gobierno, lo que es claramente una incidencia sustantiva del entorno político en el tema (L. Rodríguez, comunicación personal, 03 de junio, 2021).

Otro argumento a favor de la influencia del entorno político que cabe mencionar, es que se debe tener en cuenta que la ley es una decisión de orden político, por cuanto las personas asesoras ofrecen criterios técnicos, pero las decisiones son tomadas por personas políticas y desde otro punto de vista, no sería democrático que las decisiones fuesen tomadas únicamente por personas técnicas (J. Acuña, comunicación personal, 09 de julio, 2021)

Un aspecto explicado por Carlos Palma Rodríguez, ex decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, es que, a pesar de las reformas del año 1995, las Juntas Directivas de los bancos del Estado son designadas por el Consejo de Gobierno, por lo que en este sistema de nombramiento no prevalece un criterio técnico. (C. Palma, Comunicación personal, 11 de junio, 2021). Lo anterior, se encuentra establecido en el artículo N° 20 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en el cual se detalla que las Juntas Directivas de los bancos comerciales se conformarán por 7 miembros, los cuales en su totalidad serán nombrados por el Consejo de Gobierno

Cabe resaltar que en principio la entidad bancaria responde a la misma lógica de cualquier mercado, es decir responde a: oferta, demanda, oferentes, y demandantes; sin embargo, suelen aparecer reguladores y políticos, los cuales podrían percibir alguna situación injusta, en este sentido entran a jugar muchos factores tales como: principios, escalas de valores, intereses particulares, etc. (P. Leitón, Comunicación personal, 2 de agosto, 2021).

Asimismo, se señaló que uno de los factores del entorno político que influye es el apoyo popular que existe en torno a la promulgación o no de una determinada ley; es decir, una ley que sea ampliamente respaldada por la ciudadanía, probablemente va a transcurrir con mayor celeridad durante la discusión legislativa en comparación a un proyecto de ley que no sea popular (L. Rodríguez, comunicación personal, 03 de junio, 2021).

Otra forma en la que el entorno político incide es cuando existen presiones que hacen atractivo desde el punto de vista político tomar ciertas medidas; no obstante, esto no debería darse, más bien la persona política debería explicar a las personas porque se toman o no ciertas decisiones y por qué la medida más popular podría ser la menos adecuada (R. Madrigal, comunicación personal, 28 de junio, 2021).

En contraposición, Victoria Hernández Mora apuntó que el entorno político no influye y argumentó que no existe relación entre lo político y lo técnico y que de ser así sería muy peligroso, además, sostuvo que las decisiones se toman con base en un estricto apego a criterios técnicos (V. Hernández, comunicación personal, 16 de junio, 2021).

Tal y como lo señalaron la mayoría de las personas expertas, existe una estrecha relación entre el entorno político y los mercados financieros y precisamente este fenómeno es estudiado desde la disciplina de la economía política, la cual se refiere a la medida en que la política genera influencia en la economía, así como la economía incide en la política. Cabe señalar que Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill son considerados como los creadores de la economía política moderna, por cuanto no concebían el entorno político y económico como espacios separados (Fondo Monetario Internacional, 2020, p. 6).

Ahora bien, particularmente sobre la influencia de los diversos grupos de interés en el establecimiento de las tasas de interés o en las políticas de regulación, fue explicado que siempre existen grupos de interés alrededor de cualquier iniciativa con el fin de incidir en su resultado final.

En cuanto a la corriente ideológica de las autoridades económicas dos de las personas entrevistadas indicaron que, si el gobierno de turno tiende a ser liberal o bien, conservador, es probable que los nombramientos y las decisiones que se tomen sigan esa línea de

pensamiento, lo cual va incidir en si se promueve la competencia y el libre mercado o la regulación en sus diferentes formas.

De acuerdo con lo explicado, se resalta una corriente de pensamiento que afirma la influencia del entorno político en el establecimiento de políticas de regulación y las tasas de interés activas, la cual puede notarse en la promulgación de algún tipo de normativa relacionada a intervenir en la dinámica bancaria, pero también puede ser evidente en la conformación de las Juntas Directivas de los bancos del Estado y los órganos supervisores del sistema financiero como la SUGEF, el BCCR y la CONASSIF; ligado a eso la ideología del gobierno de turno, el actuar de las personas políticas con capacidad decisoria u otros aspectos son elementos importantes de considerar.

7.1.3 Contexto Socioeconómico

La Real Academia Española define socioeconómico como *“Perteneiente o relativo a los factores sociales y económicos”*, por lo tanto, el contexto socioeconómico se vincula con los factores económicos y sociales que caracterizan a colectivos de personas y que se relacionan con el nivel educativo, nivel de ingreso, creencias, comportamiento, gustos y preferencias, entre otros, que en consecuencia tienen una influencia directa en la elaboración de políticas públicas.

Dentro del contexto socioeconómico, se encuentran dos dimensiones de análisis, en primera instancia se encuentra la parte social, vinculada con la cultura, las creencias y el comportamiento, y lo económico enlazado con el acceso a los medios de producción y los niveles de ingresos, es decir, se estudia la relación del comportamiento social en relación con lo económico.

El contexto socioeconómico reviste gran importancia, ya que, producto de este pueden expresarse factores que impliquen efectos deseados o bien, no deseados, dentro de la ejecución de cualquier política pública, razón por la cual el diseño de esta debe considerar y estudiar el contexto socioeconómico debido a que se encuentra intrínseco en la ejecución de políticas públicas, siendo por tanto un elemento que no se puede obviar.

Un aspecto vinculado al contexto socioeconómico de la población costarricense es el endeudamiento, tomando en cuenta el papel tan relevante que cumplen las diferentes entidades financieras en una economía y el comportamiento que desencadena o refleja en las personas.

Las deudas en forma de crédito pueden ser utilizadas para diversidad de fines, tales como consumo, vivienda, inversión empresarial, entre otros, y particularmente el crédito destinado a consumo ha provocado un incremento en el endeudamiento de las personas con el fin de satisfacer necesidades personales.

En el caso de Costa Rica, según datos de la encuesta de “Endeudamiento de los hogares costarricenses” realizada por la Oficina del Consumidor Financiero (2021), un 74% de las personas entrevistadas cuenta con al menos una deuda, además, un factor relevante constituye que un 35% de la población entrevistada pueden cumplir con lo básico de manera limitada y a un 27% no les alcanza (párr. 1-3).

De acuerdo con lo expuesto por las personas entrevistadas, existen una diversidad de factores que han provocado una visible alza en el nivel de deuda de la población costarricense, dentro de los cuales se pueden señalar los siguientes:

Cultura de consumo

Cuatro de las personas expertas explicaron que la población costarricense se caracteriza por un alto nivel de consumo, lo cual se refleja en un importante déficit de balanza de pagos del país, en el que las importaciones son mayores a las exportaciones. En otras palabras, Costa Rica compra más de lo que produce y esto a nivel macroeconómico puede relacionarse entre otros aspectos con una cultura orientada hacia el consumo.

Por otra parte, se mencionó que la población costarricense tiene una alta predisposición marginal por consumir y una baja predisposición marginal por la inversión en forma de ahorro y esto se vincula con elementos culturales, que en cierta medida se derivan del cambio que provocó el acceso a los medios de telecomunicaciones (C. Palma, comunicación personal, 11 de junio, 2021).

Modelo de negocio bancario

Uno de aspectos destacados en las entrevistas fue el rol que debe desempeñar la banca a la hora de articular oferta y demanda monetaria, ya que una de las funciones fundamentales de la banca es transformar el ahorro de la sociedad en inversión; no obstante, esto no necesariamente se cumple y dependiendo del modelo bancario ese ahorro se puede transformar en consumo en lugar de inversión.

De acuerdo con lo expuesto, cuando el negocio de la banca se orienta hacia el consumo por ser una línea que genera una mayor rentabilidad, esa función esencial se desvirtúa o desvía redireccionando los recursos de un énfasis en la inversión a un énfasis en el consumo. De hecho, dentro de las entrevistas a personas expertas se mencionó que la banca está más orientada a prestar a personas empleadas que a empresarias, lo que es

concordante con un giro del préstamo para inversión hacia el préstamo de consumo (M. Aguiar, comunicación personal, 2 de julio, 2021).

De hecho, según lo señalado por De la Torre, Ize y Schmukler (2012), en América Latina se ha producido una expansión del crédito bancario orientado sobretodo a préstamos de consumo y no tanto para la producción, por lo que el acceso para hogares, empresas o infraestructura se constituye problemático (p. 2).

Esta conducta es perniciosa para la economía porque desincentiva el crédito a la inversión necesaria para un crecimiento del empleo en un contexto de desempleo, y al mismo tiempo estimula el consumo, que, sin ingresos provenientes de empleos remunerados, puede únicamente financiarse por medio de deuda.

Costo de vida en Costa Rica

Fue comentado por dos de las personas entrevistadas que el costo de vida en Costa Rica es relativamente alto, en tanto muchos de los bienes y servicios puestos a disposición de la población son costosos, en esta línea, fue resaltado que el costo interno afecta las cargas sociales y que existen costos de regulación altos.

Educación financiera

Un aspecto mencionado de la mano con el endeudamiento de la población costarricense, fue la necesidad de que las personas cuenten con educación financiera para mejorar la toma de decisiones en la adquisición de créditos e inversiones.

De acuerdo con García, Grifoni, López y Mejía (citado en Banco de Desarrollo de América Latina, 2013, p. 15), la educación financiera constituye un proceso en el cual las personas inversoras o consumidoras cuentan con un nivel de comprensión apto sobre los productos y

servicios financieros así como los riesgos asociados a estos, por medio de información, instrucción o asesoramiento, lo que hace que desarrollen habilidades para tomar decisiones informadas y para llevar a cabo cualquier acción al considerar su bienestar económico.

Para cinco de las personas entrevistadas, existe una evidente necesidad de formación por parte de la población costarricense con el fin de desarrollar conocimiento base a la hora de involucrarse en la adquisición de créditos, de modo tal que, se tenga información suficiente sobre las condiciones que brindan las diferentes entidades financieras.

Por otra parte, tres de las personas entrevistadas consideraron que el contexto de alto endeudamiento era un factor relevante para regular las tasas de interés activas. Según lo señaló Jonathan Acuña Soto, la regulación de las tasas de interés se había planteado hace muchos años atrás; sin embargo, el contexto de la pandemia por el virus Sars-Cov-2 permitió generar un ambiente político en el cual se aprobó la reforma (J. Acuña, comunicación personal, 03 de junio, 2021).

Entre los argumentos en contra, fue mencionado que no es el mecanismo idóneo y que para mejorar la situación se pueden utilizar burós de créditos o herramientas de deducción de salarios. Asimismo, se explicó que incluso la disminución de las tasas de interés podría generar un nivel más alto de endeudamiento, por lo que habría que estudiar los efectos de la reforma en el futuro.

Ahora bien, en los mercados financieros a veces pueden existir dificultades para acceder a la información ya que no se está en condiciones de competencia perfecta, bajo la cual, todos los agentes económicos deberían tener acceso a la totalidad de la información para tomar decisiones en cuanto a los productos financieros.

Tres de las personas entrevistadas consideraron que la información que brindan las entidades bancarias no es suficiente para que las personas ejecuten buenas acciones con sus productos financieros y que, además, no se brinda un acompañamiento o asesoría con las personas consumidoras de servicios crediticios, lo cual también fue relacionado con la educación financiera que debe recibir la población costarricense para la toma de decisiones.

De acuerdo con lo expuesto por Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, así como existe una asimetría de formación e información a las personas consumidoras, también existe una asimetría en relación con la información que la institución financiera tiene de la persona deudora y la que realmente es pertinente. Es decir, existe por ejemplo información referente al comportamiento de pago de un deudor en particular a la cual la institución no tiene acceso y el deudor no revela, esto aumenta el nivel de riesgo para la institución financiera (M. Rodríguez, comunicación personal, 18 de junio, 2021).

En cuanto a las personas que creen que la información que brindan las entidades bancarias es suficiente, se argumentó que la problemática radica en que las personas no se interesan por buscar la información o no son cautelosas al leer los contratos crediticios.

Por otra parte, fue explicado por Miguel Aguiar Bermúdez que las entidades bancarias no deben tomar el rol como educadores financieros, sino más bien que el Estado tiene que tomar ese papel para lograr educar financieramente a la población costarricense y así generar habilidades que le permitan a las personas analizar el ámbito financiero (M. Aguiar, 2 de julio, 2021).

A partir de lo expuesto por las personas entrevistadas, se evidenció que uno de los puntos comunes expresados en las entrevistas constituye en la necesidad de contar con educación financiera para la toma de decisiones informada por parte de la población costarricense.

Por otra parte, no se visualizó que el alza en el endeudamiento de la población costarricense se concibiera como un factor que justificara la necesidad de regulación de las tasas activas, ya que las personas entrevistadas abogan por trabajar en resolver aspectos como la cultura financiera, mejorar los burós de crédito o bien, atacar problemas estructurales que limitan la competencia en el SBN.

7.1.4 Otras variables y consideraciones

El proceso de establecimiento de las tasas de interés activas se ha sometido a diversas discusiones, lo que creó un intercambio de ideas y criterios tanto de parte de quienes consideran que se debe establecer una política de regulación para las tasas de interés, como de aquellos que lo encuentran contraproducente para el correcto funcionamiento del mercado.

Como parte de los argumentos planteados por parte de los diputados y diputadas que propusieron la “Ley de Usura” para regular las tasas de interés activas, se explicó que la información brindada en los mercados no era de fácil acceso ni sencilla, lo cual dificultaba la comparación de productos. También, se resaltó que el mercado tiene una estructura oligopólica y se señaló el aumento en el nivel de endeudamiento de la población costarricense en los últimos años (Asamblea Legislativa, 2018, p. 3).

Las tasas de interés activas constituyen el monto que debe pagar un deudor por un crédito y se manifiestan en forma de porcentaje, cabe señalar que el establecimiento de esta tasa varía de acuerdo con algunos elementos, entre los que se puede mencionar: el tipo de cambio, el perfil del cliente, y la prima por riesgo, este último contempla factores internos como la probabilidad de pago y externos como la actividad económica.

Ahora bien, es relevante para esta investigación evaluar si el tipo de entidad bancaria tiene influencia o no en el establecimiento de la tasa de interés, es decir, si se presentan diferencias al tratarse de un banco público o privado. Con el análisis de las entrevistas es posible determinar que se da una tendencia por parte de los profesionales entrevistados, que manifiestan que sí existen diferencias en el establecimiento de la tasa activa de acuerdo al sector bancario.

Según Castro y Serrano (2013) la intermediación financiera difiere si se habla de banca pública o privada, puesto que la banca privada le da un trato más estricto a la calidad de la cartera crediticia porque su objetivo principal es generar lucro en contraste con la banca pública, la cual trabaja con proyectos más riesgosos, esto con el fin de generar una mayor rentabilidad social (p. 15).

Uno de los argumentos expuestos por Roger Madrigal López, fue que si el análisis se basa en las tasas de interés sí existen diferencias; sin embargo, es importante resaltar que los bancos se especializan en diferentes ámbitos, por ejemplo, algunas entidades se enfocan en tarjetas de crédito que tienen un riesgo mayor o bien, otras entidades bancarias tienen una tasa de interés mejor, pero solicitan un colateral al crédito hipotecario, por lo que esto se relaciona mucho con el nivel de riesgo (R. Madrigal, comunicación personal, 28 de junio, 2021).

Por otra parte, resaltó que existe una hipótesis señalada en algunos estudios que concluyen que la banca pública tiene márgenes de intermediación financiera altos y cuando la banca privada ingresó replicó la dinámica debido a que la competencia se lo permitió (R. Madrigal, comunicación personal, 28 de junio, 2021).

En esa línea, Abarca, Ash, Hernández, Jiménez y Martínez (2016) señalaron que el Sistema Financiero de Costa Rica debe disminuir los márgenes de intermediación financiera con el

propósito de lograr ser más competitivo. Por otra parte, explicaron que la SUGEF pretende que a través de la apertura de la banca se genere una mayor eficiencia, para lo cual es relevante que las tasas activas y pasivas sean reguladas debido a la brecha presente en el periodo de análisis (p. 85).

Lo expuesto anteriormente, se puede respaldar con los resultados de los gráficos de densidad y estadísticas descriptivas de la variable dependiente y las variables independientes según el tipo de banco (público o privado) desarrollado con más profundidad en el capítulo V de este trabajo de investigación; en donde se confirman que, aunque su comportamiento es similar, en lo que respecta a las tasas activas sí hay diferencias.

Asimismo, Carlos Palma Rodríguez, hizo hincapié en el costo de fondeo y argumentó que este es diferenciado en bancos públicos y privados, también enfatizó en que la banca pública se encuentra en todo el país, en contraste con la banca privada y que el margen de ganancias debería de ser mayor en la banca privada que en la pública, debido a que, en los bancos privados se les debe pagar a los socios de acuerdo a las utilidades, mientras que, en los bancos públicos las ganancias se les dan a todos los dueños del banco, es decir, a las personas (C. Palma, comunicación personal, 11 de junio, 2021).

Este argumento se vincula con lo expuesto por Miguel Aguiar Bermúdez quien explicó que la banca pública y privada tienen diferentes funcionalidades, la primera tiene como objetivo generar los instrumentos necesarios para la movilidad y rentabilidad social y la banca privada se instaura con el fin de generar riqueza para sus accionistas, lo cual produce efectos sociales y económicos como el desarrollo de actividades económicas (M. Aguiar, comunicación personal, 02 de julio, 2021).

Ahora bien, un elemento asociado a la tasa activa es la prima por riesgo, de manera que, a mayor riesgo se espera una tasa de interés más alta y a menor riesgo se obtendría una tasa de interés más baja, en virtud de ello, la prima por riesgo es un elemento intrínseco a la tasa de interés.

Sobre la opinión de las personas entrevistadas, se da una inclinación entre quienes afirmaron que la banca privada compensa más el riesgo que la pública y que existe una relación entre rentabilidad y nivel de riesgo, por lo tanto, la tasa de interés debe ser más alta. Asimismo, se indicó que la banca estatal puede asumir un menor riesgo debido a la garantía estatal y que en la banca privada el efecto es el contrario.

Lo descrito se enlaza con los resultados obtenidos en esta investigación en el Capítulo V, en el que por medio de una ecuación se comprobó que los bancos privados compensan el riesgo a través de un aumento en el rendimiento por medio de las tasas activas, es decir, que compensa mayormente el riesgo en comparación con la banca pública.

Desde otra perspectiva están quienes opinan que no hay diferencias entre cuál sector compensa más el riesgo, dentro de este grupo se puede citar a Victoria Hernández Mora, quien resaltó que ambos sectores compensan el riesgo y que las estructuras de riesgos en las entidades bancarias están dirigidas por personas especializadas. Además, enfatizó en que el tema está más dirigido al margen ampliado, es decir, hasta donde el mercado está dispuesto a pagar un precio alto con altas tasas (V. Hernández, comunicación personal, 16 de julio, 2021).

Sumado a lo anterior, Hernández señaló que la banca privada es muy exigente con lo que respecta a créditos, y que a diferencia de la banca pública se enfoca en su tarea de inteligencia de negocios y rentabilidad (V. Hernández, comunicación personal, 16 de julio, 2021).

Por otro lado, existe un debate para definir si los bancos son o no tomadores de precios, Durán, Quirós y Rojas (2009) mencionaron que la evidencia empírica sugiere que el Sistema Financiero Nacional se aleja del comportamiento de un mercado perfecto, en cuanto a competencia se refiere, tanto en el crédito como en la intermediación financiera, esto debido a que, los intermediarios financieros actúan como tomadores de precios en las inversiones financieras (p. 46).

En esa misma línea, los autores destacaron que hay casos de bancos pequeños donde se evidencia un bajo nivel de rivalidad, en lo que respecta al crédito e intermediación financiera, este contexto es razonable puesto que, estas instituciones operan en nichos de mercado diferentes, esta afirmación conlleva a determinar que el componente de inversiones es relevante en el tipo de estructura de mercado, más aún, porque en estas operaciones las instituciones bancarias actúan como tomadoras de precios (p. 42).

En la entrevista es posible observar una división del grupo, ya que cuatro de diez profesionales indicaron que los bancos son tomadores de precio, por otro lado, cuatro resaltaron que no lo son, finalmente dos partícipes de las entrevistas no se refirieron al tema. De acuerdo con lo expuesto por Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, los bancos son básicamente tomadores de precios cuando se considera a cada uno individualmente, sin embargo, cuando se consideran en conjunto son fijadores de precios (M. Rodríguez, comunicación personal, 18 de junio, 2021).

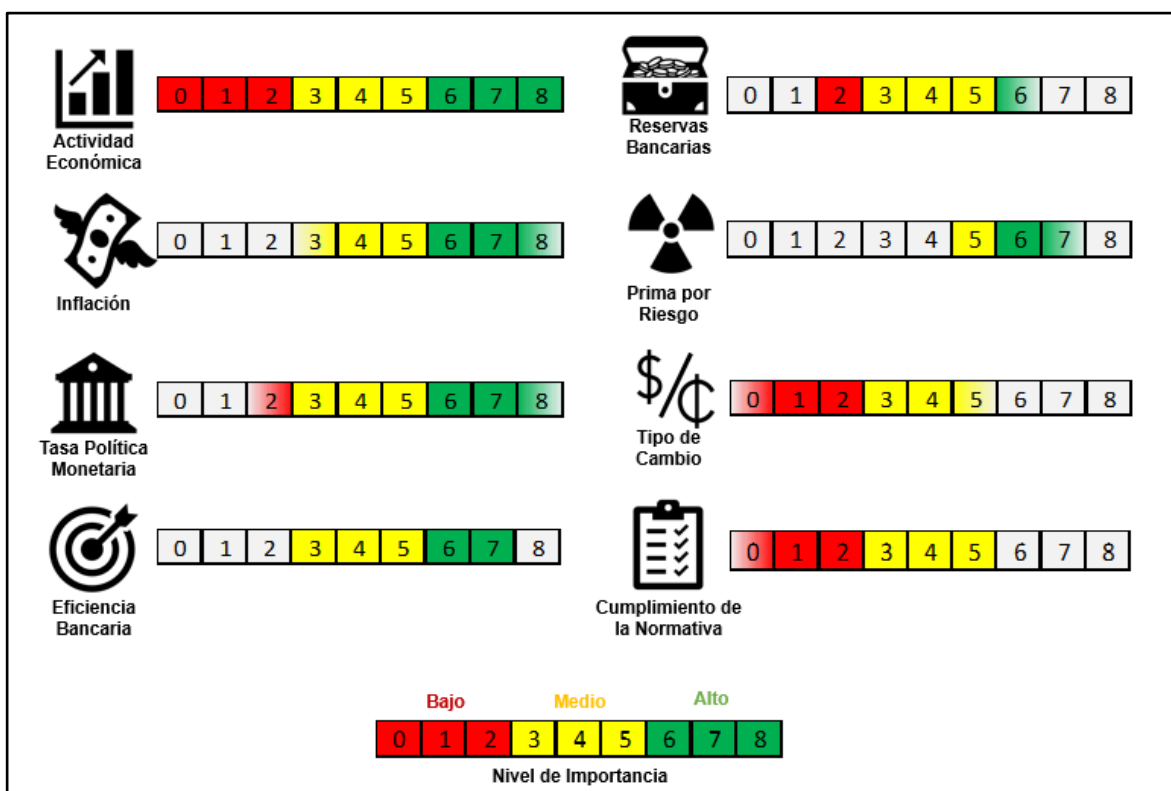
Asimismo, ejemplificó esta situación e indicó que una entidad como el Banco Nacional de Costa Rica con el dominio de mercado que cuenta es difícil que pueda actuar de forma diferente en comparación a la actuación del resto del mercado, de igual manera destacó que cuenta con la competencia de crédito externo del país (M. Rodríguez, comunicación personal, 18 de junio, 2021).

Por otra parte, el economista Jonathan Valembos Torres comentó que en el sector bancario no todos los bancos son tomadores de precios ya que existen diferentes niveles de participantes, puesto que hay algunos que cuentan con un mayor poder. En ese sentido las entidades bancarias más pequeñas siguen lo que establezcan los bancos más grandes (J. Valembos, comunicación personal, 29 de junio, 2021).

Entre quienes se contraponen a que los bancos son tomadores de precios se puede mencionar a Roger Madrigal López, quien argumentó que los bancos no son tomadores de precios y explica que más bien la situación que se da es una jerarquización o mayor participación de parte de algunas entidades bancarias, puesto que, es posible ubicar algunos bancos como líderes y otros como seguidores, es decir, el tema radica en que hay una discusión y decisión para establecer precios (R. Madrigal, comunicación personal, 28 de junio, 2021).

Ahora bien, en los capítulos V y VI se seleccionaron un conjunto de variables microeconómicas y macroeconómicas con el propósito de estudiar su influencia en el establecimiento de las tasas activas, las cuales fueron sometidas a un modelo de regresión que permitió evidenciar la importancia estadística que cada variable independiente tiene sobre la variable dependiente, por lo tanto, fue de interés consultar a las personas entrevistadas la influencia que le otorgan a dichas variables, cuyas respuestas pueden observarse en la siguiente figura.

Figura 14. Percepción de las personas entrevistadas sobre la importancia de las variables en el establecimiento de la tasa activa



Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de las entrevistas.

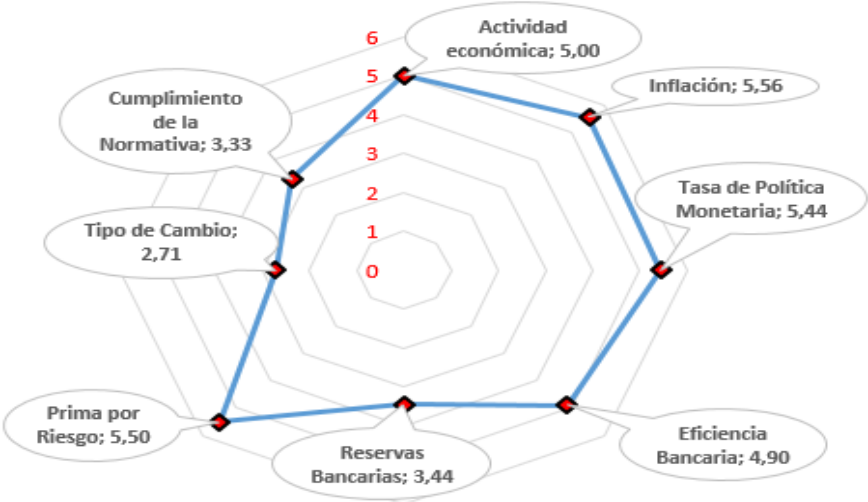
En esta figura es posible observar la diferente percepción de las personas entrevistadas en las variables señaladas y demuestra el nivel de importancia que le asignaron a cada una de las variables para el establecimiento de la tasa activa. Primeramente, en el caso de la actividad económica se puede evidenciar una gran dispersión de los resultados, es decir, las respuestas difieren en gran medida respecto a la relevancia de la actividad económica en el establecimiento de la tasa activa.

Respecto a las variables Inflación, Tasa de Política Monetaria y eficiencia bancaria, se identificó un comportamiento muy similar, puesto que, los participantes de la entrevista le dieron una puntuación de media a alta, es decir, que son de importancia en el

establecimiento de la tasa activa, a diferencia de las variables Reserva Bancarias, Tipo de Cambio y Cumplimiento de la Normativa Prudencial, donde el grado de coincidencia en las respuestas tienen una alta concurrencia en que estas variables tienen una puntuación de medio a bajo, en otras palabras, no es de mucha importancia para el establecimiento de la tasa activa.

Se debe destacar el resultado de la variable prima por riesgo, ya que tal como se indica en el gráfico es posible observar un alto grado de coincidencia, donde la mayoría de las personas expertas tienen una postura similar al asignarle un alto puntaje y fue la que consideraron más relevante en el proceso de establecer la tasa activa, este hallazgo va de acuerdo a los resultados obtenidos empíricamente con los datos en el capítulo V, donde se demuestra una importancia altamente significativa de la prima por riesgo sobre la variable dependiente (tasa activa).

Figura 15. Gráfico de puntuación promedio de las variables sobre el establecimiento de la tasa activa



Nota: Elaboración propia, 2021, a partir de las entrevistas.

Ahora, según la figura 15 se puede observar una puntuación promedio de la respuesta de los participantes, donde de manera general las variables de mayor importancia son la Inflación, la Tasa de Política Monetaria y la prima por riesgo, seguido por la actividad económica y la eficiencia bancaria y en un menor rango se ubican las reservas bancarias, el cumplimiento de la normativa prudencial y finalmente el tipo de cambio, la cual fue considerada de menor importancia sobre la tasa activa.

Por otro lado, los partícipes hicieron alusión a otras variables que no se contemplaron en la entrevista y definieron que estas tienen un papel importante en el proceso de establecer una tasa activa, las variables destacadas por los entrevistados son: el costo de producción, el costo operativo, el déficit fiscal, los costos legales y la tasa de interés en el exterior.

De manera global, la verificación de datos sobre el estudio de las variables microeconómicas y macroeconómicas en el establecimiento de la tasa activa, corroboran los resultados obtenidos en el modelo de regresión y lo establecido en la teoría, definiendo de esta manera cuales son los factores que tienen mayor influencia sobre la tasa activa.

Capítulo VIII: Conclusiones

A raíz de la elaboración de este Trabajo Final de Graduación acerca de los factores que influyen en una política de regulación para las tasas de interés, se llegó a las siguientes conclusiones:

Objetivo 1: Describir el desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

El Sistema Bancario Nacional se caracteriza por ser relativamente pequeño, al finalizar el año 2020 existían en Costa Rica 15 entidades bancarias constituidas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Una de las particularidades que distingue al Sistema Bancario Nacional es la alta participación de la banca pública, la cual constituye el sector predominante ya que concentra un fragmento muy significativo del mercado financiero si se toma en cuenta el tamaño de sus activos en comparación con el de los otros actores.

Sobre la banca pública se puede decir que esta busca generar rentabilidad sobre sus activos tal como lo hace la banca privada; sin embargo, su existencia no se reduce a esto ya que desde sus orígenes fue pensada como motor del desarrollo económico del país, enfocada principalmente en la rentabilidad social, a diferencia de la banca privada que se concentra en generar lucro, actuando en pro de mantener una cartera crediticia de calidad.

Tal y como lo señala la Ley 1644 “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional” los bancos públicos operan como instituciones autónomas de derecho público, son creados por medio de una ley que le otorga personería jurídica propia e independencia en materia de administración y ejecución de sus funciones, además, cuentan con la garantía y la completa cooperación del Estado de acuerdo con el artículo 2, 3 y 4 de la ley citada.

Como se pudo observar en el desarrollo del capítulo IV de esta investigación en donde se describe el marco regulatorio que rige en la actividad bancaria en Costa Rica, los hitos históricos tanto nacionales como internacionales pueden influir en la dinámica de los sistemas bancarios y los servicios o productos que ofrezcan. A partir de sucesos de alta importancia se puede promulgar normativa que introduzca cambios significativos a la actividad que realizan las entidades bancarias y otras entidades del Sistema Financiero Nacional.

Uno de esos cambios normativo se generó a través de la consolidación del Sistema Bancario Nacional en la década de 1980 debido la crisis que enfrentaba el país, esto dio como resultado un sistema bancario sólido y robusto mediante la creación y modernización de la autoridad monetaria, la Superintendencia General de Entidades Financieras, así como la Ley del Sistema Bancario Nacional que permiten que el país esté preparado ante choques internos o externos que podría enfrentar la economía nacional.

Es importante, que ante un contexto mundial de grandes cambios y altamente globalizado, en donde los sistemas financieros tienen influencia en la mejora de las condiciones de la vida de las personas, se tome en consideración que el contexto juega un papel relevante para modificar los marcos normativos, ya sea introduciendo nuevas leyes o actualizando las existentes.

La normativa, puede tener orientaciones diferentes, estas pueden estar enfocadas a mejorar las condiciones de crédito, lograr una mayor profundización financiera, proteger a las personas consumidoras de los diferentes servicios financieros, brindar parámetros para que las entidades sean más eficientes o resguardar adecuadamente los recursos del público, entre otras.

En ese sentido, se rescata el hecho que la tendencia mundial es avanzar hacia una regulación prudencial que busca garantizar que las entidades bancarias cumplan con principios de regulación, mejores prácticas internacionales, estándares de solvencia y eficiencia; así como eliminar prácticas riesgosas y perjudiciales para el funcionamiento del sistema en conjunto y que afectan directamente a las personas y la actividad económica de los países.

Objetivo 2: Analizar la influencia de las variables microeconómicas para el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.

Por medio del análisis de los resultados del modelo de regresiones de las variables microeconómicas, se observó que la banca privada cuenta con mayor eficiencia bancaria por cuanto requiere menos recursos para colocar su cartera crediticia en comparación con la banca pública.

Este resultado evidencia la necesidad de que la banca pública mejore sus niveles de eficiencia para buscar una reducción de las tasas de interés activas cobradas, al emplear medidas para mejorar los niveles de eficiencia se provocaría una reducción en el margen de intermediación financiera, el cual constituye una medida que determina la brecha entre las tasas de interés cobradas en la colocación de crédito y las tasas pagadas por la captación de los depósitos.

Entre mayor sea este margen de intermediación se limitan las posibilidades de expansión del sistema bancario, ya que desmotiva a los ahorrantes debido a que la tasa que se les paga por mantener sus recursos depositados en el banco es mucho menor del esperado, esto a su vez reduce la cantidad de recursos que pueden ser colocados vía crédito, lo que limita las posibilidades de financiamiento de las participantes del mercado y desencadena

un aumento en la tasa de interés cobrada dada la escasez de recursos disponibles para préstamo.

En cuanto a la prima por riesgo, se evidenció la relevancia que tiene dicha variable en el precio de los recursos que se colocan como operaciones de crédito en el Sistema Bancario Nacional debido a su alta significancia estadística y al ser la variable con mayor influencia en la variabilidad de la tasa de interés activa.

Cabe resaltar que la banca privada es más agresiva en el tratamiento del riesgo en sus carteras crediticias, dicho aspecto se refleja en las tasas activas, en contraste con la banca pública, que, si bien cuenta con mayores niveles de morosidad, su efecto sobre la tasa activa es menor en relación con la banca privada.

Por otro lado, si bien es cierto la ruptura del monopolio de depósitos permitió un mayor protagonismo de la banca privada en el Sistema Bancario Nacional, la banca estatal sigue siendo dominante, tomando en cuenta la naturaleza pública de los depósitos, al analizar el porcentaje de participación relativa de los bancos comerciales en los activos totales del Sistema Bancario durante el periodo 2015-2018, la presente investigación sugiere que existe cierta inclinación hacia la interacción con este tipo de bancos.

Dicha inclinación hacia los bancos públicos puede ser producto de contar con la garantía del Estado, lo cual es un factor que brinda una mayor confianza de los participantes del mercado bancario al saber que ante la posibilidad de una eventual quiebra de la entidad bancaria el Estado responderá protegiendo los intereses del público.

Finalmente, la aplicación del Índice de Herfindahl e Hirschman por parte del equipo investigador corresponde a un insumo muy importante de este Trabajo Final de Graduación

al proporcionar datos más recientes y actualizados sobre la composición del Sistema Bancario Nacional.

A pesar de los esfuerzos de décadas de las autoridades económicas para aumentar el desempeño y la competencia en el Sistema Bancario, la aplicación de este índice demuestra que la industria de la banca en Costa Rica es moderadamente concentrada, lo que significa que pocos actores concentran la mayor cantidad de activos del sistema como lo son el Banco Nacional de Costa Rica, el Banco de Costa Rica, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y una única entidad de capital privado, el Banco BAC.

Objetivo 3: Determinar la influencia de las variables macroeconómicas y su relación en el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.

Según los resultados del modelo de variables macroeconómicas, la Tasa de Política Monetaria, la Deuda Interna Bonificada colocada en la banca, la actividad económica y las reservas bancarias tienen influencia en el establecimiento de las tasas de interés.

Cabe aclarar que las variables tipo de cambio e Índice de Precios al Consumidor fueron eliminadas y no formaron parte del modelo final de variables macroeconómicas; sin embargo, este aspecto se debe a su alta relación con la actividad económica, por lo que fueron representadas por dicha variable.

Ahora bien, en cuanto a los resultados del modelo de variables macroeconómicas y microeconómicas, los bancos comerciales parecen optar por un rol pasivo en el establecimiento de las tasas activas, debido a que definen los precios de los productos financieros en función de los indicadores macroeconómicos. Dicho hallazgo sugiere que los bancos comerciales en Costa Rica funcionan como tomadores de precios, quedando

subordinados a la política monetaria liderada por el Banco Central de Costa Rica y el contexto macroeconómico.

Con los resultados obtenidos en el enfoque microeconómico y macroeconómico fue posible observar que existen variables en ambos que son determinantes para el establecimiento de la tasa activa, lo que permitió realizar un modelo mixto, que integra de manera completa las variables de significancia estadística obtenidas en los modelos anteriores. De acuerdo con lo obtenido en este modelo, se instauran las variables macroeconómicas como los mejores predictores del valor de la variable dependiente, lo cual sugiere que los bancos determinan las tasas de interés activas con una baja influencia de la dinámica microeconómica.

Por otra parte, la relevancia de la prima por riesgo en la determinación de las tasas de interés quedó evidenciada no solamente en el análisis de las variables microeconómicas, sino que también destacó en el modelo de regresión mixto en donde se realizó un análisis integral de todas las variables sujetas a investigación.

Dicho comportamiento pone en evidencia que la banca comercial en Costa Rica es conservadora, lo que implica que no asume riesgo significativo en sus diferentes colocaciones como tomadora de precios, por consiguiente, sumado a la mediana concentración en el sector, se observa un mercado poco competitivo.

Por consiguiente, al analizar la totalidad de variables del entorno microeconómico y macroeconómico, la prima por riesgo constituye la única variable del entorno microeconómico con significancia estadística y agrupado con las variables macroeconómicas logran explicar conjuntamente un 89,57% de la variabilidad total presente en la tasa activa, lo que refleja la contribución de las variables seleccionadas en el presente estudio para entender el comportamiento de las tasas activas en el sistema bancario durante el periodo de estudio.

Objetivo 4: Identificar otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.

A partir de las entrevistas a personas expertas que se desarrollaron como parte del capítulo VII, se pudo identificar el entorno político como un factor relevante a considerar para elaborar una política pública destinada a regular las tasas de interés activas.

Al momento de proponer políticas de regulación se debe realizar un ejercicio de análisis político, ya que los diversos actores de un mercado tendrán intereses particulares, los cuales pueden estar alineados con los objetivos que persigue la regulación o bien pueden ser contrarios, por lo que buscarán incidir por medio de diferentes mecanismos para evitar que se configuren reglas que lleguen a perjudicarlos.

Tal y como fue el caso de Costa Rica, con la aprobación de la Ley N° 9859 que establece un límite para las tasas de interés cobrados en los créditos de las entidades bancarias, tanto quienes apoyaban o no la regulación emitieron su criterio y aportaron a las personas tomadoras de decisiones con insumos para contribuir a la discusión del proyecto.

De esta manera se evidencia la necesidad de considerar el entorno político como un factor determinante para establecer una política de regulación para las tasas de interés activas, ya que los legisladores quienes ejercen cargos de elección popular no necesariamente tienen conocimiento técnico pero son quienes deben tomar las decisiones, para eso deben participar de la discusión grupos que posean amplio conocimiento y experticia y analizar la problemática en relación con las tasas de interés desde diferentes perspectivas.

Lo anterior, con respecto a proponer regulaciones o normativa conexas para intervenir directamente sobre las tasas de interés o la actividad de intermediación financiera que

realizan los bancos comerciales de Costa Rica; sin embargo, la importancia del entorno político no solo se limita a la emisión de normativa.

Este aspecto trasciende cuando se evalúa la incidencia de la dinámica política en la selección personas para ocupar cargos importantes como es el caso de las Juntas Directivas de los bancos del Estado, también puestos de confianza como la persona designada para ocupar la presidencia del Banco Central de Costa Rica y órganos supervisores de gran relevancia para el sistema bancario como lo es la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Además, otro de los factores que puede afectar la aprobación de una política de regulación constituye las condiciones del entorno socioeconómico del país en una determinada situación. Por ejemplo, la aprobación de la Ley N° 9859 se aceleró durante la pandemia por el virus Sars-Cov-2, debido al deterioro económico que se empezó a generar en los hogares costarricenses y el alza en el nivel de desempleo.

Sumado a lo anterior, las condiciones del entorno socioeconómico pueden propiciar el apoyo por parte de los hogares costarricenses hacia la aprobación de una determinada política de regulación, lo cual se vincula altamente con la realidad política y sobre todo en una democracia.

Ahora bien, uno de los aspectos que puede afectar el ingreso de instituciones bancarias a esta industria en el país son las barreras a la competencia, una de ellas que fue mencionada por las personas entrevistadas es el capital mínimo de ingreso para operar en el país.

Esto sugiere una mayor capacidad de las entidades para enfrentar riesgos, sin embargo, también muestra una barrera de entrada para nuevas entidades. Por otro lado, las cargas

parafiscales de los bancos y el tratamiento tributario se pueden considerar factores de impedimento para el funcionamiento de la banca comercial.

El tema de las tasas de interés en Costa Rica ha traído consigo debates nacionales donde se discute la mejor forma de abordar el problema y una vertiente muy clara donde hubo consenso entre todas las personas entrevistadas es que el Sistema Bancario tiene aspectos relevantes que debe mejorar para lograr los beneficios óptimos de la banca en la economía. Varios de los presentes en estos debates concuerdan en que se debe dar la intervención del Estado ante un fallo de mercado y otros apuestan a una mayor competencia, esperando que algunas de las opciones generen los beneficios esperados.

En este sentido algo que llama la atención es que de acuerdo a todas las personas expertas entrevistadas es que existe un problema, el primer paso para resolver un problema es el reconocimiento de su existencia, en este caso las diferencias derivan del abordaje, pero no de su reconocimiento como reto, oportunidad de mejora, o problema.

Uno de los hallazgos más relevantes que se obtuvieron con la consulta a las personas expertas, es que la regulación actual que impone un límite máximo para las tasas de interés que cobran los bancos comerciales solamente funciona como un instrumento legal para tipificar el delito de usura crediticia. Esto quiere decir, que el establecer un tope a las tasas no implica que se presionen a la baja, sino que las entidades bancarias deberán trabajar y reacomodar sus operaciones para mantener sus créditos por debajo y no sobrepasar la tasa de referencia.

Asimismo, del proceso de entrevistas se puede concluir que existen dos posturas bien definidas con respecto a la regulación, por una parte, se encuentran las personas a favor quienes argumentan que existen fallos de mercado, así como comportamientos inadecuados por parte de las entidades bancarias, además apelan a favorecer las

condiciones de las personas consumidoras de los créditos y, por otro lado, las personas en contra explicaron que se deben abordar aspectos estructurales que impiden actualmente la competencia, también señalaron que la regulación adoptada no tuvo fundamento técnico y promueve la exclusión financiera.

Para que se logre una tasa de interés óptima para los créditos, se requiere una evaluación de otras variables macroeconómicas y microeconómicas, acompañado de una evaluación de las condiciones del mercado bancario en Costa Rica, así como resolver problemas como los altos márgenes de intermediación financiera para lograr que las tasas tengan precios mejores y más accesibles, siempre y cuando el contexto lo amerite.

Finalmente, a partir de las entrevistas realizadas se puede inferir que la tendencia de los Sistemas Financieros es hacia la desregularización, sin embargo; los cambios de tendencia no son ajenos a los procesos político-económicos y pueden existir puntos de inflexión que deriven en políticas específicas de regulación.

Capítulo IX: Recomendaciones

De acuerdo con las conclusiones obtenidas de este proceso de investigación, se procede a plantear diversas recomendaciones para el sistema bancario y las tasas de interés activas:

- Las metodologías para el otorgamiento de los créditos deben tener un mayor énfasis sobre el riesgo, profundizando en el análisis, con el propósito de examinar la posibilidad real que tiene el tomador de crédito de generar los flujos de efectivo necesarios para hacer frente a las obligaciones por contraer.
- Es necesario un proyecto de ley donde se flexibilice la Ley N° 8968 “Protección a la persona frente al tratamiento de sus datos personales”, de manera tal que se mantenga la protección de los datos más sensibles, pero a la vez se permita un mejor funcionamiento de los buró de crédito en el país, al permitir a los bancos tener información más actualizada y pertinente, ya que podría darse una disminución de las tasas activas al conocer el riesgo de una persona cuando solicita un producto financiero.
- Las autoridades económicas deben continuar con la implementación total de los Acuerdos de Basilea en un mediano plazo y de forma más acelerada, ya que podría permitir mejoras en el Sistema Financiero Nacional.
- Las asimetrías tributarias y regulatorias, así como las barreras de entrada, deben minimizarse para crear un entorno de mayor equidad en el Sistema Bancario Costarricense, de manera tal, que se promueva un mayor grado de competencia entre las entidades bancarias y se incentive la entrada de nuevos participantes, lo que a su vez traería beneficios a las personas que deseen adquirir un crédito independientemente del tipo.
- La banca pública debe ser más eficiente, ya que una mayor eficiencia en este sector, donde se concentra una mayor cantidad de los depósitos del público, debería

traducirse en una posible baja en las tasas de interés cobradas por estas entidades. A nivel sistémico se reducirían las tasas de interés de otras entidades bancarias puesto que la banca pública debido a su gran tamaño y participación en el mercado bancario, puede ejercer una función de referencia para otros actores que actúan como tomadores o seguidores de precios.

- Es importante que la población costarricense empiece a construir una cultura financiera de modo que las personas tengan el conocimiento base para la toma de decisiones informadas y libres, para lo cual es necesario que se introduzca la educación financiera como parte integral de la malla curricular en primaria y secundaria.
- La Estrategia Nacional en Educación Financiera que lleva a cabo el Ministerio de Economía, Industria y Comercio debe fortalecerse y promoverse para tener un mayor alcance y conocimiento ante la población costarricense.
- El índice de comparabilidad de la oferta crediticia que elaboró el Ministerio de Economía, Industria y Comercio según lo establecido por la Ley N°9859 debe tener una mayor divulgación para que sea ampliamente conocido y utilizado por las personas interesadas en ser sujetos de crédito.
- El Centro de Información Crediticia contiene únicamente información sobre las deudas que las personas adquirieron en las entidades reguladas por la Superintendencia de Entidades Financieras, por lo cual se podría fortalecer este sistema de información, con el propósito de ampliar la información de las deudas adquiridas por las personas en empresas, entidades no reguladas e instituciones públicas (Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, etc.) para que exista una mayor transparencia y calidad en los datos que sirven de base para el otorgamiento de créditos.

- Si las autoridades públicas desean establecer una política de regulación de las tasas de interés activas deben considerar los factores que componen las tasas activas y principalmente las que recomienda esta investigación, al considerar que el entorno macroeconómico es cambiante y no es suficiente con colocar un precio tope.
- La Escuela de Administración Pública debe dar un mayor énfasis al curso de Gestión de Riesgos con un enfoque cuantitativo, asimismo, es necesario que se formen personas profesionales con un mayor conocimiento y capacidad de análisis de riesgos.
- Se sugiere que, para próximos Trabajos Finales de Graduación en la Escuela de Administración Pública, se sigan líneas de investigación relacionadas con el riesgo en la actividad bancaria, efectos de las asimetrías regulatorias y fiscales entre la banca pública y privada, así como el endeudamiento en los hogares costarricenses y la educación financiera.

Referencias Bibliográficas

- Abarca Mora, M., Asch Álvarez, A., Hernández Rogade, H., Jiménez Alvarado, L., y Martínez Hernández, E. (2016). *Determinantes del Spread en las Tasas de Interés Bancarias en Costa Rica*. (Tesis de graduación de Licenciatura, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Costa Rica). Recuperada de <https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/10674/Determinantes%20del%20Spread%20en%20las%20Tasas%20de%20Inter%20c3%a9s%20Bancarias%20en%20Costa%20Rica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alonso, M. y Rosell, J. (2011). Desregulación y política de competencia: un análisis empírico. *El trimestre económico*, LXXVIII 78(309), 87-114. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v78n309/2448-718X-ete-78-309-00087.pdf>
- Amaya, A. y Troncoso, C. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación. *Scientific Electronic Library Online*, 65(2), 329-332. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Arce, J. (2007). El auge del crédito dirigido a los consumidores y las familias. (Informe No. 13). CONARE. Recuperado de http://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/296/305.%20El%20auge%20del%20cr%C3%A9dito%20dirigido%20a%20los%20consumidores%20y%20las%20familias_principales%20implicaciones%20econ%C3%B3micas%20y%20financieras.pdf?sequence=1
- Arguedas, C. y Vallejos, G. (2019). Análisis de las tasas de interés de referencia en Costa Rica, en moneda nacional y extranjera, desde una perspectiva de inversión financiera utilizando la metodología del efecto fisher internacional. *Economía y sociedad*, 24(56), 18-46. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/eys/v24n56/2215-3403-eys-24-56-18.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1969). Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Recuperado de: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cos119796.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1972). Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=38328&nValor3=40407&strTipM=T
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2006). Expediente legislativo N°16.305. Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Recuperado de:

<http://www.asamblea.go.cr/sd/SiteAssets/Lists/Consultas%20Biblioteca/EditForm/Proyecto-16305%20reguladora%20mercado%20seguros%20ley%208653.pdf>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2008). Ley Reguladora del Mercado de Seguros, N° 8653. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/313EABDC55B0C72805257A08007484BF/\\$FILE/LEY_8653_CONSTA_RICA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/313EABDC55B0C72805257A08007484BF/$FILE/LEY_8653_CONSTA_RICA.pdf)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2020). Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91663&nValor3=121084&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2020). Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N° 9859. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91663&nValor3=121084&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1953). Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=9925

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1983). Reforma la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Asociaciones Cooperativas y autoriza la creación del Banco Cooperativo Costarricense, R. L (BANCOOP R.L). Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8639&nValor3=9262&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1986). Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=12391&nValor3=96117&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1995). Expediente legislativo N° 12395 “Ley de reforma global a la ley reguladora del mercado de valores”.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1995). Expediente legislativo N° 11639 “Ley Orgánica del Banco Central”.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). Ley Reguladora del Mercado de Valores. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29302&nValor3=0&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas, N° 8262. Recuperado de:
<http://reventazon.meic.go.cr/informacion/legislacion/pyme/8262.pdf>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). Ley Orgánica del Banco Central N° 7558. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2008). Ley de Modernización del Sistema Financiero, N° 7107. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36461&nValor3=38442&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2008). Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 8634. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63047&nValor3=0&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2014). Reforma Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda) para modernizar las fuentes de capitalización de las mutuales. Recuperado de:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76784&nValor3=95964&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2018). Expediente Legislativo N°20.861. Adición de los artículos 36 bis, 53 incisos g), h) y reforma del artículo 63 de la Ley n.° 7472, promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, publicada en la gaceta n.° 14, de 19 de enero de 1995. Recuperado de:
<http://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/20861.pdf>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2019). Reforma Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley del Impuesto sobre la Renta, N° 9654. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88410&nValor3=115567&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (1990). Reglamento de la Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11078&nValor3=11885&strTipM=TC

Atria, R. (1975). Anotaciones para el análisis político de las políticas de la población, la relación entre la estructura política y políticas públicas. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/20338>

Banco Central de Costa Rica (2019). Propuesta metodológica para la determinación de una tasa de interés máxima para las operaciones de crédito en Costa Rica.

Banco Central de Costa Rica. (2008). Acuerdo 5379-08 de la Junta Directiva. Recuperado de: https://www.bccr.fi.cr/marco-legal/DocAcuerdosJuntaDirectiva/BCCR_5379-2008_Art7.pdf

Banco Central de Costa Rica. (2011). Acta de la sesión 5500-2011. Recuperado de: https://www.bccr.fi.cr/marco-legal/DocAcuerdosJuntaDirectiva/BCCR_5500-2011_art4.pdf

Banco Central de Costa Rica. (2012). Índice de Actividad Mensual Económica. Recuperado de: <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/NOTA%20TECNICA%20IMAE%20REFERENCIA%202012.pdf>

Banco Central de Costa Rica. (2016). Informe de Inflación. Recuperado de: https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocPoliticaMonetariaInflacin/Informe_de_Inflacion_final_2016.pdf

- Banco de Desarrollo de América Latina. (2013). La educación financiera en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD_CAF_Financial_Education_Latin_AmericaES.pdf
- Banco Mundial. (2019). Macroeconomía: panorama general. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/topic/macroeconomics/overview#3>
- Banco Nacional de Costa Rica. (s.f). Guía de conceptos básicos en operaciones de crédito. Recuperado de: <https://www.bncr.fi.cr/Personas/Documents/BNCR%20-%20Gu%C3%ADa%20Conceptos%20B%C3%A1sicos%20en%20Op%20Cr%C3%A9dito.pdf>
- Berg, S. (s.f). Introducción a los Fundamentos de la Regulación Mediante Incentivos. Recuperado de: https://bear.warrington.ufl.edu/centers/purc/docs//papers/0108_Berg_Introduccion_a_los.pdf
- Besley, S. y Brigham, E. (2009). *Fundamentos de Administración Financiera*. México: Cengage Learning Editores
- Brenes, L. (1990). *La Nacionalización Bancaria en Costa Rica: un juicio histórico*. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/46313.pdf>
- Camacho, A. (2014). El Sistema Financiero Costarricense en los últimos 25 años: Regulación y Supervisión. Academia de Centroamérica. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/03/regulacion-y-supervision.pdf>
- Camacho, E. y González, C. (1994). Estructura, regulación y supervisión del Sistema Financiero Costarricense. Economics and Sociology Occasional Paper. Recuperado de: https://kb.osu.edu/bitstream/handle/1811/66549/1/CFAES_ESO_2141.pdf
- Campoverde Vicente, S. (2016). *Análisis del tipo de interés en el sistema financiero ecuatoriano y su incidencia en las transacciones económica*. Unidad Académica de Ciencias Empresariales Carrera de Administración de Empresas (Tesis, Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador). Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9801/1/ECUACE-2016-AE-DE00108.pdf>

- Castillo, C. M. (1989). A treinta y cinco años de la Política de Nacionalización Bancaria. *Revista Centroamericana de Administración Pública*, (16), 63-82. Recuperado de: http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/RCAP/16/art4_16.pdf
- Castillo, E. (1997). La deuda interna de Costa Rica. Un problema sin resolver. *Revista Estudios*, (14-15), 31-39. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5761992>
- Castro, A. y Serrano, A. (2013). Margen de Intermediación Financiera y Poder de Mercado: El caso de Costa Rica. Departamento de Investigación Económica del Banco Central de Costa Rica. Recuperado de: <https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/investigacioneseconomicas/DocSistemaFinanciero/MargenIntermediacinFinancieraPoderMercadoCosta%20Rica.pdf>
- Centro de Información Jurídica en Línea. (2006, 1 de septiembre). Evolución de la Banca en Costa Rica. Recuperado de: <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/2006/evolucion-de-la-banca-en-costa-rica/>
- Céspedes, V., González, C., Jiménez, R. y Lizano, E. (1983). *Costa Rica: una economía en crisis*. Recuperado de: <https://www.academica.or.cr/estudio-anual/costa-rica-una-economia-crisis/>
- Chacón, M. y Montero, A. (2015). El Banco Nacional y el Desarrollo Económico de Costa Rica. Recuperado de: https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/historiaygeografia/bnccr_edincr.pdf
- Chanto Araya, E., Cruz Mosquera, E. y Cordero Quirós, F. (2015). *Segmentación del Sistema Bancario Costarricense: economías de escala y conglomerados para el periodo de 1995-2012*. (Tesis de graduación de Licenciatura, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica). Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/7274/39334.pdf?sequence=1>
- Chatterje, S. (s.f). Modelos de riesgo de crédito. Recuperado de: https://www.cemla.org/PDF/boletin/PUB_BOL_LXII-03-03.pdf
- Chuster, S. y Morales, F. (2015). La dimensión ideología de las políticas en el gobierno de Sebastián Piñera. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 24(1), 47-70. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v24n1/v24n1a05.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2007). Competencia y regulación de la banca. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/25818/LCMEXR913_es.pdf?sequence=1

Comisión para Promover la Competencia. (2013). Autorización de la concentración INCESA STANDARD-CORONA. Recuperado de: <https://www.coprocom.go.cr/resoluciones/2013/VOTO%202022-2013%20AUTORIZACION%20CONCENTRACION%20INCESA%20CORONA.pdf>

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Publicaciones BIS. (2012). Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz. Recuperado de: https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (2010). Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%202-10%20\(v12%202016%20setiembre%202020\).pdf#.X4D36mgzY2z](https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%202-10%20(v12%202016%20setiembre%202020).pdf#.X4D36mgzY2z)

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (2013). Acuerdo SUGEF 17-13 Reglamento de administración del riesgo de liquidez. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2017-13%20\(v6%20diciembre%202018\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2017-13%20(v6%20diciembre%202018).pdf)

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (2013). Acuerdo SUGESE 02-08 Reglamento sobre la solvencia de entidades de seguros y reaseguros. Recuperado de: https://www.sugese.fi.cr/seccion-marco-legal/ReglamentoDerogados/reglamento_solvencia_entidades_seguros_reaseguros.pdf

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (2016). Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2016-16%20\(v_02%20%20diciembre%202016\).pdf#.X4EDZ2qzY2z](https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2016-16%20(v_02%20%20diciembre%202016).pdf#.X4EDZ2qzY2z)

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2004). Acuerdo SUGEF 4-04 Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%204-04%20\(v8%20mayo%202011\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%204-04%20(v8%20mayo%202011).pdf)

- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2004). Acuerdo SUGEF 5-04 Reglamento sobre Límites de Crédito a Personas Individuales y Grupos de Interés Económico. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%205-04%20\(v8%20mayo%202011\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%205-04%20(v8%20mayo%202011).pdf)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2004). Acuerdo SUGEF 31-04 Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2031-04%20\(v18%20%20%20junio%202015\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%2031-04%20(v18%20%20%20junio%202015).pdf)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2005). Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores". Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%201-05%20\(v55%20del%2001%20de%20agosto%202019\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%201-05%20(v55%20del%2001%20de%20agosto%202019).pdf)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2006). Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%203-06%20\(04%20de%20junio%202019%20version%2040\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_consulta/historico_normativa_consulta/normativa_vigente/SUGEF%203-06%20(04%20de%20junio%202019%20version%2040).pdf)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2007). ACUERDO SUGEF 10-07 Reglamento sobre Divulgación de Información y Publicidad de productos y servicios financieros. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2010-07%20\(v3%20febrero%202012\).pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2010-07%20(v3%20febrero%202012).pdf)
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2008). Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y Funcionamiento de Grupos y Conglomerados Financieros. Recuperado de: [https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/SUGEF%208-08%20\(v_10%20dic%202019\).docx.pdf](https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente/SUGEF%208-08%20(v_10%20dic%202019).docx.pdf)
- Corrales, G. (2016). La eficiencia operativa de la banca costarricense y su impacto sobre la rigidez de las tasas de interés. Recuperado de: <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/248>

- Cuadrado, J., Mancha, T., Villena, J., Casares, J., González, M., Marín, J. y Peinado, M. (2010). Política Económica. Elaboración, objetivos e instrumentos. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Juan-Cuadrado-Roura/publication/279885643_POLITICA_ECONOMICA_Elaboracion_objetivos_e_instrumentos/links/559d35c608aec72001824477/POLITICA-ECONOMICA-Elaboracion-objetivos-e-instrumentos.pdf
- Dammert, A., Molinelli, F. y Carvajal, M. (2013). *Teoría de la Regulación Económica*. Recuperado de: https://www.academia.edu/34737029/REGULACION_83gul4c10n_3c0nm1c4_c48b4j4l_www
- De la Torre, A., Izze, A. y Schmukler, S. (2012). El desarrollo financiero en América Latina y el Caribe: el camino por delante. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2380?locale-attribute=es>
- Delgado, F. (2016). El Sistema Financiero Costarricense en Los Últimos 25 Años: Sistema Bancario. Academia de Centroamérica. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/monografias/>
- Delgado, F. (2021). La reforma del Sistema Bancario en Costa Rica: Acontecimientos en las últimas dos décadas. Academia de Centroamérica. Recuperado de <https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2021/02/La-reforma-del-sistema-bancario-en-Costa-Rica.-Acontecimientos-en-las-ultimas-dos-decadas.pdf>
- Delgado, F. y Loría, M. (2004). Eduardo Lizano: Escritos sobre reforma financiera. Academia de Centroamérica. Recuperado de: https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/Eduardo_Lizano_Escritos_Reforma_Financiera.pdf
- Departamento de Justicia de Estados Unidos. (s.f.). Apéndice A Cálculos del Índice de Herfindahl e Hirschman. Recuperado de: <https://www.justice.gov/atr/appendix-1>
- Durán, R., Quirós, J., Rojas, M. (2009). Análisis de la competitividad del sistema financiero costarricense. Recuperado de: https://repositorioinvestigaciones.bccr.fi.cr/bitstream/handle/20.500.12506/150/082_Analisis_de_la_competitividad_del_sistema_financiero_costarricense.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Elizalde, E. (2012). Macroeconomía. Recuperado de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Macroeconomia.pdf

- Escoto, R. (2007). *Banca Comercial*. Recuperado de: https://books.google.co.cr/books?id=oDIBV4vO54lC&printsec=frontcover&dq=banco+comercial&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiL7_TCmqjpAhXDT98KHfYjBaQQ6AEIJjAA#v=onepage&q=banco%20comercial&f=false
- Espinosa, J. (1996). Algunas Consideraciones sobre la Evolución del Marco Regulatorio y Represión en el Sistema Financiero Costarricense: de los setenta a 1994. *Revista Economía y Sociedad*, 1(2) 12-31. Recuperado de: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/6842>
- Fernández, Baptista y Hernández. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Fondo Monetario Internacional. (2009). *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*. Recuperado de: <https://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-publications-loe-pdfs/external/spanish/pubs/ft/bop/2007/bopman6s.ashx>
- Fondo Monetario Internacional. (2013). Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera: directrices para una planilla de datos. Recuperado de <https://www.imf.org/external/np/sta/ir/IRProcessWeb/pdf/guideSPA.pdf>
- Fondo Monetario Internacional. (2020). Finanzas y Desarrollo. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2020/06/pdf/fd0620s.pdf>
- García, N., Grifoni, A., López, J. y Mejía, D. (2013). La educación financiera en América Latina y el Caribe. Situación actual y perspectivas. Recuperado de: https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD_CAF_Financial_Education_Latin_AmericaES.pdf
- Gitman, L. y Joehnk, M. (2009). *Fundamento de Inversiones*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/personal/clelanda/files/2016/03/Gitman-y-Joehnk-2009-Fundamentos-de-inversiones.pdf>
- Gitman, L. y Zutter, C. (2012). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson Educación.
- Gómez, M. (s.f). *Introducción a la Metodología de Investigación*. Argentina: Editorial Brujas.

- Gómez, T., Ríos, H. y Zambrano, A. (2018). Competencia y estructura de mercado del sector bancario en México. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v63n1/0186-1042-cya-63-01-00002.pdf>
- González, A. y Solís, R. (2012). El ABC de la regulación bancaria de Basilea. *Análisis Económico*, 27(64), 105-139. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/413/41324545006.pdf>
- Guao, R. (2019). La economía de la información desde los postulados de Stiglitz: una contribución para el análisis de la opacidad de la información financiera. *Revista Argentina de Investigación en Negocios*. 5(2), 39-53. Recuperado de: <https://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/rain/article/download/v5n2a03/pdf>
- Gutiérrez Segnini, M. (2009). *Basilea II: Logros y retos para la legislación bancaria costarricense*. (Tesis de graduación de licenciatura, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica). Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/1676>
- Gutiérrez, C. (2013). Evaluación e impacto de la regulación bancaria internacional hasta Basilea III: El caso de América Latina. *PECVNIA*, (16-17), 74-173. Recuperado de: <https://doi-org.ezproxy.sibdi.ucr.ac.cr/10.18002/pec.v0i16/17.1339>
- Guzmán, M. y Padilla, R. (2009). El impacto de la política monetaria sobre la tasa de interés, el tipo de cambio y el índice bursátil. *Análisis Económico*, 24(55), 47-76. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/413/41311453004.pdf>
- Hernández Anastacio, C. y Rodesma Montero, M. (2015). *Análisis comparativo de la Normativa prudencial entre Costa Rica y México- Reglamentos y normas de las principales autoridades financieras presentes en cada país- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, CNBV y la Superintendencia General de Entidades Financieras, SUGEF*. (Tesis de graduación de licenciatura, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Costa Rica). Recuperado de: https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/6649/analisis_comparativo_normativa_prudencial_costa_rica_mexico_reglamentos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Centroamericano de Ingresos Fiscales. (2018). Perfiles Macroeconómicos de Centroamérica. Recuperado: https://icefi.org/sites/default/files/perfiles_macrofiscales_de_ca_no_10_.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censo (diciembre, 2019). Encuesta Nacional de ingresos y gastos de los hogares 2018. Cuadro de gasto de los hogares. Recuperado de: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenigh2018-gasto.xlsx>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2006). Índice de Precios al Consumidor: Metodología de cálculo. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbbasejulio2006-01.pdf>
- Jurado, J. (2006). La jurisprudencia constitucional y la regulación del mercado. *Revista de Ciencias Jurídicas*, (110), 37-68. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13640>
- Lahera, E. (s.f). Economía Política de las políticas públicas. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v1n2/v1n2a4.pdf>
- Levi, N. (2012). Tasas de interés, demanda efectiva y crecimiento económico. *Economía unam*, 9(25), 74-93. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3635/363533414005.pdf>
- Lind, D., Marchall, G. y Wathen, S. (2012). *Estadística aplicada a los negocios y la economía*. Recuperado de: <https://cape.fcfm.buap.mx/jdzf/cursos/est1/libros/book1e1.pdf>
- Lizano, E. (2004). Escritos sobre reforma financiera. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/otras-publicaciones/eduardo-lizano-escritos-reforma-financiera/>
- Lizano, E. y Herrera, R. (2014). El sistema financiero costarricense en los últimos 25 años: el banco central de costa rica. Academia de Centroamérica. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/monografias/>
- Loría, M. (2013). El Sistema Financiero Costarricense en los 25 años: Estructura y desempeño. Academia de Centroamérica. Recuperado de <https://www.academiaca.or.cr/monografias-del-sistema-financiero/estructura-y-desempeno/>
- Loría, M. y Martínez, J. (2018). Asimetrías regulatorias en el sistema financiero costarricense. Visión Costa Rica. Academia de Centroamérica. Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/programa-vision/asimetrias-regulatorias-en-el-sistema-financiero-costarricense/>
- Madariaga Bilbao, G. (2015). *Origen de la Crisis financiera de 2008 y evolución de la economía de EE. UU desde 2007 hasta 2015*. (Tesis de graduación de maestría, Universidad Pontificia, Madrid, España. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/143809/retrieve>

- Mankiw, G. (2012). *Principios de economía*. México: Cengage Learning.
- Mora Hernández, J. (2004). Propuesta para implementar un área de banca de inversión, con sus respectivos productos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Tesis de graduación de maestría, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica). Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/161644611.pdf>
- Oficina del Consumidor Financiero. Encuesta sobre nivel de endeudamiento. Recuperado de: <https://www.ocf.fi.cr/wp-content/uploads/2021/02/Encuesta-de-Endeudamiento.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2012). Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria. Recuperado de: <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2016. Recuperado de: <https://www.comex.go.cr/media/5221/estudio-econ%C3%B3mico-de-costa-rica-2016.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2018. Recuperado de: <http://www.oecd.org/economy/surveys/Costa-Rica-2018-Estudios-Economicos-de-la-OCDE.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Estudios Económicos de la OCDE Costa Rica 2020. Recuperado de: <https://www.oecd.org/economy/surveys/costa-rica-2020-OECD-economic-survey-overview-spanish.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s.f). Glossary of Industrial Organization Economics and Competition Law. Recuperado de: <http://www.oecd.org/regreform/sectors/2376087.pdf>
- Ortiz, A. (2018). Política monetaria y estabilidad financiera en América Latina y el Caribe. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Recuperado de: <https://www.cemla.org/PDF/ic/2018-pic-xix/2018-pic-xix.pdf>
- Ortiz, O. (2001). El dinero: la teoría, la política y las instituciones. Recuperado de: <https://books.google.co.cr/books?id=3jEFjaHPM8MC&pg=PA127&dq=tasa+de+interes+de+finicion&hl=es->

[419&sa=X&ved=0ahUKEwjy_Plp6rpAhUyTt8KHbc2DXQQ6AEIJjAA#v=onepage&q&f=false](https://www.researchgate.net/publication/328111141)

Parkin, M. (2009). *Economía*. Recuperado de: https://aiustudev.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/F3Y4A7_Economia.pdf

Parkin, M. (2014). *Economía*. México: Pearson.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). Costa Rica: Impactos y lecciones de la crisis internacional 2008-2009. San José, C.R. Recuperado de: https://www.undp.org/content/dam/costa_rica/docs/undp_cr_CrisisEconomica.pdf

Quesada, J.R., Masis, D., Barahona, M., Meza, T., Cuevas, R. y Rhenán, J. (2011). *Costa Rica contemporánea: raíces del estado de la nación*. Costa Rica: Editorial UCR.

Ramírez Hernández, F. (2001). *La política de competencia y el proceso de regulación en México, 1993-1999* (Tesis de graduación de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México). Recuperado de: http://132.248.9.41:8880/jspui/handle/DGB_UNAM/TES01000290492

Ramos Chacón, R. y Rugama Carmona, M. (2009). *Supervisión del Sistema Financiero Nacional, análisis de su constitución, desarrollo, responsabilidad del Ente Supervisor en la implementación de los Principios de Basilea y situación actual* (Tesis de graduación de licenciatura, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica). Recuperado de: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Basilea-Implementacion-en-la-Supervision-Financiera-TFG.pdf>

Real Academia Española. (s.f). Socioeconómico. Recuperado de: <https://dle.rae.es/socioecon%C3%B3mico>

Redondo, B. (1996). La nueva Ley del Banco Central de Costa Rica: principales implicaciones en materia de regulación y control monetario. *Revista Economía y Sociedad*, 1(2), 1-11. Recuperado de: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/6841/7008>

Reyes, N. y Boente, A. (2019). *Metodología de la investigación compilación total*.

Rivera, E. (2004). Teorías de la regulación en la perspectiva de las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 13(2), 309-372. Recuperado de: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIII_No.II_2dosem/Rivera.pdf

- Rodríguez, C. (s.f.). Posturas principales respecto a la tasa de interés. Recuperado de: <http://economia.uprrp.edu/notas%20de%20clase%2010.pdf>
- Rodríguez, O. (2012). Supervisión bancaria en Costa Rica: Un camino difícil. Academia de Centroamérica. Recuperado de: https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/doc_7599.pdf
- Romero, L. (2015). Regulación económica: una aproximación al marco teórico y conceptual. *Derecho y Realidad*, 13(25), 43-62. Recuperado de: https://revistas.uprc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4417
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Voto N° 07938 de las 15 horas con 56 minutos del 6 de junio de 2014. Recuperado de: <https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-615344>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Voto N° 14201 de las 15 horas con 4 minutos del 14 de diciembre de 2004. Recuperado de: <https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-298768>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Voto N° 03495 de las 14 horas con 30 minutos del 19 de noviembre de 1992. Recuperado de: <https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-80525>
- Sánchez, A. (1994). Teoría de las Tasas de Interés. Recuperado de: [http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2492/Teorias de la tasa BAJO Azcapotzalco.pdf;sequence=1](http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2492/Teorias%20de%20la%20tasa%20BAJO%20Azcapotzalco.pdf;sequence=1)
- Sánchez, A. (2001). Información asimétrica y mercados financieros emergentes: el análisis de Mishkin. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/413/41303402.pdf>
- Sancho, F. (2017). Avances del SBD como política pública de inclusión financiera. Informe de Estado de la Nación de Desarrollo Humano Sostenible 2017. Recuperado de: <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/1133>
- Server, R. y Melián, A. (2001). Evaluación de la eficiencia de las entidades financieras en las secciones de crédito de las cooperativas. *Revista de Investigación Agraria*, 16 (1), 87-108. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Amparo-Navarro-2/publication/28124425_Evaluacion_de_la_eficiencia_de_las_entidades_financieras_en_las_secciones_de_credito_de_las_cooperativas/links/00b495228fd21edfed000000/Evaluacion de la eficiencia de las entidades financieras en las secciones de credito de las cooperativas](https://www.researchgate.net/profile/Amparo-Navarro-2/publication/28124425_Evaluacion_de_la_eficiencia_de_las_entidades_financieras_en_las_secciones_de_credito_de_las_cooperativas/links/00b495228fd21edfed000000/Evaluacion_de_la_eficiencia_de_las_entidades_financieras_en_las_secciones_de_credito_de_las_cooperativas)

[cion-de-la-eficiencia-de-las-entidades-financieras-en-las-secciones-de-credito-de-las-cooperativas.pdf](#)

Sotelsek, D. y Pavón, L. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación. *Economía UNAM*, 9 (25), 29-50. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2012000100003

Stallings, B. (2006). Financiamiento para el desarrollo América Latina desde una perspectiva comparada. Recuperado de: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00274.pdf>

Superintendencia General de Entidades Financieras. (2020). Entidades supervisadas por la SUGEF actualizada al 16 de septiembre de 2020. Recuperado de: https://www.sugef.fi.cr/ver/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas/entidades_fiscalizadas/2020_07.pdf#.X218XGhKiM8

Ulloa Mora, J. (2013). *Apertura del mercado de seguros en Costa Rica, con un enfoque en la implementación de un seguro para sufragar los gastos generados en los procesos de divorcio o separación judicial* (Tesis de graduación de licenciatura, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica). Recuperado de: <http://iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Apertura-del-Mercado-de-Seguros-en-Costa-Rica-con-un-Enfoque-en-la-Implementaci%C3%B3n-de-un-Seguro-para-Sufragar-los-Gastos-Generados-en-los-Procesos-de-Divorcio-o-Separaci%C3%B3n-Judicial.pdf>

Universidad Estatal a Distancia. (1997). Historia de la banca comercial en Costa Rica. Recuperado de: <https://silo.tips/download/historia-de-la-banca-comercial-en-costa-rica>

Universidad Nacional de Lanús. (2015). La importancia del contexto en el diseño de política social. *Revista perspectivas de política pública*, 4(8), 10-243. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/283722014_La_importancia_del_contexto_en_el_diseño_de_politica_social

Vallejo, L. (2010). La crisis financiera: Génesis y repercusiones. *Apuntes del CNES*, 29(49), 9-30. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3393168.pdf>

Vargas, O. (09 de junio de 2020). Diputados fijan tasas de usura para tarjetas y créditos en general. *Noticias Asamblea Legislativa*. Recuperado de: <http://www.asamblea.go.cr/p/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=9154>

- Vargas, T. (2007). Supervisión de los seguros en Costa Rica. Academia de Centroamérica.
Recuperado de: <https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/Documentos17.pdf>
- Villamichel, P. (2015). Análisis de los 20 años de competencia en el sector bancario costarricense".
Recuperado de: <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/266>
- Vivas, A. (s.f). Políticas regulatorias y nuevo consenso económico y social en América Latina.
Recuperado de: https://nuso.org/media/articles/downloads/3290_1.pdf

Anexos

Anexo 1. Fórmulas para determinar la variable dependiente y las variables independientes

$$\text{Tasa activa} = \frac{\text{Ingresos por Créditos}}{\text{Cartera de créditos al día y con atraso hasta 90 días}}$$

$$\text{Eficiencia bancaria} = \frac{\text{Gastos de administración + Otros costos de operación}}{\text{Cartera de créditos al día y con atraso hasta 90 días}}$$

$$\text{Tasa pasiva o Costo de los recursos} = \frac{\text{Gastos financieros por obligaciones con el público}}{\text{Cartera de créditos al día y con atraso hasta 90 días}}$$

$$\text{Prima por riesgo} = \frac{\text{Cartera de créditos con atraso mayor a 90 días y en cobro judicial}}{\text{Cartera de créditos al día y con atraso hasta 90 días}}$$

Anexo 2. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo solo con efectos simples)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva + tipo_banco, data = datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva +
    tipo_banco, data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.131409 -0.037754 -0.007588  0.029219  0.127334

Coefficients:
            Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)   0.40169    0.04748   8.461 4.23e-13 ***
eficiencia    0.34981    0.08551   4.091 9.28e-05 ***
prima_riesgo  0.08563    0.01879   4.556 1.61e-05 ***
tasa_pasiva   0.20283    0.06237   3.252 0.00161 **
tipo_bancoPúblico -0.04965    0.04873  -1.019 0.31090
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.05249 on 91 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.6371,    Adjusted R-squared:  0.6212
F-statistic: 39.94 on 4 and 91 DF,  p-value: < 2.2e-16
```


Anexo 3. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo solo con efectos simples y eliminando la variable tipo de banco)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva, data = datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva,
    data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.128511 -0.036918 -0.006665  0.025580  0.134490

Coefficients:
            Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)  0.40922    0.04691   8.724 1.10e-13 ***
eficiencia   0.30343    0.07241   4.190 6.39e-05 ***
prima_riesgo 0.07043    0.01143   6.161 1.88e-08 ***
tasa_pasiva  0.25175    0.03983   6.321 9.18e-09 ***
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.0525 on 92 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.633,    Adjusted R-squared:  0.621
F-statistic: 52.89 on 3 and 92 DF,  p-value: < 2.2e-16
```

Anexo 4. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva + tipo_banco + eficiencia*tipo_banco +
  prima_riesgo*tipo_banco + tasa_pasiva*tipo_banco , data = datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva +
    tipo_banco + eficiencia * tipo_banco + prima_riesgo * tipo_banco +
    tasa_pasiva * tipo_banco, data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.134304 -0.022470  0.003543  0.022403  0.094841

Coefficients:
            Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)  0.27184    0.05770   4.711 9.15e-06 ***
eficiencia   0.47637    0.14656   3.250 0.00163 **
prima_riesgo  0.34133    0.03350  10.190 < 2e-16 ***
tasa_pasiva  -0.15083    0.06209  -2.429 0.01716 *
tipo_bancoPúblico  0.31569    0.09432   3.347 0.00120 **
eficiencia:tipo_bancoPúblico -0.27424    0.16467  -1.665 0.09938 .
prima_riesgo:tipo_bancoPúblico -0.30971    0.03766  -8.224 1.61e-12 ***
tasa_pasiva:tipo_bancoPúblico  0.36528    0.16672   2.191 0.03109 *
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.03839 on 88 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.8123,    Adjusted R-squared:  0.7973
F-statistic: 54.39 on 7 and 88 DF,  p-value: < 2.2e-16
```


Anexo 5. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la relación cruzada entre las variables eficiencia y tipo de banco-)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva + tipo_banco + prima_riesgo*tipo_banco
+ tasa_pasiva*tipo_banco , data = datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva +
    tipo_banco + prima_riesgo * tipo_banco + tasa_pasiva * tipo_banco,
    data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.097671 -0.022078  0.004395  0.022610  0.095199

Coefficients:
                Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)      0.34789    0.03563   9.764 9.82e-16 ***
eficiencia        0.25912    0.06747   3.840 0.00023 ***
prima_riesgo     0.35181    0.03323  10.588 < 2e-16 ***
tasa_pasiva     -0.12922    0.06132  -2.107 0.03790 *
tipo_bancoPúblico 0.19126    0.05814   3.290 0.00144 **
prima_riesgo:tipo_bancoPúblico -0.32065    0.03745  -8.562 3.02e-13 ***
tasa_pasiva:tipo_bancoPúblico 0.37604    0.16825   2.235 0.02792 *
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.03877 on 89 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.8063,    Adjusted R-squared:  0.7933
F-statistic: 61.76 on 6 and 89 DF,  p-value: < 2.2e-16
```

Anexo 6. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la relación cruzada entre las variables tasa pasiva y tipo de banco-)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva + tipo_banco + prima_riesgo*tipo_banco
, data = datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tasa_pasiva +
    tipo_banco + prima_riesgo * tipo_banco, data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.097511 -0.023084  0.002338  0.020976  0.097246

Coefficients:
                Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)      0.35453    0.03628   9.771 8.55e-16 ***
eficiencia        0.21875    0.06644   3.293 0.00142 **
prima_riesgo     0.33356    0.03292  10.134 < 2e-16 ***
tasa_pasiva     -0.07586    0.05772  -1.314 0.19210
tipo_bancoPúblico 0.25487    0.05181   4.920 3.89e-06 ***
prima_riesgo:tipo_bancoPúblico -0.28067    0.03362  -8.348 7.80e-13 ***
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.03962 on 90 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.7955,    Adjusted R-squared:  0.7841
F-statistic: 70.01 on 5 and 90 DF,  p-value: < 2.2e-16
```

Anexo 7. Salida de R. Resultados de la estimación del modelo de regresión para predecir la tasa activa (modelo con efectos simples e interacciones - eliminando la variable tasa pasiva-)

```
> mod <- lm(tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tipo_banco + prima_riesgo*tipo_banco , data =
  datos2)
> summary(mod)

Call:
lm(formula = tasa_activa ~ eficiencia + prima_riesgo + tipo_banco +
    prima_riesgo * tipo_banco, data = datos2)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.10763 -0.02286  0.00066  0.02014  0.10044

Coefficients:
              Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)    0.34320    0.03539   9.699 1.09e-15 ***
eficiencia     0.21824    0.06670   3.272  0.00151 **
prima_riesgo   0.30257    0.02305  13.124 < 2e-16 ***
tipo_bancoPúblico 0.25749    0.05197   4.954 3.34e-06 ***
prima_riesgo:tipo_bancoPúblico -0.25511    0.02754  -9.264 8.83e-15 ***
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.03978 on 91 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.7915,    Adjusted R-squared:  0.7824
F-statistic: 86.39 on 4 and 91 DF,  p-value: < 2.2e-16
```

Anexo 8. Modelo inicial variables macro en “R”

```
Call:
lm(formula = tasa_activa1 ~ ., data = datos3)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.061810 -0.011438  0.005226  0.012943  0.036068

Coefficients:
              Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept) -4.467e-01  6.565e-01  -0.680 0.500206
TPM          1.784e-02  6.587e-03   2.708 0.009921 **
reserva_neta_sb -4.016e-05  2.510e-05  -1.600 0.117464
reserva_bruta_sb  6.479e-05  3.025e-05   2.142 0.038368 *
IMAE         7.922e-03  3.894e-03   2.034 0.048601 *
deuda_bonif  -1.297e-07  3.595e-08  -3.608 0.000848 ***
IPC          4.272e-03  1.034e-02   0.413 0.681628
tc_monex     -2.441e-04  6.159e-04  -0.396 0.693925
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.02341 on 40 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.8638,    Adjusted R-squared:  0.8399
F-statistic: 36.23 on 7 and 40 DF,  p-value: 2.269e-15
```

Anexo 9. Modelo final de variables macro en "R"

```
Call:
lm(formula = tasa_activa1 ~ . - IPC - tc_monex - reserva_neta_sb,
    data = datos3)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.063719 -0.011737  0.002176  0.013754  0.042333

Coefficients:
                Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)    -4.859e-01  1.294e-01  -3.755 0.000516 ***
TPM             1.377e-02  3.074e-03   4.479 5.46e-05 ***
reserva_bruta_sb 2.380e-05  7.361e-06   3.233 0.002353 **
IMAE            1.177e-02  1.473e-03   7.993 4.85e-10 ***
deuda_bonif    -1.642e-07  2.688e-08  -6.110 2.53e-07 ***
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.02351 on 43 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.8523,    Adjusted R-squared:  0.8386
F-statistic: 62.04 on 4 and 43 DF,  p-value: < 2.2e-16
```

Anexo 10. Modelo inicial variables macro + micro en "R"

```
Call:
lm(formula = tasa_activa1 ~ ., data = datos5)

Residuals:
    Min       1Q   Median       3Q      Max
-0.053751 -0.013863  0.002943  0.011915  0.044087

Coefficients:
                Estimate Std. Error t value Pr(>|t|)
(Intercept)    -5.767e-02  6.783e-01  -0.085 0.932705
TPM             1.303e-02  7.269e-03   1.793 0.081164 .
reserva_neta_sb -4.938e-06  2.572e-05  -0.192 0.848814
reserva_bruta_sb 2.721e-05  2.996e-05   0.908 0.369686
IMAE            5.462e-03  4.209e-03   1.298 0.202419
deuda_bonif    -6.517e-08  3.935e-08  -1.656 0.106135
IPC             6.811e-04  1.108e-02   0.061 0.951303
eficiencia      1.129e-01  9.935e-02   1.137 0.262946
prima_riesgo    8.943e-02  2.421e-02   3.693 0.000711 ***
tasa_pasiva    -4.566e-02  9.072e-02  -0.503 0.617751
tc_monex       -2.700e-04  5.672e-04  -0.476 0.636814
---
Signif. codes:  0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.02069 on 37 degrees of freedom
Multiple R-squared:  0.9016,    Adjusted R-squared:  0.875
F-statistic: 33.91 on 10 and 37 DF,  p-value: 1.272e-15
```

Anexo 11. Modelo final variables macro + micro en "R"

```
Call:
lm(formula = tasa_activa1 ~ . - IPC - reserva_neta_sb - tc_monex -
    eficiencia - tasa_pasiva, data = datos5)
```

Residuals:

Min	1Q	Median	3Q	Max
-0.056912	-0.010033	0.001557	0.011177	0.050511

Coefficients:

	Estimate	Std. Error	t value	Pr(> t)
(Intercept)	2.351e-02	1.641e-01	0.143	0.886771
TPM	1.113e-02	2.689e-03	4.140	0.000164 ***
reserva_bruta_sb	2.573e-05	6.275e-06	4.100	0.000185 ***
IMAE	4.405e-03	2.161e-03	2.038	0.047850 *
deuda_bonif	-7.569e-08	3.115e-08	-2.430	0.019450 *
prima_riesgo	8.991e-02	2.150e-02	4.182	0.000144 ***

Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1

Residual standard error: 0.01999 on 42 degrees of freedom

Multiple R-squared: 0.8957, Adjusted R-squared: 0.8833

F-statistic: 72.17 on 5 and 42 DF, p-value: < 2.2e-16

Apéndices

Factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés para los créditos comerciales. El caso del Sistema Bancario de Costa Rica.

Objetivo específico	Variables o categorías de análisis	Definición conceptual	Definición operacional	Definición instrumental
1. Describir el desarrollo regulatorio del Sistema Bancario Nacional a partir de la creación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.	Desarrollo regulatorio		El desarrollo regulatorio permitirá conocer los antecedentes del Sistema Bancario de Costa Rica así como determinar los hitos relevantes que permiten entender las condiciones actuales de la banca comercial y que servirán para establecer el punto de partida para la formulación de una política de regulación.	<p>Fuente de los datos: Fuentes bibliográficas.</p> <p>Instrumento: Revisión de documentación bibliográfica, legislación y normativa.</p>
2. Analizar la influencia de las variables microeconómicas para el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.	<p>Prima por riesgo</p> <p>Tasa pasiva</p> <p>Eficiencia bancaria</p>	<p>Tasa de rendimiento adicional por los riesgos específicos de la deuda, como lo es el incumplimiento de pago, el riesgo al vencimiento y el riesgo de cláusula contractual (Gitman, 2012, p. 215).</p> <p>La tasa básica pasiva o tasa de captación se refiere a la tasa de interés que pagan las entidades financieras a las personas o las empresas por los depósitos que captan (Campoverde, 2016, p. 15).</p> <p>Entendida como el grado de optimalidad alcanzado en el uso de los recursos para la producción de los servicios bancarios, se asocia con el nivel de productividad, definido por la relación técnica que existe entre los recursos utilizados y la producción de bienes o servicios financieros de una entidad en particular (Server y Melian, 2001, p. 89).</p>	<p>Variación de la prima de riesgo establecida por cada entidad financiera en relación con las tasas de interés cobradas en créditos durante los años 2015-2018.</p> <p>Variación de la tasa básica pasiva en relación con las tasas de interés cobradas en créditos; período 2015-2018.</p> <p>Variación del ratio de eficiencia bancaria de cada entidad financiera en relación con las tasas de interés cobradas en créditos; período 2015-2018.</p>	<p>Fuente de los datos: Estados financieros de los 6 bancos, auditados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos con los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica (BCCR)</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos de los indicadores financieros de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) a partir de los reportes entregados por entidades supervisadas.</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p>

Apéndice 1. Matriz de variables y categorías

Factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés para los créditos comerciales. El caso del Sistema Bancario de Costa Rica.

Objetivo específico	Variables o categorías de análisis	Definición conceptual	Definición operacional	Definición instrumental
3. Determinar la influencia de las variables macroeconómicas y su relación en el establecimiento de las tasas de interés de créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.	<p>Tasa de crecimiento del PIB (IMAE)</p> <p>Reservas del BCCR</p> <p>Tipo de cambio</p> <p>Tasa de inflación</p> <p>Tasa de política monetaria</p> <p>Deuda bonificada</p>	<p>Expresamos tasa de crecimiento como el cambio porcentual anual de una variable, esto es, el cambio de la misma, expresado como porcentaje de su nivel original. La tasa de crecimiento de PIB real nos indica que tan rápido se expande el crecimiento de una economía en total. (Parkin, M. 2014, p. 539).</p> <p>Están constituidas por aquellos activos externos a disposición inmediata y bajo el control de las autoridades monetarias para satisfacer necesidades de financiamiento de la balanza de pagos, para intervenir en los mercados cambiarios a fin de influir sobre el tipo de cambio, y para otros fines conexos como el mantenimiento de la confianza en la moneda y la economía, además de servir como base para el endeudamiento externo.</p> <p>El precio al cual una moneda se cambia por otra en el mercado de divisas es el tipo de cambio. (Parkin, M. 2014, p. 620).</p> <p>Coefficiente que refleja la tendencia a la alza en los precios de la mayoría de los bienes y servicios. (Gilman, 2012, p. 207)</p> <p>Es la tasa de interés activa que cobra el Banco Central por los préstamos que hace en el Mercado Interbancario (Banco Central, 2008, p.1)</p> <p>La deuda interna bonificada se deriva de la colocación de títulos con el fin de financiar al Gobierno Central (Casillo, 1997, p. 31).</p>	<p>Variación de la tasa de crecimiento del PIB en relación con las tasas de interés cobradas en créditos, periodo 2015-2018.</p> <p>Variación de la reservas internacionales del BCCR en relación con las tasas de interés cobradas en créditos, periodo 2015-2018.</p> <p>Variación de la tasa de inflación anual en relación con las tasas de interés cobradas en créditos, periodo 2015-2018.</p> <p>Variación de la tasa de política monetaria en relación con las tasas de interés cobradas en créditos, periodo 2015-2018.</p> <p>Variación de la deuda bonificada en relación con las tasas de interés cobradas en créditos, periodo 2015-2018.</p>	<p>Fuente de los datos: Base de datos de los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica (BCCR)</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos de los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica (BCCR).</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos con los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica (BCCR)</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos con los indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica (BCCR)</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p> <p>Fuente de los datos: Base de datos con los indicadores económicos del BCCR.</p> <p>Instrumento: Análisis de regresión lineal para estimar el efecto de una variable sobre otra.</p>
4. Identificar otras condiciones del entorno del Sistema Bancario Nacional que pueden influir en una política de regulación de las tasas de interés para créditos de los bancos comerciales de Costa Rica.	<p>Enfoques regulatorios</p> <p>Contexto socioeconómico</p>	<p>La política regulatoria define el proceso mediante el cual el gobierno, cuando identifica un objetivo de política pública, determina si empleará la regulación como instrumento de política, y en seguida elabora un borrador y adopta una regulación mediante un proceso de toma de decisiones basado en evidencia. (OCDE, 2012, p.6)</p> <p>Entendido como los diferentes poderes compuesto por tomadores de decisiones, junto con los hacedores de política pública que podría tener influencia en el establecimiento o bloqueo de políticas públicas sobre las intervenciones estatales de diversa índole. Estas personas en puestos de decisión política tienen el poder de dirigir la agenda política nacional (Lahera, s.f, p. 34).</p>	<p>El entorno político puede influir en la aprobación o bloqueo de políticas públicas dirigidas a regular las tasas de interés cobradas en créditos en el Sistema Bancario Nacional.</p>	<p>Fuente de los datos: Fuentes bibliográficas y criterio experto.</p> <p>Instrumento: Revisión de documentación bibliográfica y entrevistas a expertos.</p> <p>Fuente de los datos: Fuentes bibliográficas y criterio experto.</p> <p>Instrumento: Revisión de documentación bibliográfica y entrevistas a expertos.</p>
		<p>Conjunto de circunstancias, ambiente, antecedentes o configuración que afecta, resiste, especifica o clarifica el significado de un evento y que tiene influencia en el rumbo de la política pública y dinámicas sociales (Universidad Nacional de Lanús, 2015, p. 15).</p>	<p>El contexto socioeconómico afecta las condiciones para formular y aprobar las propuestas de política pública relacionadas con la regulación de las tasas de interés en créditos, así como establecen prioridades de acción para los tomadores de decisiones.</p>	<p>Fuente de los datos: Fuentes bibliográficas y criterio experto.</p> <p>Instrumento: Revisión de documentación bibliográfica y entrevistas a expertos.</p>

Apéndice 2. Guía de entrevista

Factores que influyen para establecer una política de regulación de las tasas de interés para créditos comerciales. El caso del Sistema Bancario de Costa Rica.

Nombre de la persona entrevistada: _____

Fecha: _____

Hora de inicio: _____

Hora de finalización: _____

Medio de realización de la entrevista: _____

La investigación que estamos llevando a cabo tiene como objetivo realizar un análisis sobre los diferentes factores que influyen en la determinación de las tasas de interés en el Sistema Bancario Nacional para establecer una política de regulación, con el objetivo de aportar, desde la academia, al mejoramiento del sistema financiero y el crecimiento económico del país.

A continuación, se presenta una breve entrevista en la cual le solicitamos respetuosamente su ayuda para completar las preguntas, las cuales están relacionadas con el trabajo final de graduación de la Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Banca y Finanzas Públicas de la Universidad de Costa Rica. Se aclara que la información recopilada será confidencial y de uso únicamente académico.

Cabe señalar que el tiempo estimado para realizar la entrevista es de aproximadamente entre 45 minutos y 1 hora.

Inicio de la guía de entrevista

Parte I: Regulación

1. En el caso costarricense las tasas de interés activas son reguladas mediante un precio máximo según la discusión realizada que culminó con la aprobación de la Ley de Usura. ¿Cuál es su opinión frente a la regulación de las tasas de interés activas?

2. ¿Considera usted que en el Sector Bancario costarricense existen problemas que afectan *la competencia (fallas de mercado)*? ¿Por qué?

3. ¿Cuál es su opinión en relación con el papel del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF) sobre la regulación de las tasas de interés activas en el mercado?

4. En el caso de que existan mecanismos de regulación ¿Cuáles de los siguientes métodos de regulación considera serían más favorables para que la banca establezca tasas de interés activas óptimas?

- a) Regulación de precios de créditos diferenciados por tipo de producto
- b) Regulación por tasa de rendimiento
- c) Regulación por precio tope
- d) Que no exista intervención estatal en su establecimiento
- e) Otra: _____

¿Por qué?

Parte II: Entorno político

5. Se ha planteado la idea de que no todo lo que define las tasas de interés activas son criterios técnicos, algunos de los factores pueden ser de índole política, etc. Desde su experiencia ¿Qué tanto influye el entorno político en las tasas de interés activas?

6. En línea con la pregunta anterior, ¿De qué manera cree usted que los diferentes grupos de interés involucrados en la agenda política pueden influir en el establecimiento de las tasas de interés activas o bien, en una posible política de regulación?

7. ¿Considera usted que la corriente ideológica de las autoridades económicas influye en el establecimiento de las tasas de interés activas?

Parte III: Contexto socioeconómico

8. En los últimos años se ha evidenciado una tendencia al alza en el endeudamiento de los costarricenses, lo que se puede reflejar en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEC, en la cual se reportó que el 59,9% de los hogares costarricenses contaban con al menos una deuda ¿Cuáles factores estima usted que han contribuido al alto endeudamiento en la población costarricense?

9. Tomando como referencia el dato señalado por el INEC ¿Considera usted que un contexto de alto endeudamiento de la población es un factor determinante para regular las tasas de interés activas? ¿Por qué?

10. La información asimétrica hace referencia a que una de las partes involucradas en una transacción económica se encuentra menos informada que las otras. ¿Considera usted que la información que brindan las entidades bancarias es suficiente para la toma de decisiones en la adquisición de créditos e inversiones?

Parte IV: Variables microeconómicas y macroeconómicas

11. ¿Cómo valora el proceso de establecimiento de las tasas de interés activas de la banca privada en comparación con la banca pública? ¿Considera usted que existen diferencias significativas?

12. ¿Cree usted que la banca privada compensa más el riesgo mediante las tasas de interés activas que la banca pública? ¿Por qué?

13. ¿Considera usted que los bancos son tomadores de precios dependiendo de las condiciones macroeconómicas o de la competencia del Sistema Bancario? ¿Por qué?

14. En un orden del 1 al 10, donde 1 es más relevante y 10 menos relevante. De los siguientes factores ¿Cuál presenta mayor incidencia en el establecimiento de las tasas de interés activas por parte de la banca?

- () Actividad económica
- () Inflación
- () Tasa de Política Monetaria
- () Eficiencia bancaria
- () Reservas bancarias
- () Prima por riesgo
- () Tipo de cambio
- () Cumplimiento de la normativa prudencial
- () Otro:_____

15. ¿Cuáles considera usted que son los principales desafíos, problemáticas y retos del Sistema Bancario Nacional respecto a las tasas de interés activas?

Fin de la guía de entrevista

De parte del equipo investigador a cargo de este Trabajo Final de Graduación, se extiende un respetuoso agradecimiento por la disposición y la colaboración en esta entrevista, la cual es clave para concluir con éxito el estudio.